

Informe 14/2002-C/B/A/F

**Distribución y uso de los fondos
ocupacionales en los programas
operativos del Fondo Social
Europeo y las iniciativas
comunitarias**

Ejercicios 1990–1997



**Sindicatura de Comptes
de Catalunya**



Sindicatura de Comptes
de Catalunya

El secretari general

JOSEP RAMON DUESO PARATGE, Secretario General de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

C E R T I F I C O:

Que el día 14 de mayo de 2002, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del Síndico Mayor en funciones, Iltre. Sr. D. Xavier Vela Parés, con la asistencia de los síndicos Sres. D. Jacint Ros Hombravella, D. Josep M. Carreras Puigdemolas, D. Marià Nicolàs Ros, D. Jordi Petit Fontserè, D. Manuel Barrado Palmer, y la Síndica Sra. Dña. Montserrat de Vehí Torra, actuando como secretario, el Secretario General de la Sindicatura, Sr. D. Josep Ramon Dueso Paratge, con deliberación previa, se acordó la aprobación definitiva del informe de fiscalización 14/2002-C/B/A/F relativo a la distribución y uso de los fondos ocupacionales en los programas operativos del Fondo Social Europeo y las iniciativas comunitarias, ejercicios 1990-1997, formado por las siguientes partes:

- Administración general de la Generalidad de Cataluña, ponente el Síndico Sr. D. Marià Nicolàs Ros
- Ayuntamientos, ponente el Síndico Sr. D. Josep M. Carreras Puigdemolas
- Universidades, ponente el Síndico Sr. D. Jacint Ros Hombravella
- Diputaciones y consejos comarcales, ponente el Síndico Mayor en funciones, Sr. D. Xavier Vela Parés

Y para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo este certificado, con el visto bueno del Síndico Mayor.

Barcelona, 23 de mayo de 2002

[Firma]

Vº Bº

El síndico mayor
[Firma]



ÍNDICE

ABREVIACIONES.....	9
1. INTRODUCCIÓN	11
1.1. ORIGEN, OBJETO Y FINALIDAD	11
1.2. METODOLOGÍA Y LIMITACIONES AL ALCANCE	11
1.3. ESTRUCTURA DEL INFORME.....	12
1.4. ACTUACIONES FISCALIZADAS.....	13
1.4.1. El Fondo Social Europeo y su gestión	13
1.4.2. Normativa reguladora	17
2. ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA	21
2.1. PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN	21
2.1.1. Organigrama	21
2.1.2. Adjudicación de subvenciones.....	22
2.1.3. Seguimiento de los cursos	24
2.1.4. Ordenación de los pagos	25
2.1.5. Justificación económica de las acciones.....	26
2.1.6. Inspección y control del Departamento de Trabajo	26
2.2. DATOS ECONÓMICOS.....	28
2.2.1. Resumen de actuaciones	28
2.2.2. Beneficiarios	31
2.2.3. Importes revocados	37
2.3. CONCLUSIONES: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.....	38
2.3.1. Generales	38
2.3.2. Gestión	41
2.3.3. Inspección y control de gestión	47
2.3.4. Evaluación	50
2.4. HECHOS POSTERIORES	52
2.4.1. Actuaciones judiciales en curso.....	52
2.4.2. Retenciones de pagos de saldos por parte de la Comisión Europea.....	55
2.4.3. Mejoras introducidas en la gestión en períodos posteriores a 1997	55
2.4.4. Nuevo encargo del Parlamento para el período 1998- 2000	56
2.5. TRÁMITE DE ALEGACIONES	56

3.	AYUNTAMIENTOS	63
3.1.	INTRODUCCIÓN	63
3.1.1.	Introducción al Informe	63
3.1.1.1.	<i>Origen, objeto y finalidad.....</i>	63
3.1.1.2.	<i>Metodología utilizada por el Departamento Sectorial B de la Sindicatura a efectos de iniciar el trabajo de fiscalización</i>	66
3.2.	FISCALIZACIÓN REALIZADA	69
3.2.1.	Distribución de los fondos	69
3.2.1.1.	<i>Información utilizada.....</i>	69
3.2.1.2.	<i>Tratamiento de la información.....</i>	71
3.2.1.3.	<i>Resultados del trabajo relativo a la distribución... </i>	71
3.2.2.	Uso de los fondos.....	76
3.2.2.1.	<i>Información utilizada.....</i>	76
3.2.2.2.	<i>Tratamiento de la información.....</i>	77
3.2.2.3.	<i>Resultados del trabajo relativo al uso</i>	77
3.3.	CONCLUSIONES.....	115
3.3.1.	Observaciones	115
3.3.2.	Recomendaciones.....	122
3.4.	TRÁMITE DE ALEGACIONES	123
3.5.	ANEXOS	150
3.5.1.	Carta de solicitud de información enviada a los entes locales	150
3.5.2.	Entes locales circularizados y entidades dependientes que participaron en la ejecución de los proyectos	154
3.5.3.	Respuestas de los entes locales relativas a las inspecciones o a los controles recibidos y a los procedimientos utilizados.....	155
3.5.4.	Información comparativa: UAFSE (pagos) - Entes locales (cobros)	164
3.5.4.1.	<i>Proyectos gestionados por los diferentes entes locales, en calidad de organismo público responsable, durante el período 1990-1997 (todos los proyectos).....</i>	165
3.5.4.2.	<i>Proyectos gestionados por los diferentes entes locales, en calidad de organismo público responsable, durante el período 1990-1997 (proyectos sin diferencias o con diferencias conciliadas).....</i>	174
3.5.4.3.	<i>Proyectos gestionados por los diferentes entes locales, en calidad de organismo público responsable, durante el período 1990-1997 (proyectos con diferencias sin conciliar).....</i>	183

3.5.5.	Información comparativa: Departamento de Trabajo (pagos) - Entes locales (cobros)	184
3.5.5.1.	<i>Proyectos gestionados durante el período 1994-1997 por algunos entes locales en calidad de organismo público responsable, aunque la UAFSE atribuye esta condición a la Generalidad (todos los proyectos).....</i>	185
4.	UNIVERSIDADES	187
4.1.	INTRODUCCIÓN	187
4.1.1.	Objetivos, alcance y metodología del informe.....	187
4.1.1.1.	<i>Objetivos y alcance</i>	187
4.1.1.2.	<i>Metodología.....</i>	187
4.2.	DATOS ECONÓMICOS.....	187
4.2.1.	Responsables y promotores de los proyectos	187
4.2.2.	Proyectos subvencionados.....	188
4.2.2.1.	<i>Acciones realizadas</i>	188
4.3.	CONCLUSIONES DEL TRABAJO REALIZADO	190
4.3.1.	Proyectos Agrofarma y ESA.....	191
4.3.2.	Proyectos Artemis Creativa y Tecnoia.....	191
4.4.	TRÁMITE DE ALEGACIONES	192
5.	DIPUTACIONES Y CONSEJOS COMARCALES.....	203
5.1.	OBJETO Y ALCANCE DEL INFORME.....	203
5.2.	UNIVERSO DE LA FISCALIZACIÓN	203
5.3.	FISCALIZACIÓN REALIZADA	204
5.3.1.	Diputación de Barcelona	204
5.3.1.1.	<i>Período 1990-1993</i>	205
5.3.1.2.	<i>Período 1994-1997</i>	212
5.3.2.	Consejo Comarcal de El Gironès	228
5.3.2.1.	<i>Procedimientos de gestión y datos económicas</i>	228
5.3.2.2.	<i>Observaciones</i>	229
5.3.3.	Consejo Comarcal de El Vallès Occidental	229
5.3.3.1.	<i>Procedimientos de gestión y datos económicos</i>	229
5.3.3.2.	<i>Observaciones</i>	231
5.4.	CONCLUSIONES.....	233

5.4.1.	Observaciones	234
5.4.2.	Recomendaciones.....	236
5.5.	ANEXOS	238
5.6.	TRÁMITE DE ALEGACIONES	242

ABREVIACIONES

ADELS	Agencia para el Desarrollo Económico, Laboral y Social
AMIC	Asociación de Ayuda Mutua de Inmigrantes a Cataluña (creada por UGT)
APIP	Asociación para la Promoción e Inserción Laboral
BASA	Barcelona Activa, SA
CCOO	Comisiones Obreras
CEDEL	Centro de Estudios de Desarrollo Local
CEE	Comunidad Económica Europea
CITE	Centro de Información para Trabajadores Extranjeros
CONC	Comisión Obrera Nacional de Cataluña
CRID	Consortio de recursos y documentación para la autonomía personal
DG	Dirección General
DGE	Dirección General de Empleo
DNI	Documento nacional de identidad
DOCUP	Documento Único de Programación
ESA	Endogenous Skill Anticipating
ESADE	Escuela Superior de Administración y Dirección de Empresas
FESALC	Federaciones de Sociedades de Cataluña
FSE	Fondo Social Europeo
GIES	Gabinete de Integración Europea y Solidaridad de la Diputación de Barcelona
IC	Iniciativa comunitaria
ICT	Instituto Catalán de Tecnología
IGAE	Intervención General de la Administración del Estado
IGGC	Intervención General de la Generalidad de Cataluña
IMD	Instituto Municipal de Personas con Disminución
IMEB	Instituto Municipal de Educación de Barcelona
INEM	Instituto Nacional de Empleo
IVA	Impuesto sobre el valor añadido
MPTA	Millones de pesetas
mPTA	Miles de pesetas
OPR	Organismo público responsable
PLAN FIP	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
PO	Programa operativo
PRECSA	Promocions Econòmiques de Cornellà, SA
PTA	Pesetas
S.A.L.	Sociedad Anónima Laboral
SAPP	Servicio de Administración y Promoción de Programas
SCTAP	Sección de Control Técnico-Administrativo de Programas
SG	Subvención global
SSTAP	Servicio de Seguimiento Técnico-Administrativo de Programas
TRA, SA	Tractament i recerca de sistemes, SA
UAFSE	Unidad Administradora del Fondo Social Europeo

UB	Universidad de Barcelona
UE	Unión Europea
UGT	Unión General de Trabajadores
UPC	Universidad Politécnica de Cataluña

1. INTRODUCCIÓN

1.1. ORIGEN, OBJETO Y FINALIDAD

De conformidad con la normativa vigente, esta Sindicatura de Cuentas emite el presente informe para dar cumplimiento a la Resolución 718/V del Parlamento de Cataluña de fecha 13 de octubre de 1998 que estableció lo siguiente:

“El Parlamento de Cataluña, de acuerdo con lo establecido por el artículo 146 del Reglamento del Parlamento, encomienda a la Sindicatura de Cuentas un informe de fiscalización con relación a la distribución y el uso de todos los fondos ocupacionales que han hecho los diferentes promotores –entre los que están la Generalidad, los ayuntamientos, las universidades y las diputaciones– dentro de los programas operativos del Fondo Social Europeo (FSE) y las iniciativas comunitarias en el período 1990-1997.”

De acuerdo con el encargo recibido del Parlamento nos hemos fijado dos objetivos básicos:

1. Estimar el total de las ayudas recibidas de la Unión Europea (UE) en concepto de fondos ocupacionales en el período 1990-1997 y analizar cómo han sido distribuidos.
2. Evaluar el sistema de gestión establecido para estas ayudas, para determinar el uso dado a los fondos y su utilidad.

1.2. METODOLOGÍA Y LIMITACIONES AL ALCANCE

La base de la metodología utilizada en los diferentes ámbitos de actuación de la Sindicatura de Cuentas para dar cumplimiento al mandato recibido y de acuerdo con los objetivos fijados ha sido la siguiente:

1. Obtención de datos centralizados por la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE) dependiente del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales mediante circularización, del total de fondos entregados a través de ella por la Comisión Europea a las diferentes administraciones que participan en el ámbito territorial de Cataluña por estos conceptos. Posteriormente, hemos obtenido información de detalle de la distribución de los fondos según actuaciones realizadas, mediante solicitud a los diferentes promotores involucrados (Departamento de Trabajo, ayuntamientos, universidades, diputaciones provinciales y consejos comarcales). Los datos obtenidos han tenido que ser analizados y tratados para separar los importes según la administración pública responsable, que ha sido el criterio de división del trabajo entre los diferentes departamentos sectoriales de la Sindicatura de

Cuentas, y por ejercicios, según el período requerido por el Parlamento, que no es congruente con los períodos de programación de las ayudas europeas. Hay que destacar que los datos que finalmente se presentan no incluyen los importes de acciones que ha justificado el Estado como promotor, directa o indirectamente, ante la Comisión Europea, como por ejemplo, el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional (Plan FIP).

2. Estudiar los sistemas de gestión y control establecidos por los diferentes agentes y los resultados de los trabajos de control llevados a cabo por aquéllos que también tienen competencias en este campo, como la Dirección General XX de Control Financiero de la Comisión Europea, la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), la Intervención General de la Generalidad de Cataluña (IGGC), el Tribunal de Cuentas Europeo, etc.

Tal y como se verá en los apartados siguientes de este informe, dado el importante volumen de fondos distribuidos en políticas de empleo que han obtenido cofinanciación del FSE o de las iniciativas comunitarias, del número de entidades públicas involucradas en su gestión, de la diversidad existente en la tipología de actuaciones llevadas a cabo (formación ocupacional, intermediación, orientación, etc.) y en consecuencia, la multitud de procedimientos de gestión usados, sin olvidar los limitados medios disponibles en la Sindicatura para realizar este trabajo; no hemos podido plantearnos llevar a cabo un tipo de trabajo de fiscalización sobre una muestra de operaciones estadísticamente representativa. Por todo ello, este informe no puede considerarse como un trabajo de fiscalización de regularidad, ni de búsqueda de fraudes, sino de análisis genérico de sistemas. Otro tipo de fiscalización habría retrasado considerablemente la ejecución de este informe.

1.3. ESTRUCTURA DEL INFORME

Este informe se ha estructurado en los apartados siguientes:

1. Introducción.
2. Administración de la Generalidad.
3. Ayuntamientos.
4. Universidades.
5. Diputaciones y consejos comarcales.

1.4. ACTUACIONES FISCALIZADAS

1.4.1. El Fondo Social Europeo y su gestión

De acuerdo con el artículo 123 y siguientes del texto consolidado del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, con el objetivo de mejorar las posibilidades de empleo de los trabajadores y de contribuir así al aumento del nivel de vida, se instituyó el FSE como fondo estructural destinado a promover en el interior de la Comunidad las oportunidades de empleo y la movilidad geográfica y profesional de los trabajadores, así como facilitar su adaptación a las transformaciones industriales y a la evolución de los sistemas de producción, especialmente mediante la formación y la reconversión profesionales.

Para luchar contra el desempleo, el FSE tenía que contribuir en particular a facilitar el acceso al mercado de trabajo; fomentar la igualdad de oportunidades en el mercado laboral; desarrollar las competencias, aptitudes y cualificaciones profesionales y favorecer la creación de empleo.

La administración del FSE corresponde a la Comisión Europea asistida por un Comité especial y las decisiones relativas al FSE corresponden al Consejo Europeo, después de consultar con el Comité Económico y Social.

Desde 1989, la regulación del FSE se recoge en el Reglamento Marco, el Reglamento de Coordinación y el Reglamento específico del FSE y sus modificaciones posteriores. También es de aplicación el Reglamento financiero de la UE, además de otra normativa europea y nacional.

En el Reglamento específico se regula el ámbito de aplicación, detallando los proyectos e iniciativas que son susceptibles de recibir financiación. Se determina el tipo de ayudas que se concederán según los diferentes objetivos de los fondos estructurales. La Comisión es la responsable de asegurar un planteamiento coherente de las acciones y la coordinación entre los diferentes fondos estructurales.

Las acciones financiadas por el FSE básicamente se reflejan en la formación profesional ocupacional, las ayudas al empleo y las ayudas a la creación de estructuras de formación y de empleo.

El Reglamento del FSE establece cuáles son los gastos elegibles, como los costes del personal, los de preparación, funcionamiento, gestión y evaluación de las acciones, el coste de las ayudas al empleo, etc.

Las acciones del FSE deben ser cofinanciadas por los estados miembros. En este sentido, se establecen límites a la participación del fondo respecto al total de los costes en función de los objetivos. Normalmente, la ayuda europea representa, aproximadamente un 50% del total del coste de las acciones.

Los fondos estructurales europeos y otras iniciativas operan bajo los principios generales siguientes:

- Concentración en las regiones más desfavorecidas;
- Programación de las acciones a realizar;
- Cooperación (partenariat) entre la Comisión, el Estado miembro y otras autoridades y organismos competentes en la materia, y
- Adicionalidad de la acción cofinanciada, que implica la complementariedad y no sustitución del gasto o inversión nacional por la de la Unión Europea.

A continuación se comentan brevemente los procedimientos de programación, de iniciativa nacional o comunitaria, y las formas de intervención, la más común de las cuales es el Programa Operativo.

Las iniciativas nacionales se concretan mediante los Planes elaborados por la autoridad nacional en función de los objetivos a cubrir, el ámbito geográfico de aplicación y el período temporal contemplado, que va de tres a seis años. Una vez presentado el Plan, la Comisión, en concertación con la autoridad nacional, adopta el llamado Marco Comunitario de Apoyo, que se aplica generalmente en forma de Programa Operativo, forma de intervención específica más utilizada que establece el detalle de las medidas a poner en práctica. Desde 1993, para simplificar la tramitación, se puede presentar el plan y la solicitud de ayuda conjuntamente mediante el llamado Documento Único de Programación (DOCUP) que también aprueba la Comisión.

De acuerdo con el Reglamento marco, la intervención de los fondos estructurales puede realizarse por iniciativa comunitaria a propuesta de la Comisión, que mediante una orientación ofrece a las autoridades nacionales que presenten propuestas en forma de Programa Operativo o de otras formas de intervención como las subvenciones globales.

El Reglamento marco define los programas operativos como un conjunto coherente de medidas plurianuales con la financiación de varios fondos estructurales u otros instrumentos financieros existentes. En la práctica ha sido la forma de intervención más utilizada.

La segunda forma de intervención más utilizada ha sido la Subvención Global. Estas subvenciones son gestionadas por un organismo intermediario, designado por el Estado miembro, de acuerdo con la Comisión, que debe repartir individualmente el importe de las subvenciones a los beneficiarios finales.

La tramitación de las ayudas se realiza habitualmente a través de las autoridades administrativas nacionales ante la Comisión. Únicamente en los casos de medidas innovadoras o acciones de asistencia técnica, los particulares pueden solicitar las ayudas a la Comisión. No obstante, en algún caso de subvenciones

globales, las autoridades nacionales pueden designar, de acuerdo con la Comisión, otros intermediarios, aunque el control corresponde a la autoridad competente designada por el Estado.

El Reglamento de coordinación establece, entre otras, dos condiciones para obtener financiación: los gastos deben ser elegibles según los parámetros establecidos en el Marco Comunitario de Apoyo y el gasto debe haberse producido después de la recepción de la solicitud de la ayuda por la Comisión.

En la gestión de los fondos estructurales dentro de la Comisión participan varias unidades. Así, la Dirección General V de Empleo, Relaciones Laborales y Asuntos Sociales es la encargada de la gestión del FSE, sin perjuicio de las competencias de otras unidades o instituciones.

El sistema de gestión de los fondos se aplica de forma descentralizada, atendiendo al principio de cooperación que vincula a todos los niveles administrativos de la Unión Europea y de los estados miembros, incluyendo a las administraciones regionales y locales.

Igualmente, en el control interno de la gestión de las subvenciones en el ámbito comunitario participan varios agentes, como la Dirección General XX, de control Financiero de la Comisión Europea; en el ámbito estatal, la IGAE, la UAFSE del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y en el ámbito autonómico, la IGGC y el Departamento de Trabajo, entre otros. A su vez, en el control externo de la gestión de las ayudas, en los diferentes ámbitos competenciales comentados anteriormente, participan instituciones como el Tribunal de Cuentas Europeo, el Tribunal de Cuentas de España y la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, entre otros. Todos estos controles deben coordinarse entre sí.

Según el Reglamento de coordinación, el Estado miembro es responsable subsidiario del reembolso de las cantidades abonadas indebidamente. Las autoridades nacionales deben realizar determinadas actuaciones de control financiero encaminadas a verificar regularmente la correcta ejecución de las acciones financiadas, prevenir las irregularidades y recuperar los fondos perdidos por abusos o negligencias.

Adicionalmente, según el Reglamento 1681/94 de la Comisión, de 11 de julio de 1994, sobre irregularidades y recuperación de pagos en el marco de las políticas estructurales, hay que informar a la Comisión de los casos de irregularidades, y de la evolución de los procedimientos judiciales o administrativos iniciados para recuperar los importes. La Comisión participa en los gastos de recuperación y en el reparto de los importes recuperados con las autoridades nacionales.

De acuerdo con los informes de la Comisión sobre la lucha contra el fraude, dentro del ámbito del control financiero, a partir de 1996, se ha detectado un crecimiento de las irregularidades en la aplicación de los fondos estructurales,

consecuencia de las reformas introducidas en la normativa comunitaria. Los controles ordinarios realizados por los servicios competentes de los Estados miembros constituyen la vía más importante para detectar irregularidades. La mayor parte de las irregularidades detectadas hacen referencia a la realización incompleta de las acciones, gastos no justificados o ficticios, financiación excesiva y contabilidad incompleta.

Históricamente, se ha puesto de manifiesto, a partir de todos estos trabajos en diferentes instancias, la necesidad de simplificar y clarificar los contenidos, los objetivos, los procedimientos, los instrumentos y la gestión de los fondos estructurales y mejorar la coordinación entre los diferentes servicios encargados del control de la Comisión y los del Tribunal de Cuentas Europeo y los demás organismos nacionales de control.

Las etapas de la programación de los fondos estructurales en España hasta el momento han sido las siguientes: 1986-1988, 1989-1993 y 1994-1999.

En referencia a la participación del FSE hay que destacar, dentro del alcance temporal de este trabajo:

En el segundo período de programación, 1989-1993, se incluyen el Marco Comunitario de Apoyo y los Planes de acciones para combatir el paro de larga duración y para la inserción profesional de los jóvenes y de las personas expuestas a la exclusión del mercado laboral (objetivo 3) y facilitar la adaptación de los trabajadores a las mutaciones industriales y a la evolución de los sistemas de producción (objetivo 4). En esta etapa se aprobaron 38 Programas operativos distribuidos en partes iguales entre la administración central y las administraciones regionales.

En el tercer período de programación, 1994-1999, se incluyen el Marco Comunitario de Apoyo del objetivo 3, con once Programas Operativos aprobados, tanto regionales como interregionales y el Documento Único de Programación aprobado para el objetivo 4, cuya gestión estuvo a cargo del Fondo de Formación Continua de las Empresas. Además, de las Iniciativas Comunitarias aprobadas, once se aplicaron en España, con varios programas puestos en funcionamiento.

La gestión de los fondos estructurales está encomendada fundamentalmente a los Estados miembros, generalmente a la Administración central, pero en España también tienen un papel importante la Administración autonómica y las Administraciones locales.

La Administración central participa en el proceso de toma de decisiones comunitarias, participando en el Consejo y en los Comités consultivos y de gestión y es la responsable de las relaciones financieras con la Comunidad. En este orden de cosas, en 1985, el Ministerio de Trabajo estableció la llamada UAFSE como organismo específico de gestión centralizada de las ayudas derivadas del FSE.

Las administraciones autonómicas han ido participando progresivamente en la gestión de los fondos, en todas sus fases: programación, aplicación y control. Los planes y los programas que presenta la Administración central a la Comisión tienen su origen en los autonómicos. La doctrina constitucional ha impuesto la colaboración entre estas administraciones.

1.4.2. Normativa reguladora

La normativa aplicable respecto a estas ayudas es amplia, compleja y abarca a diferentes ámbitos administrativos como el europeo, el estatal, el autonómico y el local. Como ejemplo, hay que comentar que el número de órdenes del Departamento de Trabajo emitidas durante el período 1990-1997, con relación a estas materias, sobrepasa la treintena. Por esta razón, a continuación enumeraremos únicamente la normativa general europea y lo más significativo de la normativa autonómica catalana, exceptuando las órdenes emitidas en el período de referencia de este informe (1990-1997).

Reglamentos europeos

Reglamento Comunidad Económica Europea (CEE) núm. 2052/88 del Consejo, de 24 de junio de 1988, relativo a las funciones de los fondos con finalidad estructural y a su eficacia, así como a la coordinación de sus intervenciones, con las del Banco Europeo de Inversiones y con las del resto de instrumentos financieros existentes (Reglamento marco).

Reglamento (CEE) núm. 4253/88 del Consejo, de 19 de diciembre de 1988, por el que se aprueban disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) núm. 2052/88, con relación, por una parte, a la coordinación de las intervenciones de los fondos estructurales y, por otra, de éstas con las del Banco Europeo de Inversiones y con las del resto de instrumentos financieros existentes (Reglamento de coordinación). (Remite al Reglamento financiero en la gestión.)

Reglamento (CEE) núm. 4255/88 del Consejo, de 19 de diciembre de 1988, por el que se aprueban las disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) núm. 2052/88, con relación al Fondo Social Europeo (Reglamento del FSE).

Reglamento (CEE) núm. 2081/93 del Consejo, de 20 de julio de 1993, por el que se modifica el Reglamento (CEE) núm. 2052/88 relativo a las funciones de los fondos con finalidad estructural y a su eficacia, así como a la coordinación de sus intervenciones con las del Banco Europeo de Inversiones y con las del resto de instrumentos financieros existentes (Reglamento marco).

Reglamento (CEE) núm. 2082/93 del Consejo, de 20 de julio de 1993, por el que se modifica el Reglamento (CEE) núm. 4253/88 por el que se aprueban disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) núm. 2052/88, con relación, por una parte, a la coordinación de las intervenciones de los fondos estructurales y, por otra, de éstas con las del Banco Europeo de Inversiones y con las del resto de instrumentos financieros existentes (Reglamento de coordinación).

Reglamento (CEE) núm. 2084/93 del Consejo, de 20 de julio de 1993, por el que se modifica el Reglamento (CEE) núm. 4255/88 por el que se aprueban las disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) núm. 2052/88, con relación al Fondo Social Europeo (Reglamento del FSE).

Reglamento (CE) núm. 1681/94 de la Comisión, de 11 de julio de 1994, relativo a las irregularidades y a la recuperación de las sumas indebidamente abonadas en el marco de la financiación de las políticas estructurales, así como a la organización de un sistema de información en esta materia.

Reglamento (CE) núm. 2064/97 de la Comisión, de 15 de octubre de 1997, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) núm. 4253/88 del Consejo, con relación al control financiero por los estados miembros de las operaciones cofinanciadas por los fondos estructurales.

Leyes y decretos legislativos

Decreto legislativo 9/1994, de 13 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña.

Leyes de presupuestos de la Generalidad que hacen referencia a los ejercicios analizados en este informe.

Decretos

Decreto 45/1989, de 13 de marzo, de integración de trabajadores con especiales dificultades dentro del mercado de trabajo.

Decreto 204/1990, de 30 de julio, por el que se modifica el Decreto 45/1989, de 13 de marzo, de integración de trabajadores con especiales dificultades dentro del mercado de trabajo.

Decreto 257/1991, de 25 de noviembre, por el que se asignan al Departamento de Trabajo las funciones y los servicios transferidos a la Generalidad de Cataluña en materia de gestión de la formación profesional ocupacional.

Decreto 117/1993, de 6 de abril, por el que se asignan al Departamento de Trabajo la ampliación y la modificación de los medios adscritos a los servicios de la Administración del Estado traspasados a la Generalidad de Cataluña en materia de gestión de la formación profesional ocupacional, aprobadas por el Real decreto 47/1993, de 15 de enero.

Decreto 24/1994, de 21 de enero, de creación del Consejo Catalán de Formación Ocupacional.

Decreto 189/1995, de 13 junio, de creación del Consejo Catalán de Formación Ocupacional y Colocación y de la supresión del Consejo Catalán de Formación Ocupacional.

Decreto 288/1995, de 11 de octubre, de creación de los centros de innovación y formación ocupacional del Departamento de Trabajo.

2. ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA

La Dirección General de Empleo del Departamento de Trabajo, junto con otros órganos lleva a cabo las actuaciones previstas en los programas cofinanciados por el FSE.

2.1. PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN

Los fondos ocupacionales financian actuaciones varias referentes a la formación, a la intermediación en el mercado de trabajo y a la orientación profesional. La formación ocupacional tiene por objeto la consecución de la máxima integración y promoción laboral de los trabajadores y la mejora de la competitividad de las empresas mediante el desarrollo de las capacidades de sus recursos humanos.

La intermediación en el mercado de trabajo incluye aquellas acciones realizadas por entidades públicas o privadas colaboradoras del Servicio Catalán de Colocación con medios materiales y humanos necesarios para el desarrollo de las acciones de información y de orientación, tratamiento de la demanda de empleo y captación de ofertas de trabajo.

Las acciones de orientación profesional se inician con la detección de la necesidad de orientación de los demandantes del Servicio Catalán de Colocación y finaliza con la devolución y cierre de los resultados de la orientación profesional de acuerdo con las entrevistas personales y tests psicotécnicos realizados por gabinetes de orientación profesional.

Puesto que la parte más importante de estas actuaciones es la correspondiente a la formación ocupacional, en este apartado hacemos un breve resumen de los procedimientos de gestión de las ayudas para la realización de formación ocupacional establecidas por el Departamento de Trabajo durante el período objeto de fiscalización, 1990-1997, ámbito en el que se ha centrado el trabajo.

2.1.1. Organigrama

Durante el período que abarca este informe, la organización de los servicios dependientes de la Dirección General de Empleo implicados en la gestión de las ayudas del FSE era la siguiente:

Subdirección General de Empleo:

Servicio de Planificación y Orientación Ocupacional
Servicio de Seguimiento Técnico-Administrativo de Programas (SSTAP)
Sección de Control Técnico-Administrativo de Programas (SCTAP)
Servicio de Administración y Promoción de Programas (SAPP)

Hay que tener presente que, además de la Dirección General de Empleo, actor principal de la gestión de las acciones, en la gestión y control de las ayudas también participaban otros servicios como las delegaciones territoriales del Departamento de Trabajo y la Intervención General de la Generalidad.

2.1.2. Adjudicación de subvenciones

Las solicitudes de aprobación de los proyectos de las diferentes acciones preparadas por los centros, dirigidas al director general de empleo, se presentaban a las delegaciones territoriales, o directamente a la Dirección General, si su ámbito territorial era superior a la delegación. Los diferentes modelos normalizados de solicitud estaban a disposición de los solicitantes en las diferentes unidades territoriales.

Todas las solicitudes de acciones de un centro para un ejercicio, según zonas de influencia, se presentaban en una sola solicitud, priorizando las especialidades que a criterio del centro ofrecían mejores perspectivas de empleo para el futuro.

La solicitud se acompañaba de una serie de documentos justificativos requeridos, según las convocatorias. En caso de ausencia de algún documento, se concedía el plazo preceptivo de diez días para completar el expediente.

El plazo de presentación de las solicitudes estaba regulado en las órdenes de convocatoria anual y, excepcionalmente, el director general podía modificarlo.

Los llamados centros colaboradores de formación ocupacional participaban en todo el proceso. Estos centros de gestión de la formación ocupacional detectaban las necesidades de formación, diseñaban las acciones, impartían la formación y participaban en la inserción o la promoción laboral de los alumnos.

Las acciones formativas debían cumplir determinados requisitos:

- Ser impartidas por expertos con experiencia profesional en la materia y con preparación pedagógica acreditada con cursos de formación para formadores.
- Incluir módulos de catalán, seguridad, condiciones de salud en el trabajo y técnicas de búsqueda de empleo, según casos.

- El centro tenía que elaborar un plan de prospección de trabajo previo, con participación de empresas del sector, a la programación de cursos para desempleados.

Las delegaciones territoriales del Departamento de Trabajo, mediante la figura del promotor de formación, asesoraban y orientaban técnicamente a los centros colaboradores y controlaban la ejecución de las acciones y los objetivos conseguidos, siendo el nexo de unión entre todos los actores de las acciones: alumnos, centros y Departamento.

Los proyectos presentados eran valorados, mediante informes de las delegaciones territoriales. Los promotores recibían la documentación elaborada por el centro colaborador (solicitud de cursos, ficha de presupuesto del curso, ficha del programa y cuadro resumen de los cursos) y valoraban los cursos propuestos con el instrumento de valoración, para clasificar las propuestas según su idoneidad respecto a los objetivos propuestos. El promotor emitía un informe técnico del curso, que servía de base a la propuesta valorativa del delegado territorial.

El instrumento de valoración constaba de dos módulos: uno sobre el centro colaborador y otro sobre la acción concreta solicitada. La suma de las dos valoraciones daba la puntuación a considerar para clasificar las propuestas.

El centro se valoraba considerando varios factores, como el resultado de las últimas acciones realizadas por el centro, experiencia y antigüedad en formación ocupacional del centro, colaboración con otros centros, etc.

En la valoración de los cursos se consideraban factores como la prospección del mercado laboral con empresas del sector realizada por el centro, previsiones de resultados de empleo, la experiencia profesional en la materia de los profesionales del centro, etc.

Las solicitudes junto con las valoraciones se enviaban a la Dirección General de Empleo, donde el Servicio de Administración y Promoción de Programas revisaba toda la documentación; proponía el importe a subvencionar en cada curso, según los módulos económicos establecidos para cada especialidad y las horas, complejidad y finalidad de cada curso; mecanizaba la documentación y los datos de los cursos; elaboraba la propuesta de resolución que el director general tenía que elevar al consejero y, finalmente, enviaba la resolución firmada por el consejero a la delegación territorial para que fuese notificada a los interesados.

Los promotores de formación de las delegaciones recibían los datos de las aprobaciones e informaban a los centros colaboradores concretando con ellos los datos de los cursos (código, colectivo, especialidad, datos de inicio y finalización, lugar, horario, pago de la subvención y justificación de los gastos).

Cualquier modificación de las condiciones establecidas para el desarrollo de las acciones aprobadas tenía que solicitarse por escrito previamente a la delegación territorial. El promotor debía preparar un breve informe y enviar la solicitud y el informe a la Dirección General de Empleo. El director general, autorizado por el consejero, resolvía la modificación. El plazo de resolución era de 40 días desde la solicitud, y el silencio administrativo se entendía negativo. Era preceptiva la notificación escrita de la aprobación por parte del órgano competente para modificar aspectos de las acciones como el importe de la subvención, colectivo, actividad, localización, expertos participantes, número de destinatarios de las acciones.

A partir del 5 de mayo de 1995, fecha de entrada en funcionamiento del Servicio Catalán de Colocación, este sistema se fue integrando a las diferentes partes del proceso de gestión de la formación ocupacional. En 1996 se inició la gestión de los cursos mediante la red del Servicio Catalán de Colocación y, en 1997 las solicitudes de las acciones ya tenían que hacerse a través de él.

2.1.3. Seguimiento de los cursos

La publicidad de las acciones realizadas en colaboración con el Departamento requería la aprobación previa del texto y del diseño por la delegación territorial y tenía que ser supervisada por el promotor antes de su difusión.

Antes de iniciarse los cursos, el promotor entregaba al centro una serie de documentos como las fichas de los alumnos, la relación nominal de los alumnos o DL1, la relación de altas o bajas mensuales posteriores o DL2, el control de asistencia que debían firmar los alumnos, el informe sobre el desarrollo del programa o temporalización y la ficha de inspección.

La selección de los alumnos que realizaba el centro debía respetar las características del colectivo y el número de alumnos que había sido aprobado con la resolución. En un plazo de 15 días antes del inicio del curso el centro debía enviar las fichas de preinscripción de los alumnos y la ficha de inspección al promotor. En un máximo de 15 días después de iniciarse el curso tenía que enviar el DL1 y las fichas de los alumnos.

La documentación que recibía el promotor era enviada a la Dirección General de Empleo, a la Sección de Administración de Programas, excepto la ficha de inspección que era enviada a la SCTAP.

Al inicio de los cursos los promotores informaban a los alumnos sobre la formación ocupacional en general y los objetivos del curso en particular, y verificaba que los alumnos habían recibido la carpeta de documentación de la Dirección General de Empleo con el número de teléfono de contacto con la SCTAP. En el período de ejecución de los cursos, el promotor tenía que visitar los centros y

dejar constancia de sus visitas mediante un acta y anotaciones en el preceptivo libro de visitas.

En cualquier momento, los inspectores de la SCTAP podían visitar los centros y verificar el seguimiento de los cursos.

Al final del curso, el centro tenía que presentar al promotor documentación varia, como la temporalización del curso (DL2), el control de asistencia y un informe de fin de curso, una memoria con la valoración del programa, de los expertos y del plan ocupacional y la justificación de los gastos según las órdenes de convocatoria.

A partir de 1996, determinados documentos, como la ficha del alumno, el DL2 y el informe de asistencia fueron informatizados y validados con las firmas pertinentes.

2.1.4. Ordenación de los pagos

Entre 1990 y 1995, se ordenaba el pago de un 50% de las subvenciones a los cursos de formación ocupacional en el momento de aprobar la solicitud, y del 50% restante, una vez verificada la realización de los cursos según el programa.

Este sistema se modificó para el ejercicio 1996, con la Orden de 14 de diciembre de 1995, y los porcentajes pasaron a ser de un 75% y de un 25%, respectivamente.

Pago del anticipo inicial

Hasta 1994, el SAPP, una vez disponía de la resolución de concesión de las ayudas, de las fichas de preselección de los alumnos y del DL1, iniciaba la tramitación, introduciendo los datos necesarios en el sistema informático, para proceder al pago del anticipo sobre el importe otorgado. Una vez la Secretaría Administrativa de la Secretaría General del Departamento verificaba la disponibilidad de crédito, cumplido el trámite de intervención previa del gasto, se registraba el documento y era enviado al Departamento de Economía y Finanzas para realizar su pago.

Pago final

Finalizados los cursos, el centro tenía que justificar los gastos para poder proceder al pago final y acompañar la solicitud con la firma del promotor.

El SAPP recibía información de los cursos aprobados, las fichas de los cursos, de los alumnos y la documentación justificativa económica para cada curso, relación de facturas preparada por el centro. Una vez revisada la información, resueltas las posibles incidencias y mecanizada la información, se actuaba como en el pago del anticipo.

Desde 1996, los datos de los alumnos y de los justificantes de gasto no los recibe físicamente el SAPP, ya que son introducidos en el sistema informático a través del Servicio Catalán de Colocación. De esta manera, el promotor o responsable de cada delegación territorial, una vez verificados los requisitos establecidos, autoriza la tramitación del pago final.

2.1.5. Justificación económica de las acciones

Hasta el año 2000, la justificación económica de las acciones se ha realizado según los procedimientos establecidos en las circulares del Departamento dirigidas a las delegaciones territoriales, que tenían que informar a los distintos centros.

Como ya ha sido comentado, para proceder al pago final de la subvención, los centros debían presentar la justificación económica de los gastos mediante una relación de facturas, según modelo establecido, junto con la solicitud de tramitación firmada por el promotor. El centro tenía la obligación de guardar los justificantes durante los cinco años posteriores a la concesión de la subvención.

Las circulares establecían qué gastos eran elegibles, susceptibles de financiación, como los gastos de personal, alquileres, amortizaciones, generales y otros, y cuáles quedaban excluidos, como los financieros. Las desviaciones respecto al presupuesto inicial no podían ser superiores al 15% y las fechas de los justificantes debían estar dentro del período de los cursos. También orientaban en la forma de repartir los gastos comunes indirectos entre los distintos cursos según algún criterio razonable de imputación de costes.

2.1.6. Inspección y control del Departamento de Trabajo

De acuerdo con la estructura del Departamento de Trabajo aprobada por el Decreto de 5 de noviembre de 1979, modificada por el Decreto 274/1980, de 28 de noviembre y por el Decreto 25/1990, de 9 de enero, la Subdirección General de Empleo disponía de la Sección de Control Técnico-Administrativo de Programas (SCTAP), enmarcada dentro del Servicio de Seguimiento Técnico-Administrativo de Programas, encargado del seguimiento y control de las actividades, de establecer los criterios de inspección y de velar por su cumplimiento.

Con la reestructuración de la Dirección General, mediante el Decreto 127/2000, de 4 de mayo, la SCTAP ha desaparecido, y sus funciones han sido asumidas por el Servicio de Control de Calidad e Inspección.

Antes de 1993, las órdenes de convocatoria de subvenciones no regulaban ningún procedimiento de inspección, sólo ofrecían al Departamento la posibilidad de realizar acciones de inspección y control para garantizar el cumplimiento de los fines propuestos. En la práctica, la mayoría de las actuaciones de inspección se realizaron de oficio y finalizaban con informes sobre irregularidades detectadas.

Las funciones de la inspección, entre otras, son controlar el cumplimiento de la normativa reguladora de los programas, proponer medidas para corregir las incidencias detectadas e iniciar los expedientes de revocación total o parcial de las subvenciones o de exclusión del censo.

Hasta 1999, la normativa específica del Departamento sobre los procedimientos de inspección era poco explícita y las diferentes órdenes de convocatoria remitían a la normativa general sobre el procedimiento administrativo respecto a los trámites y plazos.

Las actuaciones de la inspección se desarrollaban normalmente visitando los centros, partiendo de los datos de las fichas de inspección, revisando documentación varia con los responsables y entrevistando a los alumnos. Después de cada visita el inspector realizaba un informe que firmaba conjuntamente con el responsable del centro y que incorporaba las posibles alegaciones que se podían haber presentado.

Si las incidencias observadas no afectaban al contenido sustancial del programa, se instaba por escrito a su corrección e, incluso, el director general podía ordenar la suspensión del pago de la subvención.

Sin embargo, si las incidencias afectaban sustancialmente al contenido del programa, la inspección abría un expediente. El acta de incoación del expediente incorporaba una relación de hechos, las irregularidades detectadas y la referencia de las disposiciones infringidas. Posteriormente, el acta era trasladada al centro colaborador para que pudiera formular alegaciones en un plazo de 15 días. A la vista de las alegaciones presentadas y su estudio, la SCTAP emitía una propuesta de actuación de revocación parcial o total de la subvención, de exclusión del censo de centros, de advertencia de irregularidad o el archivo de las actuaciones.

La propuesta de resolución de revocación preparada por la Asesoría Jurídica de la Dirección General y firmada por el Director General era elevada al consejero, que firmaba la resolución definitiva.

Una vez firmadas, las resoluciones eran enviadas al SAPP para su registro y para que preparasen las notificaciones, que las delegaciones territoriales enviaban a los afectados.

La Asesoría Jurídica de la Dirección General conocía los recursos presentados contra las resoluciones, incluidas las de revocación de subvenciones, y las peticiones de información de los tribunales con relación a los recursos de lo contencioso-administrativo contra las revocaciones de subvenciones.

2.2. DATOS ECONÓMICOS

2.2.1. Resumen de actuaciones

A continuación presentamos un resumen general del coste justificado para actuaciones relativas a los fondos ocupacionales que, durante el período 1990-1997 han sido cofinanciadas por el FSE, clasificado según la forma de intervención, en programas operativos o iniciativas comunitarias.

El coste total corresponde al importe final justificado y se presenta desglosado según su financiación entre el FSE (45% o 50%, según el objetivo y el período de programación), entidades públicas (Generalidad de Cataluña) y entidades privadas.

Resumen general

Tipo	Períodos	Coste total	Financiación		
			FSE	Pública	Privada
Programas ope.	1990-1997	108.527.221.033	49.704.736.845	45.875.365.336	12.947.118.855
Iniciativas	1991-1998	6.333.268.080	3.073.165.539	2.105.377.982	1.154.724.559
Total		114.860.489.113	52.777.902.384	47.980.743.318	14.101.843.414

Importes en pesetas.

Fuente: Elaboración propia.

El detalle por programas operativos, durante el período 1990- 1997, es el siguiente:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 14/2002-C/B/A/F

Programas operativos. Período 1990-1997

Programas	Períodos	Coste total	Financiación		
			FSE	Pública	Privada
902301 ES2	1990-1991	4.017.794.667	1.806.582.958	2.211.211.709	0
922301 ES2	1992-1993	5.824.368.521	2.782.059.613	3.042.308.908	0
940233 ES2	1994-1996	34.977.234.788	15.739.755.656	11.033.499.818	8.203.979.314
970233 ES2	1997	13.112.063.838	6.556.031.919	2.828.389.628	3.727.642.291
902302 ES3	1990-1992	2.157.671.940	970.848.197	1.186.823.747	0
940323 ES3	1994-1997	24.016.593.621	10.807.467.130	13.209.126.493	0
902303 ES4	1990-1992	11.756.801.329	5.290.560.598	6.466.240.731	0
940503 ES5	1994-1996	3.385.205.766	1.578.168.317	791.540.200	1.015.497.250
902307 ES6	1990-1992	125.924.699	56.666.115	69.258.584	0
932310 ES6	1993	7.145.840.793	3.215.628.357	3.930.212.436	0
900302 ES8	1991-1992	874.053.488	390.817.931	483.235.553	0
920303 ES3	1993	452.221.918	203.499.863	248.722.055	0
920303 ES3	1993	29.914.653	13.461.235	16.453.418	0
902304 ES5	1991-1993	651.531.012	293.188.956	358.342.056	0
Total		108.527.221.033	49.704.736.845	45.875.365.336	12.947.118.855

Importes en pesetas.

Fuente: Elaboración propia.

Durante el período considerado, las iniciativas comunitarias desarrolladas respondían a los objetivos siguientes:

- EUROFORM, desarrollo de nuevas cualificaciones y oportunidades de empleo para fomentar la convergencia a escala comunitaria a través de medidas transnacionales.
- HORIZON, integración económica, profesional y social de los minusválidos y otros grupos desfavorecidos.
- YOUTHSTART, integración de los jóvenes en el mercado de trabajo.
- NOW, ayuda, mediante acciones transnacionales, a la igualdad de oportunidades para las mujeres.
- ADAPT, adaptación de los trabajadores a las transformaciones industriales.

El detalle por programas del coste total de las diferentes acciones para iniciativas comunitarias desarrolladas, durante el período 1990-1997, es el siguiente:

Iniciativas comunitarias por programas. Período 1990-1997

Iniciativas programas	Período	Coste total	Financiación		
			FSE	Pública	Privada
EUR-18	1991-1993	106.432.920	37.099.272	45.343.553	23.990.095
EUR-19	1991-1993	151.438.334	68.147.250	83.291.084	0
EUR-20 y 20 A	1991-1993	54.968.844	23.192.565	28.346.468	3.429.811
EUR-21	1991-1993	71.000.000	31.950.000	39.050.000	0
EUR-66 y 66 A	1991-1993	120.210.244	51.003.489	62.337.598	6.869.157
EUR-114	1991-1993	69.965.598	28.336.067	34.632.970	6.996.561
EUR-115	1991-1993	48.250.000	21.712.500	26.537.500	0
EUR-116	1991-1993	17.580.000	7.911.000	9.669.000	0
Total EUROFORM		639.845.940	269.352.143	329.208.173	41.285.624

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 14/2002-C/B/A/F

Iniciativas comunitarias por programas. Período 1990-1997

Iniciativas programas	Período	Coste total	Financiación		
			FSE	Pública	Privada
HOR-18 y 18 A (1)	1991-1993	331.775.871	149.299.142	182.476.729	0
HOR-19	1991-1993	39.997.800	17.999.010	10.999.395	10.999.395
HOR-204 y 204 A	1991-1993	44.680.000	20.106.000	24.574.000	0
HOR-310 (1)	1991-1993	17.424.000	7.840.800	9.583.200	0
HOR-311	1993	2.340.000	1.053.000	1.287.000	0
95H2301 CAT	1995-1997	30.000.000	15.000.000	11.562.000	3.438.000
95H2302 CAT	1995-1997	30.000.000	15.000.000	15.000.000	0
95H2303 CAT	1995-1997	18.000.000	9.000.000	9.000.000	0
95H2305 CAT	1995-1997	120.000.000	60.000.000	60.000.000	0
95H2306 CAT	1995-1997	80.000.000	40.000.000	29.111.686	10.888.314
95H2307 CAT	1995-1997	45.000.000	22.500.000	22.500.000	0
95H2308 CAT	1995-1997	40.000.000	20.000.000	19.756.346	243.654
95H2309 CAT	1995-1997	40.000.000	20.000.000	18.800.000	1.200.000
95H2310 CAT	1995-1998	90.000.000	45.000.000	22.500.000	22.500.000
95H2311 CAT	1995-1998	82.054.669	41.027.335	16.410.937	24.616.397
95H2312 CAT	1995-1997	51.000.000	25.500.000	17.850.000	7.650.000
95H2313 CAT	1995-1997	25.000.000	12.500.000	3.750.000	8.750.000
95H2314 CAT	1995-1997	100.000.000	50.000.000	50.000.000	0
95H2315 CAT	1995-1998	40.000.001	20.000.000	18.639.331	1.360.670
95H2316 CAT	1995-1997	40.000.000	20.000.000	11.000.000	9.000.000
95H2317 CAT	1995-1997	150.000.000	75.000.000	49.800.000	25.200.000
95H2319 CAT	1995-1997	15.000.000	7.500.000	3.300.000	4.200.000
95H2320 CAT	1995-1997	100.000.000	50.000.000	11.000.000	39.000.000
95H2321 CAT	1995-1998	25.000.000	12.500.001	12.499.999	0
95H2324 CAT	1995-1997	100.000.000	50.000.000	50.000.000	0
Total HORIZON		1.657.272.341	806.825.288	681.400.623	169.046.430
95Y2303 CAT	1995-1997	98.344.921	49.172.460	32.453.825	16.718.636
95Y2304 CAT	1995-1997	228.429.694	114.214.847	114.214.847	0
95Y2307 CAT	1995-1997	124.232.925	62.116.463	40.856.296	21.260.166
95Y2308 CAT	1995-1997	109.907.080	54.953.540	12.089.779	42.863.761
95Y2311 CAT	1995-1998	129.684.415	64.842.207	64.842.208	0
95Y2312 CAT	1995-1997	23.496.000	11.748.000	11.748.000	0
Total YOUTHSTART		714.095.035	357.047.517	276.204.955	80.842.563
NOW-33	1991-1993	88.592.999	39.866.850	48.726.149	0
NOW-33 A	1991-1993	19.320.000	8.694.000	10.626.000	0
NOW-34	1991-1993	80.000.000	36.000.000	44.000.000	0
NOW-35	1991-1993	35.555.555	16.000.000	19.555.555	0
NOW-36	1991-1993	43.907.793	19.758.507	24.149.286	0
NOW-37	1991-1993	43.111.111	19.400.000	23.711.111	0
NOW-38	1991-1993	59.827.936	26.922.572	32.905.364	0
NOW-39	1991-1993	23.805.462	10.712.458	13.093.004	0
NOW-40	1991-1993	8.175.000	3.678.750	4.496.250	0
NOW-254	1991-1993	19.440.000	8.748.000	10.692.000	0
95N2302 CAT	1995-1997	20.000.000	10.000.000	10.000.000	0
95N2305 CAT	1995-1997	23.000.000	11.500.000	7.199.000	4.301.000
95N2306 CAT	1996-1997	40.000.000	20.000.000	20.000.000	0
95N2310 CAT	1995-1997	24.000.000	12.000.000	11.440.000	560.000
95N2312 CAT	1995-1998	32.500.000	16.250.000	11.375.000	4.875.000
95N2313 CAT	1995-1998	34.000.000	17.000.000	10.992.594	6.007.406
95N2314 CAT	1995-1998	52.999.998	26.499.999	26.499.999	0
95N2315 CAT	1995-1997	14.000.000	7.000.000	1.455.255	5.544.745
Total NOW		662.235.854	310.031.136	330.916.567	21.288.151

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 14/2002-C/B/A/F

Iniciativas comunitarias por programas. Período 1990-1997

Iniciativas programas	Período	Coste total	Financiación		
			FSE	Pública	Privada
95*2306CAT	1995-1998	986.800.000	493.400.000	191.700.000	301.700.000
96*2307CAT	1996-1997	102.000.000	51.000.000	11.083.060	39.916.940
95*2308CAT	1995-1997	381.126.000	190.563.000	138.836.030	51.726.970
96*2309CAT	1996-1998	43.000.000	21.500.000	14.384.399	7.115.601
95*2311CAT	1995-1997	60.000.000	30.000.000	9.000.000	21.000.000
95*2314CAT	1995-1997	320.504.000	160.252.000	8.012.600	152.239.400
96*2319CAT	1996-1998	159.671.572	79.835.786	41.443.786	38.392.000
95*2320CAT	1995-1997	160.777.500	80.388.750	11.200.309	69.188.441
95*2322CAT	1995-1997	178.000.000	89.000.000	30.000.000	59.000.000
95*2323CAT	1995-1997	153.939.838	76.969.919	29.987.480	46.982.439
95*2324CAT	1995-1997	114.000.000	57.000.000	2.000.000	55.000.000
Total ADAPT		2.659.818.910	1.329.909.455	487.647.664	842.261.791
Total general		6.333.268.080	3.073.165.539	2.105.377.982	1.154.724.559

Importes en pesetas.

Fuente: Elaboración propia.

Nota: (1) En estos programas de iniciativas comunitarias, participa también la Diputación. Este cuadro recoge únicamente el importe correspondiente a la Generalidad de Cataluña.

El resumen del movimiento presupuestario de la programación de las actuaciones cofinanciadas por el FSE para el período 1990-1997 es el siguiente:

Actuaciones de formación ocupacional. Período 1990-1997

Financiación	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	Total
Generalidad:									
Presupuesto inicial	1.400	1.400	1.400	1.400	5.080	5.930	3.800	5.441	25.851
Ampliaciones de crédito	2.308	2.516	2.999	3.381	3.765	250	1.521		16.740
Generaciones de crédito						3.426	4.116	4.176	11.718
Total	3.708	3.916	4.399	4.781	8.845	9.606	9.437	9.617	54.309
Fondo Social Europeo:									
Presupuesto inicial					3.000	3.000	4.520	4.521	15.041
Generaciones de crédito	3.034	3.205	3.802	3.994	3.894	2.078	918	1.806	22.731
Otros					2.735	3.426	4.115	4.176	14.452
Total	3.034	3.205	3.802	3.994	9.629	8.504	9.553	10.503	52.224
Total coste de las actuaciones	6.742	7.121	8.201	8.775	18.474	18.110	18.990	20.120	106.533

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Elaboración propia.

Este cuadro muestra separadamente la parte de las actuaciones financiadas por la Generalidad y por el FSE en materia de formación ocupacional. Las cifras incluidas en los apartados de Presupuesto inicial y Otros recogen las presupuestadas en los varios departamentos de la Generalidad que participan: Trabajo, Enseñanza, Bienestar Social y Presidencia. Adicionalmente, las cifras del presupuesto inicial en el apartado FSE se corresponden con las previstas en el presupuesto inicial de ingresos de la Generalidad.

2.2.2. Beneficiarios

A continuación se exponen los resultados de las consultas realizadas a las diferentes bases de datos del Departamento de Trabajo referentes a los beneficiarios de subvenciones para las principales líneas de actuaciones cofinanciadas con el FSE: formación ocupacional, intermediación y orientación profesional.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 14/2002-C/B/A/F

El detalle de los beneficiarios de subvenciones por formación ocupacional que han recibido importes superiores a 50 MPTA en el período 1994-1997 es el siguiente:

Subvenciones por formación ocupacional. Período 1994-1997

Orden	Nombre del centro	Importe
1	Seat, SA	1.997.959.189
2	Instituto Gaudí de la Construcción	618.667.500
3	Confederación Sindical de la Comisión Obrera Nacional de Cataluña	604.950.160
4	Universidad Politécnica de Cataluña, CTT	590.693.302
5	SEFES, Organización Empresarial de Catalana	533.206.185
6	Pequeña y Mediana Empresa de Cataluña (PYMEC)	474.529.532
7	Instituto de Reinserción Social	456.302.134
8	FEMAREC, SCCL	455.239.000
9	CEK, Formación y Reciclaje Empresarial	452.022.500
10	Departamento de Justicia	446.240.339
11	Instituto para el Desarrollo de la Formación y el Empleo Fundación Privada	433.484.178
12	Confederación de Empresarios de El Baix Llobregat (CEBLL)	416.534.200
13	Instituto para la Formación de Jóvenes hacia la Administración de empresas	345.800.000
14	Barcelona Activa S.A. Sociedad Privada Municipal	307.788.208
15	Escuela Pía de Cataluña	291.577.820
16	General Fast Service Company, SA	277.025.000
17	Can Chatarra, Asociación contra el Paro y la Marginación Juvenil	272.220.000
18	Fundación Privada Industrias Gráficas	264.124.950
19	Técnicas para la Iniciativa, SA	263.947.698
20	Fomento del Trabajo Nacional	262.700.000
21	Centro Europeo de Formación, SA	227.020.000
22	Instituto Catalán de Tecnología	218.746.368
23	Grupo CEAC, SA	214.065.004
24	Asociación para la Promoción e Inserción Profesional (APIP)	201.665.000
25	Centre Tècnic per la Dona, SL	198.271.000
26	Federación de Cooperativas Agrarias de Cataluña	196.993.415
27	Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet	190.354.800
28	Instituto Municipal de Promoción Económica y Formación de l'Hospitalet	177.650.000
29	Ayuntamiento de Sabadell	177.172.370
30	Empresa Municipal per la Formació Ocupacional i la Ocupació, SL	174.969.956
31	Fundación Centro del Vidrio de Barcelona	173.800.000
32	Fundación Privada Educación, Trabajo y Sociedad (FETS)	169.513.000
33	Fundación EMI	166.544.540
34	Confederación Empresarial Comarcal de Terrassa (CECOT)	165.355.700
35	EURUP, SL	164.745.000
36	AELLA (Asociación Empresarial)	161.153.108
37	Instituto Genus, SL	159.705.000
38	Ingeniería del Conocimiento, SA	155.903.090
39	Fundación Privada Trinijove	154.131.060
40	Fondo Promoción de Empleo del Sector de Construcción Naval	152.285.000
41	Ayuntamiento de Rubí	148.537.000
42	Instituto Municipal de Promoción del Empleo de Badalona	147.936.750
43	Centre d'Estudis Catalunya CEDESCA, SL	145.004.750
44	Empleo y Desarrollo, SL	144.355.000
45	Centro de Formación Ocupacional "La Paperera"	143.512.048
46	BIT, SA	135.835.000
47	Foment de Terrassa, SA	131.963.847
48	Grup Serveis d'Intercomunicació i Formació, SL	125.070.000
49	MB Enginyeria-Informàtica, SL	123.000.000
50	EDUCEM Business, SL	122.647.830
51	BCN Formació, SL	122.432.000
52	Barcelona Centre de Technologies, SA	121.649.660
53	Escuelas Profesionales Salesianas. Inst. Politécnico Salesianos prov. Barcelona	120.423.200

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 14/2002-C/B/A/F

Subvenciones por formación ocupacional. Período 1994-1997

Orden	Nombre del centro	Importe
54	Centre de Formació AULA 7, SL	119.283.187
55	ARCEP, SCP	118.755.000
56	Cataluña Agraria, Fundación Privada	116.070.000
57	TFA Associats, SL	113.080.000
58	Fundación de Estudios Sociales y Económicos de Cataluña	106.379.200
59	Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat, CORESSA	106.340.000
60	Els Tres Turons de Barcelona	104.595.280
61	STAF Servicios Técnicos de Apoyos Formativos, SL	104.320.440
62	Computer House Santiago, SA	104.141.722
63	Promoció Econòmica de Cornellà, SA	103.882.000
64	Institut Català de Telemàtica Aplicada, SA	101.514.586
65	Instituto Superior de Marketing, SA	99.582.000
66	Gestión Programas de Formación, SL	98.862.212
67	Instituto Técnico de Enseñanza y Servicios, SL	98.532.223
68	Port-Aventura, SA	98.374.000
69	Fundación Privada Talleres de Cataluña	96.691.962
70	Romeu-Vea, SL	94.105.000
71	Fundación Joan Ventosa i Roig, Fundación Privada	90.696.000
72	SERSA Serveis Socials i Administratius, SCCL	90.206.005
73	Fundación Empresa Cataluña Europa y América (FECEA)	90.027.500
74	Edicions i Serveis Escolars Domènech, SA	88.602.470
75	Aula d'Informàtica, SA	88.150.000
76	Instituto Municipal de Formación "Mas Carandell"	87.007.730
77	Ayuntamiento de Conca de Dalt	86.800.000
78	CETT, Centro de Estudios Técnicos Turísticos	86.687.500
79	Ayuntamiento de Sant Feliu de Llobregat	85.801.547
80	Centre d'Estudis Ocupacionals de la Dona, SL	84.844.057
81	Institut d'Estudis Vallesans, SL	83.716.000
82	Centro Estudios Informáticos Formación, SA (CEIFSA)	82.842.930
83	Asociación Empresarial de Instaladores de Electricidad, Fontanería y Afines	82.469.500
84	Palacio Planas, Pedro	82.000.000
85	Juventud Organizada y Activa de Barcelona (JOIA)	79.579.954
86	ESEC Informàtic Center, SL	79.070.412
87	Nissan Motor Ibérica, SA	78.762.133
88	Asociación para la Integración social del deficiente de Barcelona	78.520.986
89	Centro Juvenil de Adolescentes del Carmelo de Barcelona (CEJAC)	78.155.000
90	Federación Catalana de Joyeros, Orfebres y Relojeros	77.761.549
91	Fundación Bosch Gimpera	77.064.000
92	Campasol Teixidor, Javier	76.893.500
93	Formatec-Formació i Estudis, SCCL	76.326.110
94	Grameimpuls, SA	76.033.046
95	Gisbert Aldana, Francisco	75.200.000
96	Iniciativas y Proyectos Socio-Laborales	75.180.000
97	Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs	74.165.063
98	Centre Acadèmic Sarrats, SL	73.547.500
99	Soler y Palau, SA (S&P)	72.862.500
100	SECEX, Enseñanzas Empresariales, SA	71.800.000
101	CENEC, SA	71.670.000
102	Catalunya Ocupació, Formació i Reciclatge Empresarial, SL	71.484.000
103	Centre d'Estudis FERMAT, SRL	70.640.000
104	Caritas Diocesanas de Girona	70.235.805
105	Escola de Ceràmica de La Bisbal i Centre d'Artesania, SL	70.200.000
106	Complementos Actividades Pedagógicas, SL	69.896.152
107	Federación de Sociedades Laborales de Cataluña (FESALC)	69.522.000
108	Centre d'Estudis Pedraforca, SL	69.200.000
109	Aula de Formación Profesional y Estudios Sociales (AFPES)	69.176.552
110	Asociación para la Fundación Zona Franca	69.055.000

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 14/2002-C/B/A/F

Subvenciones por formación ocupacional. Período 1994-1997

Orden	Nombre del centro	Importe
111	Ayuntamiento de Barcelona	68.877.183
112	Centro de Estudios Adams Barcelona, SA	68.553.000
113	Pedro de Valdivia, SL	68.511.032
114	Centre de Formació Especialitzada, SL	66.060.000
115	Robles Rodríguez, Catalina	65.903.600
116	Centre de Formació Ocupacional Joan Peiró, SL	65.556.000
117	Punto, SCP (Formación, Nuevas Tecnologías y Empresa)	65.445.000
118	Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès	64.910.447
119	Escola de Disseny i Moda Genny, SCP	64.098.000
120	SC2 Formació, SL	64.046.000
121	Asociación Católica Internacional de Servicios a la Juventud Femenina	63.993.716
122	Cast-Info, SA	63.979.998
123	Consulting Integral en Formación, SL	63.846.000
124	Centre d'Estudis FOREM, SL	63.200.000
125	Actividades Integradas, SA	63.194.810
126	Centre de Noves Tecnologies Aplicades, SA	61.100.000
127	Patronato Granja Soldevila	60.642.030
128	Importpaper, Sociedad Coop. Catalana Limitada	60.594.812
129	Acción 90, SRL	60.232.000
130	Agrupament de Botiguers i Comerciants de Catalunya (ABC)	59.850.000
131	Vivet Salueña, Montserrat	59.546.500
132	A. Mas L. Electrónica, SL	58.825.350
133	Isoveri, SL	58.800.000
134	Instituto de Servicios Sociales y Escuela Taller de Tortosa	57.560.000
135	Asociación General de Transportistas de Cataluña	57.438.980
136	Ayuntamiento de Sitges	56.946.490
137	Centre d'Estudis de Formació Tecnològica, SL	56.828.200
138	Herveca, SL	56.750.000
139	Aptos. Asociación para la promoción ocupacional y social	56.295.448
140	Pérez Buil, María Inés	55.495.000
141	Casal Infantil y Juvenil de Marianao	55.024.147
142	Asociación Prodisminuidos Psíquicos de Sabadell y Comarca	55.019.600
143	Cáritas Diocesana de Barcelona	54.402.975
144	Centre d'Estudis Master Figueres, SL	53.850.000
145	B.P. Systems, SL	53.639.500
146	Sypumoc, SL	53.200.000
147	Bautista Cid, Aurelio	52.779.000
148	Politécnic Plaça d'Espanya, SL	52.128.349
149	Mercados de Abastecimientos de Barcelona, SA (MERCABARNA)	52.017.000
150	Castells Quintana, Leandro	51.952.200
151	Méndez Pérez, José	51.838.868
152	Asociación Catalana de Empresas Constructoras de Moldes y/o Matrices (ASCAMM)	51.417.600
153	Asociación Cultural Atenea	51.150.000
154	Ayuntamiento de Granollers	50.998.350
155	Instituto Municipal de Personas con Disminución de Barcelona	50.375.000
156	Gremio de Alimentación y Comercio de l'Hospitalet y Baix Llobregat	49.996.930
Total		22.710.652.819

Importes en pesetas.

Fuente: Departamento de Trabajo.

El detalle de los beneficiarios de subvenciones en concepto de intermediación en el mercado de trabajo que han recibido subvenciones superiores a 10 MPTA en el período 1995-1999 se presenta en el siguiente cuadro:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 14/2002-C/B/A/F

Subvenciones por intermediación. Período 1995-1999

Orden	Nombre del centro	Importe
1	Fundación Privada CECOT Formación	122.571.000
2	Premià Invest, SL	72.981.400
3	CEK, Formació i reciclatge empresarial, SL	59.034.500
4	Pedro Palacio Planas	48.766.800
5	Fondo Promoción de Empleo del Sector de Construcción Naval	34.276.300
6	Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat, Corressa	33.812.000
7	Centro de Estudios Informáticos Formación, SA (CEIFSA)	33.228.400
8	Empresa Municipal per la Formació Ocupacional i l'Ocupació, SL	30.060.400
9	Pequeña y mediana empresa de Cataluña, PIMEC	27.865.500
10	Centre Gimnàstic Enece, SL	26.727.800
11	FORMATEC- Formación i Estudios, SCCL	24.342.600
12	Técnicas para la Iniciativa, SA	24.020.400
13	Instituto municipal de promoción del Empleo de Badalona	23.993.800
14	Instituto de Sociología y psicología aplicadas de Barcelona, ISPA	23.906.400
15	Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet	23.444.500
16	Tècniques empresarials i ocupacionals, SA (TEOSA)	22.546.500
17	Cruz Roja Española	21.641.100
18	Instituto Gaudí de la Construcción	21.132.100
19	Javier Campasol Teixidor	20.909.100
20	Fernando Guerrero Arrojo	18.840.500
21	Ayuntamiento de El Prat de Llobregat	18.509.800
22	Carmen Mateu Muntal	18.397.400
23	ISOVERI, SL	18.379.100
24	FORMEMP, SA	17.276.100
25	Assessorament i Nous Desenvolupaments Ocupacionals, SA (ANDSA)	17.164.200
26	Centre de Formació Ocupacional Joan Peiró, SAL	16.792.000
27	Ayuntamiento de Sant Feliu de Llobregat	16.408.200
28	Empleo y Desarrollo, SL	16.285.700
29	Asociación profesional de empresarios de hostelería Villa de Blanes	16.196.200
30	Federación provincial de hostelería	15.975.500
31	Centro de Estudios Santa Eulalia, SCP	15.644.900
32	Brigida Palma Largo	15.072.800
33	Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès	14.839.000
34	Centro de promoción y gestión de iniciativas de autoempleo juvenil de Cataluña, (CPAC)	14.814.400
35	Cipriano de Casso Ríos	14.750.400
36	Centre d'Estudis Master Figueres, SL	14.636.600
37	ESEC Informàtic Center, SL	14.616.900
38	Escuelas profesionales salesianas. Instituto Politécnico salesianos prov. Barcelona	14.379.300
39	R & B Associats, SCCL	14.152.700
40	Centro de Estudios Igualada, SL	14.086.600
41	Tuti, Gestió i serveis socio-culturals, SCCL	13.631.300
42	Asociación de empresas usuarias de microinformática	13.607.600
43	General Fast Service Company, SA	13.409.100
44	Francisco Sánchez Morales	13.395.600
45	Centro de Estudios ADAMS Barcelona, SA	13.238.500
46	Centre de Formació AULA 7, SL	13.162.500
47	Cruma consultores de gestión y dirección empresarial, SA	12.941.500
48	Formatos serveis gràfics, SL	12.796.600
49	Foment de Terrassa, SA	12.677.800
50	SERSA Serveis Socials i Administratius, SCCL	12.104.700
51	Centre de Serveis Informàtics, SL	11.627.200
52	CIDVA-INFA, SL	11.543.800
53	Studio 80 Auditores, SA	11.543.400
54	Servicios Técnicos de apoyos formativos, SL (STAF)	11.514.600
55	Instituto técnico J. Balmes, SL	11.404.300
56	Catalina Robles Rodríguez	11.313.100

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 14/2002-C/B/A/F

Subvenciones por intermediación. Período 1995-1999

Orden	Nombre del centro	Importe
57	Centec, SL	11.305.500
58	Home Personal Services, SL	11.257.400
59	Pedro de Valdivia, SL	10.861.500
60	JJEC Formació, SL	10.790.800
61	Instituto técnico de enseñanza y servicios, SL	10.715.800
62	General d'Estudis Lleida, SL	10.678.600
63	Aleix Asna, SCP	10.424.800
64	Grupo CEAC, SA	10.391.900
65	Educem Business, SL	10.343.200
66	BP Systems, SL	10.267.400
67	Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès	10.253.600
68	Opció formativa, SL	10.164.600
69	Escola comarcal d'arts i oficis La Selva, SL	10.149.700
70	Colegio Molina, SL	10.113.300
71	Centro Académico Sarrats, SL	10.033.800
	Total	1.390.142.400

Importes en pesetas.

Fuente: Departamento de Trabajo.

El detalle de los beneficiarios de subvenciones con importes superiores a 1 MPTA en concepto de acciones de orientación profesional en el período 1994-1997 es el siguiente:

Subvenciones por orientación. Período 1994-1997

Centro	Importe
CPA-PSIQUE, SL Unipersonal	55.196.000
Intervención y Diagnóstico Psicológico	51.503.000
Colomer Besga, M. Ángeles	38.534.000
Equipo de Nueva Orientación, SA	36.350.000
Carne Barnaus, Rosa M.	33.120.000
Ares, SCP	31.431.000
Isabel García López	29.336.000
Guía Centro de Orientación e Iniciación	27.792.000
Fasap Psicòlegs, SL	27.641.000
Servicios de Psicología Aplicada y de Lab.	24.514.000
Gabinete de Psiquiatría y Psicología Bal.	20.000.000
Maria Mercedes Grau Bou	18.288.000
Centro de Orientación Profesional y Personal	16.897.000
COPAP Centro de Orientación Profesional	15.971.000
Gemma Escriba Oliván	15.088.000
Teia Gabinet d'Orientació, SL	10.948.000
Servicios de Orientación e Investigación	10.511.000
Gabinete de Estudios Comportamentales Con.	10.051.000
Cim consultors, SL	9.867.000
Sop Selecció, SCP	9.798.000
Àmbit Laboral, SCP	8.970.000
Ceop Orientació, SL	8.924.000
Centre Diagnòstic Tarragona, SL	8.165.000
Mosgra, SL	8.071.000
Aptitud, SCP	7.820.000
Kingsey's Trade, SL	7.793.000
Galícia, Guillén y Pérez Psicólogos Asoc.	7.448.000
Apsi Psicología Aplicada, SCP	7.360.000
Guía Centro Psicopediátrico y de Orientación	7.084.000
Seforlab 6, SL	7.061.000

Subvenciones por orientación. Período 1994-1997

Centro	Importe
Item. Centro de Psicología Clínica e Industrial	6.369.000
Beatriz García Puente	6.210.000
Copsa Selección, SL	6.210.000
Luis Hornero Jarque	6.210.000
Balquena Formació i Desenvolupament, SL	5.980.000
M.C. Asociados, SL	5.759.000
González Bueso, M. Vega	5.589.000
Agroorientació, SL	5.244.000
Power And Gallery, SCP	5.175.000
Grameimpuls, SA	5.170.000
María Mercedes Soriano Prieto	4.977.000
Centro de Orientación y Psicología Aplicada	4.853.000
Blanca Recursos i serveis, SL	4.692.000
Recursos Humans, SL	4.600.000
Sala Baro, M. Carme	4.241.000
Fundación Privada Centro Médico Psicopedagógico	3.655.000
Termes i Mètodes, SL	3.450.000
Savi Catalana de Servicios profesionales	3.261.000
Team 2000, SCP	2.760.000
Centre Triangle, SCP	2.300.000
Centro de Estudios Igualada, SL	2.070.000
Lourdes Teixidor Feliu	1.840.000
Serveis Tècnics Informàtics, SL	1.449.000
Helm Serveis d'Orientació, SCC	1.150.000
Lial Trade, SA	1.150.000
Faura-Casas Auditors Consultors, SL	1.150.000
Pagès Puig, Francisca	1.150.000
Total	678.196.000

Importes en pesetas.

Fuente: Departamento de Trabajo.

Nota: Los importes corresponden a las subvenciones otorgadas y no a las liquidadas efectivamente, que pueden ser diferentes, en función de los gastos que se justificaron.

2.2.3. Importes revocados

El cuadro siguiente muestra el número y los importes de subvenciones revisadas, revocadas y recuperadas hasta el 5 de octubre de 2001, como consecuencia de los controles realizados.

Años	Revisadas		Revocadas		Recuperadas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
1990	0	0	0	0	0	0
1991	0	0	0	0	0	0
1992	5	430.619.191	1	2.632.000	1	2.632.000
1993	3	273.247.965	1	2.585.000	0	0
1994	4	561.250.000	1	11.156.426	1	11.156.426
1995	12	1.218.749.956	8	253.133.914	7	242.227.238
1996	12	1.076.628.219	10	96.515.866	5	8.883.651
1997	22	1.551.451.623	20	176.147.603	7	24.247.664
1994-98	4	1.044.917.230	4	69.341.152	0	0
Total	62	6.156.864.184	45	611.511.961	21	289.146.979

Importes en pesetas.

Fuente: Intervención General.

Para interpretar las diferencias entre los importes revocados y los recuperados hay que considerar diferentes factores, como la existencia de los recursos contenciosos administrativos contra las resoluciones, y la lentitud de los procedimientos de recaudación ejecutiva, que en varios casos ha provocado el reinicio del expediente. Adicionalmente, los últimos cuatro expedientes de revocación, que abarcan subvenciones concedidas en el período 1994-1998, en la fecha de cierre del cuadro acababan de iniciar los procedimientos para recuperar los importes.

2.3. CONCLUSIONES: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

A continuación se exponen las observaciones más significativas que han aparecido, en función del trabajo realizado, en referencia al período considerado (1990-1997). Estas observaciones constituyen una relación de las prácticas inadecuadas realizadas en algún momento del período considerado por parte de los que participan en el sistema de gestión. Por ello, hay que tener presente que estas incidencias no afectan continuamente a todo el período considerado.

Con la intención de hacer la exposición más comprensible hemos clasificado las observaciones por temas.

2.3.1. Generales

En este apartado se recogen aquellas observaciones que hacen referencia a aspectos generales como la normativa reguladora, planificación de las acciones, objetivos previstos y tramitación contable, presupuestaria y financiera de las actuaciones.

Normativa de subvenciones del Departamento de Trabajo

La normativa emitida por el Departamento de Trabajo sobre las subvenciones por formación ocupacional y similares es numerosa y compleja. Durante el período 1990-1997 el total de órdenes publicadas relacionadas con esta temática ha sido superior a treinta. Además, en una misma orden suelen integrarse diferentes tipos de acciones (formación, orientación, intermediación, etc.). Habría que simplificar y clarificar la normativa aplicable.

Por otro lado, durante el período considerado, algunos de los requisitos exigidos a los centros y cursos, y los módulos económicos para calcular las subvenciones no se determinaban con criterios concretos y no estaban aprobados y publicados formalmente. Este hecho podría levantar dudas sobre la objetividad y la seguridad jurídica de las adjudicaciones de las subvenciones a los centros.

Organismo público responsable

La autoridad u organismo público responsable es el que inicialmente tramita ante la UAFSE las solicitudes de subvenciones sobre los proyectos y el que posteriormente certifica los gastos ejecutados en el momento de solicitar los pagos correspondientes. Esta autoridad, de acuerdo con la normativa, debería tener competencias de control y de seguimiento sobre todas las actuaciones programadas.

En determinados programas operativos, la Generalidad de Cataluña ha participado conjuntamente con otras administraciones, como las locales, repartiéndose las acciones programadas. A partir de 1994, y a instancias de la UAFSE, en estos casos la Generalidad ha realizado el papel de intermediario tanto en el momento de enviar la documentación relativa a la justificación de los gastos realizados que recibía de los diferentes organismos participantes, como al tramitar los movimientos financieros de los fondos. De esta manera, ante la UAFSE, la Generalidad figura como autoridad u organismo público responsable único, sin tener competencias de control financiero sobre el resto de administraciones participantes, como las diputaciones provinciales u otras corporaciones locales que asumen la parte de responsabilidad que les corresponde de cada programa. Este hecho ha sido puesto de manifiesto por el Tribunal de Cuentas Europeo.

Tramitación contable, presupuestaria y financiera

Las subvenciones por cursos de formación ocupacional cofinanciadas por el FSE y las subvenciones de los otros programas propios del Departamento de Trabajo han sido contabilizadas sistemáticamente como obligaciones reconocidas en el momento del pago de la subvención otorgada (anticipos y pago final).

En 1992 y 1993, con referencia al circuito financiero en la Administración del Estado se observó que las transferencias de la UAFSE a la Generalidad no incluían información básica para facilitar su identificación, como el número de intervención, tipo de operación, número del anticipo o saldo y anualidad del pago. Los fondos se abonaban en la cuenta del Banco de España con ocho días de retraso desde la entrega por la Comisión y la propuesta de pago correspondiente de la UAFSE a la Comunidad Autónoma se elaboraba en un plazo de ocho semanas.

Por su parte, en el circuito financiero de la Comunidad Autónoma, entre la aprobación de un curso cofinanciado por el FSE y el cobro del primer anticipo por parte del beneficiario final llegaban a transcurrir cinco meses. Por este motivo, algunas de las becas rendidas como gastos elegibles efectivamente realizados en 1990, se pagaron efectivamente en 1992 a los beneficiarios finales. De esta manera, la prefinanciación de las acciones la soportaban los centros educativos e, incluso, los alumnos.

Históricamente, durante el período considerado, los presupuestos iniciales de la Generalidad han recogido una cobertura financiera inicial del gasto programado, por parte de la Generalidad (24% sobre el total), inferior a la cobertura teórica a cargo de la Generalidad, que tenía que ser del 55%.

Por otro lado, el presupuesto de la Generalidad no diferencia por partidas presupuestarias los gastos por subvenciones cofinanciadas por la Generalidad y el FSE de aquellas que son financiadas totalmente por otros (INEM, Plan FIP, etc.) o únicamente por la Generalidad.

Otro aspecto contable es que las aportaciones recibidas desde el FSE son ingresos finalistas en el presupuesto de la Generalidad de Cataluña. En cambio, el Remanente de la Tesorería de la Generalidad no muestra el efecto de la existencia de este tipo de ingresos finalistas. Paralelamente, sería conveniente que se identificaran contablemente los gastos por subvenciones para cada una de las actuaciones programadas.

El sistema de información económica de gestión presupuestaria no identifica de forma clara y unívoca los importes que han sido presentados como justificación de las acciones cofinanciadas por el FSE. Este hecho dificulta el trabajo de verificación de los gastos justificados y del análisis de datos.

A partir de 1994, la parte de los recursos del FSE entregados a la Generalidad de Cataluña, correspondientes a otros organismos públicos responsables que participan en las acciones, son registrados de forma extrapresupuestaria en una cuenta que recoge otros movimientos no relacionados con estos fondos.

Recomendamos que para facilitar la gestión, se utilice una cuenta extra-presupuestaria específica, sólo para este tipo de ingresos y pagos, en lugar de la cuenta genérica.

Sistema informático

En 1991, ya se hizo notar que la aplicación informática de la que disponía el Servicio de Administración de Programas de la Dirección General de Empleo era bastante completa, dinámica y flexible, y contemplaba las diferentes fases de la tramitación administrativa de los expedientes, permitía las consultas y la gestión de la información por centros, cursos, profesores, alumnos, ejecución presupuestaria y contable de cada curso, historial administrativo del expediente, etc. La base de datos se generaba al mecanizar documentos como las fichas del centro, de los alumnos, de los profesores, etc. En cambio, también se puso de manifiesto que no se mecanizaban las fases previas al otorgamiento y finales del análisis de inserción de las actuaciones. Se recomendó que la solución a este problema se asumiera como objetivo prioritario a alcanzar en un futuro inmediato.

Adicionalidad

El principio de adicionalidad con el que operan los fondos europeos establece que el gasto financiado por la Unión Europea no debe sustituir el gasto nacional, sino que debe ser complementario de aquel (el artículo 9 del Reglamento 2082/1993 del Consejo de 20 de julio de 1993). Del análisis de los movimientos globales de los ingresos recibidos y de los gastos justificados por acciones cofinanciadas por el FSE pueden existir discrepancias.

Con relación al cumplimiento de este principio, el Tribunal de Cuentas Europeo ha puesto de manifiesto que la definición poco detallada del principio permite a los estados miembros interpretaciones divergentes y que hay dificultades metodológicas para comprobarlo.

2.3.2. Gestión

En este apartado se muestran las incidencias relativas a la gestión de las actuaciones de formación ocupacional y que hacen referencia a aspectos como la solicitud de subvenciones, la justificación de gastos, el pago de las subvenciones o el seguimiento de objetivos, entre otros.

Solicitud

De acuerdo con el sistema establecido inicialmente, la oferta de los cursos estaba en manos de los centros colaboradores, no se basaba en ningún sistema

de homologación previa de cursos por parte de la administración. Los centros tenían que elaborar la prospección del mercado laboral correspondiente. Esta prospección, según los diferentes controles realizados, no estaba en algunos casos suficientemente documentada y no era debidamente valorada por la administración en el momento de otorgar las subvenciones.

La Orden de 14 de enero de 2000 ha incluido criterios de concesión de modo que la programación de la formación ocupacional responda al máximo a las necesidades de las empresas, teniendo en cuenta las potencialidades de las personas en situación de paro.

En la revisión se han visto informes técnicos de las delegaciones territoriales que ponían de manifiesto algunas deficiencias en el centro o en la propuesta educativa sin hacer constar en el expediente el motivo para resolver favorablemente, no obstante, en el nuevo procedimiento de otorgamiento de subvenciones, el informe de adecuación emitido por las delegaciones territoriales es preceptivo para poder optar a participar en el procedimiento de concurrencia para la concesión de subvenciones.

Se detectaron incumplimientos de los plazos previstos de presentación de solicitudes, de justificaciones económicas y de inicio y finalización de los cursos.

En 1994 la Intervención recomendó establecer un plazo máximo para iniciar los cursos después de la concesión de la subvención. Así, para 1995, se adelantó el plazo de presentación de las solicitudes al 30 de mayo y se estableció un plazo de inicio del curso de cuatro meses desde la fecha de notificación de la concesión. Para 1996, el plazo de presentación de las solicitudes se estableció el 29 de febrero y el plazo para terminar las acciones el 16 de diciembre.

Seguimiento

Se detectaron varias incidencias respecto al cumplimiento de los requisitos del colectivo de alumnos al que se dirigía la acción formativa, como la no inclusión en el expediente de una copia de la tarjeta del INEM, en el caso de cursos para parados, antes del inicio del curso.

Se recomendó que los centros documentaran los procedimientos que utilizaban para la selección de alumnos.

Se detectaron varias incidencias relacionadas con la no coincidencia entre la programación de horas y las horas efectivas realizadas, con la justificación económica aportada, con los cambios de programación y colectivo o de número de alumnos, realizados sin que la Dirección General de Empleo haya documentado su autorización.

Respecto a la realización de prácticas en empresas por parte de los alumnos, los controles pusieron de manifiesto incidencias como la no formalización de los convenios correspondientes con empresas o de la supervisión preceptiva de los convenios por el Departamento, la falta de documentación sobre el seguimiento y la valoración de las prácticas realizadas y la imposibilidad, a veces, de contrastar la realización de todas las horas de prácticas previstas.

También se constató la existencia de bajas de alumnos significativas, que no siempre implican la revocación proporcional de la subvención.

Justificación

Los centros no acostumbraban a elaborar un nuevo presupuesto de las actuaciones cuando la subvención otorgada era inferior a la solicitada.

No se diferenciaba el coste de las horas teóricas del de las prácticas, aunque tenían que valorarse según el coste efectivo.

Algunas de las facturas revisadas, de las presentadas como justificantes, no detallaban información fundamental, como el número de horas, el precio por hora, unidades suministradas, etc.

En el expediente no figura ninguna documentación sobre el sistema de imputación del coste de las horas del personal para cada curso u otras actividades.

Se detectaron casos en los que el coste del personal justificado era superior al coste efectivo verificado.

En otros casos, la imputación de gastos indirectos por preparación, dirección y coordinación de los cursos era poco razonable.

Se recomendó establecer limitaciones a la imputación de gastos por la adquisición de cursos, ya que los centros debían ser homologados previamente si reunían las características suficientes; acotar la aceptación de gastos de desplazamiento; controlar de modo más estricto los convenios y contratos de prestación de servicios entre los centros y otras empresas, ya que en algunos casos casi suponían la subcontratación de la ejecución de las acciones, y definir más claramente el concepto de subcontratación.

Los gastos justificados no se periodificaban según el año natural, como consecuencia de la no coincidencia del año natural y el escolar. Muchas de las acciones subvencionadas revisadas se iniciaban en los meses de noviembre y diciembre, inicio de los cursos. Por ello, la mayor parte de los gastos financiados con la subvención se realizaban durante el ejercicio posterior. Algunos centros

educativos retrasaban el inicio de las actuaciones hasta la recepción de la entrega del primer 50% de la subvención otorgada, sobrepasando, a veces, por este motivo, la fecha establecida de inicio de las clases.

Pagos

En 1991, una vez otorgada una subvención a un centro por uno o más cursos, se procedía a la ordenación del pago del primer 50% del importe total de la subvención de forma automática. La ordenación del segundo pago, 50% restante, se realizaba una vez obtenidos los documentos llamados DL1 (lista de alumnos inicial) y DL2 (lista de modificaciones por altas y bajas de alumnos), hecho que requería que la ficha del curso estuviera cumplimentada, indicando que el promotor había verificado el normal funcionamiento del curso. Por otra parte, era frecuente el retraso y la confección incompleta por los diferentes centros de los documentos mencionados anteriormente, situación que provoca el retraso a la tramitación del segundo pago.

Adicionalmente, los centros, hasta que no habían obtenido la entrega del primer 50% no iniciaban los cursos y, por ello, no disponían de los datos de los alumnos antes, por lo que no podían confeccionar algunos de los documentos detallados anteriormente. A estos problemas hay que añadir la saturación de trabajo que sufrían los promotores, que debían impulsar, tramitar, revisar e inspeccionar las actuaciones en los centros. Todo ello provocaba que el retraso del pago del 50% restante pudiera ser importante.

Incidencias

De la revisión de una muestra de expedientes de revocación de subvenciones, hemos obtenido el resultado resumen siguiente:

Tipo de incidencia	%
Carencias o deficiencias en la documentación justificativa	46
Gastos justificados no elegibles	23
Deficiente control de los alumnos	18
Criterio de imputación de gastos no razonable	13

De este cuadro se desprende que las incidencias más frecuentes hacen referencia a la falta de documentación justificativa de los gastos subvencionados, o a deficiencias en ella. También hay que comentar que hay casos en los que un mismo expediente presenta incidencias en todas las categorías, siendo normal que presenten dos o tres.

A continuación hacemos una exposición más detallada del contenido y tipología de las incidencias detectadas y que han supuesto el inicio de los correspondientes expedientes de revocación de subvenciones, según la clasificación que hemos adoptado.

a) Falta de documentación justificativa o deficiencias en la presentación

- No facilitar documentación varia, como los extractos bancarios, los contratos de alquiler de los locales, el libro de visitas, las pólizas de seguros, las declaraciones del IRPF del personal de los centros, los compromisos de contratación de empresas del sector para justificar cursos dirigidos a trabajadores en paro, las memorias finales de los cursos, las fichas de inserción laboral, o la hoja de temporalización desglosada por módulos y horas impartidas por cada experto.
- Justificar gastos por servicios de enseñanza y material didáctico, pero sin identificar con documentación la clase de servicio recibido, tipo de material, precios o el pago, ya que algunos de los gastos se liquidan por caja y sin recibo. Ni siquiera se puede verificar la contabilización de las facturas.
- No solicitar autorización para modificar la relación inicial de expertos o la de alumnos iniciales o para fraccionar el curso en dos, según especialidades.

b) Gastos justificados no elegibles

- Hacer figurar horas de desplazamiento como horas lectivas de clase, imputar como gastos elegibles los correspondientes a un viaje de fin de semana, gastos por comidas y dietas del personal docente o de los alumnos, financieros por el leasing de equipos informáticos, alquiler de locales no relacionados con los cursos impartidos, publicidad y emisión de diplomas no necesarios para la realización de los cursos, por acciones no formativas, por formación de formadores impartidas en centros privados, por construcción de una zona verde en un centro, por la compra de varios equipos no relacionados directamente con la formación. Incluso, en un caso se detectó entre la documentación justificativa la duplicidad de una factura.
- Realizar cursos con un centro que no se encontraba en una zona elegible, o presentar gastos varios a nombre de centros docentes que no guardaban relación con los cursos subvencionados.
- Justificar gastos por profesores que no estaban en la relación inicial de expertos y por un concepto por el que el centro ya había imputado la totalidad de horas subvencionadas.
- Dos trabajadores estaban en nómina y a la vez facturaban horas como profesores, mediante una empresa de servicios profesionales.
- Imputar en exceso Seguridad Social a cargo de la empresa.

- Presentar gastos por expertos que no tenían la cualificación suficiente o que no habían realizado los cursos obligatorios de formación de formadores.
- Gastos por publicidad realizada por el centro, que no especifica claramente quién era el anunciante o que no hace constar la cofinanciación del FSE.

c) Deficiente control de los alumnos

- Alumnos que participaban en dos cursos coincidentes en el tiempo; alumnos que incurrieron en más de tres faltas de asistencia y no fueron excluidos; alumnos que no figuraban en la relación inicial ni en el informe final de asistencia, pero que firmaron en las hojas de control horario durante algunos días, y alumnos que, al mismo tiempo, eran profesores de otros cursos.
- En cursos dirigidos a trabajadores en paro, no solicitar a los alumnos en la oficina de empleo, y en los de reciclaje, no presentar el plan de cualificación de trabajadores.
- Los alumnos no realizaban las prácticas previstas o no se daban de baja aquellos que dejaban de asistir al curso o no se identificaban las horas de prácticas en las hojas de control horario.

d) Criterios no razonables de imputación de gastos

- Calcular gastos de difícil justificación como un 10% del total de gastos del centro.
- Presentar desviaciones superiores al 15%, respecto al presupuesto inicial de gastos, en las justificaciones económicas.
- No hacer constar el criterio económico de valoración y de imputación usado para determinados servicios o elementos.
- Justificar gastos que no pueden considerarse imputables a los cursos por haberse realizado en un lugar donde no se impartían los cursos, o gastos realizados con posterioridad a la finalización de los cursos o correspondientes a otras entidades.
- Satisfacer una tercera parte del total de los gastos justificados a un único proveedor en conceptos varios como profesorado, selección y tutoría; sin firmar un convenio de colaboración o contrato de servicios.
- Imputar como gasto facturas correspondientes a compra de inmovilizado, y no la parte correspondiente a su amortización, o considerar como gastos

elegibles la totalidad de la publicidad del centro que también hace cursos no subvencionados.

- No poder analizar cuidadosamente los gastos imputables, porque había ingresos derivados de otras actividades.

Archivo documental de los expedientes

Como consecuencia de que en los expedientes de revocación participan diferentes unidades, la documentación no siempre está en un mismo archivo, puesto que hay una multitud de procedimientos de gestión usados, tal y como se apunta en el presente informe.

Hay que sistematizar el contenido de los expedientes y guardar siempre una copia de todos los documentos directamente relacionados con ellos.

2.3.3. Inspección y control de gestión

Este apartado recoge las observaciones relativas a los sistemas implantados de inspección y control de las actuaciones de referencia.

Trabajo realizado por la Sindicatura sobre el ejercicio 1991

En la muestra de cursos de formación ocupacional revisada en 1991 por la Sindicatura, obtuvimos notables diferencias entre el número de alumnos teóricos en el momento de la programación y el número de alumnos reales en el momento de la ejecución del curso (entre un mínimo del 28% y un máximo de 120%). El hecho de no cumplir el número de alumnos teóricos inicialmente presupuestados no provocaba recortes en las subvenciones otorgadas.

Una de las prácticas fraudulentas posibles, por parte de los centros de enseñanza colaboradores, podía ser duplicar la matriculación de alumnos en más de un curso. Por esta razón llevamos a cabo una serie de pruebas con la intención de detectar esta posible duplicidad. Aunque esta clase de pruebas de no duplicidad tenía que hacerse manualmente, ya que no estaban mecanizadas, no detectamos incidencias.

Otra de las posibles prácticas fraudulentas por parte de los centros receptores de las subvenciones podía ser clasificar erróneamente a los alumnos, según sus características como colectivo, para adaptarlos e introducirlos en cursos clasificados para colectivos diferentes. En la muestra analizada, detectamos varios casos con incidencias de este tipo, que la edad de algunos alumnos no

correspondía a la del colectivo asignado al curso y que la situación profesional o laboral de alguno de los alumnos no correspondía al colectivo elegible.

Intervención General y Servicio de Inspección

De los informes realizados por la Intervención General sobre esta materia, en el período 1990-1997, se desprenden los siguientes datos:

Las subvenciones revisadas cofinanciadas por el FSE, 6.157 MPTA, representan el 5,3% de la población estimada total de las ayudas. Este dato cumple el porcentaje mínimo del 5%, que el Reglamento de control financiero estableció en 1997.

Hemos observado que entre los 156 primeros beneficiarios de subvenciones por formación ocupacional, con importes recibidos superiores a 50 MPTA en el período 1994-1997, únicamente un 23% han sido revisados alguna vez por la Intervención General.

En el informe final relativo al programa operativo del objetivo 3, correspondiente al período de intervenciones 1994-1999, la Intervención General ha efectuado al Departamento de Trabajo las recomendaciones y conclusiones siguientes:

- Que revisara el censo de centros colaboradores para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos.
- Que agilizara el procedimiento para recuperar las cantidades a reintegrar con motivo de los informes de la Intervención General.
- Que en las convocatorias constara la forma de justificar la aplicación de los fondos a su finalidad y que los criterios de imputación de los gastos elegibles de tipo indirecto fuesen definidos con más claridad.
- Que se dejase constancia documental de las verificaciones realizadas por el gestor sobre las justificaciones económicas, y que los centros deberían presentar los documentos originales.
- Que el departamento gestor también ha dado respuesta a las recomendaciones de gestión, mediante la implantación de mejoras legislativas en materia de regulación del procedimiento, y de justificación económica de las acciones formativas.
- Que los resultados de los controles de los órganos de control comunitarios han sido satisfactorios.

Hemos constatado que los controles realizados por la Sección de Control Técnico-Administrativo de Programas, suprimida mediante el Decreto 127/2000 de reorganización del Departamento de Trabajo creando al efecto un Servicio, antes del 2000 solían ser poco sistemáticos, y no se dispone de estadísticas claras de resultados de los controles, como el número de centros analizados por año, tipo de incidencias, seguimiento de las recomendaciones, etc., por ello, recomiendan que se sistematicen sus procedimientos de modo que pueda generar información agregada que sirva de base para analizar sus resultados.

Referente a los medios personales hay que destacar la pobre dotación existente en los medios personales dedicados a las tareas de control. El Servicio de Calidad e Inspección de la Dirección General de Empleo ha dispuesto de pocos efectivos para una tarea tan importante.

Por su parte, los efectivos de la Intervención General de la Generalidad dedicados al control de subvenciones cofinanciadas por la Unión Europea hasta el 2001 era un equipo de dos personas. Para algunas actuaciones, se ha contratado la ayuda de auditores externos que han trabajado bajo la dirección de la Intervención.

Dirección General V de la Comisión Europea

El mes de noviembre de 1998 esta Dirección General solicitó un control sobre los Sistemas y procedimientos de homologación de centros y programación de cursos financiados por el FSE, del análisis realizado resultaron entre otras, las conclusiones siguientes:

- De la información y datos facilitados sobre la labor que realizan los equipos de promotores existentes en todas las delegaciones territoriales, y sobre las actuaciones realizadas en los últimos años tanto por el Servicio de Control Técnico-Administrativo de la Dirección General de Empleo, que ejerce las funciones de inspección, como por la Intervención General de Cataluña y los servicios de auditoría externa contratados, se deduce que existe un nivel adecuado de actividades de seguimiento y de control de las acciones de formación ocupacional promovidas por el Departamento de Trabajo de la Generalidad de Cataluña.
- Del análisis sobre la normativa jurídica reguladora de las acciones de formación ocupacional, así como de las comprobaciones sobre la aplicación práctica de la normativa mencionada, se deduce que existe un sistema y unos procedimientos regulares de homologación de centros y programación de cursos.

2.3.4. Evaluación

Este apartado recoge aquellas observaciones que hacen referencia a los procesos de evaluación de las actuaciones.

De forma general, los reglamentos prevén que la acción comunitaria sea evaluada de forma previa, intermedia y posterior. Según conclusiones del Tribunal de Cuentas Europeo, la evaluación de las acciones se ha desarrollado sobre todo en el período 1994-1999 y las observaciones principales al respecto han sido que los indicadores de resultados y de impactos no siempre son fiables, no se conoce con precisión el coste de las evaluaciones y las decisiones deberían considerar mejor las evaluaciones de resultados. En este sentido, ha recomendado que la Comisión haga un esfuerzo sobre los métodos de evaluación y un marco de referencia común. Debería seleccionarse un número de indicadores de impacto de las acciones para conseguir ser más operativos y orientar correctamente las políticas. Los indicadores deberían ser fiables y contrastables. Los evaluadores deben ser independientes de los gestores y de las autoridades públicas. El PIB per cápita no debe ser el único referente para juzgar las intervenciones. Por otro lado, hay que analizar más sistemáticamente la adicionalidad y la cofinanciación.

De acuerdo con la normativa comunitaria, hay que realizar estudios de evaluación de la gestión realizada de los fondos por parte de las autoridades públicas responsables. De esta manera, el Departamento de Trabajo encomendó al llamado Grupo de Evaluación de Políticas, de la Fundación Bosch i Gimpera de la Universidad de Barcelona, la evaluación del objetivo 3. De este estudio hemos extraído las conclusiones más significativas con relación al objeto de nuestro trabajo para dos períodos.

En cuanto a Cataluña, en el período 1994-1996 se constató lo siguiente:

- Tal y como la Sindicatura ya había puesto de manifiesto, en referencia al ejercicio 1991, el proceso de tramitación y aprobación de subvenciones a los cursos de formación ocupacional es muy lento y, en consecuencia, su realización práctica se retrasa bastante o se acaba aprobando la realización de los cursos cuando éstos ya se han iniciado o han finalizado. Por otro lado, a veces, cuando se aprueban los cursos no se dispone de las memorias finales ni de los datos de inserción del curso del año anterior, sino de los cursos de dos años anteriores.
- Se destacó la necesidad de reciclar el profesorado de la Formación Profesional Educativa, de mejorar las relaciones entre los tutores de prácticas y las empresas y de notificar a las entidades colaboradoras la cofinanciación por parte del FSE.

- Para los planes de empleo se recomendó agilizar su tramitación y aprobación, el establecimiento de metas claras, complementar sus acciones con otras y que se realizara un seguimiento posterior de la inserción lograda y de sus características.
- En cuanto a la orientación profesional se destacó la necesidad de realizar un seguimiento de resultados y se sugirió complementarla también con otras acciones.

En lo referente a Cataluña, en el período 1997-1998 se constató lo siguiente:

- Se continuaba recomendando el establecimiento de sistemas de control y seguimiento de la inserción laboral posterior a la formación de los planes de empleo.
- Respecto a la formación profesional ocupacional, se observó que la inserción no era de larga duración, los trámites seguían siendo lentos, la realización de prácticas no estaba asegurada y era necesario incrementar la coordinación y capacidad de interconexión de estas acciones con las medidas de orientación.
- En cuanto a la formación profesional educativa se recomendó mejorar el sistema de seguimiento de las acciones sobre todo en las grandes empresas y reducir el trabajo de los profesores tutores.
- Con relación a las acciones de orientación recomendaron considerar estas acciones no como un servicio puntual, sino como acciones a medio y largo plazo y controlar de forma directa la inserción lograda.

Por otro lado, la UAFSE encargó a la empresa Estudis, SA un trabajo global de valoración de las acciones del objetivo 3 en un conjunto de varias comunidades autónomas, en el período 1994-1996. Las conclusiones más interesantes de este estudio son las siguientes:

- Los sistemas de información existentes en el período no tenían la precisión suficiente para identificar con el detalle y la claridad necesarios las distintas características de los diferentes beneficiarios de las acciones.
- La definición de los diferentes ejes, con colectivos no excluyentes, es un generador de imprecisiones para poder registrar y controlar a los beneficiarios.
- Los operadores promueven con fondos propios un volumen de acciones superior al que incluyen en su programación a efectos de cofinanciación. En cualquier momento los operadores pueden justificar un mayor importe de

gastos elegibles que el planificado inicialmente con estas acciones. Esta situación deforma la ejecución de las acciones planificadas inicialmente y no garantiza el cumplimiento del principio de adicionalidad de la ayuda del FSE.

- Además, se reclamó una dotación suficiente de recursos por la UAFSE para poder cumplir con sus funciones de apoyo técnico y control de las acciones.

2.4. HECHOS POSTERIORES

Hay que recordar aquí que, según ya se ha comentado en la Introducción, los objetivos fijados por este informe eran, por un lado realizar una estimación del total de las ayudas recibidas de la UE para fondos ocupacionales y su distribución y por otro lado hacer una evaluación de los sistemas de gestión establecidos de estas ayudas, a fin de determinar el uso dado a los fondos y su utilidad. Adicionalmente, y habida cuenta del número de entidades involucradas, el considerable volumen de los fondos gestionados, la diversidad existente en la tipología de las actuaciones y, en consecuencia, la multitud de procedimientos de gestión usados, el trabajo ha tenido que limitarse al estudio genérico de los sistemas de gestión establecidos, y no a un examen detallado de una muestra de actuaciones estadísticamente significativa.

Además, el encargo recibido tampoco instaba al análisis específico de ningún caso. De todas formas, dada la relevancia que han tenido determinados casos particulares, en los apartados que siguen detallamos más información sobre algunos de ellos, y unas breves referencias a las mejoras introducidas con posterioridad al período considerado y al nuevo encargo recibido del Parlamento, para la ampliación del trabajo al período 1998-2000.

2.4.1. Actuaciones judiciales en curso

A raíz de las resoluciones de revocación dictadas por el Departamento de Trabajo, incluidas las derivadas de los controles efectuados por la Intervención General sobre el período 1990-1997, que han sido comentadas en los apartados anteriores de este informe, se han presentado por parte de los beneficiarios de subvenciones afectados un total de diecinueve recursos en la jurisdicción contencioso-administrativa contra estas resoluciones.

Entre las reclamaciones presentadas destacan las del llamado grupo Méndez y las del grupo Pallerols iniciadas a raíz de una denuncia presentada por el Departamento de Trabajo y de otra presentada por terceros, donde el Departamento de Trabajo se ha personado como actor civil. Los datos de los importes revisados y revocados son los siguientes:

Beneficiarios	Año	Importes subvenciones revisadas	Importe resolución revocación
Assessoraments i nous desenvolupaments ocupacionals, SA (ANDSA)	1996	80.283.800	23.611.940
Centro de Estudios Informáticos Formación, SA (CEIFSA)	1996	132.000.000	38.329.865
Tècniques empresarials i ocupacionals, SA (TEOSA)	1996	52.800.000	12.992.352
Assessoraments i nous desenvolupaments ocupacionals, SA (ANDSA) (1)	Varios	283.237.370	8.009.187
Centro de estudios informáticos formación, SA (CEIFSA) (1)	Varios	541.413.460	48.079.318
Tècniques empresarials i ocupacionals, SA (TEOSA) (1)	Varios	168.195.400	9.572.723
Total grupo Pallerols		1.257.930.030	140.595.385
Centre de formació professional TAU, SL	1997	5.000.000	3.473.890
Come In, SL	1997	21.662.496	10.255.579
Computer House Santiago, SA	1997	52.827.700	26.267.715
Dones pel treball, SL	1997	16.800.000	8.586.763
Escola d'instal·ladors de Barcelona, SL	1997	5.096.226	1.949.710
Escuela de frío y aire acondicionado, SL	1997	2.394.340	1.161.819
José Méndez Pérez	1997	53.734.340	25.797.302
Pedro de Valdivia, SL	1997	55.708.208	26.267.715
Politécnic Plaça d'Espanya, SL	1997	28.682.475	15.205.382
Politécnic Sagrada Família, SL	1997	9.244.340	6.317.060
Total grupo Méndez		251.150.125	125.282.935

Importes en pesetas.

Fuente: Intervención General.

Nota: (1) Incluye los ejercicios 1994, 1995, 1997 y 1998.

Las incidencias detectadas en estos trabajos de revisión que han motivado las resoluciones de revocación recorridas abarcan todo el espectro de las ya comentadas en general en apartados anteriores, pero hacen referencia especialmente a carencias o deficiencias en la documentación justificativa y a gastos justificados no elegibles. En el momento de cerrar este informe desconocemos el resultado definitivo de los recursos presentados.

Además de estas actuaciones, paralelamente, se han iniciado otros procesos judiciales como consecuencia de varias denuncias presentadas por fraude de subvenciones y otros delitos:

Diligencias previas núm. 1219/1989

Estas diligencias se iniciaron a raíz de una denuncia presentada por un tercero, por el presunto delito de fraude de subvenciones y falsedad en documento oficial, interpuesta contra CEIF, SA; AND, SA; y TEO, SA, que se instruye en el Juzgado de Instrucción núm. 9 de Barcelona.

El 16 de noviembre de 1999, el Departamento de Trabajo intentó la personación en este procedimiento y el 13 de abril de 2000, el Juez pidió que se indicase en qué concepto la Generalidad se sentía perjudicada. Esta comparecencia fue

aceptada mediante provisión de 18 de mayo de 2000. El Departamento de Trabajo es parte en este procedimiento como actor civil.

Diligencias previas núm. 3783/1998

El 2 de junio de 1998 el Secretario General del Departamento de Trabajo presentó un escrito acompañado de diferente documentación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, que fue el origen de la denuncia que la Fiscalía de aquel Tribunal presentó el 27 de noviembre de 1998 por presuntos delitos de fraude de subvenciones y falsedad en documento mercantil, contra los titulares o administradores de varias sociedades. La denuncia se basa en varias incidencias detectadas, como la existencia de gastos sin justificación o no acreditados, en la revisión de las subvenciones recibidas, por un importe global superior a 100 MPTA, por las sociedades Pedro de Valdivia, SL; Computer House Santiago, SA; la empresa individual José Méndez Pérez; Politècnic Plaça d'Espanya, SL; Dones per al treball, SL; Come In, SL; Politècnic Sagrada Família, SL; Centre de Formació Professional TAU, SL; Escola d'Instal·ladors de Barcelona, SL y Escuela del Frío y Aire Acondicionado, SL.

Diligencias previas núm. 499/2000

Diligencias iniciadas a raíz de una querella presentada por Isabel Fígols Berruezo y Helena Fígols Berruezo por el presunto delito de obtención indebida de subvenciones de la Administración Pública por parte de la empresa Montajes y Vigilancia, SA (MOVILMA), que se instruye en el Juzgado de Instrucción núm. 18 de Barcelona.

El 18 de abril de 2000 el Departamento de Trabajo compareció ante este Juzgado como actor civil.

Diligencias previas núm. 2239/2001

El 15 de noviembre de 2001 el Ministerio Fiscal presentó, ante el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción, núm. 2 de Cornellà de Llobregat, una querella criminal por delito continuado de fraude de subvenciones, obtención de fondos de los presupuestos de las Comunidades y falsedad en documento oficial contra Paz Dorado Sánchez, presidenta de la Confederación de Empresarios del Baix Llobregat (CEBL), máxima responsable en la dirección de este centro de formación que colabora con el Departamento de Trabajo, del que ha obtenido subvenciones cofinanciadas por el FSE, y presidenta y responsable de otras entidades dedicadas a la formación como el Instituto de Técnicas Empresariales de Cataluña, SL (ITEC); contra Francisco Sierra Dorado, colaborador de la dirección y responsable del área de Administración del centro de formación, contra Ángeles Sánchez Sierra, responsable de la Secretaría y colaboradora en

la gestión del centro, y contra cualquier otra persona que haya colaborado en la obtención indebida de las subvenciones y sea responsable penalmente.

La querella pone de manifiesto que durante el período 1996-1999 varios cursos subvencionados no se impartieron; así pues, se obtenían indebidamente las subvenciones correspondientes, que según las resoluciones del Departamento de Trabajo fueron superiores a 47 MPTA.

2.4.2. Retenciones de pagos de saldos por parte de la Comisión Europea

De acuerdo con la información recibida del Departamento de Trabajo, a consecuencia de varios asuntos hechos públicos en los medios de comunicación sobre incidencias con las subvenciones de formación ocupacional financiadas por el FSE, la Comisión Europea efectuó la suspensión de una ayuda como medida cautelar y para prevenir males mayores.

Las retenciones hacían referencia a subvenciones otorgadas a colaboradores vinculados al llamado grupo Méndez y al grupo Pallerols, por una parte y a subvenciones a empresas de formación de reciclaje de sus trabajadores, por otra.

Finalmente, después de intercambiar información con la Comisión Europea, los importes retenidos fueron desbloqueados totalmente y los importes retenidos correspondientes a subvenciones de programas regionales se fijaron en 231 MPTA.

2.4.3. Mejoras introducidas en la gestión en períodos posteriores a 1997

En este apartado hacemos un breve comentario sobre las mejoras introducidas en la gestión con posterioridad al período objeto de revisión.

En el ejercicio 2000, las modificaciones más significativas de la normativa reguladora de las subvenciones por formación ocupacional han supuesto la introducción de mecanismos para conseguir los objetivos siguientes: el establecimiento de un sistema objetivo de concurrencia competitiva, evaluar los centros, la mejora continua de las acciones de formación profesional ocupacional, la publicidad de las acciones formativas aprobadas, la mejora de los procedimientos de justificación de los gastos y la detección de las necesidades formativas, entre otros.

Con estos mecanismos se garantiza el principio de igualdad e imposibilita que se produzca cualquier arbitrariedad, también establece nuevos aspectos para valorar los centros y les obliga a obtener la certificación de calidad, además de la difusión de las acciones.

En el plan de efectuar la adecuación a las reglas sobre subvenciones se han dictado las órdenes del Departamento de Trabajo de 14 de enero y de 9 de

octubre de 2000, que establecen las bases reguladoras que deben regir las subvenciones relativas a las acciones de formación ocupacional y afines. Dentro de estas órdenes se recogen, entre otros, los procedimientos y los requisitos a los que se someten sin excepción los solicitantes de subvenciones y los criterios con los que se realiza la evaluación por parte del Departamento de Trabajo de las solicitudes recibidas.

En el informe final relativo al programa operativo del objetivo 3 emitido por la Intervención General se apunta textualmente que la Orden de 25 de julio de 2000, por la que se establece el régimen de justificación económica de las acciones formativas realizadas de acuerdo con la Orden de 14 de enero de 2000, ha dado respuesta a las recomendaciones de esta Intervención General respecto al establecimiento de criterios de imputación de gastos a las subvenciones, al mismo tiempo que constituye un instrumento más eficaz para dar la cobertura legal a la exigencia del cumplimiento de los requisitos por parte del órgano concedente y de los órganos de control.

Algunas de estas novedades han sido avaladas en informes presentados al FSE por la Intervención General en los términos siguientes: el Departamento gestor también ha dado respuesta a las recomendaciones de gestión, especialmente mediante la implementación de mejoras legislativas en materia de regulaciones del procedimiento de justificación económica de las acciones formativas, tal y como se ha manifestado a lo largo del presente informe. Entre las mejoras indicadas destaca la promulgación de la Orden del Departamento de Trabajo, de 25 de julio de 2000, a fin de solucionar el problema de la falta de concreción de los requisitos de las justificaciones económicas de las acciones subvencionadas (Informe sobre la ejecución del programa operativo 940323ES 3 - 1994/1999).

2.4.4. Nuevo encargo del Parlamento para el período 1998-2000

Mediante la Resolución 825/VI, de 19 de junio de 2001, el Parlamento de Cataluña encomendó a la Sindicatura de Cuentas un nuevo informe de fiscalización sobre la distribución y el uso de los fondos ocupacionales de los programas operativos del FSE y de las iniciativas comunitarias en el período 1998-2000. Los trabajos relativos a este nuevo encargo han sido iniciados a finales de 2001, pero en el momento de cerrar este trabajo, todavía no han finalizado.

2.5. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 6.1 de la Ley 6/1984, de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, a continuación transcribimos las alegaciones, que nos han sido presentadas por el Consejero de Trabajo en fecha 18 de abril de 2002:

"Sr. D. Marià Nicolàs Ros
Síndico de Cuentas de Cataluña

Apreciado Síndico,

En fecha 26 de marzo pasado, se nos ha enviado por parte de la Sindicatura de Cuentas el proyecto de informe de fiscalización relativo al Fondo Social Europeo, ejercicios 1990-97.

En documento adjunto se presentan las alegaciones del Departamento de Trabajo, elaboradas en uso de la facultad otorgada en el propio escrito de envío.

A efectos de una mejor claridad expositiva, las alegaciones se han ordenado con relación a los bloques en los que están estructuradas las conclusiones del informe de referencia.

Cordialmente,

[Firma]

Lluís Franco Sala

Barcelona, 15 de abril de 2002

ALEGACIONES AL PROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN RELATIVO AL FONDO SOCIAL EUROPEO, EJERCICIOS 1990-97

PRIMER BLOQUE: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES "GENERALES"

En cuanto a las observaciones relativas a la "Normativa" hay que señalar que las normas reglamentarias vigentes dictadas por el Departamento de Trabajo son el resultado de una revisión para sistematizar los contenidos de acuerdo con mejoras de técnica jurídica así como de la adecuación a la regulación de las subvenciones efectuada.

En este sentido se ha dictado la Orden de bases de 14 de enero de 2000. Algunas de estas adaptaciones tienen como finalidad aumentar la transparencia y la fiabilidad del procedimiento de otorgamiento de las subvenciones, haciendo públicos los criterios para la realización de este procedimiento. Por otro lado, se ha mantenido el criterio de regular conjuntamente en una misma Orden de bases varias acciones - orientación, formación e inserción - en la medida que forman parte de un itinerario que para el beneficiario final termina potencialmente con las

actuaciones de acompañamiento para su inserción en el mundo laboral; en cambio, las convocatorias anuales para la realización de estas acciones vienen reguladas en Órdenes separadas.

En el informe se recomienda simplificar y clarificar la normativa aplicable. En esta línea, mediante la Orden de Bases de 14 de enero de 2000 y la Orden de 25 de julio de 2000, a la que se hace referencia en el párrafo siguiente, se han introducido las mejoras incorporadas con la normativa vigente. Además, se debería considerar que hay diferentes vertientes y colectivos beneficiarios en cuanto a las distintas líneas de actuación que integran la formación dentro del conjunto de políticas activas de empleo.

Paralelamente, a los efectos de incidir en aspectos más específicos no regulados en la Orden de 1 de octubre de 1997 y, de mejorar la seguridad jurídica y la regulación legal el Departamento de Trabajo ha dictado la Orden de 25 de julio de 2000 sobre justificación económica de las acciones.

Esta normativa del Departamento de Trabajo juntamente con la regulación de las subvenciones abordada con la introducción de un nuevo capítulo dentro de la Ley de Finanzas Públicas de Cataluña, mediante la Ley 25/1998, de 31 de diciembre de medidas administrativas, fiscales y de adaptación al euro, han hecho más explícitos, aumentando la seguridad jurídica y la regulación legal, los requerimientos procedimentales relativos a los mecanismos de control y revocación.

De acuerdo con lo que se comenta en el mismo apartado del informe, también con la finalidad de mejorar la seguridad jurídica los centros colaboradores tienen disponibles, a través de la red informática del Servicio Catalán de Colocación y en la web del Departamento de Trabajo, los módulos económicos correspondientes al catálogo de especialidades formativas; además, tienen disponibles los contenidos y la duración máxima de éstas.

En cuanto al “Sistema informático”, el año 2000 el Departamento de Trabajo inició la implementación del sistema T.E.D. (Tramitación Digital de Expedientes) con las adaptaciones pertinentes de cara a su utilización, entre otros procesos, en la gestión de las subvenciones para la realización de acciones de formación profesional. La implementación de este tipo de herramienta tiene como condición necesaria la definición y el análisis en profundidad de los procesos de gestión - tareas y órgano responsable, circuitos o protocolos, secuencias temporales y plazos de tramitación -. Por último, habría que señalar que en cuanto a la gestión de las acciones de formación ocupacional la adecuación del software se ha efectuado desde la recepción de las solicitudes que deben participar en el concurso para el otorgamiento de subvenciones. Habría que comentar también que se ha solicitado la cesión de uso de este programa por parte de varias comunidades y municipios, como por ejemplo la Comunidad Autónoma de Madrid, y los ayuntamientos del Prat de Llobregat y de l’Hospitalet de Llobregat.

SEGUNDO BLOQUE: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES SOBRE “GESTIÓN”

El segundo bloque de conclusiones del informe, bajo el epígrafe “**Gestión**”, contiene observaciones relativas a Solicitud, Seguimiento, Justificación y Pago de las subvenciones. Con carácter previo, reiterar que metodológicamente estas observaciones forman parte de una revisión que, según el informe, declina ser calificada como trabajo de fiscalización de regularidad. Asimismo, como señala el informe, el examen no se ha efectuado sobre una muestra de actuaciones significativa estadísticamente.

También con carácter preliminar se debería señalar que las alegaciones que se exponen a continuación se centran en las mejoras incorporadas más recientemente en el sistema actual. En cambio, no se abordan otros aspectos como por ejemplo los criterios que parecen derivarse de algunas constataciones o incidencias particulares que corresponden a otorgamientos del período 1990-97 según el mencionado apartado “**Gestión**”; criterios que, por otro lado, no consta que hayan sido propuestos expresamente en anteriores informes de control, ni tampoco como supuestos contemplados expresamente en la normativa comunitaria de aplicación. Además su aplicación podría dar lugar a situaciones contraproducentes con la garantía de prestación del servicio público. Por ejemplo, la revocación del importe de la subvención proporcional a las bajas de alumnos por causas no imputables al centro si las horas imputadas y las justificaciones económicas presentadas se ajustaban a los términos del otorgamiento.

Otra precisión a efectuar es que en este apartado del informe y en el apartado que hace referencia al procedimiento de otorgamiento de subvenciones se atribuye un carácter decisivo a la oferta de cursos y a la priorización de especialidades por parte de los centros colaboradores solicitantes. Hay que poner en contexto la descripción de este procedimiento en el sentido que desde el año 92 cuando se inició el proceso de transferencias de formación ocupacional en la Generalidad de Cataluña se ha intentado construir un modelo que contara con la realidad de la sociedad civil y con el propósito de su imbricación en el conjunto de políticas activas y como un servicio de inserción en el mercado de trabajo, eficaz y eficiente. Como comentario general hay que señalar, paralelamente, que estos centros colaboradores tienen varias configuraciones jurídicas como por ejemplo, entre otros, entidades sin ánimo de lucro, administraciones locales y entidades formadas por los agentes públicos y privados.

Desde el año 2000, y en el momento actual, el Departamento de Trabajo está llevando a cabo la implementación de mejoras en el procedimiento de otorgamiento y la gestión de las subvenciones para la realización de programas de formación ocupacional.

En primer lugar, hay que señalar que las “Solicitudes”, mediante la aplicación del método de concurrencia competitiva, se someten a unos requisitos y a un procedimiento transparente y objetivo que garantiza el

principio de igualdad en los otorgamientos de subvenciones, imposibilitando cualquier tipo de discriminación objetiva entre las solicitudes así como arbitrariedad.

La evaluación de las solicitudes se realiza en base a los criterios fijados en la Orden de Bases publicada en el DOGC. La ponderación de cada criterio, así como los valores, de incentivo y de penalización, son fijados por el Departamento de Trabajo de acuerdo con sus directrices de política ocupacional y las que vienen dadas por las disposiciones comunitarias.

Se ha reestructurado también, el procedimiento de evaluación de los centros colaboradores, referido a los medios humanos y materiales que disponen para llevar a cabo los programas de formación, instituyendo como novedad un modelo de valoración que fija 8 aspectos a medir por parte del personal técnico de la correspondiente delegación territorial.

Hay que precisar, no obstante, que el procedimiento de concurso que evalúa las solicitudes se efectúa dentro de un marco-objetivo de oferta formativa necesaria en el territorio que elabora el Departamento de Trabajo y que, desde el año 2000, tiene en cuenta las recomendaciones de las mesas locales donde se hallan representados los agentes sociales y la administración local. De esta manera, una dinámica de otorgamientos basada en las solicitudes presentadas ha quedado sustituida por unos procedimientos dirigidos a la aprobación de los programas formativos –en base a un catálogo ordenado por familias profesionales y especialidades– que encajen en una determinada oferta recomendada, fruto de una planificación territorializada; la definición de este marco de oferta mínima por ámbitos territoriales se estructura alrededor de 3 ejes: Por especialidades formativas, por volumen de oferta y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

Siguiendo el procedimiento de transparencia al que ya se ha hecho referencia, desde el año 2000 los otorgamientos de acciones formativas se han publicado en el DOGC, en las Oficinas de Trabajo de la Generalidad se ha puesto esta información a disposición de las personas en situación de desempleo y a través de los medios de comunicación.

En cuanto a la “Justificación” económica de las acciones, como se ha puesto de manifiesto desde diferentes ámbitos e informes, se debería destacar las mejoras introducidas mediante la Orden de 25 de julio de 2000 por la que se establece el régimen de justificación económica de las acciones.

Asimismo, el Departamento de Trabajo ha reforzado las dotaciones asignadas al equipo de control económico que efectúa la revisión de las justificaciones económicas presentadas por los centros. También se han reforzado los mecanismos de control previo al pago de acciones que lleva a cabo la Intervención Delegada y que tienen como objetivo minimizar la incidencia de los pagos indebidos correspondientes a subvenciones objeto de revocación; paralelamente, en coordinación con el Departamento de Trabajo, la Intervención General ha intensificado los controles a posteriori sobre centros perceptores de subvenciones.

TERCER BLOQUE: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES SOBRE “INSPECCIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN”

En cuanto al bloque tercero de conclusiones, y en el epígrafe referente a “Inspección y Control de Gestión”, hay que señalar actualmente las mejoras derivadas de la reorganización interna del Departamento de Trabajo, redefiniendo funciones y unificando trámites de gestión, en una unidad específica de control de calidad e inspección, con rango orgánico de servicio, en pleno funcionamiento y desarrollo de sus funciones. Concretamente, el año 2000 este servicio, creado mediante el Decreto 127/1999, de 4 de mayo, finalizó expedientes de revocación afectando a 357 cursos impartidos por 33 centros.

En el mismo apartado “Inspección y Control de Gestión” se recogen algunas recomendaciones y conclusiones del informe final emitido por la Intervención General sobre la ejecución del Programa Operativo del Objetivo 3 para el período 1994-1999. En referencia a la mención que se hace de este informe, que da cuenta de las incidencias y debilidades de gestión extraídas del control efectuado sobre una muestra significativa según las prescripciones de la normativa comunitaria, también podría citarse que cierra sus conclusiones en los términos siguientes: “Por todo lo expuesto, se consideran atendidas las recomendaciones formuladas como resultado de los controles efectuados por esta Intervención General en el marco del programa operativo objeto del presente informe”. Finalmente reiterar que, tal y como se recoge tanto en el Informe de la Intervención General como en el informe objeto de alegaciones, los resultados de los órganos de control comunitario han sido satisfactorios.

Hay que reiterar también que, según el análisis efectuado en el control de la Dirección General V de la Comisión Europea en 1998, se constató un nivel adecuado de actividades de seguimiento y control de las acciones de formación ocupacional programadas por el Departamento de Trabajo, así como la existencia de un sistema y de unos procedimientos de homologación de centros y de programación de cursos.

Paralelamente, como ya se ha avanzado en párrafos precedentes, la Intervención General en coordinación con el Departamento de Trabajo ha intensificado los controles previos a la entrega de las subvenciones, lo que ha permitido minimizar la incidencia de las revocaciones en términos de pagos indebidos. Por otro lado, como se señala en el informe citado emitido por la Intervención General como informe final del Objetivo 3, período 1994-99, todas las propuestas de reintegro han sido atendidas.

CUARTO BLOQUE: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES SOBRE “EVALUACIÓN”

El último bloque de conclusiones se cierra con el apartado “Evaluación”. Hay que señalar que ni en este ni en otros apartados del informe se ha hecho referencia alguna a la magnitud de las acciones y a los resultados positivos derivados de la utilización de estos recursos en el desarrollo de las políticas activas de empleo que ha llevado a cabo la Generalidad de Cataluña durante el período considerado. En este sentido, se podrían tener en cuenta los datos que el Departamento de Trabajo ya ha presentado en diferentes ocasiones; por ejemplo, hasta el año 1997 se programaron, según los datos disponibles, más de 50.000 acciones de formación ocupacional, con casi 718.000 plazas. Estas acciones supusieron un total de más de 12,3 millones de horas impartidas de formación. Estas acciones incluyen la oferta formativa que se desarrolla en colaboración con el Fondo Social Europeo, dirigida a los trabajadores en situación de desempleo y ocupados, y también la que corresponde al Plan FIP.

Conjuntamente con el diálogo social y el crecimiento económico con estos cursos de formación ocupacional mejoró la empleabilidad y facilitó que el desempleo registrado en Cataluña evolucionara favorablemente a lo largo de este período. Concretamente, entre 1990 y 1997 el desempleo registrado ha experimentado un descenso del 6,40%. La población activa ha experimentado un incremento del 7,19% con incidencia, especialmente, en el colectivo femenino.”

3. AYUNTAMIENTOS

3.1. INTRODUCCIÓN

3.1.1. Introducción al informe

3.1.1.1. *Origen, objeto y finalidad*

De conformidad con la normativa vigente, esta Sindicatura de Cuentas debe emitir un informe de fiscalización relativo a la distribución y el uso de los fondos ocupacionales, en los programas operativos del Fondo Social Europeo (FSE) y las iniciativas comunitarias, en el período 1990-1997.

Esta fiscalización tiene su origen en la iniciativa del Parlamento de Cataluña, de acuerdo con el artículo 2.1 de las Normas de Régimen Interior de la Sindicatura de Cuentas y con la Resolución 718/V del Parlamento de Cataluña, de fecha de 13 de octubre de 1998, que establece lo siguiente:

“El Parlamento de Cataluña, de acuerdo con lo establecido por el artículo 146 del Reglamento del Parlamento, encomienda a la Sindicatura de Cuentas un informe de fiscalización con relación a la distribución y el uso que de todos los fondos ocupacionales han hecho los diferentes promotores –entre ellos la Generalidad, los ayuntamientos, las universidades y las diputaciones– dentro de los programas operativos del Fondo Social Europeo y las iniciativas comunitarias en el período 1990-1997.”

El Pleno de la Sindicatura consideró conveniente desarrollar el trabajo encomendado en dos fases:

- Primera fase: obtener el importe total de los fondos ocupacionales del FSE durante el período 1990-1997 y su distribución entre los diferentes promotores.
- Segunda fase: fiscalizar el uso que los diferentes promotores han hecho de este fondo; es decir, la aplicación realizada.

Previamente al inicio de la primera fase, y a efectos de la organización del trabajo entre los diferentes departamentos de la Sindicatura, hay que definir qué son los fondos ocupacionales procedentes del FSE, qué tipo de acciones financian y cuáles son los agentes que participan en su gestión.

El FSE es uno de los fondos estructurales de la Unión Europea, que está orientado a favorecer, dentro de la Comunidad, las oportunidades de empleo y la movilidad geográfica y profesional de los trabajadores, así como facilitar su adaptación a las transformaciones industriales y a los cambios de los sistemas

de producción, especialmente mediante la formación y la reconversión profesionales.

Las ayudas del FSE se canalizan principalmente mediante las formas que se detallan a continuación, las cuales tienen en común que las medidas que contienen se llevan a la práctica a través de proyectos.

- Para actuaciones de iniciativa nacional:
 - Programas operativos (PO), que son solicitudes de ayuda comunitaria que presenta el Estado miembro y aprueba la Comisión. Estos programas establecen una serie de medidas para poner en práctica las líneas de actuación prioritaria fijadas en el Marco comunitario de apoyo o bien en el Documento único de programación.
 - Subvenciones globales (SG) para iniciativas de desarrollo local, gestionadas por un organismo intermediario designado por el Estado miembro, que las distribuye en subvenciones individuales para diferentes proyectos que responden a las prioridades definidas en el Marco comunitario de apoyo.
- Para actuaciones de iniciativa comunitaria:
 - Iniciativas comunitarias (IC) sobre recursos humanos, que pueden constituirse en forma de programas operativos o de subvenciones globales, aunque se diferencian de las anteriores por el hecho de tener un planteamiento transnacional e innovador respecto al empleo y al desarrollo de recursos humanos.

Hay que indicar que las subvenciones otorgadas por el FSE no se dirigen directamente a proyectos concretos sino a los programas, entre los cuales los propios Estados miembros eligen los proyectos a financiar.

Por otro lado, puesto que las intervenciones del FSE deben ser cofinanciadas por los Estados miembros, se establece un porcentaje máximo de subvención respecto al coste total, que varía de acuerdo con el objetivo específico al que se dirigen.

En cuanto a las acciones financiadas mediante este fondo, en Cataluña estas acciones son básicamente las siguientes:

- formación profesional (educacional y ocupacional),
- ayudas temporales al empleo,
- acciones de orientación y asesoramiento,
- creación de estructuras de formación, empleo y apoyo, y
- asistencia técnica.

Por otro lado, los diferentes agentes que participan en la gestión de los fondos procedentes del FSE son los siguientes:

- La Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE), dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, es el organismo competente a efectos de la gestión con relación a las ayudas del FSE y, por lo tanto, todas las subvenciones concedidas al Estado español con cargo al FSE son tramitadas a través de la UAFSE. Las funciones más destacadas de este organismo son las siguientes:
 - recibir las solicitudes de subvención de los diferentes promotores, públicos o privados, comprobar si cumplen los requisitos establecidos en la normativa comunitaria y tramitarlas ante el FSE para su aprobación o no por parte de la Comisión,
 - tramitar ante el FSE las solicitudes de pago derivadas de las acciones cofinanciadas y transferir a los promotores las cantidades recibidas, y
 - controlar y evaluar las acciones que han recibido ayuda del FSE.

Estas funciones se entienden sin perjuicio de las relaciones de colaboración y de coordinación entre la UAFSE y las comunidades autónomas a efectos de la tramitación de las solicitudes formuladas por éstas, de acuerdo con sus propios programas, al FSE.

- El organismo público responsable del proyecto (OPR), que se encarga de tramitar ante la UAFSE la solicitud de subvención de un proyecto y las solicitudes de pago correspondientes. Asimismo, realiza el control y seguimiento del proyecto, sin perjuicio de las actuaciones de control de la Unión Europea y de los órganos nacionales y autonómicos competentes.

El organismo público responsable puede ejecutar las acciones de los proyectos directamente con recursos propios o mediante la contratación externa (en estos casos coincide con la figura del promotor), o delegar su gestión y ejecución a un ente dependiente o bien a otra entidad (que en estos casos serán los promotores).

- El promotor del proyecto, que asume (por delegación del organismo público responsable) la gestión y ejecución de las acciones programadas en los proyectos. El promotor puede también ejecutar las acciones directamente con recursos propios o bien mediante la contratación externa, y debe justificar su actuación ante el organismo público responsable.
- El organismo público o privado cofinanciador del proyecto, que participa en su financiación (esta figura puede coincidir con las anteriores).

Hay que hacer constar que ni en la normativa comunitaria ni en la normativa interna hay una definición expresa y una delimitación clara de las funciones de los agentes que participan en la gestión de los fondos procedentes del FSE.

3.1.1.2. *Metodología utilizada por el Departamento Sectorial B de la Sindicatura a efectos de iniciar el trabajo de fiscalización*

El trabajo se inició el 10.4.2000, considerando que el alcance del trabajo tenía que limitarse a los entes locales en los que el Departamento Sectorial B de la Sindicatura tiene competencias, es decir, ayuntamientos (excepto los entes dependientes) y, si procede, mancomunidades de municipios y otros.

Previamente al diseño de unos procedimientos que permitieran iniciar el trabajo por parte del Departamento Sectorial B, se realizó una tarea de recopilación de normativa (comunitaria, estatal y autonómica), así como de otra información obtenida de Internet y de artículos de revistas especializadas.

Asimismo, se celebró una reunión con personal del Departamento de Trabajo encargado de la gestión del FSE por lo que concierne a la Generalidad, a raíz de la que nos fue facilitada información y documentación varia relativa a programas operativos en los que habían participado determinados entes locales como organismos públicos responsables.

Del análisis de la información obtenida, que nos ha permitido redactar las definiciones expuestas en el apartado 3.1.1.1, se llegó a la conclusión de que la forma más apropiada de enfocar el trabajo era la siguiente:

- 1º Obtener la parte del importe total de los fondos ocupacionales procedentes del FSE que habían gestionado los entes locales, en calidad de organismo público responsable y durante el período 1990-1997, para los que el Departamento Sectorial B es competente.

Se decidió que la información a solicitar se limitaría únicamente a aquellas subvenciones en las que estos entes participan en calidad de organismo público responsable, puesto que, teniendo en cuenta lo que se ha expuesto respecto a los agentes que participan en la gestión de los fondos procedentes del FSE, así como la distribución de tareas entre los diferentes departamentos sectoriales de la Sindicatura, era la única forma de no duplicar la demanda de información por parte de la Sindicatura.

Por otro lado, a pesar de que la fiscalización a realizar se refiere al período que va desde el 1.1.1990 hasta el 31.12.1997, se consideró que los datos que habían de solicitarse eran los correspondientes a todas las subvenciones relativas a los proyectos incluidos en los dos períodos de programación del FSE siguientes: 1989-1993 y 1994-1999, ya que, al tratarse básicamente de

proyectos de ejecución plurianual, es más fácil gestionar los datos por proyectos completos y, una vez obtenidos todos los datos, se puede excluir, si se considera conveniente, la parte de estos proyectos que no afecta al alcance temporal del trabajo encomendado.

La forma de obtener la información mencionada se realizó mediante la circularización de todos aquellos ayuntamientos y mancomunidades de municipios que constaban en las listas de entes que habían recibido pagos de la UAFSE durante el período a analizar (listas que habían obtenido previamente como respuesta a las peticiones de información solicitadas por el síndico mayor a la UAFSE), junto con los demás ayuntamientos que, aunque no constaban en las listas de la UAFSE, de la información facilitada por el Departamento de Trabajo se desprendía que también habían participado en proyectos subvencionados por el FSE en calidad de organismo público responsable.

Los escritos de solicitud de información se enviaron en dos bloques (el 20.6.2000, a doce entes, y el 20.7.2000, a dieciocho entes más), puesto que cuando se envió el primer bloque, quedaba pendiente de recibir la respuesta de la UAFSE relativa al período 1990-1993. Así, el total de entes locales circularizados ha sido de treinta (veintiocho ayuntamientos y dos mancomunidades de municipios).

Hay que indicar que en la respuesta de la UAFSE referente al período 1990-1993 consta la Corporación Metropolitana de Barcelona como un organismo público responsable que recibió una subvención de 2,70 MPTA. Este ente local no ha sido circularizado, ya que este organismo se extinguió hace unos años y el importe de la subvención no es significativo.

En cuanto a la información requerida (véase copia en el anexo 3.5.1), se pidió, además del nombre de un interlocutor que pudiera resolver cualquier duda, una relación de los documentos y de otra información básica considerada necesaria para el inicio de la fiscalización, cuyo resumen es el siguiente:

- Relación de todos los proyectos en los que el ente local participó en calidad de organismo público responsable, indicando, para cada uno de los datos identificativos hacia la UAFSE, el coste de las acciones y el importe de la subvención otorgada, las modificaciones introducidas, los importes cobrados y, si era procedente, los importes reintegrados o pendientes de reintegrar.
- Manual de procedimientos, circulares u otra documentación interna relativa a los procedimientos administrativos establecidos para realizar el seguimiento de las acciones.

- Datos relativos a las entidades dependientes, en el caso de que las acciones hubieran sido ejecutadas total o parcialmente por éstas.
- Envío de los documentos normalizados de solicitud de subvención, de pago de anticipos y de pago de saldo final.
- Detalle de todas las inspecciones o controles realizados por cualquier órgano competente.

El resultado de la circularización ha puesto en evidencia que la información facilitada por la UAFSE no es totalmente fiable (véase apartado 3.2.1).

- 2º Posteriormente, y para los casos en los que de la información obtenida de los ayuntamientos se constató que algunas de las acciones cofinanciadas por el FSE habían sido ejecutadas total o parcialmente mediante entidades dependientes, el Pleno de la Sindicatura decidió que, puesto que no siempre estaba suficientemente acotada la parte del proyecto realizada por éstas, sería el propio Departamento Sectorial B el que continuaría con el trabajo de fiscalización, a pesar de que este Departamento no tuviera competencias sobre estas entidades, (véase relación de entidades dependientes de entes locales que han participado en la ejecución de proyectos cofinanciados por el FSE en el anexo 3.5.2).
- 3º Una vez obtenida, a partir de una información fiable, la población total de los proyectos cofinanciados por el FSE durante el período a analizar, tanto por lo que respecta al coste de las acciones realizadas, como al importe de la subvención obtenida, y desglosada por entes locales, se han seleccionado los cinco ayuntamientos que habían recibido el mayor importe global de subvenciones, a efectos de analizar los sistemas de gestión y los procedimientos establecidos para realizar el seguimiento de estos proyectos, así como las comprobaciones con relación al uso de estos fondos.

El retraso en la emisión de este informe se ha debido, en primer lugar, al retraso en el inicio de su elaboración; en segundo lugar, a la propia complejidad de la materia objeto de fiscalización, tal y como se pone de manifiesto en este informe, y, en tercer lugar, por la prolijidad que ha comportado todo el proceso de circularización a los diferentes entes que han participado en el control de las acciones sujetas a fiscalización y, principalmente a los entes locales responsables de la gestión y/o ejecución de las propias acciones.

3.2. FISCALIZACIÓN REALIZADA

3.2.1. Distribución de los fondos

Este apartado se refiere a la obtención de la parte del importe total de los fondos ocupacionales del FSE que gestionaron los entes locales, en calidad de organismo público responsable y durante el período 1990-1997, para los que el Departamento Sectorial B es competente.

3.2.1.1. Información utilizada

La forma de obtener la población de referencia ha sido mediante la contrastación de la información recibida, tanto de la UAFSE como del Departamento de Trabajo, con la información recibida de los entes locales circularizados.

El motivo por el que se ha considerado también la información facilitada por el Departamento de Trabajo es el hecho de que hay unas subvenciones que afectan a programas (Objetivo 2) relativos al período de programación 1994-1999, para los que algunos de los ayuntamientos participan en calidad de organismo público responsable, a pesar de que la UAFSE incluye estas subvenciones dentro del importe atribuido a la Generalidad.

Respecto a los datos facilitados por la UAFSE en sus respuestas, hay que realizar las consideraciones siguientes, que han dificultado el trabajo realizado:

- La información relativa al período 1990-1993 es muy pobre, únicamente aporta los datos siguientes:
 - referencia de los proyectos (código),
 - organismo solicitante (se interpreta que es el organismo público responsable) y
 - pagos realizados (por la UAFSE), para cada proyecto y por años, sin desglosar los conceptos de pago.
- La información relativa al período 1994-1997 es algo más completa, puesto que aporta los datos siguientes:
 - referencia de los proyectos (código),
 - organismo público responsable,
 - denominación del proyecto,
 - importe del coste total (no se pueden identificar las anualidades a las que corresponde ni si se trata del coste autorizado inicialmente o del real justificado),
 - importe de la ayuda del FSE (no se pueden identificar las anualidades a las que corresponde ni si se trata de la ayuda otorgada inicialmente o de la definitiva, de acuerdo con los gastos justificados),
 - importe del coste total que corresponde a la contribución pública y a la privada, y

- importe total de los pagos realizados por la UAFSE (para cada proyecto un importe global, sin identificar las anualidades ni los conceptos a los que corresponde así como la fecha hasta la que hacen referencia).

Hay que hacer constar que, para este período, la UAFSE facilitó la información en dos listas, una con los conceptos de coste del proyecto, ayuda concedida a cargo del FSE y participación, pública y privada, en el resto del coste, y otra lista con los pagos efectuados.

Estas dos listas son inconsistentes, ya que en la lista de los pagos hay ayuntamientos que no están incluidos en la otra lista (esto sucede con el Ayuntamiento de Terrassa, por un importe de 610 MPTA, y con el Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès, por un importe de 185,25 MPTA). También, para un proyecto del Ayuntamiento de Barcelona, el importe de los pagos realizados incluye una cantidad, de 348,04 MPTA, que se refiere a la ayuda concedida para el año 1998.

Además, estas listas, que teóricamente sólo deben englobar todos los organismos de Cataluña, incluyen datos sobre otros entes fuera de Cataluña (Asturias, Salamanca), lo que hace pensar que la información recibida de la UAFSE no es totalmente fiable respecto a la totalidad de la población de organismos catalanes que han recibido subvenciones del FSE.

Por otro lado, la información facilitada por el Departamento de Trabajo, que afecta únicamente a los ayuntamientos de Barcelona, Sabadell, Cornellà de Llobregat y Sant Cugat del Vallès, en cuanto a programas operativos en referencia a los objetivos 2, 3 y 4, y al Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès, en cuanto a una subvención global, ha sido la siguiente:

- referencia de los proyectos (código),
- importe de la ayuda del FSE, con identificación de las anualidades a que corresponde y diferenciando entre el importe de la ayuda otorgada inicialmente y la definitiva, de acuerdo con los gastos justificados, y
- importe de los pagos realizados por el Departamento de Trabajo (como intermediario entre la UAFSE y el Ayuntamiento), con el desglose, para cada una de las anualidades de cada programa operativo, del concepto del pago y la fecha.

Hay que indicar que de la información recibida de este Departamento, la parte que se refiere a los programas operativos en referencia a los objetivos 2, 3 y 4 y al período 1990-1993 también ha sido proporcionada por la UAFSE. Por lo tanto, en este caso, la contrastación de los datos facilitados por los entes locales se ha hecho comparando las tres fuentes de información.

3.2.1.2. *Tratamiento de la información*

A partir de la información recibida de los entes circularizados, se han elaborado unos cuadros en los que se muestran, por entes locales y, dentro de cada ente, por proyectos (agrupados según los dos períodos de programación del FSE), los datos siguientes:

- Datos identificativos del tipo de subvención y del proyecto subvencionado: códigos identificativos y, si procede, denominación del proyecto.
- Datos relativos a los importes justificados por los entes locales ante la UAFSE:
 - año de inicio y de finalización de la ejecución de las acciones,
 - coste total de ejecución del proyecto,
 - importe correspondiente a la ayuda procedente del FSE de acuerdo con el coste justificado,
 - porcentaje que representa la ayuda del FSE sobre el coste total,
 - distribución de la financiación entre público y privado, de la parte del coste no financiada con fondos del FSE.
- Importe total cobrado (de la UAFSE o del Departamento de Trabajo, según el caso) por el ente local referido a la ayuda del FSE, hasta la fecha de respuesta a nuestra solicitud.
- Importe total pagado (al ente local), según la UAFSE o según el Departamento de Trabajo, según el caso, referido a la ayuda del FSE.
- En el caso de haberla, diferencia entre el importe cobrado según el ente local y el importe pagado según la UAFSE o según el Departamento de Trabajo y explicación del motivo que la ha provocado.

Hay que indicar que la explicación de las diferencias entre las diferentes fuentes de información es muy importante, puesto que la finalidad de esta parte del trabajo de fiscalización es determinar de modo fiable el total de la población que se refiere tanto al coste de las acciones, como a la financiación procedente del FSE y a los importes cobrados de esta financiación, desglosada por entes y por proyectos.

3.2.1.3. *Resultados del trabajo relativo a la distribución*

De los treinta entes locales circularizados han respondido todos. No obstante, la información tratada se refiere únicamente a veintiocho entes, ya que el Ayuntamiento de Cercs (número de referencia 17) no actuó en calidad de organismo público responsable y, por lo tanto, no es competencia del Departamento Sectorial B, y el Ayuntamiento de Sant Cugat del Vallès (número de

referencia 30), si bien fue el organismo público responsable de un programa operativo programado para el período 1997-1999, no inició la ejecución de las acciones hasta el año 1998 y, por lo tanto, no entra dentro del alcance temporal de este trabajo.

Del tratamiento y el análisis de la información recibida se han puesto de manifiesto las incidencias siguientes, las cuales han dificultado el desarrollo del trabajo:

a) De la contrastación con la información recibida de la UAFSE:

- En general, el importe correspondiente a la ayuda del FSE, que según la UAFSE ha sido pagado para cada uno de los proyectos, es inferior al real, puesto que en muchos casos esta Unidad no ha incluido determinados pagos parciales.
- La revisión de la documentación enviada por algún Ayuntamiento ha evidenciado que la UAFSE hizo una transferencia al Ayuntamiento de Girona por una subvención global (93 SG 620), otra al Ayuntamiento de Lleida (93 SG 621) y otra al Ayuntamiento de Isona i Conca Dellà (93 SG 423). No obstante, la UAFSE no incluye a estos ayuntamientos en la lista de organismos que recibieron subvenciones.
- Una de las subvenciones asignadas en la lista proporcionada por la UAFSE a la Mancomunidad Intermunicipal Penedès-Garraf, corresponde realmente a la Mancomunidad para la atención y asistencia de los minusválidos de la Comarca del Garraf (ubicada en Vilanova i la Geltrú).
- La subvención 93 SG 430 asignada al Ayuntamiento de Vic, en la lista proporcionada por la UAFSE, corresponde realmente al Ayuntamiento de Caldes de Montbui; en cambio, la subvención 93 SG 436 asignada a este último Ayuntamiento corresponde realmente al de Vic.
- El organismo público responsable de las dos subvenciones asignadas, en la lista proporcionada por la UAFSE, al Ayuntamiento de Cercs fue realmente el Consorcio de Formación y de Iniciativas Cercs-Berguedà.

b) De la contrastación con la información recibida del Departamento de Trabajo:

- En la información que el Departamento facilita sobre los pagos realizados a los ayuntamientos no se han considerado los reintegros efectuados por estos y, por lo tanto, los datos referentes a pagos reflejan unos importes superiores a los reales.
- El Departamento cometió un error cuando realizó los pagos de los anticipos del año 1996 de un programa operativo. Así, pagó al Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat el importe que correspondía al Ayuntamiento de

Sabadell, de 25,32 MPTA, y pagó a este último la cantidad que correspondía al primero, de 11,54 MPTA.

- La UAFSE atribuye a la Generalidad, como organismo público responsable, una subvención global de 13,46 MPTA. No obstante, según el Departamento el organismo público responsable es el Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès, que desconoce la existencia de esta subvención (según manifestaciones del propio Ayuntamiento).

En el siguiente cuadro se muestra de modo resumido el resultado de la contrastación de la información analizada, en lo referente a los pagos y a los cobros, ya que es el único dato de la información recibida de la UAFSE que es común a todo el período 1990-1997:

Fuente de información	Pagos realizados a los entes locales (como OPR) procedentes del FSE	Cobros realizados según los entes circularizados	Importe de las diferencias (cobros entes locales – pagos UAFSE o Departamento de Trabajo)		
			Total	Parte sin diferencias o conciliada	Parte no conciliada
• UAFSE (acciones ejecutadas durante el período 1990-1997)	(1) 5.510.890	6.920.230	1.409.340	1.138.190	271.150
• Departamento de Trabajo (acciones ejecutadas durante el período 1994-1997) (2)					
	225.514	221.859	(3.655)	0	(3.655)
TOTAL	5.736.404	7.142.089	1.405.685	1.138.190	267.495

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por la UAFSE, el Departamento de Trabajo y los entes locales circularizados (véanse anexos 3.5.4 y 3.5.5).

Notas:

- (1) Deducida la cantidad, de 348,04 MPTA, referente a la anualidad de 1998 de un proyecto del Ayuntamiento de Barcelona, y la cantidad de 27,83 MPTA correspondiente a los proyectos en los que el OPR fue el Consorcio de Formación e Iniciativas Cercs-Berguedà y no el Ayuntamiento de Cercs.
- (2) Corresponde a unos PO en los que participan determinados ayuntamientos en calidad de OPR, a pesar de que la UAFSE considera que el OPR es la Generalidad de Cataluña.

El resultado del análisis de la parte conciliada, de 1.138,19 MPTA, pone de manifiesto que, en general, los datos más fiables son los que proporcionan los entes locales, puesto que, como ya se ha mencionado, en muchos casos la UAFSE no ha incluido determinados pagos parciales y el Departamento de Trabajo no ha considerado los reintegros.

La cantidad de 267,50 MPTA, referente a la parte no conciliada, corresponde totalmente al Ayuntamiento de Barcelona. Se trata de una diferencia neta agregada que afecta a diez proyectos y que se produce por varias causas que actúan en sentidos opuestos y, a pesar de que en la mayoría de los casos se han podido identificar las cantidades individualizadas que están en conciliación, con la información obtenida no se han podido determinar cuáles son los importes correctos.

Hay que indicar que las diferencias más significativas se producen en tres programas operativos ejecutados en el período de programación 1990-1993 relativos a los objetivos 2, 3 y 4. Para estos programas la UAFSE no ha incluido determinados pagos por un importe global de 410,88 MPTA (según información facilitada por el Departamento de Trabajo), de los que el Ayuntamiento no da como cobrada una cantidad de 122,64 MPTA y, en cambio, sí ha aplicado otros cobros por un importe total de 44,88 MPTA.

Asimismo, la UAFSE asigna al Ayuntamiento de Barcelona un pago de 40,16 MPTA por una subvención global. No obstante, el Ayuntamiento no tiene identificado ningún proyecto con la referencia indicada por la UAFSE ni tampoco ningún cobro por un importe equivalente, por lo tanto, no consta como una subvención otorgada a su favor.

En el siguiente cuadro se muestra un resumen del importe total de los fondos ocupacionales procedentes del FSE que gestionaron los entes locales, en calidad de organismo público responsable y durante el período 1990-1997, para los que el Departamento Sectorial B es competente (para más detalle véanse anexos 3.5.4 y 3.5.5), teniendo en cuenta lo que se ha mencionado respecto a la existencia de una cantidad global neta no conciliada, de 267,50 MPTA, referida a los pagos/cobros, y reflejando en este caso las cifras facilitadas por el Ayuntamiento de Barcelona:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 14/2002-C/B/A/F

Núm. ref.	Ente local	Número de proyectos	Coste	Financiación		
				FSE	Público	Privado
1	Barcelona	34	8.242.397	3.742.420	4.436.254	63.723
2	Terrassa	7	1.726.960	954.969	709.748	62.243
3	Vilafranca del Penedès	6	804.335	490.022	188.769	125.544
4	Vic	6	379.905	187.053	100.237	92.615
5	Badalona	2	261.855	130.928	130.927	0
6	Sabadell	8	1.123.296	514.461	576.291	32.544
7	Santa Coloma de Gramenet	5	299.773	141.579	158.194	0
8	Sant Adrià del Besòs	1	49.633	24.349	24.585	699
9	Caldes de Montbui	1	36.402	16.381	20.021	0
10	Olot	1	43.790	21.895	19.705	2.190
11	Cornellà de Llobregat	7	665.940	300.161	365.189	590
12	Sant Joan Despí	3	301.995	135.898	108.597	57.500
13	Esplugues de Llobregat	2	45.808	20.614	25.194	0
14	Santa Perpètua de Mogoda	3	40.586	18.239	22.347	0
15	Vilanova i la Geltrú	1	197.943	89.074	108.869	0
16	Hospitalet de Llobregat	4	162.604	72.787	89.817	0
18	Rubí	2	140.259	62.507	77.752	0
19	Sant Feliu de Llobregat	2	59.941	26.954	32.987	0
20	El Prat de Llobregat	1	16.311	7.340	8.971	0
21	Reus	2	55.341	24.683	30.658	0
22	Viladecans	2	58.870	26.389	32.481	0
23	Cerdanyola del Vallès	1	24.477	11.014	13.463	0
24	Oristà	1	18.496	8.323	10.173	0
25	Torelló	1	14.845	6.680	8.165	0
26	Valls	1	14.845	6.680	8.165	0
27	Mollet del Vallès	1	49.133	22.110	27.023	0
28	Mancomunidad Intermunicipal Penedès-Garraf	4	193.102	86.813	106.289	0
29	Mancomunidad para la atención y asistencia de los minusválidos psíquicos de la Comarca del Garraf	1	16.880	7.590	9.290	0
TOTAL		110	15.045.722	7.157.913	7.450.161	437.648
Distribución por períodos de programación (*):						
Período 1990-1993		81	7.916.708	3.567.970	4.269.304	79.434
Período 1994-1997		29	7.129.014	3.589.943	3.180.857	358.214

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por la UAFSE, el Departamento de Trabajo y los entes locales circularizados.

(*) Los períodos de programación del FSE fueron 1989-1993, para el primero y 1994-1999, para el segundo. En el cuadro se reflejan sólo los años objeto de análisis (1990 a 1997) distribuidos entre ambos períodos.

Hay que indicar que las cifras relativas al período 1994-1997 incluyen dos proyectos, con un coste global de 810,44 MPTA y una subvención del FSE de 607,83 MPTA, en los que las acciones correspondientes no fueron realizadas dentro del territorio de Cataluña.

Se trata de unos proyectos liderados por el Ayuntamiento de Terrassa (en el caso de la Iniciativa comunitaria ADAPTEX) y por el Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès (en el caso de la Iniciativa comunitaria VINADAPT), en los que participaron un gran número de socios y que a efectos de su tramitación administrativa cada uno de ellos se dividió en dos proyectos independientes: uno para aquellos en los que participaban sólo entes de Cataluña, que corresponde a la zona comunitaria del Objetivo 2, y otro para los de fuera de Cataluña, correspondiente a la zona comunitaria del Objetivo 1.

El Ayuntamiento de Terrassa y el Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès actuaron como coordinadores y responsables de los proyectos respectivos a nivel de todos los socios del Estado español y, por lo tanto, como organismos públicos responsables ante la UAFSE (véase mayor explicación en los subapartados correspondientes, dentro del apartado 3.2.2.3).

Por otra parte, aunque las cifras globales reflejadas en el cuadro anterior relativas a la distribución de los proyectos entre los dos períodos de programación del FSE no son comparativas, ya que no incluyen la totalidad de los ejercicios de cada uno de los períodos, se puede deducir que en el segundo período el FSE subvencionó un menor número de proyectos, pero de mayor importe. Asimismo, este menor número de proyectos se concentra en un menor número de organismos públicos responsables para los que el Departamento Sectorial B es competente.

Este menor número de organismos públicos responsables se explica, en parte, por el hecho de que a finales del año 1994 se constituyó el Consorcio Red Local de Cataluña de Promoción económica, formación y ocupación, entidad formada por trece ayuntamientos o entes dependientes de éstos, la Federación de Cooperativas de trabajo asociado de Cataluña y la Federación de Sociedades anónimas laborales de Cataluña.

Así, desde su creación, este Consorcio es el que, entre otras actividades, actúa en calidad de organismo público responsable y, por lo tanto, se encarga de gestionar los proyectos cofinanciados por el FSE en el ámbito local de sus asociados.

3.2.2. Uso de los fondos

En este apartado se analiza si los sistemas de gestión y los procedimientos utilizados durante el período 1990-1997, por parte de los entes locales a los que se ha hecho referencia en el apartado anterior, eran suficientes a efectos de la correcta aplicación de los fondos recibidos, de acuerdo con las condiciones de la concesión.

3.2.2.1. Información utilizada

La información a partir de la que se ha podido extraer una primera idea general respecto a los procedimientos de los entes locales, así como del resultado de las inspecciones o controles a los que hubieran podido estar sometidos, han sido las respuestas de los propios entes circularizados (véanse puntos 2º, 3º y 5º de la carta de información requerida por la Sindicatura, en el anexo 3.5.1).

Asimismo, para los cinco ayuntamientos que habían realizado proyectos cofinanciados por el FSE, los importes acumulados de los que durante el período analizado eran los más significativos (Barcelona, Terrassa, Vilafranca del

Penedès, Sabadell y Cornellà de Llobregat), se ha requerido información ampliada y, en algunos casos, se han realizado pruebas de verificación.

3.2.2.2. *Tratamiento de la información*

A partir de la información recibida de los entes circularizados, se ha elaborado un cuadro en el que se muestran, por entes locales, los datos siguientes (véase anexo 3.5.3):

- Identificación de la entidad dependiente del ente local que gestionó o realizó total o parcialmente las acciones.
- Identificación de la entidad promotora independiente del ente local o del ente dependiente, que participó en la ejecución de las acciones.
- Referencia a los proyectos gestionados por cada ente local (número de proyectos, período de programación al que correspondían y coste acumulado de los proyectos relativo a cada período de programación).
- Respuesta relativa a la existencia o no de inspecciones o controles realizados por las autoridades competentes, con indicación, si era procedente, de la entidad que realizó el control y breve descripción del resultado.
- Respuesta relativa a los procedimientos utilizados para la gestión de estos proyectos.
- Comentarios referidos a la valoración de la Sindicatura respecto a los procedimientos de gestión utilizados (salvo los cinco ayuntamientos mencionados en el apartado anterior para los que se ha hecho un trabajo adicional, cuyo resultado se expone en el apartado 3.2.2.3 siguiente).

3.2.2.3. *Resultados del trabajo relativo al uso*

Aunque en el anexo 3.5.3 se refleja la información estructurada de acuerdo con lo que se menciona en el apartado anterior, a continuación se hace un breve resumen de las respuestas recibidas.

En cuanto a la pregunta relativa a la existencia o no de inspecciones o controles realizados por parte de las autoridades competentes, hay que indicar que de los 28 entes locales incluidos en el análisis, 21 manifestaron no haber sido sometidos a ningún tipo de control y los 7 restantes indicaron los diferentes controles recibidos y, en el caso de estar disponible, remitieron una copia del acta o del informe donde se reflejaba el resultado del control.

En el siguiente cuadro se identifican los entes locales que, de acuerdo con sus respuestas, fueron sometidos a inspecciones o controles:

Referencia	Ente local
1	Barcelona (1)
2	Terrassa (1)
3	Vilafranca del Penedès (1)
5	Badalona (2)
6	Sabadell (1)
10	Olot (3)
11	Cornellà de Llobregat (1)

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los entes locales circularizados.

Notas:

- (1) Véase más información en los subapartados siguientes.
- (2) Control del Tribunal de Cuentas Europeo no específico para Badalona. El Ayuntamiento no tiene constancia escrita del resultado.
- (3) Control financiero de la IGAE, a consecuencia del cual se solicitó el reintegro de 8,00 MPTA.

Por otra parte, respecto a la demanda de una descripción de los procedimientos utilizados para la gestión y el seguimiento de los proyectos, hay que señalar que las descripciones efectuadas no fueron homogéneas en cuanto a los aspectos tratados, y no en todos los casos se adaptaban a lo que se requería.

En los subapartados siguientes se analizan los cinco ayuntamientos seleccionados para los que se ha hecho un análisis más ampliado.

Ayuntamiento de Barcelona

En el caso del Ayuntamiento de Barcelona como organismo público responsable de proyectos cofinanciados por el FSE durante el período analizado, las acciones fueron ejecutadas (total o parcialmente) por diferentes entidades municipales competentes, de acuerdo con el colectivo al que iban dirigidas:

- el Área de Asuntos Sociales del Ayuntamiento, para las acciones sobre personas con especiales dificultades de inserción en el mercado de trabajo,
- Barcelona Activa SA (BASA), para las acciones sobre personas en situación de paro, para jóvenes y para mujeres, así como acciones relacionadas con la competitividad de las empresas (formación continua de ocupados, vivero de empresas, etc.),
- el Instituto Municipal de Educación de Barcelona (IMEB), para las acciones sobre el colectivo de jóvenes, y
- el Instituto Municipal de Personas con Disminución (IMD), si se trata de personas con disminución, física o sensorial.

En cuanto a la tramitación administrativa de estas subvenciones (solicitud y justificación de los gastos), hay que indicar que ésta no ha sido uniforme en el tiempo, sino que ha ido evolucionando de acuerdo con el mayor protagonismo

asumido por BASA en la gestión de subvenciones en el ámbito de la promoción del empleo.

Así, hasta el año 1992, la gestión de programas cofinanciados por el FSE correspondía a la actual Área de Promoción Económica y Ocupación del Ayuntamiento de Barcelona, que se encargaba de tramitar la solicitud de subvenciones y de justificar los gastos correspondientes, que iban a su cargo. El papel de BASA y el del resto de los entes dependientes citados era el de ejecutores de alguna parte de las acciones (algunos cursos).

A partir del año 1992 BASA asumió progresivamente la coordinación y la gestión de subvenciones en el ámbito de la promoción del empleo, como ente gestor por delegación del Ayuntamiento o bien como titular de éste, en función de las exigencias del ente otorgante.

Dentro de su función de ente gestor, BASA diseña las actuaciones específicas a realizar en cada período, analiza los recursos disponibles en el ámbito local, autonómico y europeo, y propone la presentación de proyectos específicos en cada uno de ellos. Para aquellas subvenciones en las que el organismo público responsable es el Ayuntamiento de Barcelona, la documentación referente a la solicitud la firma la concejal del Área de Promoción Económica y Ocupación del Ayuntamiento, que es a la vez la Presidenta de BASA.

En cuanto a la justificación de los gastos, desde el año 1992 BASA se encarga de recopilar la información necesaria y de preparar la documentación correspondiente, independientemente de quien haya ejecutado las acciones y, por lo tanto, realizado el gasto. Así, si se trata de una subvención con gestión económica compartida por diferentes organismos municipales, recibe la justificación de cada uno de ellos y elabora y firma los documentos finales. Posteriormente remite la documentación a la Intervención del Ayuntamiento para su firma.

Los controles a los que fue sometido el Ayuntamiento de Barcelona o sus entes dependientes; los sistemas de gestión y procedimientos utilizados para realizar el seguimiento de este tipo de subvenciones, y los proyectos seleccionados para comprobaciones específicas, se exponen, respectivamente, en los puntos A), B) y C) siguientes.

A) Controles realizados

En el siguiente cuadro se muestran, de modo resumido, los controles que, directa o indirectamente, han realizado los diferentes entes competentes sobre aquellas acciones (ejecutadas en el período analizado y cofinanciadas por el FSE), en las que el Ayuntamiento de Barcelona fue el organismo público responsable:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 14/2002-C/B/A/F

	Fecha del control	Tipo de control	Ente que realiza el control	Subvención afectada del Ayuntamiento	Período acciones	Importe Coste	Importe subvención
(1)	enero 1993	Fiscalización de la aplicación de los Reglamentos de la CEE (relativos al FSE), en Madrid y en Barcelona	Tribunal de Cuentas de la Unión Europea	PO 2302 ES3	90/92	467.986	210.593
(2)	30.1.1996	Acta de control	UAFSE	SG6 93 0306 ES6 (SG 405 y SG 408, por la parte de las acciones realizadas durante el año 1993)	93	193.838	87.227
(3)	1996	Fiscalización de BASA, ejercicio 1995 (Informe 09/96-A)	Sindicatura de Cuentas	Varios			
(4)	6 y 7. 7.1999 (dos días)	Misión de control	Dirección General XX de la Comisión Europea	PO 94 314 ES3 (por la parte realizada hasta la fecha del control. Se ha considerado hasta el 31.12.98)	94/98	4.364.400	1.963.980
				IC 95 A 4054 UAF	95/97	138.800	69.400
				IC 95 N 4153 UAF	95/98	50.100	25.000
				IC 95 N 4154 UAF	96/97	88.000	44.000
				IC 95 Y 4081 UAF	95/97	53.119	26.550

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por el Ayuntamiento de Barcelona.

Notas:

(1) Tribunal de Cuentas de la Unión Europea:

Alcance del control: No se especifica, ya que sólo disponemos de las observaciones.

Conclusiones (por la parte de las observaciones que afectan al Ayuntamiento de Barcelona):

- La Generalidad de Cataluña aparece como autoridad responsable del PO 2302 ES3, cuando no tiene las competencias para ejercer un control financiero y legal sobre las otras cuatro que integran el PO (entre ellos el Ayuntamiento de Barcelona).
- En el método de cálculo para determinar el gasto real (en la elaboración de la solicitud de pago) no se utiliza como elemento determinante el número de horas/alumno elegible para cada tipo de gasto de naturaleza elegible y, por lo tanto, los costes indirectos no se pueden imputar correctamente por PO y por medida. Este hecho convierte la certificación de gastos reales en una estimación, contra lo que establece el Reglamento.

(2) UAFSE:

Alcance del control: Acciones de formación y análisis del mercado de trabajo realizadas por el Ayuntamiento de Barcelona en 1993 cofinanciadas por el FSE, incluidas en la SG 93 0306 ES6. (Esta SG incluía dos proyectos ejecutados entre los años 1993 y 1994, con un coste global justificado de 795,33 MPTA. La parte objeto de control es la que se refiere a las acciones realizadas durante 1993, con un coste global de 193,84 MPTA.)

Conclusiones:

- Del coste total de 193,84 MPTA correspondiente al coste de las acciones realizadas en 1993, 70,17 MPTA (un 36,2%) corresponde al coste indirecto.
- Se comprobaron tres cursos de formación que fueron impartidos por unos colaboradores de BASA (Instituto Catalán de Tecnología, Empresa de Gestión y Dirección Empresarial SA y Centro de Estudios Técnicos y Turísticos) en virtud de unos convenios, cuya firma, en dos de los casos, era posterior a la fecha de inicio de los cursos. En uno de los cursos, uno de los 15 alumnos participantes era trabajador autónomo.
- BASA no solicita a los entes colaboradores el certificado de estar al corriente de las obligaciones fiscales y de Seguridad Social. Tampoco tiene establecido un sistema propio de seguimiento y evaluación de la inserción laboral de sus alumnos.
- Con cargo a la SG (del 93) se imputó un importe de 2,10 MPTA correspondiente a un estudio realizado y facturado el año 1992 sobre la adaptación de edificios como centros de formación y viveros de empresas.

A partir de los hechos expuestos la UAFSE acuerda:

- Comunicar al Ayuntamiento la necesidad de crear y aplicar un sistema de gestión de las acciones cofinanciadas por el FSE que permita la reducción sensible de los costes indirectos; la selección y contratación de entes colaboradores antes de la realización de las acciones; la verificación de que estos entes están al corriente de las obligaciones fiscales y de Seguridad Social, y la realización de seguimientos y evaluaciones de la inserción laboral de los alumnos.
- No reconocer como gasto elegible el correspondiente al alumno que era trabajador autónomo (0,41 MPTA) ni el correspondiente al estudio realizado el año 1992 (2,10 MPTA). Por lo tanto, se propone el reintegro o bien la deducción de pagos futuros de ayuda del FSE por un importe de 1,13 MPTA (45% de 2,51 MPTA).

(3) Sindicatura de Cuentas:

Alcance del control: dentro del alcance material de la fiscalización se incluye, entre otros, el análisis del cumplimiento de las condiciones establecidas en los otorgamientos de las subvenciones a través del análisis de una muestra representativa de las acciones realizadas.

Observaciones (en el cuerpo del informe y en las conclusiones relativas a las subvenciones cofinanciadas por el FSE):

- BASA dispone de un sistema integrado de presupuestos-compras-contabilidad (COPRE) que permite el seguimiento de los costes por acción. Este sistema se implantó el año 1994 pero la imputación de gastos no es completa, lo que dificulta el conocimiento de los costes totales de las diferentes acciones realizadas y el proceso de justificación de las subvenciones.
- Dentro del gasto directo justificado para las acciones realizadas en el año 1995 (incluidas en el PO 94 314 ES3) hay dos facturas por un importe total de 7,50 MPTA por la realización de un vídeo y una base de datos ocupacional para el Servicio Local de Empleo. Éste es un servicio relacionado con los Planes de Empleo gestionados por BASA y subvencionados por el INEM, por lo que estos gastos podrían no ser aceptados en el caso de inspección por parte del FSE.
- En el caso del FSE, BASA recibe el importe de la subvención otorgada, pero no la parte de la cofinanciación que debe aportar el Ayuntamiento. Puesto que la justificación del gasto debe ser total, intervienen tanto gastos de BASA como del Ayuntamiento, por lo que no ha sido posible evaluar si los gastos justificados corresponden realmente a los necesarios para la realización de los cursos
- BASA no dispone de unos indicadores de actividad significativos como consecuencia de la no existencia de una cuenta de explotación por acciones fiable ni de una base de datos de alumnos actualizados.

(4) Dirección General XX de la Comisión Europea:

Alcance del control: auditoría de los sistemas de gestión, control, seguimiento y evaluación de las acciones desarrolladas por el Ayuntamiento y verificación de las declaraciones de gastos correspondientes al PO 94 314 ES3 y, además, verificación de las acciones correspondientes a cuatro IC.

Conclusiones:

- PO 94 314 ES3: los gastos directos (imputables directamente a cada acción) pudieron ser comprobados con facilidad, puesto que BASA dispone de una buena organización contable coordinada por personas muy eficaces. Los gastos indirectos, por el contrario, fueron más difíciles de comprobar y, por lo tanto, debería intentar orientarse con más precisión la imputación de los gastos considerados por BASA como indirectos, de acuerdo con el vínculo con las acciones cofinanciadas por el FSE y, en particular, la imputación de los salarios.
Por lo que respecta a los resultados se constata un excelente grado de inserción profesional (más del 70% de media y más del 80% en el caso de jóvenes).
- Cuatro IC (tres realizadas por BASA y una por el IMEB): el resultado de la comprobación de los gastos directos soportados directamente por BASA fue satisfactorio, aunque no se pudo comprobar la totalidad de los gastos pagados, ya que una parte de los gastos imputados no son gastos incurridos efectivamente, sino que representan gastos soportados por otros organismos con los que BASA firmó un acuerdo de colaboración para la ejecución de los proyectos y, por lo tanto, los justificantes se encontraban en estos organismos. Los gastos indirectos presentan el mismo problema que el expuesto anteriormente (para el PO 94 314 ES3).

Recomendaciones: La Dirección General XX recomienda que el Servicio de Control de la UAFSE, eventualmente con el apoyo de la IGAE, realice las tareas siguientes:

- Complete la comprobación y el análisis de la admisibilidad de los gastos que no pudieron comprobarse en BASA.
- Ayude a BASA en la tarea de orientar con más precisión la imputación de los gastos considerados como indirectos y complete la comprobación y el análisis de la admisibilidad de los gastos indirectos imputados en los proyectos cofinanciados por FSE para el período 1994/1999.

Hay que indicar que, aunque estos controles tuvieron una naturaleza y un alcance material y temporal muy diferente, coinciden en la necesidad de mejorar el sistema de imputación de los costes indirectos.

B) Sistemas de gestión y procedimientos utilizados

BASA tiene una organización, subdividida en departamentos, que responde a las líneas de actividad siguientes: promoción económica de la ciudad; creación de la actividad empresarial y proporcionarle apoyo, y promoción del empleo.

Cada uno de estos departamentos dispone de aplicaciones informáticas que permiten realizar el seguimiento de cada proyecto.

En cuanto a la imputación de los gastos, en el año 1994 BASA implantó un sistema integrado de presupuestos-compras-contabilidad (sistema COPRE) que le permite identificar los gastos directos imputados a cada acción concreta en concepto de personal docente contratado y de material didáctico, así como otros gastos comunes a todas las acciones de una misma medida. Además, este sistema, que se ha mejorado con el tiempo, también incorpora información sobre elementos cualitativos (fechas de inicio y de finalización, número horas, número de alumnos, etc.).

Respecto al resto de gastos, que pueden ser tanto directos como indirectos, hay que hacer constar que BASA hace un reparto global para cada programa cofinanciado con fondos ajenos, básicamente en función del porcentaje del coste subvencionado y, si procede, de la financiación privada, en lugar de considerar los elementos del coste directamente relacionados con las acciones, así como de otros aspectos circunstanciales, como por ejemplo la existencia de subactividad. Este hecho dificulta la identificación de los gastos imputados mediante este sistema y, por lo tanto, el análisis de su razonabilidad.

Por el que respecta a los aspectos relacionados con la inserción, BASA encarga anualmente a una empresa externa la realización de un estudio de inserción y satisfacción, a efectos de conocer la situación laboral de los alumnos que hayan cursado estudios o realizado actividades en BASA, así como el grado de satisfacción respecto al servicio recibido.

Este estudio se efectúa, a partir de las bases de datos proporcionadas por BASA, mediante una encuesta telefónica, y abarca la totalidad de las acciones de formación ocupacional realizadas durante el año.

C) Proyectos seleccionados para la comprobación de los sistemas de seguimiento y control establecidos

Durante el período analizado el Ayuntamiento de Barcelona fue el organismo público responsable de treinta y cuatro proyectos cofinanciados por el FSE, con un coste global de las acciones de 8.242,39 MPTA y una financiación por parte del FSE de 3.742,42 MPTA (véase cuadro del apartado 3.2.1.3).

Para la comprobación de los sistemas de seguimiento y control realizado por el ente gestor se han seleccionado los tres proyectos siguientes:

- Programa operativo 94 314 ES3 (Objetivo 3): Programa plurianual que abarcaba el período de seis años 1994-1999. El coste justificado hasta el año 1997 fue de 3.090,04 MPTA y la subvención correspondiente del FSE de 1.390,52 MPTA.

El objetivo general de este Programa era combatir el paro de larga duración y facilitar la inserción de los colectivos expuestos a la exclusión del mercado de trabajo (Objetivo 3). Los ejes u objetivos específicos establecidos eran los siguientes: eje 1, inserción de parados de larga duración; eje 2, inserción de jóvenes; eje 3, integración de personas amenazadas de exclusión, y eje 4, promoción de la igualdad de oportunidades de las mujeres.

En el caso del Ayuntamiento de Barcelona y para el período 1994-1997, las acciones o medidas contempladas para cumplir los objetivos específicos consistieron en formación profesional ocupacional para los cuatro colectivos mencionados en los ejes y acciones de orientación y de asesoramiento.

Las acciones de este Programa operativo fueron realizadas principalmente por BASA, pero también participaron el Área de Asuntos Sociales del Ayuntamiento, el IMEB y el IMD.

- Programa operativo 94 0233 ES2 (Objetivo 2): Programa plurianual que abarcaba el período de tres años 1994-1996, con un coste justificado de 144,53 MPTA y una subvención del FSE de 65,04 MPTA.

El objetivo general de este Programa era reconvertir las regiones gravemente afectadas por el declive industrial (Objetivo 2). Los ejes u objetivos específicos a los que se dirigía el FSE eran los siguientes: eje 1, apoyo al empleo y a la competitividad de las empresas; eje 3, desarrollo de la investigación, la tecnología y la innovación; eje 5, desarrollo local y urbano, y eje 6, asistencia técnica.

En el caso del Ayuntamiento de Barcelona, las acciones o medidas contempladas para cumplir los objetivos específicos consistieron en la formación de trabajadores en activo y la formación de investigadores, referidos a los ejes 1 y 3, respectivamente, que fueron ejecutadas totalmente por BASA.

- Iniciativa comunitaria 95 H 4145 UAF (Espoir-Hermes): proyecto plurianual que abarcó el período de tres años 1995-1997, con un coste justificado de 80 MPTA y una subvención del FSE de 40 MPTA.

Proyecto incluido en la Iniciativa comunitaria de recursos humanos Horizon, que tenía por objetivo mejorar las perspectivas de empleo de los minusválidos y otros grupos desfavorecidos.

Las acciones realizadas consistieron en formación y otros tipo de acciones predefinidas y, en este caso, fueron ejecutadas por el IMD.

A continuación se muestra, para cada uno de estos tres proyectos, un cuadro resumen de los datos relativos a los gastos justificados ante la UAFSE, se

identifican las acciones concretas que han sido objeto de algunas comprobaciones y se expone su resultado.

Programa operativo 94 314 ES3 (Objetivo 3)

Eje	Objetivos / Acciones	1994	1995	1996	1997	Total 94/97
	<u>Coste justificado de las acciones</u>					
1	Inserción de parados de larga duración:					
	Formación profesional ocupacional	0	476.741	165.531	348.944	991.216
	Orientación y asesoramiento	0	0	40.417	20.473	60.890
	Subtotal eje	0	476.741	205.948	369.417	1.052.106
2	Inserción de jóvenes:					
	Formación profesional ocupacional	57.167	357.512	393.386	529.783	1.337.848
	Orientación y asesoramiento	0	0	12.484	7.264	19.748
	Subtotal eje	57.167	357.512	405.870	537.047	1.357.596
3	Integración de personas amenazadas de exclusión:					
	Formación profesional ocupacional	970	105.082	77.048	134.281	317.381
4	Promoción de igualdad de oportunidades:					
	Formación profesional ocupacional	0	73.087	151.117	89.050	313.254
	Orientación y asesoramiento	0	0	0	49.698	49.698
	Subtotal eje	0	73.087	151.117	138.748	362.952
	TOTAL COSTE JUSTIFICADO	58.137	1.012.422	839.983	1.179.493	3.090.035
	<u>Financiación del FSE (45%)</u>					
1	Inserción de parados de larga duración:					
	Formación profesional ocupacional	0	214.533	74.489	157.025	446.047
	Orientación y asesoramiento	0	0	18.188	9.213	27.401
	Subtotal eje	0	214.533	92.677	166.238	473.448
2	Inserción de jóvenes:					
	Formación profesional ocupacional	25.726	160.880	177.023	238.402	602.031
	Orientación y asesoramiento	0	0	5.618	3.269	8.887
	Subtotal eje	25.726	160.880	182.641	241.671	610.918
3	Integración de personas amenazadas de exclusión:					
	Formación profesional ocupacional	436	47.288	34.671	60.426	142.821
4	Promoción de igualdad de oportunidades:					
	Formación profesional ocupacional	0	32.889	68.003	40.073	140.965
	Orientación y asesoramiento	0	0	0	22.364	22.364
	Subtotal eje	0	32.889	68.003	62.437	163.329
	TOTAL SUBVENCIÓN	26.162	455.590	377.992	530.772	1.390.516

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información contenida en las solicitudes de pago final de cada ejercicio remitidas a la UAFSE y facilitadas por el Ayuntamiento.

Las acciones concretas de este Programa operativo que han sido seleccionadas para realizar alguna comprobación son las siguientes:

- El coste relativo al ejercicio 1997, de 529,78 MPTA, correspondiente a las acciones de Formación profesional ocupacional incluidas en el eje 2, Inserción de jóvenes, se refiere a un total de ochenta y cinco cursos de formación, cuarenta y ocho de los cuales fueron gestionados por BASA y treinta y siete por el IMEB. De estos ochenta y cinco cursos, se ha seleccionado el curso 97530214, Internet, realizado por BASA y el curso P109, Ayudante de cocina, realizado por el IMEB.

- El coste del ejercicio 1997 correspondiente a las acciones de Orientación y asesoramiento incluidas en el eje 4, Promoción de la igualdad de oportunidades, de 49,70 MPTA, se refiere en su totalidad al programa Mujeres hacia el empleo, gestionado por BASA. En este caso se ha seleccionado todo el programa.

El resultado de las comprobaciones realizadas es el siguiente:

- Curso 97530214, Internet, realizado por BASA: sin incidencias significativas.
- Curso P109, Ayudante de cocina, realizado por el IMEB: sin incidencias significativas.
- Programa Mujeres hacia el empleo, gestionado por BASA:

Este programa, iniciado el año 1996, tenía la finalidad de reorientar laboralmente a quinientas mujeres de la ciudad de Barcelona, para aumentar sus posibilidades de integración en el mercado de trabajo, e implicar y sensibilizar a empresas de la ciudad para que la integración de la mujer forme parte de la cooperación pública/privada.

Para el año 1997, de acuerdo con el contrato de 28.1.1997, BASA encargó a una empresa privada la preparación, desarrollo y seguimiento de veinticinco seminarios de reorientación profesional, la captación de treinta empresas patrocinadoras o colaboradoras, la organización y gestión de prácticas laborales de sesenta alumnos en las citadas empresas, así como también la organización de foros con directores de recursos humanos. Asumiendo BASA la coordinación y la gestión general del programa.

El precio establecido en el contrato por los servicios mencionados fue por un importe máximo de 20,5 MPTA, sin ninguna referencia al Impuesto sobre el valor añadido (IVA).

Los importes facturados en el año 1997 por la empresa, y cargados como gasto directo del programa para este mismo año, fueron por un total de 20,96 MPTA (incluido el IVA de 2,89 MPTA), aunque este importe no incluye la totalidad del servicio contratado para este año, ya que en el año 1998 se recibieron facturas relativas al servicio contratado para el año 1997 por un importe total de 3,24 MPTA (incluido el IVA de 0,42 MPTA).

Puesto que, de acuerdo con la normativa sobre contratación, debe entenderse que el precio establecido en el contrato, de 20,5 MPTA, lleva incorporado el IVA correspondiente, se ha producido un exceso en el importe facturado por la empresa, de 3,31 MPTA, del que una cantidad de 2,89 MPTA está incluida en el coste imputado a este proyecto para el ejercicio 1997.

Por otro lado, en los contratos suscritos con las empresas patrocinadoras se fijaron unas aportaciones económicas para el año 1997, por un importe total de 2,47 MPTA. Esta cantidad, que fue cobrada por BASA entre los ejercicios 1997 y 1998, no consta en la justificación económica presentada a la UAFSE, ni como una aportación privada ni como un ingreso.

Respecto a la imputación de gastos, en el siguiente cuadro se muestra el desglose de los gastos aplicados al global de las acciones incluidas en los ejes seleccionados, entre los de imputación directa y los de imputación indirecta, así como la parte ejecutada por BASA y la ejecutada por el IMEB:

Eje	Objetivos / Acciones / Ente gestor	Coste justificado	Gastos de imputación directa	% sobre el total	Gastos de imputación indirecta	% sobre el total	Otros
2	Inserción de jóvenes: Formación profesional ocupacional						
	• BASA	221.296	100.155	45%	121.713	55%	(1) (572)
	• IMEB	308.487	(2)		(2)		
	Total acciones	529.783					
4	Promoción de igualdad de oportunidades: Orientación y asesoramiento						
	• BASA	49.698	22.364	45%	27.334	55%	-

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por BASA.

Notas:

- (1) Diferencia no identificada entre el desglose facilitado por BASA y los datos que constan en la solicitud de pago final remitida a la UAFSE.
- (2) El IMEB utiliza un sistema de imputación de gastos manual diferente al utilizado por BASA, lo que impide efectuar la distribución del coste justificado entre los de imputación directa y los de imputación indirecta de modo homogéneo con los datos de BASA.

Como ya se ha explicado en el punto B) de este apartado relativo a los sistemas de gestión y procedimientos utilizados, el criterio de imputación usado por BASA no permite comprobar la razonabilidad del importe aplicado en concepto de gastos de imputación indirecta, que en este caso representaban un 55% del coste total.

En cualquier caso, hay que indicar que en cuanto a las acciones de orientación y asesoramiento incluidas en el eje 4, que corresponden íntegramente al programa Mujeres hacia el empleo, los gastos imputados indirectamente, de 27,33 MPTA, no parecen razonables teniendo en cuenta que la gestión y ejecución de este programa fue contratada a una empresa externa.

Por otro lado, respecto al coste justificado por las acciones realizadas por el IMEB en el año 1997, por un importe total de 308,49 MPTA, se ha detectado que por lo menos una cantidad de 0,88 MPTA es improcedente, puesto que corresponde a unas facturas que, por error, se imputaron por duplicado.

Finalmente, con relación a los gastos justificados de este Programa operativo 94 314 ES3 por las acciones realizadas en el ejercicio 1995, hay que apuntar que esta Sindicatura indicó en el informe 09/96-A que la imputación de dos

facturas, por un importe total de 7,50 MPTA, podría no ser aceptada en el caso de inspección por parte del FSE, por tratarse de gastos ocasionados por la realización de un vídeo y una base de datos ocupacional para el Servicio Local de Empleo, servicio relacionado con los Planes de empleo que estaban subvencionados por el INEM en aquel ejercicio (véase nota 3 del cuadro mostrado en el punto A) de este apartado, referido a los controles realizados).

Programa operativo 94 0233 ES2 (Objetivo 2)

Eje	Objetivos / Acciones	1994	1995	1996	Total 94/96
	<u>Coste justificado de las acciones</u>				
1	Apoyo al empleo y a la competitividad de las empresas: Formación de ocupados	0	12.264	85.568	97.832
3	Desarrollo de la investigación, la tecnología y la innovación: Formación de investigadores	0	5.524	41.170	46.694
	TOTAL COSTE JUSTIFICADO	0	17.788	126.738	144.526
	<u>Financiación del FSE (45%)</u>				
1	Apoyo al empleo y a la competitividad de las empresas: Formación de ocupados	0	5.519	38.506	44.025
3	Desarrollo de la investigación, la tecnología y la innovación: Formación de investigadores	0	2.486	18.526	21.012
	TOTAL SUBVENCIÓN	0	8.005	57.032	65.037

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información contenida en las solicitudes de pago final de cada ejercicio remitidas a la UAFSE y facilitadas por el Ayuntamiento.

Las acciones concretas de este Programa operativo que han sido seleccionadas para realizar alguna comprobación son las siguientes:

- Del coste del ejercicio 1996, de 85,57 MPTA, referido a las acciones de Formación de ocupados incluidas en el eje 1, Apoyo al empleo y a la competitividad de las empresas, que corresponde a un total de cincuenta acciones gestionadas por BASA, se ha seleccionado el programa 95520111, Odame Consolidación.
- Del coste de 41,17 MPTA, también del ejercicio 1996, correspondiente a las acciones de Formación de investigadores incluidas en el eje 3, Desarrollo de la investigación, la tecnología y la innovación, que se refiere a un total de veintiséis cursos gestionados por BASA, se ha seleccionado el curso 95520305, ISO 9000.

El resultado de las comprobaciones realizadas es el siguiente:

- Programa 95520111, Odame Consolidación, realizado por BASA:

Este programa, dirigido a mujeres empresarias, tenía la finalidad de acompañar el proceso de crecimiento y de consolidación de pequeñas y medianas empresas promovidas y dirigidas por mujeres, y consistió en la realización de

varias actividades de formación y asesoramiento (cursos, seminarios, visitas a empresas, reuniones de evaluación y tutorías) en el transcurso de todo el año 1996.

De acuerdo con la justificación remitida a la UAFSE, esta acción tuvo una duración total de 400 horas y asistieron treinta y cuatro alumnos participantes.

Por el que respecta al número de horas hay que indicar que, si bien en la documentación aportada hay evidencia suficiente respecto a la realización del curso, no se ha podido comprobar el número total de horas, debido a la diversidad de tipo de acciones, colectivas e individuales, y la información contenida en las hojas de control de asistencia.

Asimismo, en cuanto a las condiciones laborales de los alumnos, no se ha podido verificar su situación de empleados, puesto que en el expediente no consta el informe de la vida laboral expedido por la Administración de la Seguridad Social o cualquier otra documentación que acredite esta situación.

Por otro lado, con relación a los gastos directos imputados en concepto de honorarios profesionales por el asesoramiento, la coordinación y el seguimiento de los módulos formativos correspondientes, hay que indicar que, a pesar de que las facturas correspondientes estaban conformadas por la directora del programa, no se ha podido contrastar la adecuación de los importes facturados, por un total de 3,48 MPTA, puesto que, según se nos manifestó, no se había formalizado ningún contrato que amparase la prestación de este servicio.

- Curso 95520305, ISO 9000, realizado por BASA: sin incidencias significativas.

En cuanto a la imputación de gastos, en el siguiente cuadro se muestra el desglose de los gastos aplicados a este Programa operativo, entre los de imputación directa y los de imputación indirecta, ambos a cargo de BASA, así como la valoración de los costes salariales de los alumnos participantes, que se incluyó también en el coste total justificado:

Eje	Objetivos / Acciones	Coste justificado	Gastos de imputación directa	% sobre el total	Gastos de imputación indirecta (*)	% sobre el total	Coste salarial alumnos participantes	% sobre el total
1	Apoyo al empleo y a la competitividad de las empresas: Formación de ocupados	85.568	38.506	45%	9.546	11,15%	37.516	43,85%
3	Desarrollo de la investigación, la tecnología y la innovación: Formación de investigadores	41.170	18.527	45%	22.643	55%	0	-
		126.738	57.033		32.189		37.516	

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por BASA.

(*) Como se ha mencionado anteriormente, no se ha podido comprobar la razonabilidad de estos importes.

De la cantidad de 37,52 MPTA correspondiente a los costes salariales de los alumnos participantes en los cursos de formación de ocupados, 33,36 MPTA hacen referencia a personal del IMEB y el resto, de 4,16 MPTA, a personal de otras empresas privadas.

Respecto al importe de 33,36 MPTA, BASA sólo dispone de un certificado del IMEB en el que se hace constar que el importe indicado es el coste, del mes de diciembre de 1996, del personal que realizó el plan de formación continua para formadores del IMEB (se adjunta una relación con el nombre de sesenta y cinco personas).

Hay que señalar que no se ha podido analizar la razonabilidad de este importe imputado, puesto que el IMEB no ha facilitado los datos ni la documentación necesaria para poder comprobar la valoración efectuada.

Iniciativa comunitaria 95 H 4145 UAF (Espoir Hermes)

Código	ACCIONES:	Coste justificado de las acciones				Financiación del FSE (50%)			
		1995	1996	1997	Total 95/97	1995	1996	1997	Total 95/97
	Formación:								
a)	Formación previa (mejora de las aptitudes básicas, desarrollo personal, etc.)	0	1.058	10.461	11.519	0	529	5.230	5.759
c)	Formación ocupacional para la inserción laboral	0	1.936	7.760	9.696	0	968	3.880	4.848
e)	Formación de expertos, agentes y formadores	0	4.685	0	4.685	0	2.343	0	2.343
	Subtotal formación	0	7.679	18.221	25.900	0	3.840	9.110	12.950
	Otras acciones:								
i)	Acompañamiento a la inserción profesional	0	4.378	1.108	5.486	0	2.189	554	2.743
k)	Orientación y asesoramiento profesional	1.976	1.996	2.877	6.849	988	998	1.438	3.424
l)	Asistencia técnica	1.310	1.127	1.482	3.919	655	564	741	1.960
m)	Creación de redes de fomento de la cooperación	1.703	3.023	3.641	8.367	851	1.511	1.821	4.183
n)	Creación y desarrollo de estructuras de apoyo	1.348	4.657	2.786	8.791	674	2.329	1.393	4.396
p)	Desarrollo. De nuevas metodologías de formación, acompañamiento y evaluación	1.031	4.318	4.327	9.676	516	2.159	2.163	4.838
q)	Desarrollo e interconexión de bases de datos	0	3.275	2.277	5.552	0	1.637	1.139	2.776
r)	Información, divulgación y sensibilización	717	912	3.838	5.467	359	456	1.919	2.734
	Subtotal otras acciones	8.085	23.686	22.336	54.107	4.043	11.843	11.168	27.054
	TOTAL (COSTE / FINANCIACIÓN FSE)	8.085	31.365	40.557	80.007	4.043	15.683	20.278	40.004
	GASTOS ELEGIBLES:								
3	Dietas alumnos: Desplazamiento	0	26	0	26				
7	Selección de alumnos	0	553	0	553				
8	Salarios: Profesorado	0	1.377	15.034	16.411				
9	Salarios: Dirección y coordinación	2.321	1.441	2.365	6.127				
10	Salarios: Administración	127	1.274	843	2.244				
11	Dietas Profesores: Desplazamiento	0	0	127	127				
15	Preparación de medios didácticos	1.764	13.718	10.840	26.322				
16	Material didáctico	0	28	0	28				
17	Alquiler de equipos	0	0	758	758				
18	Amortización de equipos	243	546	777	1.566				
20	Material de oficina e informático	0	415	158	573				
21	Orientación profesional	1.375	5.410	3.873	10.658				
25	Gastos corrientes (teléf., fax, electricidad)	169	847	0	1.016				
26	Alquiler de aulas y locales	475	2.123	0	2.598				
27	Publicidad	325	836	3.647	4.808				
28	Encuentros y seminarios	1.286	2.771	2.135	6.192				
	TOTAL GASTOS ELEGIBLES	8.085	31.365	40.557	80.007				

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información contenida en las solicitudes de pago final de cada ejercicio remitidas a la UAFSE y facilitadas por el Ayuntamiento.

De esta Iniciativa comunitaria, para personas con disminución y en situación de desempleo, gestionada por el IMD, se ha seleccionado para realizar alguna comprobación el curso Búsqueda de empleo con nuevas tecnologías y prácticas en varios oficios, que corresponde al importe, de 10,46 MPTA, referido a las acciones de Formación previa del ejercicio 1997.

De las comprobaciones realizadas se ha observado que para once de los doce alumnos participantes no se ha podido evidenciar su situación de parado, puesto que, aunque en el expediente consta el informe de la vida laboral expedido por la Administración de la Seguridad Social o bien la tarjeta de parado expedida por el INEM, la situación de parado que se constata es anterior a la fecha de inicio del curso (en algunos casos hasta nueve meses).

Ayuntamiento de Terrassa

En el año 1991 el Ayuntamiento de Terrassa transfirió a la empresa municipal Foment de Terrassa, SA la gestión de los Programas de formación ocupacional y de los Planes de empleo realizados conjuntamente con el Instituto Nacional de Empleo (INEM) y/o con la Generalidad de Cataluña, así como la de aquellas acciones cofinanciadas con los Fondos Estructurales.

En el caso de proyectos cofinanciados por el FSE, en los que el Ayuntamiento de Terrassa es el organismo público responsable, la tramitación de la solicitud de subvención se realiza directamente desde el Ayuntamiento. En cuanto a la justificación de los gastos, Foment de Terrassa, SA elabora los documentos finales, que son remitidos al Ayuntamiento para su fiscalización por parte de la Intervención y su firma por parte de las autoridades competentes.

En los puntos A), B) y C) siguientes se exponen, respectivamente, los controles a los que fue sometido el Ayuntamiento de Terrassa o su ente dependiente, los sistemas de gestión y procedimientos utilizados para efectuar el seguimiento de este tipo de subvenciones, y el proyecto seleccionado para realizar comprobaciones específicas.

A) Controles realizados

El único control realizado sobre aquellas acciones cofinanciadas por el FSE en los que el Ayuntamiento de Terrassa actuaba en calidad de organismo público responsable fue el control financiero efectuado a Foment de Terrassa, SA con motivo de las subvenciones recibidas con cargo al FSE en aplicación de la Iniciativa comunitaria ADAPT, durante el período 1995-1998.

Este control fue realizado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) durante los meses de mayo y junio de 2001. En la fecha de redacción de este escrito la IGAE todavía no había emitido el informe definitivo. El Ayuntamiento nos comunica en las alegaciones que ha recibido un informe provisional en el que se consideran razonables los gastos imputados a las acciones analizadas.

B) Sistemas de gestión y procedimientos utilizados

El objetivo principal de Foment de Terrassa, SA es facilitar a las personas que desean mejorar su situación laboral los recursos necesarios para su inserción en el mercado de trabajo, tarea que realiza mediante el Servicio local de orientación, formación e inserción, el Vivero de empresas y el Servicio local de empleo. Asimismo, como servicio de apoyo para la adopción de decisiones en la definición de las políticas públicas de promoción económica y social, la empresa dispone del Observatorio económico y social.

En cuanto a la gestión y al seguimiento de los proyectos, hay que indicar que Foment de Terrassa, SA está en proceso de elaboración de unos manuales de procedimientos a efectos de cumplir lo que se establece en las Normas UNE-EN-ISO 9001:1994, ya que, a pesar de que los procedimientos estaban implantados, no se habían formalizado por escrito.

Las fichas descriptivas de los procedimientos se estructuran en diferentes apartados, donde se definen, entre otros, el objeto del procedimiento, el alcance, las personas responsables, una descripción de las tareas que conlleva, los modelos de documentación a utilizar y los registros.

A la fecha de nuestra revisión la empresa disponía de las fichas de procedimientos siguientes:

- De evaluación de proveedores: metodología para evaluarlos y poder seleccionarlos de acuerdo con la aptitud para el cumplimiento del contrato.
- De compras de materiales e inversiones: metodología para realizar los pedidos y verificar la recepción de los materiales.
- De contabilización de las facturas recibidas: metodología para contabilizar todas las facturas recibidas.
- De contabilización y justificación de subvenciones: metodología para contabilizar las subvenciones otorgadas y realizar el seguimiento de las justificaciones hasta el cobro final.

Respecto a la imputación de gastos, la empresa dispone de una aplicación informática que le permite imputar a cada acción concreta los gastos directos realizados, consistentes básicamente en los gastos del profesorado contratado específicamente y los de material didáctico.

El resto de gastos se aplica a los diferentes Departamentos de la empresa, de acuerdo con diferentes criterios de imputación según la naturaleza del gasto (las personas adscritas, la superficie ocupada, etc.). Posteriormente se hace una imputación individualizada de cada nómina o cada factura a las diferentes acciones realizadas, según se considera que es aplicable a cada una de ellas de

acuerdo con la actividad realizada, el presupuesto aprobado y, si procede, del importe máximo autorizado para gastos generales.

Hay que hacer constar que este criterio de imputación de los gastos generales no es objetivo ni uniforme, lo que dificulta su reconstrucción y, por lo tanto, el análisis de su razonabilidad.

En lo que se refiere a los aspectos relacionados con el seguimiento de la inserción, Foment de Terrassa, SA dispone de una base de datos de alumnos, que se nutre de la información captada por las diferentes unidades a medida que se utilizan los diferentes servicios (orientación, formación, sala de búsqueda de empleo, bolsa de trabajo, etc.); así, cuando un usuario encuentra un empleo lo comunica a la empresa y le facilita una copia del contrato. Para aquellos alumnos de los que una vez finalizado el curso no se ha tenido ningún otro contacto, se realizan llamadas telefónicas periódicas, cada tres y cada seis meses, para preguntar sobre su situación laboral.

Foment de Terrassa, SA elabora anualmente una memoria general de inserción, así como una memoria específica al final de cada proyecto.

C) Proyectos seleccionados para la comprobación de los sistemas de seguimiento y control establecidos

Durante el período analizado el Ayuntamiento de Terrassa fue el organismo público responsable de siete proyectos cofinanciados por el FSE, con un coste global de las acciones de 1.726,96 MPTA y una financiación por parte del FSE de 954,97 MPTA (véase cuadro del apartado 3.2.1.3).

Para la comprobación de los sistemas de seguimiento y control realizado por el ente gestor se han seleccionado los dos proyectos siguientes, incluidos en la Iniciativa comunitaria ADAPT llamados ADAPTEX, que afectaban al sector textil-confección:

- Iniciativa comunitaria 95 A 4035 UAF: Proyecto plurianual que en principio tenía que abarcar el período de tres años 1995-1997, pero que fue prorrogado hasta el mes de mayo de 1998. El coste total justificado fue por un importe de 1.213,93 MPTA y la subvención correspondiente del FSE de 606,96 MPTA (esta subvención representó un 50% del coste, por el hecho de tratarse de acciones a ejecutar en la zona comunitaria del Objetivo 2).
- Iniciativa comunitaria 95 A 4036 UAF: Proyecto plurianual que abarcó el período de tres años 1995-1997. El coste total justificado fue por un importe de 390,72 MPTA y la subvención correspondiente del FSE de 293,04 MPTA (esta subvención representó un 75% del coste por tratarse de acciones a ejecutar en la zona comunitaria del Objetivo 1).

El proyecto ADAPTEX era un proyecto muy complejo, ya que en él participó un gran número de socios (treinta y ocho socios de ocho Estados miembros de la UE). En España, el líder del proyecto y responsable de su ejecución y justificación fue el Ayuntamiento de Terrassa (siendo su promotor Foment de Terrassa SA), que representaba a quince socios más agrupados del siguiente modo:

- de Cataluña (zona del Objetivo 2): los ayuntamientos de Barcelona, Sabadell, Santa Coloma de Gramenet, Igualada, Manresa, Mataró, Rubí, Canet de Mar y Manlleu; la Diputación Provincial de Barcelona y el Consorcio de Formación e Iniciativas del Bages Sur,
- de fuera de Cataluña (zonas del Objetivo 1): la Xunta de Galicia y los ayuntamientos de Alcoy, Onteniente y Talavera de la Reina.

En su actuación, este proyecto abarcó áreas de intervención muy amplias, como son los servicios a las empresas, las políticas de apoyo al autoempleo, los servicios de orientación y de inserción a las personas expulsadas del sector textil-confección, la formación de trabajadores y de desempleados, la diversificación hacia nuevas actividades económicas, etc. Asimismo, una parte de estas acciones se realizó conjuntamente entre los socios a nivel de red y la otra parte se efectuó a nivel local para cada uno de los participantes.

Dada su magnitud, los socios en España establecieron un modelo de gestión específico para este proyecto, basado en un organigrama propio formado por los órganos siguientes:

- Consejo General (representación política de cada uno de los socios)
- Representante del proyecto (representante legal del proyecto ante el FSE)
- Comité de Coordinación (representación técnica de cada uno de los socios y la Secretaría de Coordinación)
- Secretaría de Coordinación (grupo responsable de la coordinación y el cumplimiento de las acciones)
- Responsable Administrativo (interlocutor con el FSE y máximo responsable de la justificación de los gastos)
- Cuatro Grupos de trabajo en los que se distribuyeron las distintas acciones contempladas (con funciones y tareas específicas).

Asimismo, se firmó un convenio marco de colaboración entre todos los socios participantes del proyecto a nivel nacional (y también convenios individuales y específicos entre Foment de Terrassa SA y cada uno de los socios) en el que se fijaron, entre otros aspectos, los siguientes:

- La distribución del coste presupuestado y del importe de la subvención entre los diferentes participantes
- El organigrama

- El criterio de distribución de los gastos comunes en la red (con algunas particularidades), distinguiendo entre los gastos de organización y coordinación (a distribuir de acuerdo con el presupuesto presentado por cada socio) y los gastos de apoyo a posteriores acciones locales (a distribuir en partes alícuotas entre los participantes).

Para la homogeneización de la información a suministrar por los socios participantes y la evaluación continua del desarrollo de las acciones se diseñaron y consensuaron varios modelos de fichas, con información completa respecto a los beneficiarios, que se presentaron a la UAFSE para su validación.

En el siguiente cuadro se muestra, por años, el resumen de los gastos justificados ante la UAFSE (desglosados por acciones y por su naturaleza económica) y el importe de la subvención a cargo del FSE, correspondiente al proyecto que se refiere a la zona Objetivo 2, en el que sólo se incluyen los entes participantes de Cataluña:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 14/2002-C/B/A/F

Iniciativa comunitaria 95 A 4035 UAF (ADAPTEX zona Objetivo 2)

		Coste justificado de las acciones					Financiación del FSE (50%)				
Cód.	ACCIONES:	1995	1996	1997	1998	Total 95/98	1995	1996	1997	1998	Total 95/98
	Formación:										
d)	Formación continua de trabajadores ocupados	7.193	93.675	218.751	20.838	340.457	3.597	46.838	109.375	10.419	170.229
e)	Formación de expertos, agentes y formadores	0	7.254	18.981	0	26.235	0	3.627	9.490	0	13.117
	Subtotal formación	7.193	100.929	237.732	20.838	366.692	3.597	50.465	118.865	10.419	183.346
	Otras acciones:										
i)	Acompañamiento a la inserción profesional	1.590	28.116	46.518	7.254	83.478	795	14.058	23.259	3.627	41.739
k)	Orient. y asesoramiento profesional	8.855	27.112	41.170	0	77.137	4.428	13.556	20.585	0	38.569
m)	Creación de redes de fomento de la cooperación	4.391	11.959	13.162	5.370	34.882	2.196	5.979	6.581	2.685	17.441
n)	Creación y desarrollo de estructuras de apoyo	41.761	233.797	319.215	9.700	604.473	20.880	116.898	159.608	4.850	302.236
p)	Desarrollo de nuevas metodol. de formación, acompañ. y evaluación	0	1.138	15.470	3.096	19.704	0	569	7.735	1.548	9.852
r)	Información, divulgación y sensibilización	0	825	3.426	824	5.075	0	413	1.713	412	2.538
t)	Realización de estudios e investigaciones	6.198	11.090	7.638	0	24.926	3.099	5.545	3.819	0	12.463
	Subtotal otras acciones	62.795	314.037	446.599	26.244	849.675	31.398	157.018	223.300	13.122	424.838
	TOTAL (COSTE / FSE)	69.988	414.966	684.331	47.082	1.216.367	34.995	207.483	342.165	23.541	608.184
	(*) Diferencia justif. final	(2.441)	0	0	0	(2.441)	(1.221)	0	0	0	(1.221)
	TOTAL (COSTE / FSE)	67.547	414.966	684.331	47.082	1.213.926	33.774	207.483	342.165	23.541	606.963
	GASTOS ELEGIBLES:										
2	Salario de alumnos	0	0	4.648	0	4.648					
3	Dietas alum.: Desplaz.	336	570	5.677	0	6.583					
4	Dietas alum.: Aliment.	0	0	138	72	210					
5	Dietas alum.: Alojamiento	12	272	0	0	284					
6	Seguro de accidentes	0	135	925	0	1.060					
7	Selección de alumnos	0	1.521	4.618	0	6.139					
8	Salarios: Profesorado	4.610	104.401	239.363	18.189	366.563					
9	Salarios: Dirección y coord.	26.490	153.015	122.384	6.650	308.539					
10	Salarios: Administración	7.820	39.189	69.315	9.989	126.313					
11	Dietas prof.: Desplazam.	0	4.253	2.276	920	7.449					
12	Dietas prof.: Alimentación	0	537	667	0	1.204					
13	Dietas prof.: Alojamiento	0	125	491	0	616					
14	Formación del profesorado	0	68	390	0	458					
15	Prepar. medios didácticos	0	1.386	9.568	1.480	12.434					
16	Material didáctico	8	6.234	17.790	1.582	25.614					
17	Alquiler de equipos	145	2.536	10.867	459	14.007					
18	Amortización de equipos	0	11.401	11.946	439	23.786					
19	Compra de cursos	0	1.486	23.794	0	25.280					
20	Mater. oficina e informát.	1.107	5.178	11.982	584	18.851					
21	Orientación profesional	15.815	1.462	27.389	0	44.666					
23	Adapt. locales minusvál.	2.127	221	399	0	2.747					
25	Gastos corrientes	6.813	35.113	52.859	3.021	97.806					
26	Alquiler de aulas y locales	4.705	10.782	12.338	563	28.388					
27	Publicidad	0	11.733	20.298	284	32.315					
28	Encuentros y seminarios	0	21.372	11.876	752	34.000					
29	Estudios	0	1.976	9.564	2.098	13.638					
31	Otros (programa de dinamización empresarial)	0	0	12.769	0	12.769					
	TOTAL GASTOS	69.988	414.966	684.331	47.082	1.216.367					
	(*) Diferencia justif. final	(2.441)	0	0	0	(2.441)					
	TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS	67.547	414.966	684.331	47.082	1.213.926					

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información contenida en las solicitudes de pago final de cada ejercicio remitidas a la UAFSE y facilitadas por el Ayuntamiento.

(*) Diferencia neta entre los importes que constan en la solicitud de pago final del año 1995 y los que, para al mismo año, constan en la solicitud de pago del último ejercicio.

Para realizar alguna prueba de verificación de este proyecto, se ha seleccionado el importe de 319,22 MPTA, referido a las acciones de Creación y desarrollo de estructuras de apoyo del ejercicio 1997.

El desglose por entidades que participaron en la ejecución de este tipo de acciones y los costes que justificaron para el año 1997 es el siguiente:

Entidad	Coste justificado de la acción
Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet	51.690
Diputación Provincial de Barcelona	50.749
Ayuntamiento de Barcelona	49.905
Ayuntamiento de Sabadell	45.955
Ayuntamiento de Terrassa	32.295
Ayuntamiento de Mataró	31.655
Ayuntamiento de Manresa	21.031
Ayuntamiento de Rubí	10.916
Ayuntamiento de Canet de Mar	10.232
Consortio de Formación e Iniciativas del Bages Sur	8.201
Ayuntamiento de Manlleu	6.586
TOTAL	319.215

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por Foment de Terrassa, SA.

En el caso concreto del Ayuntamiento de Terrassa, con un coste justificado de 32,30 MPTA, las acciones realizadas por Foment de Terrassa, SA consistieron en la prestación de un servicio de información y asesoramiento a futuros empresarios de pequeñas y medianas empresas y de microempresas, con un total de cuatrocientas cincuenta y nueve consultas realizadas, y en un servicio de asistencia técnica, efectuado a través del Vivero de empresas, mediante el cual treinta y seis proyectos empresariales recibieron un servicio de asesoramiento empresarial continuo para organizar su etapa de despegue y posterior consolidación.

Los conceptos económicos más significativos que formaban el coste de 32,30 MPTA, justificado por el Ayuntamiento de Terrassa es el siguiente:

Concepto	Coste justificado
Expertos (asesores del Vivero de empresas)	(*) 8.915
Personal administrativo	(*) 6.841
Suministros (agua, luz, gas y teléfono)	5.122
Comisión local de fomento para el desarrollo local (UGT y CCOO)	(*) 4.200
Servicio de vigilancia	1.341
Servicios auxiliares	1.015
Trabajos de otras empresas	858
Reparaciones, mantenimiento y conservación	780
Publicidad y propaganda	557
Técnicos	512
Otros conceptos	2.154
TOTAL	32.295

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por Foment de Terrassa, SA.

(*) Importe sobre el que se ha efectuado alguna comprobación.

El resultado de las comprobaciones realizadas es el siguiente:

- Dentro del concepto de Expertos se incluye una cantidad de 2,46 MPTA, que se refiere al coste facturado por una empresa externa para realizar el servicio de asesoramiento a empresas del Vivero en determinados casos más complejos.

A pesar de que las facturas correspondientes estaban conformadas por la persona responsable del proyecto, no se ha podido contrastar la adecuación de los importes facturados, puesto que no se nos ha aportado el contrato donde se establecen las condiciones para la prestación de este servicio.

- El importe imputado bajo el concepto de Comisión local de fomento para el desarrollo local, de 4,20 MPTA, corresponde a la aportación efectuada por Foment de Terrassa, SA a los sindicatos CCOO (Comisiones Obreras) y UGT (Unión General de Trabajadores), de 2,10 MPTA cada una, para que estos sindicatos pudieran disponer de los recursos necesarios para realizar determinadas actividades de colaboración en temas de empleo y de formación para el ejercicio 1997, de acuerdo con el convenio firmado el 15.5.1997.

Las actividades mencionadas en el convenio eran genéricas y hacían referencia a la actividad general de la empresa, aunque se estableció que las partes firmantes constituirían una Comisión de seguimiento responsable de la redacción de un plan de trabajo que englobara los compromisos asumidos respecto a ellas y que los sindicatos presentarían, en el primer trimestre del ejercicio siguiente, una memoria valorada de las actividades realizadas durante el ejercicio.

A pesar de que estos sindicatos certificaron, con fecha 19.12.2001, que todas las actuaciones desarrolladas en Foment de Terrassa, SA durante el año 1997 consistieron en tareas relacionadas con el proyecto ADAPTEX, no nos ha sido proporcionado ni el plan de trabajo ni la memoria valorada establecidos en el convenio.

Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès

La gestión de los fondos ocupacionales en el Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès la realiza el Departamento de Promoción Económica y Ocupación, integrado en la estructura organizativa del mismo Ayuntamiento.

Los controles a que fue sometido el Ayuntamiento, los sistemas de gestión y procedimientos utilizados para realizar el seguimiento de este tipo de subvenciones, y el proyecto seleccionado para realizar comprobaciones específicas se exponen, respectivamente, en los puntos A), B) y C) siguientes.

A) Controles realizados

El único control realizado sobre aquellas acciones cofinanciadas por el FSE en las que el Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès actuó en calidad de organismo público responsable fue la Misión de control efectuada por la Dirección General XX de la Comisión Europea durante los días del 5 al 9 de julio de 1999.

El alcance de esta misión de control fue la verificación de las acciones previstas en los proyectos llamados VINADAPT, incluidos en la Iniciativa comunitaria ADAPT (véase explicación de estos proyectos en el punto C) de este apartado), así como la comprobación de la ejecución de dos cursos de formación incluidos en otro proyecto relativo al Objetivo 3 para el que el organismo público responsable no era el Ayuntamiento sino la Diputación de Barcelona.

Las conclusiones que se exponen en el informe emitido por la Dirección General XX relativas al Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès son las siguientes:

- Respecto a los proyectos VINADAPT: El sistema de contabilidad, junto con la documentación justificativa, muy bien organizado, ha permitido realizar un examen financiero por muestreo de modo satisfactorio. Por otro lado, las personas encargadas de la coordinación general del proyecto han dado muestra de un dinamismo y de una competencia destacable en la coordinación de un proceso particularmente complejo, que reagrupa a un gran número de intervinientes y de empresas situadas en zonas geográficamente lejanas, que generan miles de documentos justificativos de gastos.
- Respecto a los dos cursos incluidos en el proyecto relativo al Objetivo 3: El examen del aspecto cualitativo y pedagógico de las acciones fue satisfactorio. En cuanto al examen financiero, la verificación por muestreo de los documentos justificativos de gastos dio un resultado satisfactorio en el caso de los gastos directos. Los gastos indirectos, por el contrario, no parece que se imputen siempre con un criterio fácilmente identificable y, por lo tanto, se recomienda que a partir de ahora se vele por la aplicación de la ficha número 5 de la elegibilidad de los Fondos Estructurales (imputación de gastos indirectos) y, en el caso de la formación profesional, hacer la imputación según un reparto a prorrateo de acuerdo con la relación horas/alumno de cada curso.

B) Sistemas de gestión y procedimientos utilizados

Puesto que para el proyecto seleccionado para la comprobación de los sistemas de gestión y de los procedimientos utilizados se implantó una metodología específica y diferenciada de la utilizada para el resto de las actividades financiadas con fondos ocupacionales, no se ha considerado necesario desarrollar este apartado.

C) Proyectos seleccionados para la comprobación de los sistemas de seguimiento y control establecidos

Durante el período analizado el Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès fue el organismo público responsable de seis proyectos cofinanciados por el FSE, con un coste global de las acciones de 804,34 MPTA y una financiación por parte del FSE de 490,02 MPTA (véase cuadro del apartado 3.2.1.3).

Para la comprobación de los sistemas de seguimiento y control realizado por el Ayuntamiento se han seleccionado los dos proyectos siguientes, incluidos en la Iniciativa comunitaria ADAPT llamados VINADAPT (Innovación y diversificación en las poblaciones, para el empleo y la adaptación tecnológica), que afectaban al sector vitivinícola y complementarios:

- Iniciativa comunitaria 96 A 4059 UAF: Proyecto plurianual que tenía que abarcar el período bianual 1996-1997, pero que fue prorrogado hasta el mes de marzo de 1998. El coste total justificado fue por un importe de 140 MPTA y la subvención correspondiente del FSE de 70 MPTA (esta subvención representó un 50% del coste, por el hecho de tratarse de acciones a ejecutar en la zona comunitaria del Objetivo 2).
- Iniciativa comunitaria 96 A 4142 UAF: Proyecto que abarcó el mismo período que el anterior, con un coste total justificado de 419,72 MPTA y una subvención del FSE de 314,79 MPTA (que representó un 75% del coste, por tratarse de acciones a ejecutar en la zona comunitaria del Objetivo 1).

Las acciones del proyecto VINADAPT consistieron principalmente en la formación continua de los trabajadores de industrias productoras y/o elaboradoras de vino, cava, brandy y otros derivados de la uva, así como de industrias de sectores complementarios y en la formación de expertos como Agentes de formación continua.

Los socios participantes de este proyecto fueron los diez ayuntamientos siguientes, agrupados en cuatro zonas de denominación de origen:

- de Cataluña (zona del Objetivo 2): Penedès (Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès y Ayuntamiento de Sant Sadurní d'Anoia),
- de fuera de Cataluña (zonas del Objetivo 1): Marco de Jerez (ayuntamientos de Chiclana, Chipiona, Puerto de Santa María, San Lúcar de Barrameda y Trebujena), La Mancha (ayuntamientos de Alcázar de San Juan y Tomelloso), Ribera del Duero (Ayuntamiento de Aranda de Duero).

Asimismo, también participaron un gran número de empresas privadas de cada zona, de donde procedían los trabajadores beneficiarios de las acciones formativas, y otras entidades (organizaciones empresariales, cámaras de comercio, etc.).

El líder y responsable de la coordinación nacional de estos proyectos fue el Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès, que se encargó de coordinar las acciones, de efectuar la gestión económica así como de recopilar y remitir a la UAFSE la justificación de los gastos.

Por otro lado, para la aplicación de las diferentes acciones se crearon cuatro centros de recursos (uno en cada una de las zonas) con las funciones siguientes, entre otras:

- Detectar las necesidades formativas en su territorio
- Planificar la realización de las acciones formativas
- Aportar a las empresas los equipamientos necesarios
- Poner a disposición de las empresas un conjunto de técnicos externos e internos formados para coordinar estas acciones
- Formar a quince técnicos en cada uno de los territorios para ayudar a las empresas a detectar y a planificar sus necesidades formativas, así como a buscar financiación una vez finalizado el proyecto (red de Agentes de formación continua)
- Justificar las acciones a la Coordinación Nacional
- Guardar los justificantes originales de los gastos
- Obtener la cofinanciación de las empresas de su territorio
- Elaborar la información referente a acciones formativas, alumnos, controles de asistencia, evaluaciones, etc.

En Cataluña se creó el Centro de recursos del Penedès, que se instrumentalizó a través de la Fundación Pro Penedès, organismo privado integrado por ayuntamientos de la comarca, sindicatos, entidades económicas, asociaciones empresariales, etc.

Para la homogeneización de los criterios de actuación y de la información a suministrar por los centros de recursos se diseñaron los documentos siguientes:

- Un manual para la unificación de criterios de actuación en los centros de recursos, con el siguiente contenido: un guión orientativo para la realización de un estudio socioeconómico del territorio, uno para la detección de necesidades formativas en las empresas del territorio y un manual para el diseño y la planificación de Planes formativos.
- Unos modelos de fichas para el control de las acciones formativas, donde debían especificarse los datos identificativos de los cursos, los horarios, la identificación de los alumnos, las hojas de control de asistencia, de evaluación, etc.
- Unos documentos modelo de certificación y de otra información referente a la cofinanciación privada.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 14/2002-C/B/A/F

En el siguiente cuadro se muestra, por años, el resumen de los gastos justificados ante la UAFSE (desglosados por acciones y por su naturaleza económica) y el importe de la subvención a cargo del FSE, correspondiente al proyecto que se refiere a la zona Objetivo 2, en el que sólo se incluyen los entes participantes de Cataluña:

Iniciativa comunitaria 96 A 4059 UAF (VINADAPT zona Objetivo 2)

Cód.	ACCIONES:	Coste justificado de las acciones				Financiación del FSE (50%)			
		1996	1997	1998	Total 96/98	1996	1997	1998	Total 96/98
d)	Formación:								
	Formación continua de trabajadores en empleo	37.521	51.757	4.588	93.866	18.761	25.878	2.294	46.933
e)	Formación de expertos, agentes y formadores	3.981	5.951	0	9.932	1.990	2.976	0	4.966
	Subtotal formación	41.502	57.708	4.588	103.798	20.751	28.854	2.294	51.899
	Otras acciones:								
l)	Asistencia técnica	2.136	2.789	0	4.925	1.068	1.394	0	2.462
n)	Creación y desarrollo de estructuras de apoyo	3.372	5.105	0	8.477	1.686	2.553	0	4.239
r)	Información, divulgación y sensibilización	1.980	2.967	0	4.947	990	1.484	0	2.474
s)	Intercambios interempresas	410	594	0	1.004	205	297	0	502
t)	Realización de estudios e investigaciones	2.001	2.999	0	5.000	1.001	1.499	0	2.500
u)	Otros	3.018	8.723	108	11.849	1.509	4.361	54	5.924
	Subtotal otras acciones	12.917	23.177	108	36.202	6.459	11.588	54	18.101
	TOTAL (COSTE / FINANCIACIÓN FSE)	54.419	80.885	4.696	140.000	27.210	40.442	2.348	70.000
	GASTOS ELEGIBLES:								
1	Becas de alumnos	0	269	0	269				
2	Salarios alumnos	21.231	26.619	118	47.968				
3	Dietas alumnos: Desplazamiento	872	1.622	408	2.902				
4	Dietas alumnos: Alimentación	381	2.026	38	2.445				
5	Dietas alumnos: Alojamiento	413	760	0	1.173				
7	Selección de alumnos	0	530	0	530				
8	Salarios: Profesorado	337	22.706	1.073	24.116				
9	Salarios: Dirección y coordinación	4.579	6.004	1.007	11.590				
10	Salarios: Administración	0	4.158	830	4.988				
13	Dietas Profesores: Alojamiento	7	0	0	7				
14	Formación del profesorado	0	0	0	0				
15	Preparación de medios didácticos	3.982	2.880	40	6.902				
16	Material didáctico	80	211	130	421				
17	Alquiler de equipos	0	431	40	471				
19	Compra de cursos	15.743	0	257	16.000				
20	Material de oficina e informático	1.308	1.559	146	3.013				
21	Orientación profesional	1.987	5.590	477	8.054				
22	Evaluación	0	3.800	0	3.800				
25	Gastos corrientes (teléf., fax, electricidad)	350	101	73	524				
26	Alquiler de aulas y locales	0	168	0	168				
27	Publicidad	356	1.024	54	1.434				
28	Encuentros y seminarios	316	144	5	465				
29	Estudios	1.982	283	0	2.265				
31	Otros	495	0	0	495				
	TOTAL GASTOS ELEGIBLES	54.419	80.885	4.696	140.000				

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información contenida en las solicitudes de pago final de cada ejercicio remitidas a la UAFSE y facilitadas por el Ayuntamiento.

Puesto que la misión de control de la Dirección General XX de la Comisión Europea dio un resultado satisfactorio en la verificación de estos proyectos, no se ha considerado necesario realizar un trabajo adicional de comprobación.

Ayuntamiento de Sabadell

En el Ayuntamiento de Sabadell, la gestión de los fondos ocupacionales la realiza el Departamento de Desarrollo Local, integrado en la estructura organizativa del propio Ayuntamiento.

Los controles a los que fue sometido el Ayuntamiento, los sistemas de gestión y procedimientos utilizados para realizar el seguimiento de este tipo de subvenciones, y el proyecto seleccionado para realizar comprobaciones específicas se exponen, respectivamente, en los puntos A), B) y C) siguientes.

A) Controles realizados

El único control realizado sobre aquellas acciones cofinanciadas por el FSE en las que el Ayuntamiento de Sabadell actuó en calidad de organismo público responsable fue el realizado por la UAFSE sobre las acciones de formación realizadas en el año 1993 e incluidas en la Subvención global 93 0306 ES6.

Esta Subvención global incluía un proyecto ejecutado entre los años 1993 y 1994, con un coste global justificado de 176,94 MPTA y una subvención del FSE de 77,50 MPTA. La parte objeto de control fue la correspondiente a las acciones realizadas durante el año 1993, con un coste global de 66,72 MPTA, y las comprobaciones recayeron sobre dos de los cursos impartidos, que representaban un 27,38% del coste total imputado en aquel año.

Las incidencias que se desprenden de los hechos constatados en el Acta de constancia de hechos, emitida por la UAFSE el 12.2.1996, es que, a pesar de que estos cursos iban dirigidos a desempleados de larga duración, siete de los veinte alumnos de uno de los cursos analizados no cumplían esta condición y tenían un contrato a tiempo parcial suscrito con el Ayuntamiento, con fechas de inicio y de finalización iguales a las del curso. En cuanto al otro curso analizado, por lo menos dos de los alumnos no eran desempleados de larga duración y, en otro caso, un alumno presentó el documento de afiliación a la Seguridad Social, en lugar de la tarjeta de demanda de empleo.

B) Sistemas de gestión y procedimientos utilizados

La actividad del Departamento de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Sabadell se expone en el Plan de acción de Desarrollo Local, documento donde se

definen de modo genérico diez líneas de acción y, para cada una de ellas, se establecen unos objetivos, también genéricos pero relacionados con la línea de acción, y unas acciones que hacen referencia a servicios, asociaciones, programas, etc., con las funciones que desarrollan.

De acuerdo con el Plan mencionado, para realizar su actividad el Departamento dispone, entre otros, de los siguientes instrumentos:

- El Observatorio de la economía local, mediante el que se provee de información socioeconómica del municipio y de su entorno, a efectos de apoyar la toma de decisiones.
- El Servicio de formación, tanto ocupacional como continua.
- El Servicio de orientación y de inserción laboral, basado en el diseño, el acompañamiento y la ejecución de un itinerario profesional, mediante el que las personas que buscan trabajo pueden hacer uso de diferentes espacios físicos así como de servicios de búsqueda de información y de intermediación con las empresas.
- El Servicio de creación de empresas y de apoyo a la pequeña y mediana empresa, que ofrece un servicio de orientación y de asesoramiento a las empresas para favorecer su puesta en funcionamiento y consolidación, además de un espacio físico para ubicar a las de nueva creación en condiciones más favorables (Vivero de empresas).

Asimismo, para la gestión de los proyectos el Departamento dispone de diferentes manuales de procedimientos, como son:

- El de los circuitos de Formación ocupacional (actualizado durante los años 2000-2001), que proporciona un esquema de los circuitos metodológicos internos para los cursos de formación, donde se especifican los documentos utilizados y una síntesis de las tareas realizadas por las unidades que participan:
 - La Sección de Formación, orientación e inserción
 - La Unidad jurídico-administrativa, unidad que interviene en el sentido de verificar si los actos (sobre todo contratación) se adaptan a la normativa vigente, así como de controlar la aplicación de los circuitos y de centralizar las exigencias de cada uno de los proyectos subvencionados.
- El de Procedimientos de seguimiento técnico de usuarios y acciones formativas (elaborado en junio de 2001), en el que se adjunta un modelo de los documentos utilizados por cada unidad (Formación, Orientación, Inserción y Atención al público y espacios) para realizar el seguimiento.

- El de Acogida de gestión presupuestaria (de los años 1989-1990, que se ha ido actualizando), mediante el que se pretende controlar de modo individualizado todos y cada uno de los proyectos realizados.

En este manual se definen determinados circuitos administrativos y se adjunta el documento modelo correspondiente junto con una descripción de los objetivos, de la persona responsable que debe rellenar el documento y la persona a quien debe entregarse, así como de otra información sobre los datos a rellenar. Los circuitos hacen referencia a las tareas siguientes:

- Presupuestación de proyectos aprobados
- Demandas de recursos, de personal, de empresas y de material
- Aprobación de precios públicos por realización de actividades, si procede
- Presupuesto para el aprovisionamiento de recursos materiales
- Petición de servicio de mensajería

Asimismo, se establece una tabla de codificaciones para la imputación analítica de los gastos según diferentes clasificaciones: por centro o actividad que provoca el coste, por tipo de coste, por la fuente de financiación y por grandes líneas, y también una tabla de codificación para agrupar los cursos de formación según las diferentes materias.

Por otro lado, el manual incluye el inventario de bienes del Departamento, agrupados según los servicios ubicados en los diferentes edificios y según se trate de mobiliario o de equipamiento, donde se especifica, para cada elemento, el código, las unidades, la descripción, el precio unitario, el valor total y el proveedor, a pesar de que estos tres últimos datos no siempre se ven reflejados.

- El manual relativo al Sistema informático de seguimiento presupuestario, Módulo analítico (implantado en 1989 y actualizado hasta febrero de 2001), en el que se hace una descripción de su funcionamiento y de las diferentes prestaciones de este módulo, como por ejemplo las consultas y listados que pueden realizarse así como las consultas diseñadas para detectar errores o descuadres.

En cuanto a la imputación de los gastos, el Departamento utiliza un método objetivo mediante el que cada gasto soportado se imputa finalmente a cada una de las acciones concretas desarrolladas.

Se trata de un método en el que, a partir de la agrupación de los gastos por centros de coste (algunos de los cuales son específicos para cada proyecto y otros generales para un grupo de proyectos o para el Departamento), se realiza una repercusión de los gastos indirectos en los centros de coste más generales en proporción al valor de los gastos directos acumulados que se van aplicando mediante este sistema. Finalmente, la distribución del coste total del proyecto

entre las diferentes acciones de formación ejecutadas se efectúa de acuerdo con las horas de cada acción respecto al total de horas realizadas.

Respecto al seguimiento de la inserción de los usuarios, el Departamento dispone de una aplicación informática para gestionar la base de datos mediante la que pueden realizarse diferentes tipos de consultas, como por ejemplo las altas y bajas por inserción de un usuario de la bolsa de trabajo o del Club del trabajo, el seguimiento de inserción de una acción formativa, así como la distribución de las personas insertadas por canales de inserción, por tipo de contrato, por género y edad, por ocupaciones o por grupos profesionales.

La recogida de datos se hace por diferentes canales: al darse de baja del Club del trabajo; para los inscritos en la Bolsa de trabajo, en el momento de ofrecerles las ofertas, y mediante seguimientos telefónicos de inserción, para los usuarios de acciones formativas, con una periodicidad que depende de lo establecido por la Entidad que subvenciona la acción (normalmente al mes, a los seis meses y al año de haber finalizado la acción).

C) Proyectos seleccionados para la comprobación de los sistemas de seguimiento y control establecidos

Durante el período analizado el Ayuntamiento de Sabadell fue el organismo público responsable de ocho proyectos cofinanciados por el FSE, con un coste global de las acciones de 1.123,39 MPTA y una financiación por parte del FSE de 514,46 MPTA (véase cuadro del apartado 3.2.1.3).

Para la comprobación de los sistemas de seguimiento y control realizado por el Ayuntamiento se ha seleccionado el Programa 94 0233 ES2 (Objetivo 2): Programa plurianual que abarcaba el período de tres años 1994-1996. Con un coste justificado de 112,73 MPTA y una subvención del FSE de 50,73 MPTA (véase explicación del objetivo general de este Programa y los ejes o los objetivos específicos a los que se dirigía el FSE en el apartado 3.2.2.3, en el subapartado relativo al Ayuntamiento de Barcelona).

En el siguiente cuadro se muestra, por años, el resumen de los gastos justificados ante la UAFSE y el importe de la subvención a cargo del FSE:

Programa operativo 94 0233 ES2 (Objetivo 2)

Eje	Objetivos / Acciones	1994	1995	1996	Total 94/96
1	Coste justificado de las acciones				
	Apoyo al empleo y a la competitividad de las empresas: Formación de ocupados	12.712	30.817	51.165	94.694
6	Asistencia técnica: Asistencia técnica	2.422	5.870	9.746	18.038
TOTAL COSTE JUSTIFICADO		15.134	36.687	60.911	112.732
1	Financiación del FSE (45%)				
	Apoyo al empleo y a la competitividad de las empresas: Formación de ocupados	5.720	13.867	23.024	42.611
6	Asistencia técnica: Asistencia técnica	1.090	2.642	4.386	8.118
TOTAL SUBVENCIÓN		6.810	16.509	27.410	50.729

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información contenida en las solicitudes de pago final de cada ejercicio remitidas a la UAFSE y facilitadas por el Ayuntamiento.

Las acciones concretas de este Programa operativo que han sido seleccionadas para realizar alguna comprobación son las siguientes:

- Del coste del ejercicio 1996, de 51,17 MPTA, referido a las acciones de Formación de ocupados incluidas en el eje 1, Apoyo al empleo y a la competitividad de las empresas, que corresponde a un total de ochenta cursos, se han seleccionado los cursos 74 y 80, ambos llamados Carnet de instalador calefacción-climatización.
- De las acciones de asistencia técnica incluidas en el eje 6, también del ejercicio 1996, con un coste total de 9,75 MPTA, se ha seleccionado una muestra de gastos imputados de 2,64 MPTA.

El resultado de las comprobaciones realizadas es el siguiente:

- Cursos 74 y 80, Carnet de instalador calefacción-climatización:
 - Estos cursos, junto con otros, fueron gestionados, ejecutados y financiados parcialmente por el Gremio de Instaladores Electricistas y de Fontanería de Sabadell y Comarca en virtud de unos convenios de colaboración. Respecto al convenio mediante el que se formalizó la participación del Gremio en la realización del curso 80, hay que indicar que fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento y firmado con veintitrés días de retraso respecto a la fecha de inicio del curso.
 - En el expediente no constan las certificaciones de las empresas donde estaban trabajando los alumnos. En sustitución consta el informe de la vida laboral de cada participante expedido por la Administración de la Seguridad Social, aunque las fechas de expedición de estos informes son significa-

tivamente posteriores a las fechas de inicio de los cursos (de un año para el curso 74 y de cuatro meses para el curso 80).

- **Asistencia técnica:**

En este concepto se aplicó un importe de 1,84 MPTA correspondiente a una parte de la aportación realizada por el Ayuntamiento a la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Sabadell, de la Universidad Autónoma de Barcelona, en virtud de un convenio de colaboración suscrito entre ambas entidades, con la finalidad de que la escuela llevase a cabo determinadas actividades de formación para nuevos empresarios y de asistencia técnica al Espacio de recursos, incluidas en el programa del Club del Emprendedor del Ayuntamiento de Sabadell.

La aportación a cargo del Ayuntamiento se fijó en 2,93 MPTA y hacía referencia al global de las acciones a ejecutar durante el período de vigencia del convenio (del 1.8.1996 al 31.7.1997), sin desglosar la parte correspondiente a cada tipo de acción. Para su pago se establecieron tres plazos: un 50% a la firma del convenio, un 30% al inicio de una de las acciones formativas y el 20% restante en la fecha de finalización del convenio.

Respecto al importe total imputado al Programa operativo analizado, de 1,84 MPTA, hay que indicar que no se ha podido comprobar su razonabilidad, ya que corresponde a las dos primeras fracciones establecidas para su pago, independientemente de la ejecución de las acciones.

Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat

Desde el año 1987 la gestión de la formación ocupacional del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat se efectúa mediante la empresa municipal Promocions Econòmiques de Cornellà, SA (PRECSA).

En el caso de proyectos cofinanciados por el FSE en los que el Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat es el organismo público responsable, la documentación referente a la solicitud de la subvención la firma el alcalde o bien el concejal del Departamento de Trabajo del Ayuntamiento. En cuanto a la justificación de los gastos, PRECSA elabora los documentos finales, que remite posteriormente al Ayuntamiento para su intervención y la firma por parte de las autoridades mencionadas.

En los puntos A), B) y C) siguientes se exponen, respectivamente, los controles a los que fue sometido el Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat o su ente dependiente; los sistemas de gestión y procedimientos utilizados para realizar el seguimiento de este tipo de subvenciones, y el proyecto seleccionado para realizar comprobaciones específicas.

A) Controles realizados

El único control realizado sobre aquellas acciones cofinanciadas por el FSE en las que el Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat actuaba en calidad de organismo público responsable fue la fiscalización de la actividad realizada por PRECSA en el ejercicio 1992, efectuada por la Sindicatura de Cuentas en el año 1994 (informe 18/94-A).

Hay que mencionar que no se trató de una fiscalización exclusiva para estas subvenciones, sino que dentro del alcance material de la fiscalización se incluía, entre otros aspectos, el análisis del cumplimiento de la normativa relativa a las subvenciones recibidas, así como la evaluación del control interno y de los procedimientos seguidos en su operativa contable y de gestión.

Las observaciones que hacían referencia directamente o indirectamente a los proyectos cofinanciados por el FSE, y expuestas en el cuerpo del informe o bien en el apartado de Conclusiones, fueron las siguientes:

- No se ha podido obtener un detalle de los costes por programas, ya que PRECSA no tiene una contabilidad analítica por proyectos (a pesar de que la normativa que regula los Fondos Estructurales dispone que las entidades que participan en la aplicación de las operaciones cofinanciadas deben tener un sistema de contabilidad o bien una codificación contable para facilitar la verificación del gasto efectivo, que debe presentarse desglosada por tipo de operación y subprogramas, años y gastos acumulados, de modo que se demuestre la relación entre el plan de financiación indicativo y el gasto efectivo).
- Cursos FSE/ INEM/ Generalidad:
 - No hay ningún resumen de los costes de los cursos, tal y como exige la normativa de concesión de subvenciones.
 - En bastantes casos, los beneficiarios de los cursos de reciclaje fueron trabajadores de empresas del Viviero.
 - Bastantes de los cursos subvencionados para el año 1992 se realizaron total o parcialmente en el año 1993.
 - En muchos casos, especialmente en los cursos subvencionados por el FSE, los contratos de los profesores no especifican claramente el curso a impartir, lo que dificulta la identificación de los contratos con el curso.
 - Para algunos de los cursos de reciclaje hechos dentro del Objetivo 2 del FSE, no se ha podido obtener información suficiente que permita evaluar los niveles de asistencia así como la duración real del curso.
 - En muchos casos el número de alumnos es inferior al exigido por la subvención.
 - PRECSA no tiene ninguna base de datos de los alumnos que hicieron los cursos durante el año 1992.

B) Sistemas de gestión y procedimientos utilizados

La actividad de PRECSA consiste, entre otras, en la organización y la ejecución de cursos y programas de formación ocupacional para las diferentes administraciones.

Por lo que respecta a los sistemas de gestión y procedimientos establecidos para realizar el seguimiento de estas acciones, hay que indicar que, a la vista de lo que se describe en el punto C) siguiente, PRECSA no disponía de una metodología de gestión estandarizada.

Respecto a la imputación de los gastos, PRECSA no dispone de una contabilidad analítica que le permita obtener el coste de cada acción.

Según se nos ha manifestado, el Plan de cuentas que se utiliza a partir del año 1999 dispone de un sistema de codificación mediante el que pueden identificarse los gastos de profesores y de materiales que afectan a cada una de las acciones. Asimismo, existen otras cuentas más generales donde se imputan gastos que afectan a varias acciones, que corresponden a un área determinada de la empresa, y otras cuentas relativas a gastos de dirección, de coordinación y de administración de la Sociedad que tienen una codificación diferente.

Con relación al sistema de imputación de gastos que se utilizó durante el período que se analiza en este trabajo (1990-1997), hay que señalar que PRECSA no nos ha facilitado una descripción detallada que nos permita valorar su razonabilidad.

C) Proyectos seleccionados para la comprobación de los sistemas de seguimiento y control establecidos

Durante el período analizado el Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat fue el organismo público responsable de siete proyectos cofinanciados por el FSE, con un coste global de las acciones de 665,94 MPTA y una financiación por parte del FSE de 300,16 MPTA (véase cuadro del apartado 3.2.1.3).

Para la comprobación de los sistemas de seguimiento y control realizado por el ente gestor se ha seleccionado el Programa operativo 94 0233 ES2 (Objetivo 2): Programa plurianual que abarcaba el período de tres años 1994-1996. Con un coste justificado de 185,57 MPTA y una subvención del FSE de 83,51 MPTA (véase explicación del objetivo general de este Programa y los ejes o los objetivos específicos a los que se dirigía el FSE en el apartado 3.2.2.3, en el subapartado relativo al Ayuntamiento de Barcelona).

En el siguiente cuadro se muestra, por años, el resumen de los gastos justificados ante la UAFSE y el importe de la subvención a cargo del FSE:

Programa operativo 94 0233 ES2 (Objetivo 2)

Eje	Objetivos / Acciones	1994	1995	1996	Total 94/96
	<u>Coste justificado de las acciones</u>				
1	Apoyo al empleo y a la competitividad de las empresas: Formación de ocupados	16.876	22.501	87.197	126.574
5	Desarrollo local y urbano: Formación de parados	0	10.209	44.081	54.290
6	Asistencia técnica: Asistencia técnica	1.569	785	2.354	4.708
	TOTAL COSTE JUSTIFICADO	18.445	33.495	133.632	185.572
	<u>Financiación del FSE (45%)</u>				
1	Apoyo al empleo y a la competitividad de las empresas: Formación de ocupados	7.594	10.125	39.239	56.958
5	Desarrollo local y urbano: Formación de parados	0	4.595	19.836	24.431
6	Asistencia técnica: Asistencia técnica	706	353	1.059	2.118
	TOTAL SUBVENCIÓN	8.300	15.073	60.134	83.507

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información contenida en las solicitudes de pago final de cada ejercicio remitidas a la UAFSE y facilitadas por el Ayuntamiento.

Las acciones concretas de este Programa operativo que han sido seleccionadas para realizar alguna comprobación son las siguientes:

- Del coste del ejercicio 1996, de 87,20 MPTA, referido a las acciones de Formación de parados incluidas en el eje 1, Apoyo al empleo y a la competitividad de las empresas, que corresponde a un total de treinta y un cursos se han seleccionado doce: cuatro de ellos titulados Mantenimiento y reparación de maquinaria; cuatro titulados Calidad total y atención al cliente; tres cursos titulados Windows, y otro Calidad de atención al cliente.
- Del coste de 44,08 MPTA, también del ejercicio 1996, correspondiente a las acciones de Formación de parados incluidas en el eje 5, Desarrollo local y urbano, que se refiere a un total de ocho cursos, se han seleccionado tres: dos de ellos titulados Gestión de pequeñas y medianas empresas y otro llamado Auxiliar de gabinete profesional.

El resultado de las comprobaciones realizadas es el siguiente:

- De los cuatro cursos de formación de ocupados titulados Mantenimiento y reparación de maquinaria, con una duración de 200 horas/curso y un total de 15 alumnos/curso, según la justificación remitida a la UAFSE, la documentación aportada son dos convenios firmados en el año 1996 con una empresa privada mediante los que PRECSA se comprometía a impartir sendos programas de formación a su personal, consistentes en la realización de un total de veinticinco cursos, impartiendo un total de 800 horas de formación en

las aulas de la propia empresa durante el período que va del 8 de julio al 20 de diciembre de 1996. Esta empresa, entre junio de 1995 y marzo de 2001, estaba inscrita en el registro de centros colaboradores del Departamento de Trabajo para la impartición de cursos de formación profesional.

- De los cuatro cursos de formación de ocupados titulados Calidad total y atención al cliente, con una duración de 200 horas/curso y un total de 15 alumnos/curso, según la justificación remitida a la UAFSE, la documentación aportada por PRECSA ha sido la siguiente:
 - Una relación de nombres de personas con identificación del DNI (Documento nacional de identidad) y la fecha de incorporación al curso (salvo uno de los cursos, donde no constan estos datos).
 - Las fichas de los alumnos, donde constan los datos personales y el nivel de estudios y de idiomas, los datos de la empresa donde estaban trabajando y las características del lugar ocupado. En las fichas no consta la firma del alumno y no coincide la relación mencionada en el punto anterior con el total de fichas de alumnos por curso (o bien faltan fichas o bien hay fichas de personas que no están en la relación). En la justificación remitida a la UAFSE consta 15 alumnos/curso, que era el número de alumnos previstos, mientras que el número de fichas de alumnos por cada curso fue de 12,16,19 y 14.
 - Unos informes resumen de evaluación de los cursos, donde consta el porcentaje de media de las valoraciones efectuadas por los alumnos sobre determinadas cuestiones. En estos informes no consta ni el número de personas que hicieron las valoraciones ni la fecha de la evaluación.

Por otro lado, no se ha podido disponer de ninguna documentación referente a la forma de selección de las empresas a las que se impartió la formación de sus trabajadores.

- De los tres cursos de formación de ocupados titulados Windows, con una duración de 200 horas/curso y un total de 15 alumnos/curso, según la justificación remitida a la UAFSE, la documentación aportada por PRECSA ha sido la siguiente:
 - El currículum del profesor (fue el mismo para los tres cursos).
 - Una relación de los nombres de los alumnos por curso y sus fotografías donde, además, se indica la fecha de inicio y de finalización del curso y el horario (salvo de uno de los cursos, en el que no constan estos datos).
 - Las fichas de inscripción de los alumnos, donde consta, entre otra información, los datos personales y los datos de la empresa donde estaban trabajando, así como la fecha de inscripción y la firma del alumno. Asimismo, salvo algunas excepciones, esta ficha viene acompañada de una fotocopia del DNI y del documento acreditativo de su situación de trabajador en activo en la fecha de inicio del curso (recibo de nómina o contrato laboral).

- Un informe de reunión de seguimiento, elaborado por el profesor hacia la mitad del curso.
- En dos de los cursos, unos informes resumen de evaluación de los cursos, donde consta el porcentaje de media de las valoraciones efectuadas por los alumnos sobre determinadas cuestiones. En estos informes no consta ni el número de personas que hicieron las valoraciones ni la fecha de la evaluación.

Por otra parte, de la información disponible respecto a los días y el horario de dos de los cursos se deduce que el número de horas totales de uno de ellos sería de 69 horas y el otro de 80 horas y, por lo tanto, por una cantidad sensiblemente inferior a la que consta en la justificación remitida a la UAFSE, de 200 horas/curso.

- Del curso de formación de ocupados llamado Calidad de atención al cliente, con una duración de 200 horas y un total de 15 alumnos, según la justificación remitida a la UAFSE, la documentación aportada por PRECSA ha sido prácticamente la misma que la indicada para los cursos de Windows.

En este caso, al igual que en uno de los cursos anteriores, en ningún documento constan las fechas de inicio y de finalización del curso ni el horario.

Respecto al número de participantes, hay que señalar que, de la relación de alumnos y de las fichas de inscripción se desprende un número de alumnos de 29, cantidad muy superior a la indicada en la justificación remitida a la UAFSE, de 15 alumnos/curso. PRECSA nos comunicó que ello se debe a que se formaron dos grupos para la impartición de las clases, de 15 y 14 alumnos respectivamente.

- De los dos cursos de formación de parados titulados Gestión de pequeñas y medianas empresas, con una duración de 400 horas/curso y un total de 16 alumnos/curso, según la justificación remitida a la UAFSE, la documentación aportada por PRECSA ha sido la siguiente:
 - La ficha técnica de los cursos, con sus datos básicos: colectivo al que se dirige y su nivel académico, nombre de los profesores, número de alumnos, fecha de inicio y de finalización del curso, horas totales, etc.
 - El programa con la temporalización de cada curso.
 - Los currículums de los profesores.
 - Una relación de los nombres de los alumnos por curso, con la identificación del DNI, número de teléfono, la fecha de incorporación al curso y, en su caso, de baja.
 - Las fichas de historial profesional de los alumnos, donde constan los datos personales y el nivel de estudios y de idiomas, así como la experiencia laboral.
 - Para cada curso, un informe de reunión de seguimiento y otro de reunión de finalización y de evaluación de los alumnos, elaborado por los profesores a la mitad y al final del curso, respectivamente.

- Sólo para uno de los cursos, unos informes resumen de evaluación, donde consta el porcentaje de media de las valoraciones efectuadas por los alumnos sobre determinadas cuestiones (parece ser que el número de alumnos que hicieron las valoraciones era de 8, sobre un total de 13 personas).
- Para cada curso, un informe de inserción a los seis meses de haber finalizado el curso.

Hay que indicar que estos cursos fueron impartidos por un total de seis profesores por curso (alguno de ellos común a cada curso), de los que se dispone del currículum. PRECSA suscribió con uno de ellos un contrato de prestación de servicios para cada curso y por un total de 400 horas/curso, que proporcionó el resto del profesorado.

- Finalmente, del curso de formación de parados titulado Auxiliar de gabinete profesional, con una duración de 400 horas y un total de 16 alumnos, según la justificación remitida a la UAFSE, la documentación aportada por PRECSA ha sido similar a la indicada para los cursos expuestos en el punto anterior, salvo la temporalización, que no consta, y que en lugar de las fichas de historial profesional de los alumnos se aportan las fichas de solicitud, en este caso con la fecha y la firma correspondiente.

Aunque la fecha límite para terminar las acciones incluidas en este Programa operativo era el 31.12.1996, sin que se hubiera autorizado ninguna prórroga, las horas fijadas para la ejecución de este curso fueron 348 horas de teoría, del 4.11.1996 hasta el 10.2.1997, y 52 horas de prácticas en empresas, a terminar el 22.2.1997.

En cuanto a las prácticas de los alumnos en empresas, PRECSA ha facilitado tres convenios, firmados con dos empresas, mediante los que se establece la realización de prácticas sólo para cuatro alumnos. Además, una persona tenía que empezar las prácticas al inicio del curso, dos antes de terminar las horas de teoría y la otra tenía que comenzarlas después de la fecha prevista de finalización de las prácticas establecidas para este curso.

- Por otro lado, del análisis de la información de la que se ha dispuesto, se han puesto de manifiesto algunos errores en los datos reflejados en la solicitud de pago final entregada a la UAFSE, respecto a las horas de los cursos impartidos o bien respecto a al número de alumnos participantes.

En cuanto a los gastos justificados a la UAFSE por este Programa operativo, por un importe total de 185,57 MPTA, PRECSA nos ha facilitado el detalle de los conceptos económicos que se incluyen en cada grupo de acciones de cada eje, junto con los mayores de las cuentas correspondientes, así como el detalle de los importes imputados.

No obstante, puesto que los importes justificados para cada grupo de acciones responden a una imputación parcial de los saldos de estas cuentas y que no se nos ha facilitado información sobre los criterios y el método de imputación, no se ha podido verificar su razonabilidad.

En todo caso, hay que indicar que en la justificación económica del año 1996 se incluyeron gastos contabilizados en el año 1997 por un importe global de por lo menos 2,91 MPTA, importe que no sería elegible de acuerdo con la normativa.

3.3. CONCLUSIONES

Antes de pasar a exponer las observaciones y las recomendaciones que se desprenden del trabajo realizado, hay que considerar lo siguiente:

- El desarrollo del trabajo en cuanto a la parte relativa a la distribución de los fondos se ha visto dificultado, puesto que el período objeto de análisis, de 1990 a 1997, se encuentra a caballo de los dos períodos de programación del FSE, que van de 1989 a 1993 y de 1994 a 1999 y se rigen por una normativa específica diferenciada. Esta dificultad se ha acentuado en los casos en los que los proyectos de ejecución plurianual se extendían a anualidades posteriores al año 1997 y, por lo tanto, fuera del alcance temporal del trabajo.

Este problema volverá a producirse con el encargo del Parlamento de 19 de junio de 2001, que se refiere al período de 1998 a 2000, puesto que en este caso se incluye una anualidad del período de programación 2000-2006, además de dos anualidades del período de programación anterior.

- En cuanto a la parte referente al uso de los fondos, hay que señalar que el análisis a posteriori de un período tan largo y lejano en el tiempo no es lo más conveniente para llevar a cabo una fiscalización, y todavía menos para detectar posibles fraudes.
- Finalmente, debemos tener en cuenta que la normativa vigente en el período fiscalizado, en cuanto a la elegibilidad e imputación de los diferentes tipos de gastos y a los requerimientos justificativos de ellos era insuficiente, lo que dificulta la realización de su control.

3.3.1. Observaciones

A continuación se indican las observaciones más significativas que se han puesto de manifiesto en el trabajo realizado.

1) Agentes que participan en la gestión del FSE

Ni en la normativa comunitaria ni en la normativa interna hay una definición expresa y una clara delimitación de las funciones de los agentes que participan en la gestión de los fondos procedentes del FSE.

2) Base de datos

Del tratamiento y el análisis de la información recibida de la UAFSE y del Departamento de Trabajo de la Generalidad se han puesto de manifiesto determinadas incidencias que han revelado la no disponibilidad de una base de datos fiable que pueda proporcionar información detallada sobre los fondos ocupacionales procedentes del FSE que han sido gestionados por los diferentes entes de Cataluña, por lo menos en lo referente al período analizado 1990-1997 (véase apartado 3.2.1.1 y puntos a) y b) del apartado 3.2.1.3).

3) Fondos gestionados por entes locales para los que el Departamento Sectorial B es competente

De acuerdo con la información disponible, se puede deducir que durante el período 1990-1997, los entes locales para los que el Departamento Sectorial B es competente para fiscalizar gestionaron, en calidad de organismo público responsable, un mínimo de 110 proyectos cofinanciados por el FSE, con un coste global justificado de 15.045,72 MPTA y una financiación del FSE por un total de 7.157,91 MPTA (véase distribución por entes locales en el apartado 3.2.1.3).

Estos datos podrían tener variación, puesto que la información facilitada por la UAFSE no es completa y no se ha podido conciliar una cantidad neta de 267,50 MPTA, referida a los pagos/cobros, que afecta a diez proyectos en los que el organismo público responsable era el Ayuntamiento de Barcelona, la mayoría de los cuales incluidos en el período 1990-1993.

4) Comprobaciones sobre cinco ayuntamientos

A continuación se exponen las observaciones surgidas del análisis más ampliado que se ha hecho sobre los cinco ayuntamientos que recibieron, en calidad de organismo público responsable, las mayores cantidades de fondos ocupacionales procedentes del FSE en el período 1990-1997.

Ayuntamiento de Barcelona

Las observaciones referentes a la gestión efectuada por el Ayuntamiento de Barcelona, directamente o bien mediante sus entes dependientes: BASA, IMEB y

IMD, son las que se indican en los puntos siguientes (véase mayor explicación en el apartado 3.2.2.3, en el subapartado relativo al Ayuntamiento de Barcelona).

- Criterio de imputación de gastos:

BASA asumió progresivamente, a partir del año 1992, la coordinación y la gestión de subvenciones en el ámbito de la promoción del empleo. Esta entidad tiene definido un criterio objetivo y uniforme para la imputación a cada acción de los gastos de personal docente contratado y de material didáctico, pero no para el resto de gastos, tanto directos como indirectos, lo que ha dificultado la identificación de los gastos imputados a cada acción y por lo tanto el análisis de su razonabilidad.

- Comprobaciones específicas:

a) Del Programa operativo 94 314 ES3 (Objetivo 3) se han comprobado tres acciones del año 1997.

En dos de ellas, curso 97530214, Internet, realizado por BASA, y curso P109, Ayudante de cocina, realizado por el IMEB, no se ha detectado ninguna incidencia significativa.

En la tercera, programa Mujeres hacia el empleo, gestionado por BASA, hay que señalar lo siguiente:

- Se ha encontrado un exceso en los gastos aplicados a este programa para el ejercicio 1997, de 2,89 MPTA.
- No se hace constar en la justificación económica presentada a la UAFSE un ingreso de 2,47 MPTA, cobrado entre los ejercicios 1997 y 1998 a las empresas patrocinadoras del programa.

Por otro lado, respecto al coste justificado por las acciones realizadas por el IMEB en el año 1997, por un importe total de 308,49 MPTA, una cantidad de por lo menos 0,88 MPTA es improcedente, puesto que corresponde a unas facturas que, por error, se imputaron por duplicado.

b) Del Programa operativo 94 0233 ES2 (Objetivo 2) se han comprobado dos acciones del año 1996 realizadas por BASA.

En una de ellas, curso 95520305 ISO 9000, no se ha detectado ninguna incidencia significativa.

En la otra, programa 95520111, Odame Consolidación, hay que señalar lo siguiente:

- Se ha obtenido evidencia de su ejecución, pero no se ha podido comprobar el número total de horas realizadas, debido a la diversidad de tipo de acciones, colectivas e individuales, y a las diferencias existentes en la información presentada en las hojas de control de asistencia.
- No se ha podido verificar la situación laboral de empleadas de las participantes.
- Se imputaron gastos directos en concepto de honorarios profesionales, por un importe de 3,48 MPTA, de los que se dispone de las facturas correspondientes conformadas por la directora del programa, pero no se formalizó ningún contrato que amparase la prestación de este servicio.

Hay que indicar que del importe total de los gastos del año 1996 justificados por este Programa operativo, de 126,74 MPTA, no se ha podido analizar la razonabilidad del gasto imputado, de 33,36 MPTA, correspondiente al coste salarial de los alumnos participantes en los cursos de formación de ocupados relativo al personal del IMEB que realizó el plan de formación continua para formadores, puesto que el IMEB no ha facilitado la documentación necesaria para poder comprobarlo. En las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Barcelona se indica que el IMEB, con la supervisión de Barcelona Activa, ha efectuado el análisis mencionado, que ha dado lugar a la realización de una declaración complementaria.

- c) De la Iniciativa comunitaria 95 H 4145 UAF (Espoir Hermes) se ha comprobado el curso Búsqueda de empleo con nuevas tecnologías y prácticas en varios oficios, realizado en el año 1997 por el IMD.

De este curso dirigido a personas con disminución y desempleadas, no se ha podido evidenciar documentalmente, para once de los doce alumnos participantes, su situación de desempleado en la fecha de inicio del curso.

Ayuntamiento de Terrassa

A continuación se exponen las observaciones relativas a la gestión efectuada por el Ayuntamiento de Terrassa, directamente o bien mediante su ente dependiente, Foment de Terrassa, SA (véase más explicación en el apartado 3.2.2.3, en el subapartado relativo al Ayuntamiento de Terrassa).

- Criterio de imputación de gastos:

Salvo los gastos de profesorado contratado específicamente y los de material didáctico, que se aplican de modo directo a cada acción, Foment de Terrassa, SA imputa el resto de gastos a las diferentes acciones según considera que es aplicable a cada una de ellas de acuerdo con la actividad realizada, el presu-

puesto aprobado y, si procede, el importe máximo autorizado para gastos generales.

Este criterio de imputación de los gastos generales no es objetivo ni uniforme, lo que dificulta el análisis de su razonabilidad.

- **Comprobaciones específicas:**

De la Iniciativa comunitaria 95 A 4035 UAF (ADAPTEX zona Objetivo 2) se han comprobado tres conceptos de gasto, por un total de 19,96 MPTA, aplicados a las acciones de Creación y desarrollo de estructuras de apoyo del año 1997. Las incidencias surgidas son las siguientes:

- Se imputaron 2,46 MPTA, por el coste facturado por una empresa externa para realizar determinados servicios de asesoramiento a empresas del Vivero, del se dispone de las facturas conformadas por la persona responsable del proyecto, pero no se formalizó ningún contrato que amparase la prestación de este servicio.
- No se ha dispuesto del plan de trabajo ni de la memoria valorada previstos en el convenio firmado en el año 1997 con los sindicatos CCOO y UGT, aunque, con fecha 19.12.2001 estos sindicatos certificaron la ejecución durante el año 1997 de una serie de actividades de participación y de seguimiento, relacionadas todas ellas con el proyecto ADAPTEX.

Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès

Se han seleccionado los dos proyectos incluidos en la Iniciativa comunitaria ADAPT llamados VINADAPT, el 96 A 4059 UAF y el 96 A 4142 UAF, ambos del período 1996-1997. Asimismo, puesto que la misión de control de la Dirección General XX de la Comisión Europea dio un resultado satisfactorio en la verificación de estos proyectos, no se ha considerado necesario realizar un trabajo adicional de comprobación (véase mayor explicación en el apartado 3.2.2.3, en el subapartado relativo al Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès).

Ayuntamiento de Sabadell

A continuación se exponen las observaciones relativas a la gestión realizada por el Ayuntamiento de Sabadell (véase más explicación en el apartado 3.2.2.3, en el subapartado relativo a este ayuntamiento).

- Criterio de imputación de gastos:

El Ayuntamiento utiliza un método de imputación de gastos objetivo y uniforme mediante el que cada gasto soportado se imputa finalmente a cada una de las acciones concretas desarrolladas. Sobre este método no se ha detectado ninguna incidencia significativa.

- Comprobaciones específicas:

Del Programa operativo 94 0233 ES2 (Objetivo 2) se han comprobado tres acciones del año 1996. Las incidencias detectadas, todas de nivel menor, son las siguientes:

- Para el curso 80, Carnet de instalador calefacción-climatización, el convenio de participación firmado entre el Ayuntamiento y el Gremio de Instaladores Electricistas y de Fontanería de Sabadell y Comarca, fue aprobado por el Pleno y firmado veintitrés días después del inicio del curso.
- En los expedientes de los cursos 74 y 80 constan los informes de la vida laboral de los participantes expedidos por la Administración de la Seguridad Social, aunque con fechas de expedición posteriores a las del inicio de los cursos.
- No se ha podido comprobar la razonabilidad de un gasto imputado a las acciones de asistencia técnica, de 1,84 MPTA, correspondiente a una parte de la aportación realizada a la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Sabadell por la realización de determinadas actividades de formación y de asistencia técnica, ya que se refiere a las dos primeras fracciones establecidas para su pago, independientemente de la ejecución de las acciones.

Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat

Las observaciones referentes a la gestión efectuada por el Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat, directamente o mediante su ente dependiente, PRECSA, son las que se indican en los puntos siguientes (véase más explicación en el apartado 3.2.2.3, en el subapartado relativo al Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat).

- Criterio de imputación de gastos:

PRECSA no nos ha facilitado una descripción que nos permita valorar la razonabilidad del sistema de imputación de gastos que se utilizó durante el período que se analiza en este trabajo (1990-1997).

- Comprobaciones específicas:

Del Programa operativo 94 0233 ES2 (Objetivo 2) se han comprobado quince acciones del año 1996. Las conclusiones que se extraen de las comprobaciones efectuadas son las siguientes:

- Para los cursos examinados no ha sido posible obtener toda la documentación necesaria para justificar de forma correcta las actuaciones subvencionadas por el FSE, especialmente en lo que respecta a los siguientes aspectos:
 - Con relación a los cursos de formación a personal de empresas, la forma de selección y los convenios con las empresas.
 - Respecto a los cursos de formación de ocupados, datos personales del profesorado y relación contractual con PRECSA.
 - En referencia a los alumnos, faltan solicitudes firmadas, con copia del DNI y acreditación de la situación laboral, en todos los cursos, salvo en los tres de Windows y en el de Calidad de Atención al cliente.
 - En muchos cursos falta información respecto a datos como por ejemplo fechas de inicio y final, horario de las clases, etc.
 - En general faltan las hojas de asistencia que indican: días, clases, firmas, etc.
 - Se han hallado diferencias, en algunos casos significativas, entre algunos de los datos que constan en la documentación disponible y los reflejados en la solicitud de pago final entregada a la UAFSE.
 - En la justificación económica presentada a la UAFSE por este Programa operativo correspondiente al año 1996, se incluyeron gastos contabilizados en el año 1997 por un total de 2,91 MPTA, por lo tanto, este importe no sería elegible.

5) Otras incidencias

En el transcurso del trabajo de recopilación y tratamiento de la información se han detectado las incidencias siguientes:

- El Departamento de Trabajo de la Generalidad cometió un error al realizar los pagos de los anticipos del año 1996 del Programa operativo 94 0233 ES2. Así, pagó al Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat el importe que correspondía al Ayuntamiento de Sabadell, de 25,32 MPTA, y pagó a este último la cantidad que correspondía al primero, de 11,54 MPTA. A la fecha de inicio de este

trabajo los ayuntamientos afectados no habían hecho ninguna actuación para su enmienda.

- Para el Programa 93 8060 ES8 RETEX-Formación, la UAFSE pagó al Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet una cantidad en exceso de 8,05 MPTA respecto al importe de la ayuda otorgado, de 41,05 MPTA. El Ayuntamiento desconoce el motivo de este exceso cobrado, si bien puede estar causado por diferencias de cambio del ecu.
- La IGAE realizó un control financiero al Ayuntamiento de Olot con relación a la Iniciativa comunitaria ADAPT, 95 A 4024 UAF, con un coste justificado de las acciones de 43,79 MPTA y una subvención del FSE de 21,90 MPTA, que dio lugar a la reclamación de un reintegro de 8,00 MPTA. La causa de este hecho es haber detectado gastos no elegibles, ya fuera por su naturaleza o bien porque se pagaron fuera del plazo fijado, por una cantidad total de 16,00 MPTA.
- Dentro de la justificación de gastos del Ayuntamiento de Viladecans correspondiente a la Iniciativa comunitaria NOW del período 1991-1994, N 044 y ampliación, con un coste de las acciones de 43,21 MPTA y una subvención del FSE de 19,37 MPTA, consta un importe global de 22,39 MPTA por las obras de acondicionamiento de parte de un edificio en aulas y despachos. Este concepto de gasto, por su naturaleza, no era elegible.

3.3.2. Recomendaciones

A fin de mejorar el control interno y la gestión de los fondos procedentes del FSE, habría que aplicar, en la medida en que no hayan sido ya implantadas, las recomendaciones que se exponen a continuación.

1) Concentración de ayudas

A efectos de optimizar las ventajas que proporciona la especialización, así como facilitar el control por parte de las autoridades competentes, es recomendable que se mantenga la tendencia observada de concentrar las ayudas procedentes del FSE en un menor número de organismos públicos responsables y de proyectos.

En este sentido, debe potenciarse la formación de entidades como el Consorcio Red Local de Cataluña de promoción económica, formación y ocupación, que se ocupa de gestionar los proyectos cofinanciados por el FSE en el ámbito local de sus asociados, como la presentación de proyectos como el ADAPTEX o el VINADAPT, en los que la entidad líder del proyecto coordina la gestión y se hace responsable de la actuación del resto de entes territoriales que participan.

2) Imputación de gastos

Los sistemas utilizados por los diferentes entes locales para calcular los costes de las acciones incluidas en los proyectos cofinanciados por el FSE son heterogéneos y, en general, no son objetivos en lo referente al cálculo de los gastos imputados de modo indirecto, lo que dificulta el análisis de su razonabilidad. Además, es frecuente que el importe de estos gastos de imputación indirecta sea bastante elevado con relación al de los de imputación directa.

Por lo tanto, los organismos competentes deberían estudiar la posibilidad de introducir definiciones claras en cuanto a la naturaleza de los conceptos de gasto indirecto, así como limitaciones al importe global imputable a los proyectos.

Estas limitaciones podrían relacionarse con el importe global de los gastos directos aplicados a cada acción, lo que obligaría a los entes a hacer un esfuerzo para introducir sistemas analíticos de imputación de costes directos más cuidadosos, objetivos y uniformes en el tiempo.

3) Control por parte de la Intervención

La Intervención de los entes locales, además de ejercer la función de fiscalización previa y/o la de control financiero a posteriori, debería involucrarse de modo más efectivo en el seguimiento y el control de la gestión de los proyectos, de la correcta aplicación de los fondos, así como de los resultados obtenidos con las acciones cofinanciadas y su impacto.

4) Falta de mecanismos sancionadores

Como medida disuasoria del uso inadecuado de los fondos procedentes del FSE, sería positivo que, además del reintegro de los importes recibidos indebidamente, se introdujeran otros mecanismos, como por ejemplo un procedimiento de sanciones económicas o la inhabilitación temporal para acceder a estas ayudas.

3.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES

A los efectos previstos por el artículo 6 de la Ley 6/1984, de 5 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas, modificada por la Ley 15/1991, de 4 de julio, el presente informe de fiscalización fue enviado el 19 de marzo de 2002 a los ayuntamientos de Barcelona, Cornellà, Mollet del Vallès, Sabadell, Terrassa y Viladecans.¹

1. El informe fue remitido con número de proyecto de informe 16/1999-B, que es el número que aparece en algunos de los escritos de alegaciones recibidos.

A continuación se transcriben* los escritos enviados por los diferentes ayuntamientos por orden de entrada en el Registro de la Sindicatura de Cuentas.

Escrito del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat (PRECSA), fecha de salida 09.04.02, y con registro de entrada a la Sindicatura de Cuentas núm. 418, fecha 10.04.02:

“SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA

SR. D. Josep M. Carreras Puigdengolas

Síndico de Cuentas

Jaume I, 2-4

08002 Barcelona

Asunto: Alegaciones al proyecto de informe de la Sindicatura 16/1999-B.

De acuerdo con su escrito de fecha 19 de marzo de 2002, por el que nos remiten el proyecto de informe 16/1999-B, correspondiente a la parte referida a los ayuntamientos, del informe de fiscalización, encargado por el Parlamento de Cataluña, sobre el uso de los fondos ocupacionales, en los programas operativos del Fondo Social Europeo, en el período 1990-97, a los efectos previstos en el artículo 6.1 de la Ley 6/1984, de 5 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, modificada por la Ley 15/1991, de 4 de julio, me complace adjuntarles, dentro del plazo previsto a este efecto, las alegaciones que desde este Ayuntamiento hemos juzgado convenientes, para que sean tomadas en consideración en la elaboración del informe definitivo.

Atentamente,

[Firma, ilegible]

José Montilla Aguilera

Alcalde de Cornellà de Llobregat

Cornellà de Llobregat, 9 de abril de 2002”

* Los escritos originales estaban redactados en catalán. Aquí figura su traducción al castellano.

“A LA SINDICATURA DE CUENTAS

El Sr. D. Ernest Marco Fernández, con DNI núm. 35.006.167- I, en nombre y representación y en su calidad de Gerente de Administración y Finanzas de la empresa municipal de PROMOCIÓ ECONÒMICA DE CORNELLÀ, SA (PRECSA), con domicilio en la Avda. Albert Einstein, esquina Tirso de Molina s/n de Cornellà de Llobregat, actuando en el marco de sus facultades de representación de la sociedad, según consta en la escritura de elevación a públicos de acuerdos sociales otorgada en fecha de 1 de febrero del 2000, con el núm. 136 de su protocolo, como mejor proceda en derecho, comparece y **DICE** :

Que se ha hecho llegar desde la Intervención municipal, escrito remitido por el Síndico de Cuentas, con fecha de registro de entrada general de documentos al Ayuntamiento de Cornellà de 21 de marzo del presente año (una copia del cual se acompaña como DOCUMENTO NÚM. 1) junto con el *proyecto de informe 16/1999-B, correspondiente a la parte referida a los ayuntamientos, del Informe de fiscalización encargado por el Parlamento de Cataluña, sobre el uso de fondos ocupacionales, en los programas operativos del Fondo Social Europeo, en el período 1990-1997*, a los efectos previstos en el artículo 6.1 de la Ley 6/1984, de 5 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, modificada por la Ley 15/1991, de 4 de julio.

Que con relación al proyecto de informe mencionado, dentro del plazo previsto a este efecto, se formulan las siguientes

ALEGACIONES

Primera.- Plazo de puesta a disposición de la documentación justificativa

A tenor de lo establecido en el apartado 3 del artículo 23 del Reglamento (CEE) N° 208/93 del Consejo, de 20 de julio de 1993, por el que se modifica el Reglamento (CEE° 2052/88 relativo a las funciones de los Fondos con finalidad estructural y a su eficacia, así como a la coordinación entre sí de sus intervenciones, con las del Banco Europeo de Inversiones y con las del resto de instrumentos financieros existentes, el plazo dentro del que este centro colaborador debía poner a disposición todos los documentos justificativos relativos a los gastos, era de tres años desde el último pago correspondiente a la acción, cuyo plazo ya ha transcurrido con creces.

Segunda.- Ausencia de principios reguladores de la ejecución y gestión de las acciones de formación del período fiscalizado

Tal y como se pone de manifiesto en el prólogo a la Orden de 14 de enero del 2000, la primera Orden que estableció los principios que debían regir las acciones de formación ocupacional y afines que promueve la Dirección General de Ocupación, fijando el Modelo catalán de formación ocupacional, fue la que se promulgó a 20 de octubre de

1997, y por lo tanto, posterior en el tiempo tanto a la fecha de las acciones de formación ocupacional informadas por la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, como al propio plazo dentro del que se efectuaron las justificaciones correspondientes.

No ha sido, sin embargo, hasta la Orden de 14 de enero del 2000, que se ha procedido a la adecuación de las acciones de formación a las previsiones del régimen de concesión de subvenciones, Capítulo 4 de la Ley 25/1998, de 31 de diciembre, de medidas administrativas, fiscales y de adaptación al euro, añadiendo el capítulo 9: regulador del régimen jurídico de subvenciones y transferencias de la Generalidad, al DL 9(1994, de 13 de julio, texto refundido de la Ley 10/1982, de 12 de julio, de finanzas públicas de Cataluña.

Por lo tanto, la normativa marco que regulaba las acciones de formación ocupacional del período informado era totalmente escasa e insuficiente y, por ello, fuente de arbitrariedad, creando inseguridad jurídica en los centros colaboradores, que se veía agravada por el hecho de que, tal y como se reconoce de forma explícita en el propio Proyecto de informe - en el punto 1.1.1-^[2] (...) *ni en la normativa comunitaria ni en la normativa interna hay una definición expresa y una clara delimitación de las funciones de los agentes que participan en la gestión de los fondos procedentes del FSE.*

Se produce así una doble carencia de normativas claras y específicas, una a nivel de la ejecución de las propias acciones formativas y otra a nivel de su gestión por parte de los diferentes agentes implicados.

Tercera.- Falta de fiabilidad de la Información utilizada en el proyecto de informe

En el proyecto de informe de la Sindicatura, se da conocimiento, ya en el punto 2.1.1. *Información utilizada*,^[3] de la falta de fiabilidad de la información que le ha facilitado la Administración Gestora con relación a las acciones formativas llevadas a cabo por los centros colaboradores fiscalizados, que transluce, como mínimo, la descoordinación existente entre los organismos encargados de aquella tarea, no pudiendo trasladarse a los centros colaboradores las enormes dificultades derivadas de un sistema caracterizado precisamente por las omisiones, carencias y arbitrariedades.

Cuarta.- Recomendaciones del proyecto de informe

También en el apartado 3.2. *Recomendaciones*^[4] del proyecto de informe, a través de las recomendaciones que en él se reflejan, se reconoce por parte de la propia Sindicatura, una serie de carencias de carácter general que ha observado en el sistema de control interno y

2. Apartado 3.1.1.1 del informe definitivo. (Nota de la Sindicatura)

3. Apartado 3.2.1.1 del informe definitivo. (Nota de la Sindicatura)

4. Apartado 3.3.2 del informe definitivo. (Nota de la Sindicatura)

gestión de los fondos procedentes del Fondo Social Europeo, que deben entenderse - por el hecho de que constan en el proyecto de informe objeto de estas alegaciones - que tienen su raíz en la propia fiscalización origen del proyecto de informe, y así:

- La concentración de ayudas del punto 1), se considera que puede convertirse en una nueva política para promover que se lleven a cabo acciones de formación ocupacional subvencionables a través de entes supralocales, en cuanto la Sindicatura entiende que optimizan las ventajas que proporciona la especialización; pero en ningún caso puede servir "a posteriori" para deslegitimar las acciones de formación ocupacional llevadas a cabo por un centro colaborador, con seguimiento de los procedimientos y con cumplimiento de los parámetros existentes en el momento en el que aquellos fueron desarrollados.
- La imputación de gastos del punto 2) pone de manifiesto los diferentes criterios de imputación de los costes de las acciones incluidas en los proyectos cofinanciados por el Fondo Social Europeo, que han adoptado los centros colaboradores y entes locales que han sido fiscalizados por la Sindicatura, que, tal y como consta en el párrafo segundo de esta misma recomendación, debe ser imputado, una vez más, a la falta de una normativa que introdujera definiciones claras en cuanto a la naturaleza de los conceptos de gasto indirecto, y a las limitaciones del importe global imputable a los proyectos.
- Olvida la Sindicatura en el punto 3), que la función Interventora que considera que se ha dado de forma insuficiente por parte de la Intervención de los entes locales, también debería haberse producido por mandato de su propia condición de gestora de los fondos sociales europeos por parte de la Administración de la Generalidad, que es a quien correspondía la tarea no sólo de llevar a cabo la función interventora sino de que ésta se llevase a cabo efectivamente, a su vez, por los entes locales y centros colaboradores que desarrollaron acciones de formación ocupacional subvencionadas por el Fondo Social Europeo, y en caso de considerar que se realizaba de forma insuficiente y generalizada, dictar las disposiciones normativas necesarias para conducir aquella función.

Quinta.- Cumplimiento de la normativa de auditoría e intervención

Hay que dejar constancia de que los ejercicios fiscalizados por la Sindicatura de Cuentas fueron auditados con seguimiento de los artículos 203 y siguientes de la Sección Octava, del Capítulo VII del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprobó el Texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, la Ley de Auditoría de Cuentas, la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Reglamento de Obras y Servicios de las corporaciones locales, y normativa concordante, habiéndose nombrado y ejercido la función auditora, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas y publicadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por lo que respecta a los ejercicios 1990 a 1995, por la entidad , PIGEM & ASOCIADOS, SL, y con relación al ejercicio de 1996, por la entidad FAURA-CASAS AUDITORS-CONSULTORS, SL, según contratos

otorgados en fechas de 31 de diciembre de 1990 y 27 de junio de 1993 la primera, y de 18 de noviembre de 1996 a 1998, la segunda.

Por otro lado, a pesar de en el proyecto de informe de la Sindicatura se menciona que la única fiscalización realizada al Ayuntamiento de Cornellà por la Sindicatura de Cuentas fue con relación a las acciones cofinanciadas por el FSE en las que el Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat actuaba en calidad de organismo público responsable, fiscalizándose la actividad realizada por PRECSA en el ejercicio 1992, causando informe de la Sindicatura de Cuentas identificado con número 18/94-A; es necesario denotar que, por parte de la Intervención de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con lo que disponía el Reglamento CE 2064/97 y la Ley de presupuestos de la Generalidad, se realizó - a través de la empresa GASSO Y CIA. AUDITORES CJC, SL, contratada por el Departamento de Trabajo, bajo la Dirección de su Intervención - control financiero sobre las ayudas otorgadas por el Departamento de Trabajo de la Generalidad, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, correspondientes a la programación de 1997.

Sexta.- Documentación aportada

La documentación aportada por PRECSA – como empresa municipal que en el período fiscalizado tenía asumida la tarea de llevar a cabo las acciones de formación ocupacional subvencionables por cuenta del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat – acredita, en todo caso, la efectiva impartición de los cursos a los que se refería, la asistencia del alumnado, de profesores y sus currículums, de la programación que se siguió, de los convenios que para su desarrollo se otorgaron, etc.; por todo ello, las diferencias puestas de manifiesto por la Sindicatura harían referencia sólo a cuestiones formales y de gestión, y no así, de contenido propiamente dicho.

Séptima.- Gastos contabilizados

Además de lo ya mencionado con carácter general en la alegación cuarta del presente escrito, hay que denotar que la observación realizada por la Sindicatura en la justificación económica del año 1996 obedece en realidad a una diferencia de criterio entre la Sindicatura y PRECSA, al entenderse, en uso de una interpretación jurídica razonable, que era elegible de acuerdo con la normativa, por el hecho de que se correspondía con el gasto comprometido para el ejercicio 1996, con independencia de que a nivel contable se aplicara el principio de devengo, y por eso no se contabilizara el gasto hasta que no se produjera la impartición efectiva del curso, ya que la programación comprometida no se agotó ni terminó en su totalidad en dicho ejercicio, acabándose en el ejercicio siguiente.

Octava.- Colaboración constructiva y mejora del servicio

A pesar de la falta de normativa expresa y clara tanto a nivel de ejecución de las acciones formativas como de su gestión por el período fiscalizado – ya puesta de relieve en la alegación segunda del presente

escrito - esta empresa municipal no sólo ha llevado a cabo un gran esfuerzo de colaboración, con un manifiesto espíritu constructivo, con todos los agentes implicados; sino que explicitando su voluntad de mejorar el propio servicio en beneficio de los ciudadanos y ciudadanas de Cornellà de Llobregat, ha procedido siempre a instar a la modificación de la forma de prestación del servicio de formación, que a partir ya del ejercicio 2002, se gestiona directamente a través del Departamento de Trabajo del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat.

Novena.- Carácter reservado del proyecto de informe

Hay que denotar que a pesar de que en el propio escrito del Síndico de Cuentas se nos pone en conocimiento de que el anteproyecto acompañado es provisional, así como su carácter reservado, no siendo definitivo hasta su aprobación por el Pleno de la Sindicatura, el Proyecto transmitido no sólo incluye la parte relativa al Ayuntamiento de Cornellà - y la empresa municipal encargada de su gestión - sino también la correspondiente al resto de municipios y entes dependientes, por lo que decae aquella condición de reservado, convirtiéndose por eso de general conocimiento para todos ellos, algo que resulta sorprendente, más aún cuando en los trámites anteriores sólo se había trasladado, por lo menos a este municipio y empresa, la parte interesada.

Décima.- Información relativa a la fiscalización del FSE aparecida en la prensa

Se toma conocimiento del certificado emitido en fecha de 6 de febrero del 2002, y acompañado junto con el escrito y proyecto de informe, en el que se deja constancia de los acuerdos adoptados por el pleno de la Sindicatura de Cuentas a 29 de enero del presente año, pero se lamenta que su contenido no se haya explicitado a través de una rectificación pública en el mismo periódico donde se publicó la información que es su origen.

Por todo ello,

SOLICITA se tenga por presentado este escrito con los documentos acompañados, por formuladas alegaciones al *Proyecto de informe 16/1999-B, correspondiente a la parte referida al Ayuntamiento de Cornellà y del Informe de fiscalización encargado por el Parlamento de Cataluña, sobre el uso de fondos ocupacionales, en los programas operativos del Fondo Social Europeo, en el período 1990-1997*, y en méritos a éste, se tengan presentes y se atiendan las consideraciones en él vertidas.

[Firma, ilegible]

Fdo. Sr. D. Ernest Marco Fernández
Gerente de administración y finanzas

Cornellà de Llobregat, 9 de abril del 2002"

Escrito del Ayuntamiento de Barcelona con registro de salida núm. 151/02, fecha 11.04.02, y con registro de entrada en la Sindicatura de Cuentas núm. 430, fecha 11.04.02:

“SINDICATURA DE CUENTAS

Jaume I, 2º 4ª

08002 Barcelona

D. Josep M. Carreras Puigdengolas

Síndico de Cuentas

Muy Señor mío:

Habiendo recibido proyecto de informe 16/1999-B, correspondiente a la parte referida a los ayuntamientos, del Informe de fiscalización, encargado por el Parlamento de Cataluña, sobre el uso de los fondos ocupacionales, en los programas operativos del Fondo Social Europeo, en el período 1990-1997, a los efectos previstos en el artículo 6.1 de la Ley 6/1984, de 5 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, modificada por la Ley 15/1991, de 4 de julio.

Adjuntamos Alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Barcelona, dentro del plazo de quince días hábiles otorgado para su presentación.

Atentamente,

[Firma, ilegible]

Fina Jarque Díaz

Directora Económico-Financiera

Barcelona, 11 de abril de 2002”

“ALEGACIONES PRESENTADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE BARCELONA AL INFORME 16/1999-B, ELEVADO POR LA SINDICATURA DE CUENTAS Y RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE LOS FONDOS EUROPEOS POR PARTE DE LOS ENTES LOCALES 1990-1997

La Sindicatura de Cuentas, por encargo del Parlamento de Cataluña, ha procedido a la *fiscalización de la distribución y uso de todos los fondos ocupacionales incluidos en los programas operativos del Fondo Social Europeo en el período 1990-1997*.

Visto el proyecto de *Informe 16/1999-B*, que ha sido remitido al Ayuntamiento de Barcelona a efectos de abrir plazo para la presentación de alegaciones, tal y como se establece en el artículo 6.1 de la Ley 6/1984, de 5 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, modificada por la Ley 15/1991, de 4 de julio.

El Ayuntamiento de Barcelona presenta el siguiente escrito de alegaciones.

Introducción

El Ayuntamiento de Barcelona gestiona, desde el año 1987, recursos de terceros destinados a promover el empleo y la actividad económica de la ciudad de Barcelona.

En el período 1987-1997 ha gestionado un total de 34 proyectos con un coste total de 8.242.397 miles de pesetas (49.537.803,66 €) (véase apartado 2.1.3,^[5] página 21 del *Informe 16/1999-B*, emitido por la Sindicatura de Cuentas)

El Ayuntamiento de Barcelona tiene constancia documental de todos los importes expresados y comunicados a la Sindicatura de Cuentas. Sin embargo, no consta como pendiente de cobrar por parte de la Unidad Administradora del FSE un importe de 267,50 millones de pesetas, diferencia que recoge el *Informe 16/1999-B* en su apartado 3.1 3)^[6] de Conclusiones; en la página 19 del mismo *Informe*, se expresa que los datos más fiables son aquellos aportados por los entes locales.

Es importante destacar que esta diferencia se refiere a los cobros recibidos por el Ayuntamiento de Barcelona (pagos efectuados por la UAFSE) respecto a las subvenciones consideradas, y en ningún caso a las subvenciones efectivamente otorgadas y ejecutadas por el Ayuntamiento de Barcelona.

5. Apartado 3.2.1.3 del informe definitivo. (Nota de la Sindicatura)

6. Apartado 3.3.1, punto 3) del informe definitivo. (Nota de la Sindicatura)

A partir de el año 1992 la sociedad municipal Barcelona Activa ha ido asumiendo progresivamente las funciones de interlocución y coordinación de los programas de promoción económica y ocupación de titularidad Ayuntamiento de Barcelona, manteniendo la independencia de gestión de sus áreas y organismos autónomos que, por su objeto social, trabajan en este ámbito y para colectivos específicos: el Instituto Municipal de Educación de Barcelona (IMEB) para los jóvenes; el Área de Asuntos Sociales para las personas con especiales dificultades de inserción en el mercado de trabajo y Instituto Municipal de Personas con Disminución (IMPD) para personas con disminución física o sensorial.

Así, cada uno de estos organismos ha adaptado sus estructuras y obligaciones contables y presupuestarias a la gestión de recursos ajenos, al mismo tiempo que presentan manuales de procedimientos particulares.

En el caso concreto de la sociedad municipal Barcelona Activa, organismo al que se refiere en particular el *Informe 16/1999-B* por lo que respecta a los sistemas de gestión y manuales de procedimientos, ésta puso en marcha en el año 1994 un sistema de contabilidad analítica vinculado a la contabilidad general de la empresa. Este sistema ha ido adecuándose y mejorando en los últimos años, siempre con el objetivo de que constituyera una pista de auditoría suficiente, tal y como exigen los diferentes reglamentos de la normativa comunitaria.

El modelo, en el período revisado por la Sindicatura de Cuentas, permitía lo siguiente:

- ✓ La identificación de todos y cada uno de los programas y proyectos gestionados por la sociedad
- ✓ La imputación de gastos a cada uno de los programas y proyectos, de acuerdo con su naturaleza:
 - ✓ Personal docente
 - ✓ Material pedagógico
 - ✓ Alquiler
 - ✓ Sueldos y salarios
 - ✓ Gastos directos de publicidad
 - ✓ Seguros
 - ✓ Material de oficina propio de las acciones
 - ✓ Becas y ayudas
 - ✓ Desplazamientos
- ✓ Garantizar la no duplicación de gastos y el trabajo desde la contabilidad oficial y auditada de la Sociedad, minimizando los efectos de la reelaboración de la información

El análisis en detalle realizado por la Sindicatura de Cuentas ha sido sobre una muestra que sólo incluye acciones de carácter formativo, que constituían en aquel período el 80% de las acciones realizadas. Por esta razón, en el apartado 3.1 4) de las Conclusiones, referentes al Ayuntamiento de Barcelona, la Sindicatura limita la existencia de un

criterio objetivo y uniforme para la imputación a cada acción de los gastos de personal docente contratado y material didáctico, sin mencionar el resto de conceptos para los que también se aplica el mismo criterio, y que sería de comprobación en el análisis de otro tipo de acciones.

Barcelona Activa es el órgano técnico de gestión del Ayuntamiento de Barcelona para la ejecución de programas de promoción económica y empleo otorgados por las diferentes instituciones, y recibe, como tal, la transferencia de fondos necesaria para hacer frente a la cofinanciación. La cofinanciación recibida desde el Ayuntamiento de Barcelona se aplica a aquellos gastos que, siendo necesarios para la ejecución de las diferentes acciones programadas, no se identifican de forma individual.

Con el objetivo de mejorar el proceso de imputación por estos gastos de carácter general, y por lo tanto implementar la correspondiente pista de auditoría, Barcelona Activa ha completado el sistema de contabilidad analítica con la inclusión de nuevos centros de coste, como unidades, departamentos, centros territoriales, etc.

Sin embargo, y por lo que respecta al período 2000-2006, la Sociedad está implementando nuevos sistemas de control que permitan mejorar los procesos de identificación de imputación de gastos, así como la inclusión de información adicional en la línea de programas y acciones, que resulte integrada:

- ✓ Verificación de información cualitativa complementaria a la información contable (duración de la acción en horas y período de ejecución; número de participantes)
- ✓ Inclusión del lugar físico de realización de cada una de las acciones
- ✓ Aplicativo de control de dedicación a proyecto, en el ámbito de los recursos humanos

Conclusiones del Informe 16/1999-B, en cuanto al Ayuntamiento de Barcelona

En el apartado de comprobaciones específicas recogidas en el apartado 3.1 4)^[7] de las Conclusiones referentes al Ayuntamiento de Barcelona, se cree oportuno presentar las siguientes consideraciones:

a) Del Programa operativo 94 314 ES3 (Objetivo 3)

En el año 1997, en el marco de este proyecto y en el eje 2 se realizaron un total de 85 acciones, con un coste de 529,78 MPTA. El coste total ejecutado para el Objetivo 3 en esta anualidad es de 1.179,49 MPTA.

7. Apartado 3.3.1, punto 4) del informe definitivo. (Nota de la Sindicatura)

(véase cuadro Programa operativo 94 314 ES3, página 30 del *Informe 16/1999-B*)

“Se ha hallado un exceso en los gastos aplicados a este programa para el ejercicio 1997, de 2,89 MPTA.” (página 64)

La cantidad de 2,89 millones de pesetas, corresponde al IVA del contrato realizado con una empresa para la ejecución del programa Mujeres hacia el Empleo.

El contrato, realizado en tiempo y forma, no mencionaba en la fijación del precio el Impuesto sobre el Valor Añadido. Desde la Sociedad, y ante la presentación de facturas por parte de la empresa contratada por el importe fijado en contrato, añadiendo el IVA, se consideró oportuno aceptarlas, puesto que la actividad de la empresa contratada no estaba considerada como exenta de IVA. Este hecho, que suponía un incremento en el precio pactado, no fue recogido en anexo al contrato.

Barcelona Activa consideró como precio final para el año 1997 el importe de 20,96 millones de pesetas, tal y como recoge el *Informe 16/1999-B* en su página 31 (apartado 2.2.3.1). Este coste fue aplicado como gasto del programa mencionado, teniendo en cuenta que la Sociedad no se deduce el IVA vinculado a las actividades formativas que realiza en sus declaraciones y que tiene, por lo tanto, la consideración de mayor coste.

“No se hace constar en la justificación económica presentada a la UAFSE un ingreso de 2,47 MPTA, cobrado entre los ejercicios 1997 y 1998 a las empresas patrocinadoras del programa.” (página 64)

Barcelona Activa ingresó de las empresas patrocinadoras del programa el importe de 2,47 millones de pesetas, debidamente sustentado en factura y contabilizado y auditado por la Sociedad como ingreso por patrocinio. Este importe ha sido aplicado a la realización de actividades complementarias al programa cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

“Por otra parte, respecto al coste justificado por las acciones realizadas por el IMEB en el año 1997, por un importe de 308,49 MPTA., una cantidad de por lo menos 0,88 MPTA es improcedente, puesto que corresponde a unas facturas que, por error, se imputaron por duplicado.” (página 64)

Revisando la relación de gastos que conforman el importe de 308,49 millones de pesetas, entregada a la Sindicatura de Cuentas para su comprobación, efectivamente se ha detectado un error en imputación duplicada, que asciende exactamente a 0,88 MPTA. El Instituto Municipal de Educación de Barcelona procederá a realizar una nueva liquidación del período justificado, iniciando, si procede, expediente de reintegro.

b) Del Programa Operativo 94 0233 ES2 (Objetivo 2)

En el marco del Objetivo 2, y para el año 1996, se realizaron setenta y seis acciones formativas, con un coste de 183,77 MPTA. (véase cuadro Programa operativo 94 0233 ES2, página 33 del *Informe 16/1999-B*).

“Se ha obtenido evidencia de su ejecución, pero no se ha podido comprobar el número total de horas realizadas, dada la diversidad de tipo de acciones, colectivas e individuales, y las deficiencias existentes en la información presentada en las hojas de control de asistencia.

No se ha podido verificar la situación laboral de empleadas de las participantes

Se imputaron gastos directos en concepto de honorarios profesionales, por un importe de 3,48 MPTA., de los que se dispone de las facturas correspondientes conformadas por la directora del programa, pero no se realizó ningún contrato que amparase la prestación de este servicio.” (página 64)

El programa Odame Consolidación al que se refiere el informe, tiene por objeto acompañar a mujeres empresarias en el proceso de expansión de sus proyectos empresariales.

En su diseño se previó la combinación de diferentes tipos de acciones:

- ✓ Acciones de carácter formativo, realizadas en aula y de asistencia colectiva y universal para todas las alumnas participantes
- ✓ Acciones de carácter formativo, realizadas en aula y de asistencia colectiva y particular, en función de los perfiles y necesidades individuales de las mujeres participantes
- ✓ Acciones de transferencia de conocimiento, consistentes en visitas a experiencias de terceros
- ✓ Acciones de tutoría, de carácter individual, con el objetivo de realizar el Plan de consolidación y de expansión de la empresa

La combinación de este tipo de acciones es permitida por la normativa vigente; la presentación de estas acciones como integrantes de un único programa, implica que su duración corresponda a una estimación de promedio de horas por persona y consiguientemente, un promedio de duración de programa.

Las acciones colectivas se programaron un día a la semana, para hacerlas compatibles con el desarrollo de una actividad empresarial propia. Con carácter voluntario, las mujeres participantes pueden dejar en depósito en Barcelona Activa copia del Plan de consolidación y expansión de la empresa realizado a lo largo del programa. En este Plan, se recoge el nombre y actividad de la empresa, la situación actual (el

año 1996) y las perspectivas de crecimiento. Es ésta una documentación que verifica la situación de empleadas de las mujeres participantes.

Por lo que respecta a los honorarios profesionales abonados con cargo al programa a los que hace referencia el *Informe 16/1999-B*, y en concepto de asesoramiento, coordinación y asesoramiento de los módulos formativos correspondientes (véase apartado 2.2.3.1 c),^[8] página 34 del *Informe 16/1999-B*), se aceptaron previa conformidad de la Dirección del Programa, considerándose, por lo tanto, efectivamente realizados, contabilizados y posteriormente pagados. La estructura del programa, tal y como se ha especificado, no permitía en el momento de su inicio determinar su duración, ya que las diferentes acciones se programan en función de las necesidades reales de las mujeres participantes y no de forma teórica. Por este motivo, en el momento de formalizar la relación contractual a la que se refiere el *Informe 16/1999-B*, se desconocía el precio final, elemento fundamental del contrato.

“Hay que indicar que del importe total de los gastos del año 1996 justificados para este Programa operativo... no se ha podido analizar la razonabilidad del gasto imputado, de 33.36 MPTA., correspondiente al coste salarial de los alumnos participantes... personal del IMEB que realizó el plan de formación continua para formadores...” (página 65)

En el marco del Objetivo 2, y de las setenta y cinco acciones realizadas, ocho corresponden a acciones formativas planificadas específicamente para personal propio del IMEB y realizadas en sus instalaciones.

En el proceso de justificación y cierre del ejercicio 1996 y para este Programa, el IMEB emitió Certificado de coste salarial de los trabajadores participantes en las acciones, correspondiente al mes de diciembre de 1996, que se incluyó en el expediente correspondiente y fue presentado a la Sindicatura en la fase de fiscalización. En el expediente disponible en Barcelona Activa, no figuraban los cuadros de apoyo que justificaba la imputación de este Certificado, cálculos que no estaban disponibles en las dependencias del Instituto Municipal de Educación de Barcelona.

Por este motivo, el IMEB, con la supervisión de Barcelona Activa, ha realizado el análisis correspondiente. Este análisis concluye que el Certificado expedido era correcto, pero no estaba minorado en la parte de la jornada efectivamente dedicada a la asistencia a acciones de formación interna. Este hecho supone que no debería haberse imputado el 100% de dicho Certificado como coste elegible.

8. En el informe definitivo es el apartado 3.2.2.3, punto c) del subapartado relativo al Ayuntamiento de Barcelona. (Nota de la Sindicatura)

Ante esta situación, Barcelona Activa y el Instituto Municipal de Educación de Barcelona, como Ayuntamiento de Barcelona, procederán a realizar una declaración complementaria a la presentada al cierre del Programa Operativo 1994-1996 e iniciarán expediente de reintegro por la parte correspondiente.

c) De la Iniciativa comunitaria 95 H 4145 UAF (Espoir Hermes)

“De este curso dirigido a personas con disminución y desempleadas, no se ha podido evidenciar documentalmente, para once de los doce alumnos participantes, su situación de parado a la fecha de inicio del curso.” (página 65)

Cada uno de los programas marca las condiciones personales que deben cumplir los participantes en las diferentes acciones. En el caso del programa IC 95H4145 UAF, los beneficiarios deben ser personas con disminución y en situación de desempleo. El Instituto Municipal de Personas con Disminución tiene, entre otras, una función de atención a personas con disminución que desean incorporarse al mercado de trabajo, por lo cual tiene una base de datos propia que utiliza en el momento de adecuar participantes y acciones formativas; en el momento de preseleccionar a los posibles participantes, todos estaban en situación de desempleo.

Tanto por los horarios como por la duración del programa, se muestra evidente la incompatibilidad de un trabajo retribuido con la asistencia a la acción.

Consideraciones generales

Ante el *Informe 16/1999-B*, el Ayuntamiento de Barcelona considera apropiado realizar las siguientes consideraciones:

1. La Sociedad Municipal Barcelona Activa quiere hacer constar en estas alegaciones que el período analizado se caracteriza por la ausencia o insuficiencia de normativas por lo que respecta a los criterios de elegibilidad e imputación de gastos, lo que dificulta la resolución de cualquier duda en este sentido.

Así, no corresponde revisar períodos anteriores con los mismos criterios y la mentalidad del año 2002. No es razonable aplicar normativas y criterios pensados para el período de ejecución 2000-2006, en programas otorgados en el año 1994.

Tal y como reconoce el *Informe 16/1999-B* en su página 11, la normativa comunitaria e interna (estatal) no ha sido siempre lo bastante definitoria en cuanto a las funciones de los agentes que participan en la gestión de los fondos, ni en cuanto a criterios de elegibilidad e imputación de costes.

Los Ayuntamientos en general, y Barcelona Activa en particular, están haciendo una mejora continua y progresiva en los sistemas de control, seguimiento e imputación de gastos.

2. Barcelona Activa desea expresar su voluntad de absoluta transparencia en la información, hecho que ha sido un elemento clave en todo el proceso tal y como reconoce la propia Sindicatura en su Informe, así como por parte de los otros organismos que han inspeccionado la sociedad en los últimos años (Tribunal de Cuentas de la Unión Europea, la Unidad del Fondo Social Europeo, la Dirección General XX de la Comisión Europea, la Intervención General del Estado, el Departamento de Trabajo de la Generalidad de Cataluña.

Hay que expresar que la contabilidad y todas las cuentas de Barcelona Activa son supervisadas y controladas por órganos municipales y por empresas de auditoría independiente.

La información que se ha solicitado pertenece en muchos casos a períodos que fiscalmente no son exigibles, ya que superan los plazos que la Ley exige para la conservación de documentación escrita y de apoyo.

3. Tal y como reconoce el propio Informe, Barcelona Activa quiere hacer constar que se han obtenido evidencias suficientes sobre la ejecución de todas las acciones, habiendo sido realizadas “a plena satisfacción del cliente”.
4. Hay que hacer constar, finalmente, que la realización de un control sobre un período de diez años supone, por su dimensión, que el Ayuntamiento de Barcelona en general y Barcelona Activa en particular, haya dedicado unos recursos humanos y materiales adicionales con un esfuerzo económico y personal suplementario para hacer posible un proceso de colaboración hacia los objetivos de la Sindicatura de Cuentas.

Barcelona, abril de 2002

[Firma, ilegible]

Oriol Balaguer Julià
Director General

Barcelona Activa, SA”

Escrito del Ayuntamiento de Viladecans con registro de salida núm. 3931, fecha 16.04.02, y con registro de entrada en la Sindicatura de Cuentas núm. 475, fecha 18.04.02:

"SINDICATURA CUENTAS/iniciativa comu.NOW.doc

**SINDICATURA DE CUENTAS
DE CATALUÑA**

Jaume I, 2-4

08002 BARCELONA

A la atención de Josep M^a Carreras Puigdengolas

Asunto: Informe fiscalización fondos ocupacionales Programas Fondo Social Europeo 1990-1997.

Hemos recibido el proyecto de informe 16/1999-B, correspondiente a la parte referida a los ayuntamientos del informe de fiscalización, encargado por el Parlamento de Cataluña, sobre el uso de los fondos ocupacionales, en los programas operativos del Fondo Social Europeo, en el período 1990-1997, y considerando la normativa establecida de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, y con relación a la justificación de gastos descritos en el apartado "5) Otras incidencias", de este informe, presentamos las siguientes alegaciones:

Informe sobre la ejecución del proyecto núm. 44 de la Iniciativa Comunitaria NOW:

Con motivo de la convocatoria emitida por la Comisión Europea para presentar acciones cofinanciadas a la Iniciativa Comunitaria NOW el año 1991, el Ayuntamiento de Viladecans presentó a la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo un proyecto de actuación ajustado a los criterios de elegibilidad, que contemplaba acciones de acondicionamiento de locales indispensables para la acción social a desarrollar.

Tal y como indicaron las normas de actuación de dicha Iniciativa y de las instrucciones recibidas de la Unidad Administradora, el Ayuntamiento de Viladecans inició las acciones en fecha 1 de octubre de 1991.

Con fecha 6 de mayo de 1992, la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo en el Estado español notificó la aprobación del proyecto

núm. 44 de la Iniciativa Comunitaria NOW, con carácter retroactivo en el día 1 de julio de 1991.

El acondicionamiento de espacios se realizó en el período comprendido entre el 1 de octubre de 1991 y marzo del 1992, tal y como se manifiesta en la documentación presentada como justificación de acciones para recibir el primer pago a cuenta del proyecto mencionado. Todas las acciones se desarrollaron según el proyecto aprobado. Con prioridad concedió una prórroga para terminar y rentabilizar sus resultados.

De los antecedentes detallados se desprenden varias cuestiones:

- El Ayuntamiento de Viladecans ejecutó rigurosamente el proyecto aprobado, aplicando cuidadosamente los fondos recibidos a los diferentes ejes de actuaciones comprometidos.
- En ningún momento se nos comunicó la falta de adaptación del proyecto y/o de sus acciones a los ejes de actuación de la Iniciativa NOW.
- La Unidad Administradora y la propia Comisión aceptaron y tramitaron sin problemas todas las justificaciones de gasto.
- Se recibieron todos los pagos, algo que no habría sucedido de haber existido una incompatibilidad entre el proyecto y los gastos realizados para desarrollarlo.
- La correcta actuación del Ayuntamiento permitió mejorar los resultados del proyecto, por lo que se concedió una prórroga que ha permitido una mejor rentabilidad y la implantación de servicios que todavía hoy tienen valiosas consecuencias.

Viladecans 12 de abril de 2002

EL ALCALDE,

[Firma, ilegible, y sello del Ayuntamiento]

Jaume Montfort Heras”

Escrito del Ayuntamiento de Sabadell, con registro de salida núm. DLC2002000206, fecha 19.04.02, y con registro de entrada en la Sindicatura de Cuentas núm. 481, fecha 19.04.02.

“Economía y Servicios Internos
Desarrollo Local

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2002, aprobó el siguiente dictamen:

“VISTO por encargo por el Parlamento de Cataluña la Sindicatura de Cuentas está realizando un informe de fiscalización con relación a la distribución y el uso de todos los fondos ocupacionales que han realizado diferentes ayuntamientos en los programas operativos del Fondo Social Europeo y las iniciativas comunitarias en el período 1990-1997.

VISTO este informe de fiscalización significa el análisis de la actuación realizada por un total de 7 ayuntamientos, entre los que se incluye el Ayuntamiento de Sabadell.

VISTO que en el marco de dicho proceso de fiscalización la Sindicatura de Cuentas ha presentado al Ayuntamiento de Sabadell un anteproyecto de informe que tiene carácter provisional, reservado y que no será definitivo hasta la aprobación por parte del Pleno de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña.

VISTO que en el anteproyecto de informe las entidades interesadas pueden presentar alegaciones, sugerencias u observaciones sobre el contenido de las valoraciones realizadas por la Sindicatura en esta primera aproximación a la fiscalización de las entidades locales.

VISTO que el anteproyecto de informe ha sido informado por el Interventor municipal, por el Secretario del Ayuntamiento y por el Servicio de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Sabadell.

Por todo lo expuesto, se propone a la Comisión de Gobierno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Aprobar las siguientes alegaciones que presenta el Ayuntamiento de Sabadell al anteproyecto de informe de la Sindicatura de Cuentas sobre la gestión de los Fondos ocupacionales,

“El Ayuntamiento de Sabadell gestionó desde el año 1990 proyectos subvencionados por el Fondo Social Europeo por importe de más de 1500 millones de pesetas, con actuaciones que han estado sujetas al

control interno y externo del sector público, y ha introducido a lo largo de este período, de forma voluntaria, importantes mejoras en su gestión, para dotarlo de más claridad, agilidad y eficacia.

Como se reconoce en el informe de auditoría de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, este Ayuntamiento, para desarrollar esta gestión, ha creado un Plan donde se definen diez líneas de acción, estableciéndose para cada una de ellas, unos objetivos relacionados con la línea de acción, así como unas acciones que hacen referencia a servicios, asociaciones, programas, etc. relacionados con las funciones que desarrollan.

De acuerdo con el Plan mencionado, el Departamento municipal ha contado con varios elementos: a) El observatorio de economía local; b) el servicio de formación, tanto ocupacional como continua; c) el servicio de orientación y de inserción laboral y d) el servicio de creación de empresas y de apoyo a la pequeña y mediana empresa, etc.

También, para la gestión de los proyectos ha creado diferentes manuales de procedimiento: a) circuitos de formación ocupacional; b) de seguimiento técnico de usuarios y de acciones formativas; c) de acogida de gestión presupuestaria; d) sistema informático de seguimiento presupuestario; d) módulo de contabilidad analítica, etc.

El informe constata que el departamento utiliza un método objetivo de imputación de gastos, mediante el que cada gasto soportado se imputa finalmente a cada una de las acciones concretas desarrolladas.

Respecto al seguimiento de la inserción de los usuarios, el informe constata la existencia de una aplicación Informática para gestionar la base de datos mediante la que se pueden realizar varios tipos de consulta.

Respecto al criterio de imputación de gastos se constata que se está utilizando un método de imputación de gastos objetivo y uniforme mediante el que cada gasto soportado se imputa finalmente a cada una de las acciones concretas desarrolladas. Sobre este método la Sindicatura no detecta ninguna incidencia significativa.

Realiza un cuadro comparativo respecto a los procedimientos que se utilizan, y con relación al Ayuntamiento de Sabadell se concluye que "Hay manuales y que la descripción está muy bien documentada.

La información del departamento gestor, la profesionalidad de su personal y su control por los departamentos centrales, han logrado una gestión transparente y plenamente adaptada a la legalidad vigente, como demuestra el hecho de que después de una completa auditoría efectuada por la Sindicatura de Cuentas de Cataluña sólo se hayan presentado tres observaciones de muy poca entidad, que a continuación contestamos y justificamos:

a) Uno de los convenios que regía la colaboración con el Gremio de Instaladores Electricistas de Sabadell y Comarca para la realización de acciones formativas se aprobó 23 días después de la fecha de inicio del curso.

Efectivamente, el curso se inició el 4 de noviembre de 1996 y se aprobó junto con otros cursos el 27 de noviembre de 1996. Esto es debido a que este año las competencias para la aprobación del convenio correspondían al Pleno Municipal, por razón de la cuantía, que sólo se reunía una vez al mes, el último miércoles. Como las acciones formativas no pueden ser iniciadas hasta disponer de los alumnos necesarios pero tampoco se puede demorar su inicio para no perderlos, el curso tuvo que iniciarse en fecha 4 de noviembre. No obstante, como se puede comprobar, la aprobación por parte del Pleno se produjo el mismo mes del inicio del curso, sin más dilación.

b) En sustitución de las certificaciones de las empresas donde trabajaban los alumnos se entrega como justificante de actividad el informe de vida laboral, que tienen fecha de expedición posterior al inicio de los cursos.

Efectivamente, consideramos que los documentos acreditativos de estar en activo laboral pueden ser tanto los certificados de la empresa donde se trabaja, como los certificados expedidos por el INSS de vida laboral, donde se constata que al inicio del curso el alumno está en activo. El informe del Gremio de Instaladores también lo justifica por la mayor agilidad de disponer de este medio justificativo (certificado del Gremio). Por lo que respecta a la fecha de expedición de los certificados de vida laboral posteriores a la realización de los cursos, del mismo informe del Gremio se desprende que los alumnos pertenecen a empresas agremiadas y por lo tanto se conoce su condición de trabajadores, por lo que no era necesario disponer de inicio de ningún documento justificativo, produciéndose un retraso administrativo en el momento de buscar los certificados.

c) Respecto a la imputación de dos de las facturas del convenio con la UAB, no ha podido comprobarse su razonabilidad, ya que corresponde a las dos primeras fracciones establecidas independientemente de la ejecución de las acciones.

Éste es un problema surgido a consecuencia de la rigidez de las programaciones desde el punto de vista administrativo. Puesto que el programa operativo finalizaba en el año 1996 y el convenio se extendía de agosto del 96 a julio del 97, el único modo de contabilizar los requerimientos normativos (todo el gasto elegible tenía que estar facturado a 31.12.96) y la efectividad de estas acciones (que no terminaban con el año natural) era convertir la acción en dos expedientes diferentes acorde con el año natural, y haciendo a la vez compatible con la facturación de la UAB. Así pues, de las 3 facturas emitidas por la acción, las dos primeras expedidas en el año 1996 se

asignaron a este último programa operativo mientras que la última, expedida en el año 1997, se asignó al programa iniciado el año 1997.

Respecto a la forma de pago de este contrato, fue aprobada por el órgano administrativo competente, con unas cadencias adecuadas al volumen de gasto generado por el proyecto, que no tenía que coincidir necesariamente con la ejecución real de acciones. Una forma muy similar de pago es la que disponía la Unidad Administradora del FSE a los organismos gestores, cuando preveía, por ejemplo, un adelanto del 50% de la primera anualidad con sólo el comprobante de haber iniciado las acciones (véase normativa FSE).

Nos preocupa que la Sindicatura de Cuentas ponga en tela de juicio la razonabilidad de unas acciones, procedimientos o expedientes, cuya aprobación es correcta y completa, habiéndose actuado en todo momento del modo que nos ha parecido más puramente ortodoxo.

Por último, indicar que en la página 11 “in fine”, y con carácter general, dice “Hay que hacer constar que ni en la normativa comunitaria ni en la normativa interna hay una definición expresa y una clara delimitación de las funciones de los agentes que participan en la gestión de los fondos procedentes del FSE”. Con esta indefinición y con esta carencia siempre se ha intentado trabajar de la forma más honesta, transparente y buscando cada vez una mejora de los procedimientos usados. La prueba más evidente es la estrecha colaboración prestada en las inspecciones realizadas. No obstante, y a pesar de lo que dice el párrafo transcrito, da la impresión de que se están analizando las actuaciones de los años anteriores con criterios y normas actuales.-

A la vista del informe de auditoría y de lo que hemos expuesto, esta Comisión de Gobierno considera que la gestión de las subvenciones que se han recibido procedentes del Fondo Social Europeo a lo largo del período de 1990 a 1997 ha sido buena, que la contratación, justificación y contabilización de los ingresos, gastos y pagos ha sido correcta, que los medios informáticos y técnicos usado han sido los adecuados, que se ha cumplido la normativa legal, incorporando voluntariamente planes, elementos y manuales de acción muy beneficiosos tanto para su gestión como para su control.”

Segundo.- Dando traslado de estos acuerdos a la Sindicatura de Cuentas de Cataluña.”

Lo que les comunico para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Sabadell, 19 de abril de 2002

EL SECRETARIO,

[Firma, ilegible y sello del Ayuntamiento]

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA.-”

Escrito del Ayuntamiento de Terrassa (Foment de Terrassa, SA), con fecha de salida 18.04.02, y con registro de entrada a la Sindicatura de Cuentas núm. 482, fecha 22.04.02.

“Ilustre Sr. D. Josep M. Carreras Puigdengolas
Síndico de Cuentas
C/ Jaume I, 2-4
08002 BARCELONA

Terrassa, 18 de abril de 2002

Ilustre Sr.,

En referencia al proyecto de informe 16/1999-B, encargado por el Parlamento de Cataluña, sobre el uso de los fondos ocupacionales, en los programas operativos del Fondo Social Europeo, en el período 1990-1997 que nos remitieron, me complace entregarles las alegaciones para que puedan ser incorporadas al informe definitivo deberán remitir al Parlamento de Cataluña.

Sin ningún otro particular, quedo a su disposición para cualquier duda o aclaración al documento que les adjunto.

Atentamente,

[Firma, ilegible]

M. Dolors Puig Gasol
***Concejala Delegada de Enseñanza,
Promoción Universitaria y Fomento.***

"ALEGACIONES PRESENTADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE TERRASSA RELATIVAS AL INFORME 16/1999-B, PRESENTADO POR LA SINDICATURA DE CUENTAS RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO POR PARTE DE LOS ENTES LOCALES 1990-1997

La Sindicatura de Cuentas, por encargo del Parlamento de Cataluña, ha analizado la documentación referente a parte de los programas presentados y aprobados por el Fondo Social Europeo, de los años 1990-1997. El Ayuntamiento de Terrassa solicitó la cofinanciación al FSE y encargó la gestión operativa y el desarrollo de éstos a Foment de Terrassa, SA.

Durante este período, se aprobó la cofinanciación de 7 proyectos con el FSE. Dos de estos proyectos formaban parte de la iniciativa comunitaria ADAPT.

En estos proyectos, el Ayuntamiento de Terrassa, se constituyó como líder del proyecto, que estaba formado por 16 municipios. El coste total de éste fue de 1.726.960 miles de pesetas.

Todos los programas financiados por el FSE tienen mecanismos de control a nivel financiero que examinan todas y cada una de las acciones, así como todos los gastos expuestos. En nuestro caso corresponde al Ministerio de Hacienda que según los artículos 18 y 81 del Real Decreto 1091/1988, de 23 de septiembre, en el que se aprueba el Texto refundido de la *Ley General Presupuestaria*, en el artículo 21 del Real Decreto 2188/1995, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por *la Intervención General de la Administración del Estado*(IGAE), donde en el artículo 23.1 del Reglamento (CEE) 4253/88, de coordinación de las intervenciones de los Fondos Estructurales, y en el Reglamento (CE) 2064/97, relativo al control financiero de las operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales, *la Intervención Regional de Cataluña* realizará el control financiero con motivo de las ayudas sociales pagadas con cargo al Fondo Social Europeo (FSE).

En el momento en el que se realizó la acción de la Sindicatura, *la Intervención Regional de Cataluña* estaban realizando esta tarea, que fue llevada a cabo durante 7 meses, en nuestras instalaciones, por 4 auditores de dicha Intervención.

En estos momentos ya tenemos el informe provisional realizado por la "Intervención General de la Administración del Estado" (IGAE) que después de revisar toda la documentación tanto cualitativa como cuantitativa, se extrae que los gastos y las acciones realizadas son correctos y razonables para la justificación de esta tipología de proyectos.

Conclusiones del informe 16/1999-B, en cuanto al Ayuntamiento de Terrassa

De las conclusiones extraídas en estos apartados consideramos que debemos realizar algunas consideraciones al respecto:

- *Criterio de imputación de gasto:*

“Este criterio de imputación de los gastos generales no es objetivo ni uniforme, lo que dificulta el análisis de su razonabilidad.”

La sociedad Foment de Terrassa, SA quiere hacer constar en estas alegaciones que durante aquellos períodos, los criterios de control y de gestión quizás estaban en fases muy iniciales y no tenían la madurez de los sistemas de gestión y control existentes actualmente.

Hay que decir, sin embargo, que los criterios, baremos, justificaciones, etc., aplicados a los programas que nos ocupan, respondían clara y exhaustivamente a las pautas que determinaba la propia normativa reguladora de la convocatoria del FSE.

Si nos remitimos al informe provisional de la “Intervención General de la Administración del Estado” (IGAE), que por el alcance de la auditoría que tenían encargada pudieron analizar todos los proyectos, podemos extraer que: *“ Como resultado del examen efectuado, se ha verificado que la imputación de costes es, en general, correcta.. ”*

Por lo tanto, entendemos que si el propio ente emisor de la convocatoria, del que dependía la articulación de la normativa en cuanto a justificaciones, criterios y controles, validó, en su día, todas y cada una de las acciones realizadas, la conclusión que se extrae es que Foment de Terrassa, SA cumplía y respetó en todo momento el marco normativo que el FSE requería.

Consideramos, pues, que no es pertinente aplicar baremos o criterios actuales (por otro lado no contemplados en la convocatoria y normativa que en su día aplicaba el FSE) de forma retroactiva.

- “Dentro de las facturas de expertos se incluye una cantidad de 2,46 Mpta, que se refiere al coste facturado por una empresa del Vivero en determinados casos más complejos. A pesar de que las facturas correspondientes estaban conformadas por la persona responsable del proyecto, no se ha podido contrastar la adecuación de los importes facturados, puesto que no se nos ha aportado el contrato donde se establezcan las condiciones para la presentación de este servicio.” (pág. 44)

Tal y como muy bien se expone en este apartado, las tareas a realizar por esta empresa se establecían en función de la demanda real de los usuarios. Esta empresa daba su apoyo en los temas más complejos planteados por las empresas o emprendedores que venían al Vivero de empresas. En estos casos, no se puede realizar un convenio cerrado, ya que son los propios usuarios del servicio los que solicitaban estos asesoramientos y por lo tanto a razón de estos la empresa facturaba las horas utilizadas, al precio que teníamos establecido para estos servicios, comparable a los precios de mercado existentes.

Toda la cantidad está justificada en facturas conformadas por la responsable del proyecto y revisadas por la propia Auditoría externa que cada año solicita Foment de Terrassa, SA. La Sociedad consideró que dada la naturaleza de la contratación, no era necesaria la realización de un convenio, ya que a pesar de ser una forma válida de formalizar un acuerdo o contrato, también lo es una factura detallada, conformada y pagada.

- "...Comisión local de fomento para el desarrollo local, de 4,20 Mpta..... para realizar actividades de colaboración en temas de empleo y formación para el ejercicio 1997, de acuerdo con el convenio firmado el 15.5.1997" (pág. 44)

Aquí nos encontramos con el caso opuesto, la cuantía por esta comisión era una cantidad cerrada y para unas tareas relacionadas dentro del mismo convenio en un tiempo prefijado en el mismo. Se ha presentado certificado por parte de las entidades donde se corrobora en qué acciones participó y/o realizó y éstas están dentro de las acciones recogidas en el convenio.

Todos los puntos han sido aspectos que se han analizado desde la auditoría de "Intervención General de la Administración del Estado" que habiendo podido analizar en mayor profundidad todos los proyectos, teniendo toda la documentación en su poder, en referencia a este punto, mencionan específicamente la existencia de esta Comisión, integrantes e importe de la misma, no reflejando ninguna incorrección al respecto, hallando los gastos imputados razonables con los resultados obtenidos por la Intervención.

Consideraciones Generales:

Por todo ello y ante este informe, el Ayuntamiento de Terrassa considera oportuno realizar las siguientes consideraciones:

La sociedad Foment de Terrassa, SA, que se han realizado diferentes auditorías sobre estos y muchos otros programas por diferentes enti-

dades auditoras. En éstas se nos ha comentado que el sistema era muy estructurado y robusto, acorde con la complejidad del proyecto - como muy bien ha recogido la propia Sindicatura en este informe - (pág. 39) el número de ayuntamientos participantes (16), sirviendo como base en muchas ocasiones como mecanismos de control lo suficientemente buenos para ser utilizados, todavía hoy en día, no sólo para nosotros, sino que se han incorporado en otras organizaciones.

Desearíamos dejar constancia de que Foment de Terrassa no ha tenido, a lo largo del tiempo, tan sólo la voluntad de mejorar, sino que las propias acciones hablan por nosotros y van dirigidas a mejorar a todos los niveles pero, también en nuestros procesos internos. Como ejemplo, desde el pasado día 22 de marzo, después de la correspondiente auditoría, constamos como empresa certificada por la norma UNE-EN-ISO 9001:1994 por la entidad certificadora AENOR.

Para reflejar la imagen fiel de todo lo que hacemos en nuestra entidad, año tras año realizamos nuestras propias auditorías contratadas a entidades externas, además del control financiero que ejerce la propia Intervención municipal. A pesar de todo, cuando nos las realizan otros organismos, siempre proporcionamos todos los medios, tanto humanos como materiales, para ofrecer las máximas facilidades y colaboración y dotar de la máxima transparencia a todo el proceso, aunque, como en este caso, se nos auditen períodos que seguramente ya no eran fiscalmente exigibles.

Cordialmente,

[Firma, ilegible]

Terrassa, abril de 2002

Dolors Puig Gasol
Consejera-Delegada
Foment de Terrassa, SA"

3.5. ANEXOS

3.5.1. Carta de solicitud de información enviada a los entes locales

Ilmo. Sr.
Alcalde del Ayuntamiento de
XXXX
XXXX

Ilmo. Sr.,

Quisiera comunicarle que, mediante la Resolución 718/V del Parlamento de Cataluña, de 13 de octubre de 1998, fue encomendada a la Sindicatura de Cuentas la realización de un informe de fiscalización con relación a la distribución y el uso de todos los fondos ocupacionales que han hecho los diferentes promotores, dentro de los programas operativos del Fondo Social Europeo y las iniciativas comunitarias, en el período 1990-1997.

El Ayuntamiento que preside ha sido organismo público responsable y/o promotor de algunas de las actuaciones financiadas con dichos fondos y, por lo tanto, entra dentro del alcance material del informe. Por este motivo, adjunto a este escrito una relación de documentos e información solicitada, que deberán preparar y, si procede, entregar a la Sindicatura, para iniciar el trabajo de fiscalización. Asimismo, le solicitamos nos comunique los nombres de las personas a las que deberemos dirigirnos para pedir cualquier aclaración sobre la información requerida.

Espero que nuestra actuación pueda llevarse a cabo con los mínimos inconvenientes y que, por otro lado, su resultado pueda ser de utilidad para la gestión municipal.

Quedo a su disposición para cualquier aclaración que usted, o el consistorio que preside, juzgue necesaria. Reciba mi más cordial saludo.

Josep M. Carreras Puigdengolas
Síndico de Cuentas

Barcelona, 20 de junio de 2000

RELACIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN NECESARIA PARA EL INICIO DE LA FISCALIZACIÓN RELATIVA A LA DISTRIBUCIÓN Y EL USO DE LOS FONDOS OCUPACIONALES FINANCIADOS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO

Claves:

- (1) Elaborar la información solicitada y entregarla a la Sindicatura.
- (2) Entregar fotocopia de la documentación original a la Sindicatura.
- (3) Poner a disposición de la Sindicatura la documentación original para su consulta en la entidad local.

Clave

- 1º Para los proyectos en los que **el Ayuntamiento participa en calidad de organismo público responsable**, relación de todas las subvenciones otorgadas a su favor y financiadas por el FSE, correspondientes a los períodos de programación 1989/1993 y 1994/1999, con indicación, para cada una de ellas, de lo siguiente:

(1)

- Período de programación al que corresponden y Programa operativo, Subvención global o Programa de iniciativas comunitarias en las que se inscriben.
- Fecha de la Resolución de la concesión por parte del órgano competente.
- Datos identificativos hacia la UAFSE o, si procede, el organismo autonómico, estatal o europeo al que el Ayuntamiento justifica las acciones (el código identificativo del programa o del proyecto, su denominación, así como cualquier otro dato que crean necesario para realizar su seguimiento).
- Institución o entidad promotora del proyecto, en el caso de que no sea el propio Ayuntamiento.
- Importe total inicial de la subvención concedida y su distribución por ejercicios.
- Coste total inicial de las acciones programadas y su distribución por ejercicios.
- Si procede, otras subvenciones públicas otorgadas a favor del Ayuntamiento para cofinanciar las actuaciones programadas.
- Si procede, parte del Coste total asumido por otras entidades privadas e identificación de éstas.
- En el caso de haberlas, modificaciones introducidas sobre el importe inicial de la subvención concedida, con indicación de las causas (variación en el período de ejecución, en el número o la composición de las acciones programadas, en su coste, etc.).
- Importes cobrados de las subvenciones (hasta la actualidad), con indicación de la anualidad a la que corresponde, la fecha de cobro y el concepto (anticipo, liquidación final, etc.).
- Si procede, importes reintegrados o pendientes de reintegro (hasta la actualidad), con indicación de las causas que lo motivan, si han sido por iniciativa propia o por reclamación y la fecha del reintegro.

- | | |
|--|---------------------|
| | <u>Clave</u> |
| 2º Manual de procedimientos, circulares o de otra documentación interna relativa a los procedimientos administrativos establecidos para realizar el seguimiento de las acciones, tanto por lo que respecta al registro contable de los hechos económicos, como por lo que respecta al grado de consecución de los objetivos programados. Si no disponen de esta documentación, sería necesario elaborar una descripción de los procedimientos. | (2) |
| | |
| | <u>Clave</u> |
| 3º En el caso de que las acciones financiadas con el FSE se realicen, total o parcialmente, mediante entes dependientes, habría que facilitar información respecto a: | (1) |
| <ul style="list-style-type: none"> • Nombre del ente dependiente. • Delimitación de las acciones que realiza. • Descripción de los procedimientos administrativos existentes entre el Ayuntamiento y el ente dependiente a efectos de entrega de las transferencias de fondos y de la justificación de los gastos. • Documentación contable donde se puedan comprobar los importes registrados, tanto por el Ayuntamiento como por el ente dependiente, relativos a todas las operaciones (derechos y obligaciones reconocidos e importes cobrados y pagados). | |
| | |
| | <u>Clave</u> |
| 4º Respecto a cada una de las subvenciones referidas en el punto 1º: | |
| • Documentos normalizados de solicitud de la subvención. | (2) |
| • Documentos normalizados de solicitud de anticipos. | (2) |
| • Documentos normalizados de solicitud de pago del saldo final. | (2) |
| • Documentos normalizados de solicitud de modificación de la subvención otorgada, en el caso de haberla. | (2) |
| • Memoria explicativa de las actuaciones programadas (incluida en la solicitud de la subvención). | (3) |
| • Memoria explicativa de las actuaciones realizadas (incluida en la solicitud de pago final). | (3) |
| • Documentación acreditativa de los gastos justificados. | (3) |
| • Documentación contable donde se puedan comprobar los importes registrados relativos a todas las operaciones (derechos y obligaciones reconocidas e importes cobrados y pagados). | (3) |

	<u>Clave</u>
5º Detalle de todas las inspecciones o controles realizados por el Tribunal de Cuentas Europeo, el Tribunal de Cuentas (del Estado), la Comisión, la UAFSE o cualquier otra entidad competente, con indicación, para cada una de ellas, de lo siguiente:	(1)
• Organismo que realizó la inspección y fecha en la que se realizó. • Período que alcanzaba y subvenciones afectadas. • Acta o conclusiones y recomendaciones surgidas a raíz de la inspección. • Si procede, actuaciones posteriores realizadas hacia el seguimiento de la aplicación de las recomendaciones.	(2)

Agradeceríamos que mandasen una copia de esta solicitud al interventor/a del Ayuntamiento.

Para cualquier aclaración pueden ponerse en contacto con el Sr. D. Enric Espina, supervisor (Tel. 93.270.15.59) o con la Sra. Dña. Marta Esteve, auditora (Tel. 93.270.15.47).

3.5.2. Entes locales circularizados y entidades dependientes que participaron en la ejecución de los proyectos

Número de Referencia	Ente local	Entidad dependiente que realizó total o parcialmente las acciones cofinanciadas por el FSE
1	Barcelona	• Barcelona Activa, SA (BASA) • Instituto Municipal de Educación de Barcelona (IMEB) • Instituto Municipal de Personas con Disminución (IMD)
2	Terrassa	• Foment de Terrassa, SA
3	Vilafranca del Penedès	
4	Vic	• Instituto Municipal de Promoción y Economía de Vic (IMPEVIC)
5	Badalona	• Instituto Municipal de Promoción del Empleo • Instituto Municipal de Servicios Personales
6	Sabadell	
7	Santa Coloma de Gramenet	• Grameimpuls, SA
8	Sant Adrià del Besòs	
9	Caldes de Montbui	• Patronato Municipal de Museos
10	Olot	• Instituto Municipal de Promoción de la Ciudad (IMPC)
11	Cornellà de Llobregat	• Promoció Econòmica de Cornellà, SA (PRECSA)
12	Sant Joan Despí	
13	Esplugues de Llobregat	
14	Santa Perpètua de Mogoda	• Patronato Granja Soldevila
15	Vilanova i la Geltrú	• Centro de Formación Ocupacional La Paperera
16	Hospitalet de Llobregat	• Instituto Municipal de Promoción Económica y Formación (IMFO)
(*) 17	Cercs	
18	Rubí	• Instituto Municipal de Promoción Económica y Social (IMPES)
19	Sant Feliu de Llobregat	
20	El Prat de Llobregat	
21	Reus	• Instituto Municipal de Formación y Empresa Mas Carandell
22	Viladecans	
23	Cerdanyola del Vallès	
24	Oristà	
25	Torelló	• Gestiomat, SA Municipal
26	Valls	• Organismo autónomo Fundación Pública Municipal Casa de la Caridad
27	Mollet del Vallès	• Empresa Municipal per a la Formació Ocupacional i l'Ocupació, SL (EMFO)
28	Mancomunidad Intermunicipal Penedès-Garraf	
29	Mancomunidad para la atención y la asistencia de los minusválidos psíquicos de la Comarca del Garraf	
(*) 30	Sant Cugat del Vallès	

(*) Ayuntamientos no incluidos en el análisis (véase comentario en el apartado 3.2.1.3).

3.5.3. Respuestas de los entes locales relativas a las inspecciones o a los controles recibidos y a los procedimientos utilizados

Núm. Ref.	Ente local	Ente dependiente que gestiona o realiza total o parcialmente las acciones	Entidad promotora independiente del Ente local o del Ente dependiente	Proyectos			Respuesta relativa a la pregunta sobre inspecciones o controles recibidos	Respuesta relativa a la pregunta sobre procedimientos utilizados	Comentarios
				Número	Período	Coste (mPTA)			
1	Barcelona	- Barcelona Activa, SA (BASA) - I M de Educación de Barcelona (IMEB) - I M de Personas con Disminución (IMD)	-	24 9 2 (Trabajo)	90/93 94/97 94/97	4.476.183 3.606.662 159.552	5 controles (directamente o indirectamente): - Tribunal de Cuentas Europeo - UAFSE - Sindicatura de Cuentas de Cataluña - DG XX de la Comisión Europea - Departamento de Trabajo de la Generalidad (no afecta a los proyectos en los que el Ayuntamiento fue el OPR)	Descripción más o menos amplia	Véase texto del Informe, apartado 3.2.2.3, relativo al Ayuntamiento de Barcelona
2	Terrassa	Foment de Terrassa, SA	-	5 2	90/93 94/97	122.318 1.604.642	2 controles: - IGAE - Departamento de Trabajo de la Generalidad (no afecta a los proyectos en los que el Ayuntamiento fue el OPR)	Descripción más o menos amplia de algunos procedimientos	Véase texto del Informe, apartado 3.2.2.3, relativo al Ayuntamiento de Terrassa
3	Vilafranca del Penedès	-	CEDEL (asociación sin ánimo de lucro): para la SG 624 y la IC E044 y ampliación	4 2	90/93 94/97	244.618 559.717	Misión de control de la DG XX de la Comisión Europea	Descripción amplia para el proyecto relativo a la IC VINADAPT (lo más significativo)	Véase texto del Informe, apartado 3.2.2.3, subapartado relativo al Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès
4	Vic	I M de Promoción y Economía de Vic (IMPEVIC)	-	2 4	90/93 94/97	45.398 334.507	Manifiestan que no hubo ninguna inspección	No se menciona que haya manuales. Descripción de los procedimientos genérica pero documentada	La documentación enviada fue completa y ordenada. También incluyen la relación de los gastos aplicadas a cada proyecto. De la descripción realizada de los procedimientos parece existir una metodología de gestión (seguimiento con bases de datos, etc.)

Núm. Ref.	Ente local	Ente dependiente que gestiona o realiza total o parcialmente las acciones	Entidad promotora independiente del Ente local o del Ente dependiente	Proyectos			Respuesta relativa a la pregunta sobre inspecciones o controles recibidos	Respuesta relativa a la pregunta sobre procedimientos utilizados	Comentarios
				Número	Período	Coste (mPTA)			
5	Badalona	A partir de 21.11.95: • I M de Promoción del empleo • I M de Servicios personales	-	2	94/97	261.855	Control del Tribunal de Cuentas Europeo para fiscalizar el PIC URBAN a nivel de toda España (dos días en Badalona y básicamente en la parte subvencionada por el FEDER). No tienen constancia escrita	No hay manuales. Descripción de los procedimientos genérica para cada uno de los proyectos	De la descripción realizada de los procedimientos parece existir cierta metodología de gestión (bases de datos, control del desarrollo de los cursos, etc.)
6	Sabadell	-	-	5 1 2 (Trabajo)	90/93 94/97 94/97	889.944 84.236 149.116	Acta de constancia de hechos de la UAFSE	Hay manuales. La descripción está muy bien documentada	Véase texto del Informe, apartado 3.2.2.3, subapartado relativo al Ayuntamiento de Sabadell
7	Santa Coloma de Gramenet	• Grameimpuls, SA	-	4 1	90/93 94/97	219.773 80.000	Manifiestan que no hubo ninguna inspección o control	Se hace una breve descripción de los procedimientos	La documentación enviada está ordenada, pero no es homogénea para todos los proyectos. En los apartados de las solicitudes de pago final que hacen referencia a la intervención realizada (acciones) y al control, seguimiento y evaluación, no se desprende que se haya utilizado un método estandarizado en la gestión; aunque parece que este hecho cambió para el proyecto relativo al último período (por lo menos de lo que se desprende de la propuesta para la solicitud de la subvención)
8	Sant Adrià del Besòs	-	• Asociación Colectivo de Alfabetización La Mina (sin ánimo de lucro)	1	94/97	49.633	Envían una certificación del Secretario en la que se comunica que no ha habido ninguna fiscalización	No hay manuales. Como respuesta adjuntan una copia de las Bases de ejecución del presupuesto de los años 96 a 98 (no se adapta a la pregunta)	La documentación enviada está ordenada y completa. En las solicitudes de pago final se hace una descripción de algunos procedimientos respecto al planteamiento, la situación y los resultados obtenidos de la actuación realizada, de cuya lectura parece extraerse que hay una metodología de gestión estandarizada

Núm. Ref.	Ente local	Ente dependiente que gestiona o realiza total o parcialmente las acciones	Entidad promotora independiente del Ente local o del Ente dependiente	Proyectos			Respuesta relativa a la pregunta sobre inspecciones o controles recibidos	Respuesta relativa a la pregunta sobre procedimientos utilizados	Comentarios
				Número	Período	Coste (mPTA)			
9	Caldes de Montbui	Patronato Municipal de Museos (durante el 90/95, a partir del 95 lo hace el Ayuntamiento directamente)	Fundación Centro Europeo del Patrimonio (privada sin ánimo de lucro)	1	90/93	36.402	Manifiestan que no hubo ninguna inspección o control	En la respuesta se remiten a lo que se describe en la solicitud de pago final referente al control financiero y a la metodología de seguimiento y de evaluación	El Ayuntamiento firmó un convenio con la Fundación (que actuó como promotor), pero no específico para estas acciones (envían copia). En el escrito de respuesta se hace referencia a los movimientos contables de Patronato (constan unos ingresos por un total de 16.381 mPTA, que es el importe total de la subvención del FSE otorgada, y unos gastos pagados a la Fundación por un importe equivalente). En los apartados de las solicitudes de pago final que hacen referencia a la intervención realizada (acciones) y al control, seguimiento y evaluación, no se desprende que exista una metodología de gestión estandarizada
10	Olot	I M de Promoción de la Ciudad (IMPC)	Técnicas para la iniciativa SA – Promociones (empresa privada)	1	94/97	43.790	Control financiero realizado por la IGAE (IC ADAPT 95). Envían el informe (se solicita el reintegro de 8 MPTA por haber detectado gastos no elegibles, bien por su naturaleza o bien porque se pagaron fuera del plazo fijado, por una cantidad total de 16 MPTA)	En la respuesta se remiten a lo que se describe respecto a los procedimientos en el informe de fiscalización de la IGAE	Las acciones fueron realizadas por la empresa privada Técnicas para la iniciativa SA – Promociones, y en el informe de la IGAE se menciona que el Ayuntamiento no hizo ningún control específico hacia el seguimiento del proyecto, salvo la fiscalización y contabilización de los gastos facturados por la entidad promotora y otros proveedores y de reuniones periódicas explicativas con el promotor
11	Cornellà de Llobregat	Promoció Econòmica de Cornellà, SA (PRECSA)	-	5 2 (Trabajo)	90/93 94/97	470.636 195.304	2 controles: - Sindicatura de Cuentas y - Intervención General de la Generalidad (no afecta a los proyectos en los que el Ayuntamiento fue el OPR)	Descripción muy reducida	Véase texto del Informe, apartado 3.2.2.3, relativo al Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat.

Núm. Ref.	Ente local	Ente dependiente que gestiona o realiza total o parcialmente las acciones	Entidad promotora independiente del Ente local o del Ente dependiente	Proyectos			Respuesta relativa a la pregunta sobre inspecciones o controles recibidos	Respuesta relativa a la pregunta sobre procedimientos utilizados	Comentarios
				Número	Período	Coste (mPTA)			
12	Sant Joan Despí	-	- Fundación Centro Europeo del Patrimonio (privada sin ánimo de lucro): para la SG y la IC H 316. - Asociación Sociocultural Imaginem (sin ánimo de lucro): para la IC H 315	3	90/93	301.995	Manifiestan que no hubo ninguna inspección	Exponen los procedimientos para cada uno de los proyectos. Para uno de los casos (la SG) la contestación no se adapta a la pregunta (se hace una breve descripción del objetivo de la actuación), para los otros proyectos la contestación es genérica (dos IC H)	La documentación enviada está más o menos ordenada. En las solicitudes de pago final se hace una descripción genérica de algunos procedimientos respecto a la situación, el seguimiento y los resultados obtenidos de la actuación realizada, aunque no se puede desprender que haya una metodología de gestión estandarizada, sobre todo respecto al control del Ayuntamiento hacia los promotores. Hay varias cartas de la UAFSE dirigidas al Ayuntamiento por las que les recuerda el vencimiento del plazo para presentar la documentación correspondiente. Para el proyecto H 316 la UAFSE pagó 1.577 mPTA de menos respecto al importe que correspondía según la justificación. El Ayuntamiento no sabe el motivo y no lo reclamó
13	Esplugues de Llobregat	-	-	2	90/93	45.808	Manifiestan que no hubo ninguna inspección o control	Envían un manual de gestión de acciones de formación ocupacional, aunque no es exhaustivo	La documentación enviada está ordenada. En los apartados de las solicitudes de pago final donde se hace referencia al control, seguimiento y evaluación, no se desprende que haya habido una metodología de gestión estandarizada (se indican básicamente aspectos de gestión contable, como por ejemplo clasificación de las facturas por acciones formativas)

Núm. Ref.	Ente local	Ente dependiente que gestiona o realiza total o parcialmente las acciones	Entidad promotora independiente del Ente local o del Ente dependiente	Proyectos			Respuesta relativa a la pregunta sobre inspecciones o controles recibidos	Respuesta relativa a la pregunta sobre procedimientos utilizados	Comentarios
				Número	Período	Coste (mPTA)			
14	Santa Perpètua de Mogoda	Patronato Granja Soldevila	-	3	90/93	40.586	Responden que no hubo ninguna inspección	No mencionan que haya manuales, en el escrito de respuesta a esta pregunta hacen referencia "al informe sobre la intervención (la acción) y al control, seguimiento y evaluación" que se adjunta a la solicitud de pago final de cada proyecto	La documentación enviada está ordenada y completa. También se adjunta la relación de gastos imputados por cada proyecto. De la descripción de los procedimientos realizada en los apartados correspondientes de la solicitud de pago final de cada proyecto, así como de la presentación del proyecto (que se adjunta a la solicitud de la subvención), se puede desprender que había una estructura organizativa y una metodología estandarizada respecto a los procedimientos
15	Vilanova i la Geltrú	Centro de Formación Ocupacional La Paperera	-	1	90/93	197.943	Responden que no hubo ninguna inspección o control	Describen únicamente el procedimiento contable entre el Ayuntamiento y el OA (con fotocopia de los mandamientos)	La documentación enviada está ordenada. Se adjunta la relación de los gastos imputados al proyecto (por facturas y porcentaje aplicado), así como un análisis de los costes reales (por medidas) y la justificación de las desviaciones producidas respecto a las previsiones. No han enviado la parte de la solicitud de pago final que se refiere a la descripción de los procedimientos (informe sobre la Intervención y control, seguimiento y evaluación). Por lo tanto, no puede saberse si había una metodología estandarizada respecto a los procedimientos
16	Hospitalet de Llobregat	I M de Promoción Económica y Formación (IMFO) (Hasta el 94 la gestión era conjunta con el Ayuntamiento y a partir de julio de 94 realizó la gestión íntegra)	-	4	90/93	162.604	Manifiestan que no hubo ninguna inspección o control	Mencionan únicamente la relación entre el Ayuntamiento y el OA respecto a la gestión relacionada con la promoción económica, la formación y la inserción laboral (pedido de gestión)	La documentación enviada está ordenada. De la descripción de los procedimientos realizada en los apartados correspondientes de la solicitud de pago final de cada proyecto, se puede deducir que había una estructura organizativa y una metodología estandarizada respecto a los procedimientos

Núm. Ref.	Ente local	Ente dependiente que gestiona o realiza total o parcialmente las acciones	Entidad promotora independiente del Ente local o del Ente dependiente	Proyectos			Respuesta relativa a la pregunta sobre inspecciones o controles recibidos	Respuesta relativa a la pregunta sobre procedimientos utilizados	Comentarios
				Número	Período	Coste (MPTA)			
18	Rubí	• I M de Promoción Económica y Social (IMPES)	-	2	90/93	140.259	Manifiestan que no hubo ninguna inspección o control	Envían una descripción de los procedimientos y también la Memoria de las actividades del IMPES del año 1993.	La documentación enviada está ordenada y completa. De uno de los proyectos (de 128 MPTA de coste) han enviado también la relación de los gastos imputados. De la Memoria de actividades del año 1993 se puede desprender que había una estructura organizativa y una metodología de gestión estandarizada
19	Sant Feliu de Llobregat	-	-	2	90/93	59.941	Manifiestan que no hubo ninguna inspección o control	Envían una descripción de los procedimientos y el "Círculo administrativo y contable de la gestión económica" (que a pesar de que fue elaborado en el mes de septiembre de 2000, describe el mismo procedimiento que el usado en el período 93/94). También envían la "Guía de procedimientos y de indicadores de calidad en la formación" (elaborada el mes de octubre de 1998)	La documentación enviada está ordenada y completa. De la Guía y la descripción de los procedimientos se puede desprender que había una estructura organizativa y una metodología de gestión estandarizada
20	El Prat de Llobregat	-	-	1	90/93	16.311	Responden que no hubo ninguna inspección o control	No hay manuales. Hacen una breve descripción de los procedimientos contables y adjuntan una copia de las Bases de ejecución del presupuesto del año 1993	La documentación enviada está ordenada y completa. Incluyen también la relación de gastos imputados al proyecto. De las memorias explicativas enviadas: de las actuaciones programadas (en la solicitud de la subvención) y de las actuaciones realizadas (en la solicitud de pago final), se desprende que podría haber una metodología estandarizada respecto a los procedimientos

Núm. Ref.	Ente local	Ente dependiente que gestiona o realiza total o parcialmente las acciones	Entidad promotora independiente del Ente local o del Ente dependiente	Proyectos			Respuesta relativa a la pregunta sobre inspecciones o controles recibidos	Respuesta relativa a la pregunta sobre procedimientos utilizados	Comentarios
				Número	Período	Coste (MPTA)			
21	Reus	• I M de Formación y Empresa Mas Carandell	-	2	90/93	55.341	Responden que no hubo ninguna inspección con relación a los proyectos en los que el Ayuntamiento era el OPR.	Se hace una descripción de los procedimientos	La documentación enviada está ordenada y completa. También se adjunta la relación de gastos imputados a los proyectos. De la descripción realizada se desprende que podría haber una metodología de gestión estandarizada
22	Viladecans	-	-	2	90/93	58.870	Manifiestan que no hubo ninguna inspección o control	Se hace una breve descripción de los procedimientos	La documentación enviada está ordenada, pero no es demasiado completa. También se adjunta la relación de gastos. En la solicitud de pago final hay una descripción resumida de los procedimientos. Dentro de las justificaciones de gastos de la IC NOW, de 43,21 MPTA de coste, hay un importe global de 22,39 MPTA en concepto de certificación de obras por el acondicionamiento, en aulas y en despachos, de un espacio de un edificio del Ayuntamiento que no era elegible
23	Cerdanyola del Vallès	-	-	1	90/93	24.477	Manifiestan que no hubo ninguna inspección o control	Se hace una descripción de los procedimientos	La documentación enviada está ordenada y completa. También se incluye la relación de gastos imputados al proyecto. De la descripción de los procedimientos y de la parte de la solicitud de pago final relativa al informe sobre la intervención realizada y al control, seguimiento y evaluación se desprende que podría haber una estructura organizativa y una metodología de gestión estandarizada

Núm. Ref.	Ente local	Ente dependiente que gestiona o realiza total o parcialmente las acciones	Entidad promotora independiente del Ente local o del Ente dependiente	Proyectos			Respuesta relativa a la pregunta sobre inspecciones o controles recibidos	Respuesta relativa a la pregunta sobre procedimientos utilizados	Comentarios
				Número	Período	Coste (MPTA)			
24	Oristà	-	-	1	90/93	18.496		Manifiestan que no tienen manuales de procedimientos y hacen referencia a la documentación remitida para la solicitud del pago final, donde se explica la metodología, el control financiero y la evaluación (enviar copia)	La documentación enviada está ordenada y completa. De la descripción de los procedimientos incluida en la parte de la solicitud de pago final se desprende que no había una estructura organizativa, sino que una gran parte del proyecto fue ejecutada por la Fundación Centro Europeo del Patrimonio, a pesar de que en la documentación entregada a la UAFSE esta fundación no aparece como promotora (envían el convenio de colaboración firmado entre el Ayuntamiento y la Fundación). También se adjunta la relación de gastos imputados al proyecto, de los que 14 MPTA aproximadamente fueron facturados por la Fundación. Según manifiestan en el escrito de respuesta, y también según se refleja en los pactos del convenio, la Fundación hizo una aportación en recursos humanos y asesoramiento técnico valorada en 10 MPTA, no obstante, esta aportación no se ha podido comprobar con la documentación enviada, ya que toda la subvención se transfirió a la Fundación
25	Torelló	• Gestiomat, SA Municipal	• CEDEL (asociación sin ánimo de lucro)	1	90/93	14.845	Manifiestan que no hubo ninguna inspección o control	Como procedimientos envían el Plan de trabajo presentado por CEDEL (antes de ejecutar las acciones) y la Memoria de actividades (después de ejecutar las acciones)	La documentación enviada está ordenada y es completa. También enviaron la relación de gastos por conceptos
26	Valls	• OA Fundación Pública Municipal para la Infancia y la Juventud de la Casa de la Caridad	• CEDEL (asociación sin ánimo de lucro)	1	90/93	14.845	Manifiestan que no hubo ninguna inspección o control	Envían una descripción de los procedimientos referidos principalmente a la relación con CEDEL	No encontraron copia de la solicitud de pago final, aunque enviaron una relación de todos los gastos aplicados al proyecto (para completar los datos de los cuadros se ha usado también documentación enviada por otros ayuntamientos)

Núm. Ref.	Ente local	Ente dependiente que gestiona o realiza total o parcialmente las acciones	Entidad promotora independiente del Ente local o del Ente dependiente	Proyectos			Respuesta relativa a la pregunta sobre inspecciones o controles recibidos	Respuesta relativa a la pregunta sobre procedimientos utilizados	Comentarios
				Número	Período	Coste (mPTA)			
27	Mollet del Vallès	• Empresa Municipal para la Formación Ocupacional y la Ocupación, SL (EMFO)	-	1	90/93	49.133	Manifiestan que no hubo ninguna inspección o control	Se hace una breve descripción de los procedimientos	Envían un informe de la Intervención en el que manifiestan que el Ayuntamiento no fue el OPR, sino que lo fue el EMFO. No enviaron la solicitud de pago final ya que, según indican en el escrito de respuesta, al ser el EMFO una sociedad mercantil, el período de almacenamiento de la documentación previsto en la normativa aplicable ya había transcurrido y, por lo tanto, no disponían de esta documentación
28	Manc. Intermun. Penedès-Garraf	-	• CEDEL (asociación sin ánimo de lucro): para la SG 312 y la SG 431	4	90/93	193.102	Manifiestan que no hubo ninguna inspección o control	Se hace una descripción de los procedimientos	La documentación enviada está ordenada y completa. También envían los convenios de colaboración con CEDEL. A las solicitudes de pago final se adjuntan unos anexos donde se explican los resultados de las acciones y el control, seguimiento y evaluación
29	Manc. para la atención y asistencia de los minusválidos psíquicos de la Comarca del Garraf	-	-	1	90/93	16.880	Responden que no han sido sometidos a ninguna inspección o control	Describen de modo genérico los movimientos contables	La documentación enviada está ordenada pero es escasa. En la solicitud de pago final no se incluyen los puntos que hacen referencia a los resultados de las acciones y al control, seguimiento y evaluación (no sabemos si el motivo es que cambió el impreso)

3.5.4. Información comparativa: UAFSE (pagos) - Entes locales (cobros)

Referido a todos los proyectos (véase desglose por entes locales y por proyectos en el anexo 3.5.4.1):

Pagos totales realizados a los entes locales circularizados según la información de la UAFSE		Cobros según los entes locales circularizados (referidos a los mismos proyectos)		Diferencias (pagos- cobros)
Proyectos:		Proyectos:		
Período 1990-1993	2.882.798	Período 1990-1993	3.571.228	(688.430)
Período 1994-1997	2.628.092	Período 1994-1997	3.349.002	(720.910)
TOTAL 1990-1997	5.510.890	TOTAL 1990-1997	6.920.230	(1.409.340)

Desglose:

Referido a los proyectos sin diferencias o con diferencias conciliadas (véase desglose por entes locales y por proyectos en el anexo 3.5.4.2):

Proyectos:		Proyectos:		
Período 1990-1993	2.250.281	Período 1990-1993	2.673.833	(423.552)
Período 1994-1997	2.623.364	Período 1994-1997	3.338.002	(714.638)
TOTAL 1990-1997	4.873.645	TOTAL 1990-1997	6.011.835	(1.138.190)

Referido a los proyectos con diferencias no conciliadas (Ayuntamiento de Barcelona, véase desglose por proyectos en el anexo 3.5.4.3):

Proyectos:		Proyectos:		
Período 1990-1993	632.517	Período 1990-1993	897.395	(264.878)
Período 1994-1997	4.728	Período 1994-1997	11.000	(6.272)
TOTAL 1990-1997	637.245	TOTAL 1990-1997	908.395	(271.150)

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los entes locales y por la UAFSE (datos a octubre de 2001).

3.5.4.1. Proyectos gestionados por los diferentes entes locales, en calidad de organismo público responsable, durante el período 1990-1997 (todos los proyectos). Información comparativa: entes locales - UAFSE (importes en miles de pesetas)

DATOS GENERALES					DATOS SEGÚN JUSTIFICACIONES DEL ENTE LOCAL								SEGÚN UAFSE	DIFERENCIA	
Ente local	Código	Código	Nombre	Periodo	Ayuda FSE				Contribución al coste total				Importes	Cobrado ente loc.	Diferencia
PO / SG / IC	Código	SG / IC	Nombre	ejecución	Coste total	Subvención	%	Cobrado	Pública	%	Privada	%	pagados	- Pagado UAFSE	Explicación diferencias
1 BARCELONA															
Barcelona 90-93															
PO	90/92 2301 ES2	N/A	PO Objet. 2	90 / 94	674.995	316.351	46,87	284.323	358.644	53,13	0	0,00	90.802	193.521	No explicada
PO	90 2302 ES3	N/A	PO Objet. 3	90 / 92	467.986	210.593	45,00	215.354	257.393	55,00	0	0,00	161.819	53.535	No explicada
PO	90 2303 ES4	N/A	PO Objet. 4	90 / 92	781.967	351.886	45,00	356.797	430.081	55,00	0	0,00	270.258	86.539	No explicada
PO	90 2305 ES6	N/A	PO (art. 1.2.)	91 / 92	18.021	8.109	45,00	8.134	9.912	55,00	0	0,00	6.571	1.563	No explicada
SG	90 0302 ES8	91 SG 204	XXX	91 / 92	0	0		0	0		0		40.156	(40.156)	No explicada
SG	90 0302 ES8	91 SG 211	XXX	92	17.094	7.412	43,36	7.412	9.682	56,64	0	0,00	15.856	(8.444)	No explicada
					17.094	7.412		7.412	9.682		0		56.012	(48.600)	
SG	92 0303 ES3	92 SG 319	XXX	93	51.117	23.003	45,00	11.501	28.114	55,00	0	0,00	23.003	(11.502)	No explicada
SG	93 0306 ES6	93 SG 405	XXX	94	774.825	347.827	44,89	347.827	426.998	55,11	0	0,00	243.479	104.348	Cobr. 2º anticipo
SG	93 0306 ES6	93 SG 408	XXX	94	20.500	9.225	45,00	18.083	11.275	55,00	0	0,00	12.658	5.425	Cobr. 2º anticipo
					795.325	357.052		365.910	438.273		0		256.137	109.773	
SG	93 0308 ES8	93 SG 631	XXX	93	0	0		13.874	0		0		24.052	(10.178)	No explicada
IC EUROFORM	91 3051 ES8	E 008	XXX	91 / 94	177.187	79.734	45,00	79.734	97.453	55,00	0	0,00	79.734	0	
IC EUROFORM	91 3051 ES8	E 009	XXX	92	6.138	2.762	45,00	2.762	3.376	55,00	0	0,00	2.762	0	
IC EUROFORM	91 3051 ES8	E 010	XXX	92 / 94	176.574	79.458	45,00	79.458	97.116	55,00	0	0,00	79.458	0	
IC EUROFORM	91 3051 ES8	E 010 A	Ampliación (datos incluidos en el proyecto anterior)												
IC EUROFORM	91 3051 ES8	E 034	XXX	91 / 94	58.367	26.395	45,22	26.395	31.972	54,78	0	0,00	26.395	0	
IC EUROFORM	91 3051 ES8	E 156	XXX	93 / 94	42.465	19.110	45,00	19.110	23.355	55,00	0	0,00	19.110	0	
IC HORIZON	91 3071 ES8	H 317	XXX	93 / 94	23.445	10.550	45,00	10.550	12.895	55,00	0	0,00	10.550	0	
IC HORIZON	91 3071 ES8	H 661	XXX	91 / 93	112.983	49.502	43,81	50.843	63.481	56,19	0	0,00	50.843	0	
IC HORIZON	91 3071 ES8	H 661 A	Ampliación (datos incluidos en el proyecto anterior)												
IC HORIZON	91 3071 ES8	H 319	XXX	93	45.038	20.250	44,96	20.250	24.788	55,04	0	0,00	20.250	0	
IC HORIZON	91 3071 ES8	H 341	XXX	93 / 94	22.200	9.720	43,78	9.720	12.480	56,22	0	0,00	9.720	0	
IC NOW	91 3061 ES8	N 029	XXX	92 / 93	36.403	16.382	45,00	16.382	20.021	55,00	0	0,00	16.382	0	
IC NOW	91 3061 ES8	N 029 A	Ampliación (datos incluidos en el proyecto anterior)												
IC NOW	91 3061 ES8	N 045	XXX	91 / 94	93.904	42.257	45,00	42.438	51.647	55,00	0	0,00	42.438	0	
IC NOW	91 3061 ES8	N 053	XXX	92 / 93	77.819	35.000	44,98	35.000	42.819	55,02	0	0,00	35.000	0	
IC NOW	91 3061 ES8	N 094	XXX	92 / 93	61.426	27.641	45,00	27.500	33.785	55,00	0	0,00	27.641	(141)	Diferencia no significativa
IC NOW	91 3061 ES8	N 222	XXX	93 / 94	26.123	11.755	45,00	11.755	14.368	55,00	0	0,00	11.755	0	
IC NOW	91 3061 ES8	N 239	XXX	93 / 94	709.606	316.182	44,56	319.323	393.424	55,44	0	0,00	319.323	0	
IC NOW	91 3061 ES8	N 239 A	Ampliación (datos incluidos en el proyecto anterior)												
					1.669.678	746.698		751.220	922.980		0		751.361	(141)	
Total Barcelona (90-93)					4.476.183	2.021.104		2.014.525	2.455.079		0		1.640.015	374.510	
Barcelona 94-97															
PO	94 314 ES3		PO/3 Plurirreg. (AALL y Univ.) (*)	94 / 97	3.090.036	1.390.516	45,00	1.379.794	1.699.520	55,00	0	0,00	1.379.794	0	
(*) Los datos reflejados para este proyecto no incluyen las anualidades de 1998 y 1999 con un coste total autorizado de 3.244.164 mpta (que implica una ayuda del FSE de 1.459.874 mpta)															
(**) Cobros referidos a las anualidades 94 / 97															
IC ADAPT	95 6001 ES8	95 A 4054 UAF	Formac. a distancia para microemp.	95 / 98	138.800	69.400	50,00	69.400	41.550	29,94	27.850	20,06	32.063	37.337	Cobr. liquidación final
IC HORIZON II	95 1001 ES8	95 H 4143 UAF	Epicouros	95 / 97	52.000	26.000	50,00	26.000	26.000	50,00	0	0,00	12.096	13.904	Cobr. liquidación final
IC HORIZON II	95 1001 ES8	95 H 4145 UAF	Espoir Hermes	95 / 97	80.007	40.000	50,00	40.000	40.007	50,00	0	0,00	29.725	10.275	Cobr. liquidación final
IC NOW II	95 1001 ES8	95 N 4152 UAF	Red Mac-1	95 / 97	34.600	17.300	50,00	17.300	17.300	50,00	0	0,00	13.387	3.913	Cobr. liquidación final
IC NOW II	95 1001 ES8	95 N 4153 UAF	El tiempo de las mujeres	95 / 98	50.100	25.000	49,90	25.000	14.975	29,89	10.125	20,21	16.165	8.835	Cobr. liquidación final
IC NOW II	95 1001 ES8	95 N 4154 UAF	Cassandra	95 / 97	88.000	44.000	50,00	44.000	36.406	41,37	7.594	8,63	30.834	13.166	Cobr. liquidación final
IC NOW II	95 1001 ES8	96 N 4156 UAF	Progr. para la igualdad y la	96 / 97	20.000	10.000	50,00	11.000	10.000	50,00	0	0,00	4.728	6.272	No explicada
IC YOUTHSTART	95 1001 ES8	95 Y 4081 UAF	Can Tunis, inserción sociolab. jóvenes	95 / 97	53.119	26.550	49,98	26.550	16.460	30,99	10.109	19,03	18.121	8.429	Cobr. liquidación final
					516.626	258.250		259.250	202.698		55.678		157.119	102.131	
Total Barcelona (94-97)					3.606.662	1.648.766		1.639.044	1.902.218		55.678		1.536.913	102.131	
TOTAL BARCELONA					8.082.845	3.669.870		3.653.569	4.357.297		55.678		3.176.928	476.641	

DATOS GENERALES				DATOS SEGÚN JUSTIFICACIONES DEL ENTE LOCAL								SEGÚN UAFSE		DIFERENCIA	
Ente local		Código		Periodo	Ayuda FSE			Contribución al coste total				Importes	Cobrado ente loc.	Explicación diferencias	
PO / SG/ IC	Código	SG / IC	Nombre	ejecución	Coste total	Subvención	%	Cobrado	Pública	%	Privada	%	pagados	- Pagado UAFSE	
2 TERRASSA															
Terrassa 90-93															
SG	90 0302 ES8	91 SG 205	Programa HERMES	91 / 92	15.200	6.840	45,00	6.840	8.360	55,00	0	0,00	6.840	0	
SG	93 0306 ES6	93 SG 410	Curso de creación y gestión de empresas	93	8.803	3.960	44,98	3.960	4.843	55,02	0	0,00	2.772	1.188	Cobr. del 2º antic. (07.10.94)
SG	93 0308 ES8	93 SG 612	Cursos de orientación y asesoramiento profes.	94 / 95	56.678	25.433	44,87	25.433	31.245	55,13	0	0,00	25.433	0	
IC EUROFORM	91 3051 ES8	E 042	Cooperación Terrassa - Valle do Ave	91 / 93	34.969	15.736	45,00	15.736	19.233	55,00	0	0,00	15.736	0	
IC NOW	90 3061 ES8	N 028	Centro de inf. y orient. profes. para la mujer	91 / 92	6.668	3.000	44,99	3.000	3.668	55,01	0	0,00	3.000	0	
					41.637	18.736		18.736	22.901		0		18.736	0	
Total Terrassa (90-93)					122.318	54.969		54.969	67.349		0		53.781	1.188	
Terrassa 94-97															
IC ADAPT	95 6001 ES8	95 A 4035 UAF	Adaptex	95 / 98	1.213.926	606.963	50,00	606.963 (*)	567.737	46,77	39.226	3,23	414.306	192.657	Cobr. de la liqu. final (05.05.99)
IC ADAPT	95 6001 ES8	95 A 4036 UAF	Adaptex	95 / 97	390.716	293.037	75,00	293.037 (*)	74.662	19,11	23.017	5,89	195.697	97.340	Cobr. de la liqu. final (05.05.99)
					1.604.642	900.000		900.000	642.399		62.243		610.003	289.997	
(*) La participación pública incluye varios ayuntamientos y entes púb. de Cataluña y de fuera de Cataluña															
Total Terrassa (94-97)					1.604.642	900.000		900.000	642.399		62.243		610.003	289.997	
TOTAL TERRASSA					1.726.960	954.969		954.969	709.748		62.243		663.784	291.185	
3 VILAFRANCA DEL PENEDES															
Vilafranca del Penedès 90-93															
SG	93 0306 ES6	93 SG 422	XXX	93	25.440	11.448	45,00	11.448	13.992	55,00	0	0,00	8.014	3.434	Cobr. 2º anticipo (26.09.94)
SG	93 0308 ES8	93 SG 624	Pasando a la acción	94	14.918	6.680	44,78	6.680	8.238	55,22	0	0,00	6.680	0	
IC EUROFORM	93 3051 ES8	E 044	Laboratorio de creación de empresas (LABES)	92 / 94	69.026	30.646	44,40	30.646	38.380	55,60	0	0,00	31.062	(416)	El importe pagado según la UAFSE
IC EUROFORM	93 3051 ES8	E 044 A	LABES ampliación (datos incl. en proy. anterior)	92 / 94	135.234	56.460	41,75	56.460	78.774	58,25	0	0,00	60.855	(4.395)	corresponde al 45% del coste justificado,
IC EUROFORM	93 3051 ES8	E 130	Información del mercado laboral (LMI)												lo que no puede ser porque excede
IC EUROFORM	93 3051 ES8	E 130 A	LMI ampliación (datos incluidos en proy. anterior)												del coste máximo autorizado (base sobre
					204.260	87.106		87.106	117.154		0		91.917	(4.811)	la que corresponden los cobros
Total Vilafranca del Penedès (90-93)					244.618	105.234		105.234	139.384		0		106.611	(1.377)	reales según el Ayuntamiento)
Vilafranca del Penedès 94-97															
IC ADAPT	95 6001 ES8	96 A 4059 UAF	Vinadapt	96 / 98	140.000	70.000	50,00	70.000 (*)	13.664	9,76	56.336	40,24	48.210	21.790	Cobr. liqu. final 97-98 (11.03.99)
IC ADAPT	95 6001 ES8	96 A 4142 UAF	Vinadapt	96 / 98	419.717	314.788	75,00	314.788 (*)	35.721	8,51	69.208	16,49	185.245	129.543	Cobr. liqu. final 97-98 (11.03.99)
					559.717	384.788		384.788	49.385		125.544		233.455	151.333	
(*) La participación tanto pública como privada incluye varios entes de Cataluña y de fuera de Cataluña.															
Total Vilafranca del Penedès (94-97)					559.717	384.788		384.788	49.385		125.544		233.455	151.333	
TOTAL VILAFRANCA DEL PENEDES					804.335	490.022		490.022	188.769		125.544		340.066	149.956	

(*) La participación pública incluye varios ayuntamientos y entes púb. de Cataluña y de fuera de Cataluña

(*) La participación tanto pública como privada incluye varios entes de Cataluña y de fuera de Cataluña.

DATOS GENERALES				DATOS SEGÚN JUSTIFICACIONES DEL ENTE LOCAL								SEGÚN UAFSE	DIFERENCIA	
Ente local	Código	Código	Nombre	Periodo	Ayuda FSE			Contribución al coste total				Importes pagados	Cobrado ente loc. - Pagado UAFSE	Explicación diferencias
PO / SG/ IC	SG / IC	SG / IC		ejecución	Coste total	Subvención	%	Cobrado	Pública	%	Privada			
4 VIC														
Vic 90-93														
SG	93 0306 ES6	93 SG 436	Acciones de formación (*)	94	39.033	17.099	43,81	17.099	0	0,00	21.934	11.969	5.130	Cobr. 2º antic. 94 (16.01.95)
IC NOW	91 3061 ES8	N 264	Itinerarios de inserción laboral para la mujer	94	6.365	2.700	42,42	2.700	3.665	57,58	0	2.700	0	
(*) En la relación de la UAFSE esta subvención (93 SG 436) está aplicada, incorrectamente, al Ayuntamiento de Caldes de Montbui (y al Ayuntamiento de Vic la UAFSE aplica la 93 SG 430)														
Total Vic (90-93)					45.398	19.799		19.799	3.665		21.934	14.669	5.130	
Vic 94-97														
IC ADAPT	95 6001 ES8	95 A 4046 UAF	De la antigua tienda al comercio moderno	95 / 98	164.100	82.050	50,00	82.050	55.735	33,96	26.315	25.252	56.798	Cobr. liqu. final (11.03.99)
IC HORIZON II	95 1001 ES8	95 H 4082 UAF	Vic, calidad de vida y futuro	95 / 98	70.000	35.000	50,00	35.000	12.834	18,33	22.166	23.065	11.935	Cobr. liqu. final (24.03.99)
IC NOW II	95 1001 ES8	95 N 4028 UAF	Mujer y futuro	95 / 98	47.296	23.648	50,00	23.648	13.998	29,60	9.650	10.365	13.283	Cobr. liqu. final (29.03.99)
IC YOUTHSTART	95 1001 ES8	95 Y 4053 UAF	Joven, el trabajo es tuyo	95 / 98	53.111	26.556	50,00	26.556	14.005	26,37	12.550	13.202	13.354	Cobr. liqu. final (12.03.99)
					334.507	167.254		167.254	96.572		70.681	71.884	95.370	
Total Vic (94-97)					334.507	167.254		167.254	96.572		70.681	71.884	95.370	
TOTAL VIC					379.905	187.053		187.053	100.237		92.615	86.553	100.500	
5 BADALONA														
Badalona 90-93														
No hay subvenciones otorgadas en este período														
Badalona 94-97														
PO PIC URBAN	94 9201 ES8	N/A	Serra d'en Mena (*)	95 / 97	73.755	36.878	50,00	35.884	36.877	50,00	0	35.884	0	
(*) Los datos reflejados para este proyecto no incluyen las anualidades de 1998 y de 1999 con un coste total autorizado de 252.408 mpta (que implica un ayuda del FSE de 126.204 mpta)														
IC YOUTHSTART	95 1001 ES8	95 Y 4098 UAF	COET acompañamiento	95 / 98	188.100	94.050	50,00	94.050	94.050	50,00	0	49.336	44.714	Cobr. liqu. final (09.04.99)
Total Badalona (94-97)					261.855	130.928		129.934	130.927		0	85.220	44.714	
TOTAL BADALONA					261.855	130.928		129.934	130.927		0	85.220	44.714	
6 SABADELL														
Sabadell 90-93														
PO	90/92 2301 ES2	N/A	PO Objet. 2	90 / 93	295.957	138.252	46,71	141.309	157.705	53,29	0	97.353	43.956	No identificada, pero cuadrado el cobrado con el Departamento de Trabajo
PO	90 2302 ES3	N/A	PO Objet. 3	90 / 92	193.426	87.042	45,00	84.642	106.384	55,00	0	60.762	23.880	Cobr. 2º ant. 90 (28.04.92) y 92 (30.03.93)
PO	90 2303 ES4	N/A	PO Objet. 4	90 / 92	212.019	95.408	45,00	92.625	116.611	55,00	0	64.811	27.814	Cobr. 2º ant. 90 (30.04.92) y 92 (30.03.93)
PO	90 2306 ES6	N/A	Form. en gestión s/docum. y inform. comarcal	91 / 92	11.602	5.221	45,00	5.414	6.381	55,00	0	5.394	20	No significativa
SG	93 0306 ES6	93 SG 406	Cursos de formación (objec. 3 y 4)	93 / 94	176.940	77.499	43,80	77.499	99.441	56,20	0	54.250	23.249	Cobr. 2º antic. 93 (08.03.95)
Total Sabadell (90-93)					889.944	403.422		401.489	486.522		0	282.570	118.919	
Sabadell 94-97														
PO PIC URBAN	94 9201 ES8	N/A	Plan de formación y dinamización del centro (*)	95 / 97	84.236	42.118	50,00	41.738	42.118	50,00	0	41.738	0	
(*) Los datos reflejados para este proyecto no incluyen las anualidades de 1998 y de 1999 con un coste total autorizado de 100.966 mpta (que implica una ayuda del FSE de 50.483 mpta)														
Total Sabadell (94-97)					84.236	42.118		41.738	42.118		0	41.738	0	
TOTAL SABADELL					974.180	445.540		443.227	528.640		0	324.308	118.919	

DATOS GENERALES				DATOS SEGÚN JUSTIFICACIONES DEL ENTE LOCAL								SEGÚN UAFSE		DIFERENCIA		
Ente local		Código SG / IC	Código SG / IC	Nombre	Período ejecución	Ayuda FSE			Contribución al coste total				Importes pagados	Cobrado ente loc. - Pagado UAFSE	Explicación diferencias	
PO / SG/ IC						Coste total	Subvención	%	Cobrado	Pública	%	Privada				%
7	STA. COLOMA DE GRAMENET															
Sta. Coloma de Gramenet 90-93																
SG	90 0302 ES8	91 SG 210	Curso de técnico en comercio intracomunitario	92 / 93	25.953	11.679	45,00	11.679	14.274	55,00	0	0,00	11.679	0		
SG	92 0303 ES3	92 SG 325	Mercado de trabajo y reactivación económica	93	15.052	6.750	44,84	6.750	8.302	55,16	0	0,00	6.750	0		
PO	93 8060 ES8	N / A	RETEX - Formación (objetivo 2)	93 / 95	85.212	41.050	48,17	49.098	44.162	51,83	0	0,00	27.051	22.047	Cobr. parte de la liquid. final (28.05.99) Para este proy. el Ayunt. cobró 8.048 mpta. de más respecto al importe otorg. (de 41.050 mpta.) El Ayunt. desconoce el motivo, que puede ser por diferencias de cambio del ecu	
IC HORIZON	91 3071 ES8	H 257	Recién llegados	93 / 94	93.556	42.100	45,00	42.100	51.456	55,00	0	0,00	45.658	(3.558)	La UAFSE da un pago del año 91 por el importe de la diferencia. Esto no puede ser ya que el proy. se inició el año 93, por lo tanto, parece más un error de la UAFSE.	
IC HORIZON	91 3071 ES8	H 257 A	Rec. ileg. ampliación (datos incl. en proy. anterior)		93.556	42.100		42.100	51.456		0		45.658	(3.558)		
Total Sta. Coloma de Gramenet (90-93)						219.773	101.579		109.627	118.194		0		91.138	18.489	
Sta. Coloma de Gramenet 94-97																
IC NOW II	95 1001 ES8	95 N 4088 UAF	Alba	95 / 98	80.000	40.000	50,00	40.000	40.000	50,00	0	0,00	29.112	10.888	Cobr. liqu. final (06.05.99)	
Total Sta. Coloma de Gramenet (94-97)						80.000	40.000		40.000	40.000		0		29.112	10.888	
TOTAL STA. COLOMA DE GRAMENET						299.773	141.579		149.627	158.194		0		120.250	29.377	
8	ST. ADRIÀ DEL BESÒS															
St. Adrià del Besòs 90-93																
No hay subvenciones otorgadas en este período																
S. Adrià del Besòs 94-97																
IC YOUTHSTART	95 1001 ES8	95 Y 4062 UAF	Plan de ins. lab. monitores de alfab. barrio Mina	95 / 98	49.633	24.349	49,06	24.349 (*)	24.585	49,53	699	1,41	19.767	4.582	Cobr. liqu. final (25.03.99)	
(*) La participación pública incluye un importe de 12.174 mpta. de la Generalidad																
Total St. Adrià del Besòs (94-97)						49.633	24.349		24.349	24.585		699		19.767	4.582	
TOTAL ST. ADRIÀ DEL BESÒS						49.633	24.349		24.349	24.585		699		19.767	4.582	
9	CALDES DE MONTBUI															
Caldes de Montbui 90-93																
SG	93 0306 ES6	93 SG 430 (*)	Termàlia	94	36.402	16.381	45,00	16.381	20.021	55,00	0	0,00	11.467	4.914	Cobr. 2º anticipo (30.04.95)	
(*) En la relación de la UAFSE esta subvención (93 SG 430) está aplicada, incorrectamente, al Ayuntamiento de Vic (y al Ayuntamiento de Caldes la UAFSE aplica la 93 SG 436)																
Total Caldes de Montbui (90-93)						36.402	16.381		16.381	20.021		0		11.467	4.914	
Caldes de Montbui 94-97																
IC ADAPT	95 6001 ES8	96 A 4063 UAF	Caldes termalisme / Eurospa	95 / 97	0	0		0	0		0		0	0	El 20.01.97 el Ayunt. envió a la UAFSE un escrito de renuncia de la subv. (otorg. por 23.298 mpta.)	
Total Caldes de Montbui (94-97)						0	0		0	0		0		0	0	
TOTAL CALDES DE MONTBUI						36.402	16.381		16.381	20.021		0		11.467	4.914	

DATOS GENERALES					DATOS SEGÚN JUSTIFICACIONES DEL ENTE LOCAL								SEGÚN UAFSE		DIFERENCIA	
Ente local	PO / SG/ IC	Código	Código	Nombre	Periodo	Ayuda FSE				Contribución al coste total				Importes	Cobrado ente loc.	Explicación diferencias
			SG / IC		ejecución	Coste total	Subvención	%	Cobrado	Pública	%	Privada	%	pagados	- Pagado UAFSE	
10	OLOT															
	Olot 90-93															
	No hay subvenciones otorgadas en este período															
	Olot 94-97															
	IC ADAPT	95 6001 ES8	95 A 4024 UAF	Fepia	96 / 98	43.790	21.895	50,00	21.895 (*)	19.705	45,00	2.190	5,00	0	21.895	Cobrada la totalidad: 712 (31.12.96) 1.188 (13.05.97) 8.335 (17.04.98) 3.325 (29.05.98) 8.335 (27.04.99)
	(*) del cofinanciamiento público, 10.948 mpta fueron aportados por la Dip. de Girona															
	Total Olot (94-97)					43.790	21.895		21.895	19.705		2.190		0	21.895	
	TOTAL OLOT					43.790	21.895		21.895	19.705		2.190		0	21.895	
11	CORNELLÀ DE LLOBREGAT															
	Cornellà de Llobregat 90-93															
	PO	90/92 2301 ES2	N/A	PO Objet. 2	90 / 93	221.673	99.753	45,00	104.489	121.920	55,00	0	0,00	27.987	76.502	Cobr. 2º ant. añ. 90, 91 y anualid. 92 y 93
	PO	90 2302 ES3	N/A	PO Objet. 3	90 / 92	37.144	16.715	45,00	16.881	20.429	55,00	0	0,00	11.981	4.900	Cobr. 2º antic. anualidades 90, 91 y 92
	PO	90 2303 ES4	N/A	PO Objet. 4	90 / 92	81.360	36.612	45,00	37.036	44.748	55,00	0	0,00	26.286	10.750	Cobr. 2º antic. anualidades 90, 91 y 92
	SG	93 0306 ES6	93 SG 409	Acciones formativas	93 / 94	97.204	43.742	45,00	43.737	53.462	55,00	0	0,00	30.614	13.123	Cobr. 2º anticipo (08.09.94)
	SG	93 0308 ES8	93 SG 640	Acciones formativas	94 / 95	33.255	14.965	45,00	14.965	18.290	55,00	0	0,00	14.965	0	
	Total Cornellà de Llobregat (90-93)					470.636	211.787		217.108	258.849		0		111.833	105.275	
	Cornellà de Llobregat 94-97															
	No hay subvenciones otorgadas en este período															
	TOTAL CORNELLÀ DE LLOBREGAT					470.636	211.787		217.108	258.849		0		111.833	105.275	
12	ST. JOAN DESPI															
	St. Joan Despi 90-93															
	SG	92 0303 ES3	92 SG 323	Formación global en gestión de Patrimonio	93 / 94	250.000	112.500	45,00	112.500	83.500	33,40	54.000	21,60	112.500	0	
	(*) Los 54.000 mpta de cont. privada corresp. a la Fundación Centro Europeo del Patrimonio															
	IC HORIZON	91 3071 ES8	H 315	Agentes locales de inserción de disminuidos	93 / 94	25.995	11.698	45,00	11.698	10.797	41,53	3.500	13,46	11.698	0	
	IC HORIZON	92 3071 ES8	H 316	Proy. global de form. trans. para dismin. sensit.	93 / 94	26.000	11.700	45,00	10.123	14.300	55,00	0	0,00	10.123	0	
						51.995	23.398		21.821	25.097		3.500		21.821	0	
	TOTAL ST. Joan Despi (90-93)					301.995	135.898		134.321	108.597		57.500		134.321	0	
	St. Joan Despi 94-97															
	No hay subvenciones otorgadas en este período															
	TOTAL ST. JOAN DESPI					301.995	135.898		134.321	108.597		57.500		134.321	0	

DATOS GENERALES					DATOS SEGÚN JUSTIFICACIONES DEL ENTE LOCAL								SEGÚN UAFSE	DIFERENCIA	
Ente local PO / SG / IC	Código	Código SG / IC	Nombre	Periodo ejecución	Ayuda FSE			Contribución al coste total					Importes pagados	Cobrado ente loc. - Pagado UAFSE	Explicación diferencias
					Coste total	Subvención	%	Cobrado	Pública	%	Privada	%			
13 ESPLUGUES DE LLOBREGAT															
Esplugues de Llobregat 90-93															
SG	92 0303 ES3	92 SG 310	ÍCARO	93	13.484	6.068	45,00	6.068	7.416	55,00	0	0,00	6.068	0	
IC HORIZON	91 3071 ES8	H 265	Emerger	93 / 94	32.324	14.546	45,00	14.546	17.778	55,00	0	0,00	14.546	0	
IC HORIZON	91 3071 ES8	H 265 A	Emerger ampliación (datos incl. en proy. anterior)		32.324	14.546		14.546	17.778		0		14.546	0	
Total Esplugues de Llobregat (90-93)					45.808	20.614		20.614	25.194		0		20.614	0	
Esplugues de Llobregat 94-97															
No hay subvenciones otorgadas en este período															
TOTAL ESPLUGUES DE LLOBREGAT					45.808	20.614		20.614	25.194		0		20.614	0	
14 STA. PERPÈTUA DE MOGUDA															
Sta. Perpètua de Mogoda 90-93															
SG	92 0303 ES3	92 SG 311	Proy. integral de prom. para la igualdad de la mujer	93	15.200	6.840	45,00	6.840	8.360	55,00	0	0,00	6.840	0	
SG	93 0306 ES6	93 SG 411	Acciones formativas	93 / 94	11.313	5.081	44,91	5.081	6.232	55,09	0	0,00	3.557	1.524	Cobr. 2º anticipo (26.09.94)
IC EUROFORM	91 3051 ES8	E 137	Gestión de ocupación local	92 / 93	14.073	6.318	44,89	6.318	7.755	55,11	0	0,00	6.318	0	
Total Sta. Perpètua de Mogoda (90-93)					40.586	18.239		18.239	22.347		0		16.715	1.524	
Sta. Perpètua de Mogoda 94-97															
No hay subvenciones otorgadas en este período															
TOTAL STA. PERPÈTUA DE MOGODA					40.586	18.239		18.239	22.347		0		16.715	1.524	
15 VILANOVA I LA GELTRÚ															
Vilanova i la Geltrú 90-93															
SG	93 0306 ES6	93 SG 412	Acciones formación (objetivos 3 y 4)	93	197.943	89.074	45,00	89.074	108.869	55,00	0	0,00	62.352	26.722	Cobr. 2º anticipo (22.09.94)
Total Vilanova i la Geltrú (90-93)					197.943	89.074		89.074	108.869		0		62.352	26.722	
Vilanova i la Geltrú 94-97															
No hay subvenciones otorgadas en este período															
TOTAL VILANOVA I LA GELTRÚ					197.943	89.074		89.074	108.869		0		62.352	26.722	
16 HOSPITALET DE LLOBREGAT															
Hospitalet de Llobregat 90-93															
SG	93 0306 ES6	93 SG 413	Acciones formativas	93 / 94	45.586	20.514	45,00	20.514	25.072	55,00	0	0,00	20.514	0	
SG	93 0308 ES8	93 SG 600	Acciones formativas	94	62.724	28.215	44,98	28.215	34.509	55,02	0	0,00	28.215	0	
IC HORIZON	91 3071 ES8	H 347	Integr. col. marg. en el plan integ. de residuos urb.	93 / 94	39.212	17.645	45,00	17.645	21.567	55,00	0	0,00	17.645	0	
IC NOW	91 3061 ES8	N 263	Mujer emprendedora	94	15.082	6.413	42,52	6.413	8.669	57,48	0	0,00	6.413	0	
					54.294	24.058		24.058	30.236		0		24.058	0	
Total Hospitalet de Llobregat (90-93)					162.604	72.787		72.787	89.817		0		72.787	0	
Hospitalet de Llobregat 94-97															
No hay subvenciones otorgadas en este período															
TOTAL HOSPITALET DE LLOBREGAT					162.604	72.787		72.787	89.817		0		72.787	0	

DATOS GENERALES				DATOS SEGÚN JUSTIFICACIONES DEL ENTE LOCAL								SEGÚN UAFSE		DIFERENCIA	
Ente local		Código		Periodo	Ayuda FSE			Contribución al coste total			Importes pagados	Cobrado ente loc. - Pagado UAFSE	Explicación diferencias		
PO / SG/ IC	Código	SG / IC	Nombre	ejecución	Coste total	Subvención	%	Cobrado	Pública	%				Privada	%
18	RUBÍ														
	Rubi 90-93														
SG	93 0306 ES6	93 SG 415	Acciones formativas	93 / 94	127.774	56.908	44,54	56.908	70.866	55,46	0	0,00	39.836	17.072	Cobr. 2º anticipo (17.11.94)
SG	93 0308 ES8	93 SG 626	Estudio nec. de cualif. prof. mercado trab. de Rubí	94	12.485	5.599	44,85	5.599	6.886	55,15	0	0,00	5.599	0	
	Total Rubí (90-93)				140.259	62.507		62.507	77.752		0		45.435	17.072	
	Rubi 94-97														
	No hay subvenciones otorgadas en este período														
	TOTAL RUBÍ				140.259	62.507		62.507	77.752		0		45.435	17.072	
19	ST. FELIU DE LLOBREGAT														
	St. Feliu de Llobregat 90-93														
SG	93 0306 ES6	93 SG 416	Acción normativa (Instal. elect. y Artes gráficas)	93 / 94	28.545	12.841	44,99	12.841	15.704	55,01	0	0,00	8.989	3.852	Cobr. 2º anticipo (22.09.94)
SG	94 0306 ES6	93 SG 435	Acción form. (Gest. emp., Mont. muebles y Preimp.)	94	31.396	14.113	44,95	14.113	17.283	55,05	0	0,00	14.113	0	
					59.941	26.954		26.954	32.987		0		23.102	3.852	
	TOTAL ST. Feliu de Llobregat (90-93)				59.941	26.954		26.954	32.987		0		23.102	3.852	
	St. Feliu de Llobregat 94-97														
	No hay subvenciones otorgadas en este período														
	TOTAL ST. FELIU DE LLOBREGAT				59.941	26.954		26.954	32.987		0		23.102	3.852	
20	El Prat de Llobregat														
	El Prat de Llobregat 90-93														
SG	93 0306 ES6	93 SG 417	Acción formativa (objetivos 3 y 4)	93 / 94	16.311	7.340	45,00	7.340	8.971	55,00	0	0,00	7.340	0	
	Total El Prat de Llobregat (90-93)				16.311	7.340		7.340	8.971		0		7.340	0	
	El Prat de Llobregat 94-97														
	No hay subvenciones otorgadas en este período														
	TOTAL EL PRAT DE LLOBREGAT				16.311	7.340		7.340	8.971		0		7.340	0	
21	REUS														
	Reus 90-93														
SG	93 0306 ES6	93 SG 418	Acción formativa (objetivos 3 y 4)	93 / 94	21.751	9.720	44,69	9.720	12.031	55,31	0	0,00	6.804	2.916	Cobr. 2º anticipo (13.10.94)
SG	93 0308 ES8	93 SG 616	Acciones formativas	94	33.590	14.963	44,55	14.963	18.627	55,45	0	0,00	14.963	0	
	Total Reus (90-93)				55.341	24.683		24.683	30.658		0		21.767	2.916	
	Reus 94-97														
	No hay subvenciones otorgadas en este período														
	TOTAL REUS				55.341	24.683		24.683	30.658		0		21.767	2.916	

DATOS GENERALES					DATOS SEGÚN JUSTIFICACIONES DEL ENTE LOCAL								SEGÚN UAFSE	DIFERENCIA	
Ente local PO / SG / IC	Código	Código SG / IC	Nombre	Periodo ejecución	Ayuda FSE			Contribución al coste total					Importes pagados	Cobrado ente loc. - Pagado UAFSE	Explicación diferencias
					Coste total	Subvención	%	Cobrado	Pública	%	Privada	%			
22 VILADECANS															
Viladecans 90-93															
SG	93 0306 ES6	93 SG 421	Acciones formativas	93 / 94	15.657	7.016	44,81	7.016	8.641	55,19	0	0,00	4.911	2.105	Cobr. 2º anticipo (01.09.94)
IC NOW	90 3061 ES8	N 044	Plan de mejora de oport. de las mujeres en la ocup.	91 / 94	43.213	19.373	44,83	19.373	23.840	55,17	0	0,00	19.373	0	
IC NOW	90 3061 ES8	N 044 A	Ampliación (datos incluidos en el proyecto anterior)		43.213	19.373		19.373	23.840		0		19.373	0	
Total Viladecans (90-93)					58.870	26.389		26.389	32.481		0		24.284	2.105	
Viladecans 94-97															
No hay subvenciones otorgadas en este período															
TOTAL VILADECANS					58.870	26.389		26.389	32.481		0		24.284	2.105	
23 Cerdanyola del Vallès															
Cerdanyola del Vallès 90-93															
SG	93 0306 ES6	93 SG 425	Universidad ocupacional	93 / 94	24.477	11.014	45,00	11.014	13.463	55,00	0	0,00	11.014	0	
Total Cerdanyola del Vallès (90-93)					24.477	11.014		11.014	13.463		0		11.014	0	
Cerdanyola del Vallès 94-97															
No hay subvenciones otorgadas en este período															
TOTAL CERDANYOLA DEL VALLÈS					24.477	11.014		11.014	13.463		0		11.014	0	
24 ORISTÀ															
Oristà 90-93															
SG	93 0306 ES6	93 SG 428	Form. para la creación de PIMES...	94	18.496	8.323	45,00	8.323 (*)	10.173	55,00	0	0,00	8.323	0	
(*) De la contr. pública, 10.000 mpta aportados por la Fundación Centro Europeo del Patrimonio															
Total Orista (90-93)					18.496	8.323		8.323	10.173		0		8.323	0	
Oristà 94-97															
No hay subvenciones otorgadas en este período															
TOTAL ORISTÀ					18.496	8.323		8.323	10.173		0		8.323	0	
25 TORELLÓ															
Torelló 90-93															
SG	93 0308 ES8	93 SG 622	Pasando a la acción	94	14.845	6.680	45,00	6.680	8.165	55,00	0	0,00	6.680	0	
Total Torelló (90-93)					14.845	6.680		6.680	8.165		0		6.680	0	
Torelló 94-97															
No hay subvenciones otorgadas en este período															
TOTAL TORELLÓ					14.845	6.680		6.680	8.165		0		6.680	0	
26 VALLS															
Valls 90-93															
SG	93 0308 ES8	93 SG 623	Pasando a la acción	94	14.845	6.680	45,00	6.680	8.165	55,00	0	0,00	6.680	0	
Total Valls (90-93)					14.845	6.680		6.680	8.165		0		6.680	0	
Valls 94-97															
No hay subvenciones otorgadas en este período															
TOTAL VALLS					14.845	6.680		6.680	8.165		0		6.680	0	

DATOS GENERALES				DATOS SEGÚN JUSTIFICACIONES DEL ENTE LOCAL								SEGÚN UAFSE		DIFERENCIA	
Ente local PO / SG/ IC		Código SG / IC	Código SG / IC	Nombre	Período ejecución	Ayuda FSE			Contribución al coste total			Importes pagados	Cobrado ente loc. - Pagado UAFSE	Explicación diferencias	
					Coste total	Subvención	%	Cobrado	Pública	%	Privada				%
27	MOLLET DEL VALLÈS														
Mollet del Vallès 90-93															
IC NOW	91 3061 ES8	N 003	Fipdona / Mollet	91 / 94	49.133	22.110	45,00	22.110	27.023	55,00	0	0,00	22.110	0	
Total Mollet del Vallès (90-93)					49.133	22.110		22.110	27.023		0		22.110	0	
Mollet de Vallès 94-97															
No hay subvenciones otorgadas en este período															
TOTAL MOLLET DEL VALLÈS					49.133	22.110		22.110	27.023		0		22.110	0	
28	MANC. INTERM. DEL Penedès Y GARRAF														
Manc. Interm. del Penedès y Garraf 90-93															
SG	92 0303 ES3	92 SG 312	EM.MA y PIMES (2 programas)	93	69.307	31.106	44,88	31.106	38.201	55,12	0	0,00	31.106	0	
SG	93 0306 ES6	93 SG 431	Turisform I y II, y Turisform III- Infore	94	53.270	23.971	45,00	23.971	29.299	55,00	0	0,00	16.780	7.191	Cobr. 2º anticipo (05.12.95)
SG	93 0308 ES8	93 SG 607	Estudio sobre el mercado de trabajo	94	13.175	5.929	45,00	5.929	7.246	55,00	0	0,00	5.929	0	
SG	94 0308 ES8	93 SG 638	Proy. de acción format. en el ámbito de la Manc.	94	57.350	25.807	45,00	25.807	31.543	55,00	0	0,00	25.807	0	
					70.525	31.736		31.736	38.789		0		31.736	0	
Total Manc. Interm. del Penedès y Garraf (90-93)					193.102	86.813		86.813	106.289		0		79.622	7.191	
Manc. Interm. del Penedès y Garraf 94-97															
No hay subvenciones otorgadas en este período															
TOTAL MANCOMUNIDAD					193.102	86.813		86.813	106.289		0		79.622	7.191	
29	MANC. PARA LA AT. Y LA AS. MIN. PSIQ. COM. GARRAF														
Manc. para la at. y la as. min. psiq. Com. Garraf 90-93															
IC HORIZON	91 3071 ES8	H 206	Curso de form. de envasado mec. para dism. psiq.	93 / 94	16.880	7.590	44,96	7.568	9.290	55,04	0	0,00	7.568	0	
Total Manc. para la at. y la as. min. psiq. Com. Garraf (90-93)					16.880	7.590		7.568	9.290		0		7.568	0	
Manc. para la at. y la as. min. psiq. Com. Garraf 94-97															
No hay subvenciones otorgadas en este período															
TOTAL MANCOMUNIDAD					16.880	7.590		7.568	9.290		0		7.568	0	
TOTALES															
TOTAL PERÍODO 1990-1993					7.916.708	3.567.970		3.571.228	4.269.304		79.434		2.882.798	688.430	
TOTAL PERÍODO 1994-1997					6.625.042	3.360.098		3.349.002	2.947.909		317.035		2.628.092	720.910	
TOTAL GENERAL					14.541.750	6.928.068		6.920.230	7.217.213		396.469		5.510.890	1.409.340	

3.5.4.2. Proyectos gestionados por los diferentes entes locales, en calidad de organismo público responsable, durante el período 1990-1997
(proyectos sin diferencias o con diferencias conciliadas)
Información comparativa: entes locales - UAFSE (importes en miles de pesetas)

DATOS GENERALES				DATOS SEGÚN JUSTIFICACIONES DEL ENTE LOCAL								SEGÚN UAFSE	DIFERENCIA		
Ente local	Código	Código	Nombre	Periodo ejecución	Ayuda FSE			Contribución al coste total				Importes pagados	Cobrado ente loc. - Pagado UAFSE	Explicación diferencias	
PO / SG/ IC	Código	SG / IC	Nombre		Coste total	Subvención	%	Cobrado	Pública	%	Privada	%			
1	BARCELONA														
Barcelona 90-93															
SG	93 0306 ES6	93 SG 405	XXX	94	774.825	347.827	44,89	347.827	426.998	55,11	0	0,00	243.479	104.348	Cobr. 2º anticipo
SG	93 0306 ES6	93 SG 408	XXX	94	20.500	9.225	45,00	18.083	11.275	55,00	0	0,00	12.658	5.425	Cobr. 2º anticipo
					795.325	357.052		365.910	438.273		0		256.137	109.773	
IC EUROFORM	91 3051 ES8	E 008	XXX	91 / 94	177.187	79.734	45,00	79.734	97.453	55,00	0	0,00	79.734	0	
IC EUROFORM	91 3051 ES8	E 009	XXX	92	6.138	2.762	45,00	2.762	3.376	55,00	0	0,00	2.762	0	
IC EUROFORM	91 3051 ES8	E 010	XXX	92 / 94	176.574	79.458	45,00	79.458	97.116	55,00	0	0,00	79.458	0	
IC EUROFORM	91 3051 ES8	E 010 A	Ampliación (datos incluidos en el proyecto anterior)												
IC EUROFORM	91 3051 ES8	E 034	XXX	91 / 94	58.367	26.395	45,22	26.395	31.972	54,78	0	0,00	26.395	0	
IC EUROFORM	91 3051 ES8	E 156	XXX	93 / 94	42.465	19.110	45,00	19.110	23.355	55,00	0	0,00	19.110	0	
IC HORIZON	91 3071 ES8	H 317	XXX	93 / 94	23.445	10.550	45,00	10.550	12.895	55,00	0	0,00	10.550	0	
IC HORIZON	91 3071 ES8	H 661	XXX	91 / 93	112.983	49.502	43,81	50.843	63.481	56,19	0	0,00	50.843	0	
IC HORIZON	91 3071 ES8	H 661 A	Ampliación (datos incluidos en el proyecto anterior)												
IC HORIZON	91 3071 ES8	H 319	XXX	93	45.038	20.250	44,96	20.250	24.788	55,04	0	0,00	20.250	0	
IC HORIZON	91 3071 ES8	H 341	XXX	93 / 94	22.200	9.720	43,78	9.720	12.480	56,22	0	0,00	9.720	0	
IC NOW	91 3061 ES8	N 029	XXX	92 / 93	36.403	16.382	45,00	16.382	20.021	55,00	0	0,00	16.382	0	
IC NOW	91 3061 ES8	N 029 A	Ampliación (datos incluidos en el proyecto anterior)												
IC NOW	91 3061 ES8	N 045	XXX	91 / 94	93.904	42.257	45,00	42.438	51.647	55,00	0	0,00	42.438	0	
IC NOW	91 3061 ES8	N 053	XXX	92 / 93	77.819	35.000	44,98	35.000	42.819	55,02	0	0,00	35.000	0	
IC NOW	91 3061 ES8	N 094	XXX	92 / 93	61.426	27.641	45,00	27.500	33.785	55,00	0	0,00	27.641	(141)	Diferencia no significativa
IC NOW	91 3061 ES8	N 222	XXX	93 / 94	26.123	11.755	45,00	11.755	14.368	55,00	0	0,00	11.755	0	
IC NOW	91 3061 ES8	N 239	XXX	93 / 94	709.606	316.182	44,56	319.323	393.424	55,44	0	0,00	319.323	0	
IC NOW	91 3061 ES8	N 239 A	Ampliación (datos incluidos en el proyecto anterior)												
					1.669.678	746.698		751.220	922.980		0		751.361	(141)	
Total Barcelona (90-93)					2.465.003	1.103.750		1.117.130	1.361.253		0		1.007.498	109.632	
Barcelona 94-97															
PO	94 314 ES3		PO/3 Plurirreg. (AALL y Univ.) (*)	94 / 97	3.090.036	1.390.516	45,00	1.379.794	1.699.520	55,00	0	0,00	(**) 1.379.794	0	
(*) Los datos reflejados para este proyecto no incluyen las anualidades de 1998 y de 1999 con un coste total autorizado de 3.244.164 mpta (que implica una ayuda del FSE de 1.459.874 mpta)															
(**) Cobros referidos a las anualidades 94 / 97															
IC ADAPT	95 6001 ES8	95 A 4054 UAF	Formac. a distancia para microemp.	95 / 98	138.800	69.400	50,00	69.400	41.550	29,94	27.850	20,06	32.063	37.337	Cobr. liquidación final
IC HORIZON II	95 1001 ES8	95 H 4143 UAF	Epicouros	95 / 97	52.000	26.000	50,00	26.000	26.000	50,00	0	0,00	12.096	13.904	Cobr. liquidación final
IC HORIZON II	95 1001 ES8	95 H 4145 UAF	Espoir Hermes	95 / 97	80.007	40.000	50,00	40.000	40.007	50,00	0	0,00	29.725	10.275	Cobr. liquidación final
IC NOW II	95 1001 ES8	95 N 4152 UAF	Red Mac-1	95 / 97	34.600	17.300	50,00	17.300	17.300	50,00	0	0,00	13.387	3.913	Cobr. liquidación final
IC NOW II	95 1001 ES8	95 N 4153 UAF	El tiempo de las mujeres	95 / 98	50.100	25.000	49,90	25.000	14.975	29,89	10.125	20,21	16.165	8.835	Cobr. liquidación final
IC NOW II	95 1001 ES8	95 N 4154 UAF	Cassandra	95 / 97	88.000	44.000	50,00	44.000	36.406	41,37	7.594	8,63	30.834	13.166	Cobr. liquidación final
IC YOUTHSTART	95 1001 ES8	95 Y 4081 UAF	Can Tunis, inserción sociolab. jóvenes	95 / 97	53.119	26.550	49,98	26.550	16.460	30,99	10.109	19,03	18.121	8.429	Cobr. liquidación final
					496.626	248.250		248.250	192.698		55.678		152.391	95.859	
Total Barcelona (94-97)					3.586.662	1.638.766		1.628.044	1.892.218		55.678		1.532.185	95.859	
TOTAL BARCELONA					6.051.665	2.742.516		2.745.174	3.253.471		55.678		2.539.683	205.491	

DATOS GENERALES				DATOS SEGÚN JUSTIFICACIONES DEL ENTE LOCAL								SEGÚN UAFSE		DIFERENCIA	
Ente local	Código	Código		Periodo	Ayuda FSE			Contribución al coste total			Importes pagados	Cobrado ente loc. - Pagado UAFSE	Explicación diferencias		
PO / SG/ IC	Código	SG / IC	Nombre	ejecución	Coste total	Subvención	%	Cobrado	Pública	%				Privada	%
2 TERRASSA															
Terrassa 90-93															
SG	90 0302 ES8	91 SG 205	Programa HERMES	91 / 92	15.200	6.840	45,00	6.840	8.360	55,00	0	0,00	6.840	0	
SG	93 0306 ES6	93 SG 410	Curso de creación y gestión de empresas	93	8.803	3.960	44,98	3.960	4.843	55,02	0	0,00	2.772	1.188	Cobr. del 2º antic. (07.10.94)
SG	93 0308 ES8	93 SG 612	Cursos de orientación y asesoramiento profes.	94 / 95	56.678	25.433	44,87	25.433	31.245	55,13	0	0,00	25.433	0	
IC EUROFORM	91 3051 ES8	E 042	Cooperación Terrassa - Valle do Ave	91 / 93	34.969	15.736	45,00	15.736	19.233	55,00	0	0,00	15.736	0	
IC NOW	90 3061 ES8	N 028	Centro de inf. y orient. profes. para la mujer	91 / 92	6.668	3.000	44,99	3.000	3.668	55,01	0	0,00	3.000	0	
					41.637	18.736		18.736	22.901		0		18.736	0	
Total Terrassa (90-93)					122.318	54.969		54.969	67.349		0		53.781	1.188	
Terrassa 94-97															
IC ADAPT	95 6001 ES8	95 A 4035 UAF	Adaptex	95 / 98	1.213.926	606.963	50,00	606.963 (*)	567.737	46,77	39.226	3,23	414.306	192.657	Cobr. de la liqu. final (05.05.99)
IC ADAPT	95 6001 ES8	95 A 4036 UAF	Adaptex	95 / 97	390.716	293.037	75,00	293.037 (*)	74.662	19,11	23.017	5,89	195.697	97.340	Cobr. de la liqu. final (05.05.99)
					1.604.642	900.000		900.000	642.399		62.243		610.003	289.997	
(*) La participación pública incluye varios ayuntamientos y entes púb. de Cataluña y de fuera de Cataluña															
Total Terrassa (94-97)					1.604.642	900.000		900.000	642.399		62.243		610.003	289.997	
TOTAL TERRASSA					1.726.960	954.969		954.969	709.748		62.243		663.784	291.185	
3 VILAFRANCA DEL PENEDES															
Vilafranca del Penedès 90-93															
SG	93 0306 ES6	93 SG 422	XXX	93	25.440	11.448	45,00	11.448	13.992	55,00	0	0,00	8.014	3.434	Cobr. 2º anticipo (26.09.94)
SG	93 0308 ES8	93 SG 624	Pasando a la acción	94	14.918	6.680	44,78	6.680	8.238	55,22	0	0,00	6.680	0	
IC EUROFORM	93 3051 ES8	E 044	Laboratorio de creación de empresas (LABES)	92 / 94	69.026	30.646	44,40	30.646	38.380	55,60	0	0,00	31.062	(416)	El importe pagado según la UAFSE corresponde al 45% del coste justificado, lo que no puede ser porque excede del coste máximo autorizado (base sobre la que corresponden los cobros reales según el Ayuntamiento)
IC EUROFORM	93 3051 ES8	E 044 A	LABES ampliación (datos incl. en proy. anterior)												
IC EUROFORM	93 3051 ES8	E 130	Información del mercado laboral (LMI)	92 / 94	135.234	56.460	41,75	56.460	78.774	58,25	0	0,00	60.855	(4.395)	
IC EUROFORM	93 3051 ES8	E 130 A	LMI ampliación (datos incluidos en proy. anterior)												
					204.260	87.106		87.106	117.154		0		91.917	(4.811)	
Total Vilafranca del Penedès (90-93)					244.618	105.234		105.234	139.384		0		106.611	(1.377)	
Vilafranca del Penedès 94-97															
IC ADAPT	95 6001 ES8	96 A 4059 UAF	Vinadapt	96 / 98	140.000	70.000	50,00	70.000 (*)	13.664	9,76	56.336	40,24	48.210	21.790	Cobr. liqu. final 97-98 (11.03.99)
IC ADAPT	95 6001 ES8	96 A 4142 UAF	Vinadapt	96 / 98	419.717	314.788	75,00	314.788 (*)	35.721	8,51	69.208	16,49	185.245	129.543	Cobr. liqu. final 97-98 (11.03.99)
					559.717	384.788		384.788	49.385		125.544		233.455	151.333	
(*) La participación tanto pública como privada incluye varios entes de Cataluña y de fuera de Cataluña.															
Total Vilafranca del Penedès (94-97)					559.717	384.788		384.788	49.385		125.544		233.455	151.333	
TOTAL VILAFRANCA DEL PENEDES					804.335	490.022		490.022	188.769		125.544		340.066	149.956	

(*) La participación tanto pública como privada incluye varios entes de Cataluña y de fuera de Cataluña.

DATOS GENERALES				DATOS SEGÚN JUSTIFICACIONES DEL ENTE LOCAL								SEGÚN UAFSE		DIFERENCIA	
Ente local	Código	Código	Nombre	Periodo	Ayuda FSE			Contribución al coste total			Importes pagados	Cobrado ente loc. - Pagado UAFSE	Explicación diferencias		
PO / SG/ IC	Código	SG / IC	Nombre	ejecución	Coste total	Subvención	%	Cobrado	Pública	%				Privada	%
4 VIC															
Vic 90-93															
SG	93 0306 ES6	93 SG 436	Acciones de formación (*)	94	39.033	17.099	43,81	17.099	0	0,00	21.934	56,19	11.969	5.130	Cobr. 2º antic. 94 (16.01.95)
IC NOW	91 3061 ES8	N 264	Itinerarios de inserción laboral para la mujer	94	6.365	2.700	42,42	2.700	3.665	57,58	0	0,00	2.700	0	
(*) En la relación de la UAFSE esta subvención (93 SG 436) está aplicada, incorrectamente, al Ayuntamiento de Caldes de Montbui (y al Ayuntamiento de Vic la UAFSE aplica la 93 SG 430)															
Total Vic (90-93)					45.398	19.799		19.799	3.665		21.934		14.669	5.130	
Vic 94-97															
IC ADAPT	95 6001 ES8	95 A 4046 UAF	De la antigua tienda al comercio moderno	95 / 98	164.100	82.050	50,00	82.050	55.735	33,96	26.315	16,04	25.252	56.798	Cobr. liqu. final (11.03.99)
IC HORIZON II	95 1001 ES8	95 H 4082 UAF	Vic, calidad de vida y futuro	95 / 98	70.000	35.000	50,00	35.000	12.834	18,33	22.166	31,67	23.065	11.935	Cobr. liqu. final (24.03.99)
IC NOW II	95 1001 ES8	95 N 4028 UAF	Mujer y futuro	95 / 98	47.296	23.648	50,00	23.648	13.998	29,60	9.650	20,40	10.365	13.283	Cobr. liqu. final (29.03.99)
IC YOUTHSTART	95 1001 ES8	95 Y 4053 UAF	Joven, el trabajo es tuyo	95 / 98	53.111	26.556	50,00	26.556	14.005	26,37	12.550	23,63	13.202	13.354	Cobr. liqu. final (12.03.99)
					334.507	167.254		167.254	96.572		70.681		71.884	95.370	
Total Vic (94-97)					334.507	167.254		167.254	96.572		70.681		71.884	95.370	
TOTAL VIC					379.905	187.053		187.053	100.237		92.615		86.553	100.500	
5 BADALONA															
Badalona 90-93															
No hay subvenciones otorgadas en este período															
Badalona 94-97															
PO PIC URBAN	94 9201 ES8	N/A	Serra d'en Mena (*)	95 / 97	73.755	36.878	50,00	35.884	36.877	50,00	0	0,00	35.884	0	
(*) Los datos reflejados para este proyecto no incluyen las anualidades de 1998 y de 1999 con un coste total autorizado de 252.408 mpta (que implica un ayuda del FSE de 126.204 mpta)															
IC YOUTHSTART	95 1001 ES8	95 Y 4098 UAF	COET acompañamiento	95 / 98	188.100	94.050	50,00	94.050	94.050	50,00	0	0,00	49.336	44.714	Cobr. liqu. final (09.04.99)
Total Badalona (94-97)					261.855	130.928		129.934	130.927		0		85.220	44.714	
TOTAL BADALONA					261.855	130.928		129.934	130.927		0		85.220	44.714	
6 SABADELL															
Sabadell 90-93															
PO	90/92 2301 ES2	N/A	PO Objet. 2	90 / 93	295.957	138.252	46,71	141.309	157.705	53,29	0	0,00	97.353	43.956	No identificada, pero cuadrado el cobrado con el Departamento de Trabajo
PO	90 2302 ES3	N/A	PO Objet. 3	90 / 92	193.426	87.042	45,00	84.642	106.384	55,00	0	0,00	60.762	23.880	Cobr. 2º ant. 90 (28.04.92) y 92 (30.03.93)
PO	90 2303 ES4	N/A	PO Objet. 4	90 / 92	212.019	95.408	45,00	92.625	116.611	55,00	0	0,00	64.811	27.814	Cobr. 2º ant. 90 (30.04.92) y 92 (30.03.93)
PO	90 2306 ES6	N/A	Form. en gestión s/docum. y inform. comarcal	91 / 92	11.602	5.221	45,00	5.414	6.381	55,00	0	0,00	5.394	20	No significativa
SG	93 0306 ES6	93 SG 406	Cursos de formación (objec. 3 y 4)	93 / 94	176.940	77.499	43,80	77.499	99.441	56,20	0	0,00	54.250	23.249	Cobr. 2º antic. 93 (08.03.95)
Total Sabadell (90-93)					889.944	403.422		401.489	486.522		0		282.570	118.919	
Sabadell 94-97															
PO PIC URBAN	94 9201 ES8	N/A	Plan de formación y dinamización del centro (*)	95 / 97	84.236	42.118	50,00	41.738	42.118	50,00	0	0,00	41.738	0	
(*) Los datos reflejados para este proyecto no incluyen las anualidades de 1998 y de 1999 con un coste total autorizado de 100.966 mpta (que implica un ayuda del FSE de 50.483 mpta)															
Total Sabadell (94-97)					84.236	42.118		41.738	42.118		0		41.738	0	
TOTAL SABADELL					974.180	445.540		443.227	528.640		0		324.308	118.919	

DATOS GENERALES				DATOS SEGÚN JUSTIFICACIONES DEL ENTE LOCAL								SEGÚN UAFSE	DIFERENCIA		
Ente local		Código	Nombre	Periodo	Ayuda FSE			Contribución al coste total			Importes pagados	Cobrado ente loc. - Pagado UAFSE	Explicación diferencias		
PO / SG/ IC	Código	SG / IC		ejecución	Coste total	Subvención	%	Cobrado	Pública	%				Privada	%
7	STA. COLOMA DE GRAMENET														
Sta. Coloma de Gramenet 90-93															
SG	90 0302 ES8	91 SG 210	Curso de técnico en comercio intracomunitario	92 / 93	25.953	11.679	45,00	11.679	14.274	55,00	0	0,00	11.679	0	
SG	92 0303 ES3	92 SG 325	Mercado de trabajo y reactivación económica	93	15.052	6.750	44,84	6.750	8.302	55,16	0	0,00	6.750	0	
PO	93 8060 ES8	N / A	RETEX - Formación (objetivo 2)	93 / 95	85.212	41.050	48,17	49.098	44.162	51,83	0	0,00	27.051	22.047	Cobr. parte de la liquid. final (28.05.99) Para este proy. el Ayunt. cobró 8.048 mpta. de más respecto al importe otorg. (de 41.050 mpta.) El Ayunt. desconoce el motivo, que puede ser por diferencias de cambio del ecu
IC HORIZON	91 3071 ES8	H 257	Recién llegados	93 / 94	93.556	42.100	45,00	42.100	51.456	55,00	0	0,00	45.658	(3.558)	La UAFSE da un pago del año 91 por el importe de la diferencia. Esto no puede ser ya que el proy. se inició el año 93, por lo tanto, parece más un error de la UAFSE.
IC HORIZON	91 3071 ES8	H 257 A	Rec. Ileg. ampliación (datos incl. en proy. anterior)		93.556	42.100		42.100	51.456		0		45.658	(3.558)	
Total Sta. Coloma de Gramenet (90-93)					219.773	101.579		109.627	118.194		0		91.138	18.489	
Sta. Coloma de Gramenet 94-97															
IC NOW II	95 1001 ES8	95 N 4088 UAF	Alba	95 / 98	80.000	40.000	50,00	40.000	40.000	50,00	0	0,00	29.112	10.888	Cobr. liqu. final (06.05.99)
Total Sta. Coloma de Gramenet (94-97)					80.000	40.000		40.000	40.000		0		29.112	10.888	
TOTAL STA. COLOMA DE GRAMENET					299.773	141.579		149.627	158.194		0		120.250	29.377	
8	ST. ADRIÀ DEL BESÒS														
St. Adrià del Besòs 90-93															
No hay subvenciones otorgadas en este período															
S. Adrià del Besòs 94-97															
IC YOUTHSTART	95 1001 ES8	95 Y 4062 UAF	Plan de ins. lab. monitores de alfab. barrio Mina	95 / 98	49.633	24.349	49,06	24.349 (*)	24.585	49,53	699	1,41	19.767	4.582	Cobr. liqu. final (25.03.99)
(*) La participación pública incluye un importe de 12.174 mpta. de la Generalidad															
TOTAL ST. Adrià del Besòs (94-97)					49.633	24.349		24.349	24.585		699		19.767	4.582	
TOTAL ST. ADRIÀ DEL BESÒS					49.633	24.349		24.349	24.585		699		19.767	4.582	
9	CALDES DE MONTBUI														
Caldes de Montbui 90-93															
SG	93 0306 ES6	93 SG 430 (*)	Termàlia	94	36.402	16.381	45,00	16.381	20.021	55,00	0	0,00	11.467	4.914	Cobr. 2º anticipo (30.04.95)
(*) En la relación de la UAFSE esta subvención (93 SG 430) está aplicada, incorrectamente, a Ayuntamiento de Vic (y al Ayuntamiento de Caldes la UAFSE aplica la 93 SG 436)															
Total Caldes de Montbui (90-93)					36.402	16.381		16.381	20.021		0		11.467	4.914	
Caldes de Montbui (94-97)															
IC ADAPT	95 6001 ES8	96 A 4063 UAF	Caldes termalisme / Eurospa	95 / 97	0	0		0	0		0		0	0	El 20.01.97 el Ayunt. envió a la UAFSE un escrito de renuncia de la subv. (otorg. por 23.298 mpta.)
Total Caldes de Montbui (94-97)					0	0		0	0		0		0	0	
TOTAL CALDES DE MONTBUI					36.402	16.381		16.381	20.021		0		11.467	4.914	

DATOS GENERALES				DATOS SEGÚN JUSTIFICACIONES DEL ENTE LOCAL								SEGÚN UAFSE	DIFERENCIA		
Ente local		Código	Nombre	Periodo	Ayuda FSE			Contribución al coste total			Importes pagados	Cobrado ente loc. - Pagado UAFSE	Explicación diferencias		
PO / SG/ IC	Código	SG / IC		ejecución	Coste total	Subvención	%	Cobrado	Pública	%				Privada	%
10 OLOT															
Olot 90-93															
No hay subvenciones otorgadas en este período															
Olot 94-97															
IC ADAPT	95 6001 ES8	95 A 4024 UAF	Fepia	96 / 98	43.790	21.895	50,00	21.895 (*)	19.705	45,00	2.190	5,00	0	21.895	Cobrada la totalidad: 712 (31.12.96) 1.188 (13.05.97) 8.335 (17.04.98) 3.325 (29.05.98) 8.335 (27.04.99)
(*) del cofinanciamiento público, 10.948 mpta fueron aportados por la Dip. de Girona															
Total Olot (94-97)					43.790	21.895		21.895	19.705		2.190		0	21.895	
TOTAL OLOT					43.790	21.895		21.895	19.705		2.190		0	21.895	
11 CORNELLÀ DE LLOBREGAT															
Cornellà de Llobregat 90-93															
PO	90/92 2301 ES2	N/A	PO Objet. 2	90 / 93	221.673	99.753	45,00	104.489	121.920	55,00	0	0,00	27.987	76.502	Cobr. 2º ant. añ. 90 y 91 y anual. 92 y 93
PO	90 2302 ES3	N/A	PO Objet. 3	90 / 92	37.144	16.715	45,00	16.881	20.429	55,00	0	0,00	11.981	4.900	Cobr. 2º antic. anualidades 90, 91 y 92
PO	90 2303 ES4	N/A	PO Objet. 4	90 / 92	81.360	36.612	45,00	37.036	44.748	55,00	0	0,00	26.286	10.750	Cobr. 2º antic. anualidades 90, 91 y 92
SG	93 0306 ES6	93 SG 409	Acciones formativas	93 / 94	97.204	43.742	45,00	43.737	53.462	55,00	0	0,00	30.614	13.123	Cobr. 2º anticipo (08.09.94)
SG	93 0308 ES8	93 SG 640	Acciones formativas	94 / 95	33.255	14.965	45,00	14.965	18.290	55,00	0	0,00	14.965	0	
Total Cornellà (90-93)					470.636	211.787		217.108	258.849		0		111.833	105.275	
Cornellà de Llobregat 94-97															
No hay subvenciones otorgadas en este período															
TOTAL CORNELLÀ DE LLOBREGAT					470.636	211.787		217.108	258.849		0		111.833	105.275	
12 ST. JOAN DESPI															
St. Joan Despi 90-93															
SG	92 0303 ES3	92 SG 323	Formación global en gestión de Patrimonio	93 / 94	250.000	112.500	45,00	112.500	83.500	33,40	54.000	21,60	112.500	0	
(*) Los 54.000 mpta de cont. privada corresp. a la Fundación Centro Europeo del Patrimonio															
IC HORIZON	91 3071 ES8	H 315	Agentes locales de inserción de disminuidos	93 / 94	25.995	11.698	45,00	11.698	10.797	41,53	3.500	13,46	11.698	0	
IC HORIZON	92 3071 ES8	H 316	Proy. global de form. trans. para dismin. sensib.	93 / 94	26.000	11.700	45,00	10.123	14.300	55,00	0	0,00	10.123	0	
					51.995	23.398		21.821	25.097		3.500		21.821	0	
TOTAL ST. Joan Despi (90-93)					301.995	135.898		134.321	108.597		57.500		134.321	0	
St. Joan Despi 94-97															
No hay subvenciones otorgadas en este período															
TOTAL ST. JOAN DESPI					301.995	135.898		134.321	108.597		57.500		134.321	0	

DATOS GENERALES				DATOS SEGÚN JUSTIFICACIONES DEL ENTE LOCAL								SEGÚN UAFSE	DIFERENCIA	
Ente local	Código	Código	Nombre	Periodo ejecución	Ayuda FSE			Contribución al coste total				Importes pagados	Cobrado ente loc. - Pagado UAFSE	Explicación diferencias
PO / SG/ IC		SG / IC			Coste total	Subvención	%	Cobrado	Pública	%	Privada	%		
13 ESPLUGUES DE LLOBREGAT														
Esplugues de Llobregat 90-93														
SG	92 0303 ES3	92 SG 310	ÍCARO	93	13.484	6.068	45,00	6.068	7.416	55,00	0	0,00	6.068	0
IC HORIZON	91 3071 ES8	H 265	Emerger	93 / 94	32.324	14.546	45,00	14.546	17.778	55,00	0	0,00	14.546	0
IC HORIZON	91 3071 ES8	H 265 A	Emerger ampliación (datos incl. en proy. anterior)		32.324	14.546		14.546	17.778		0		14.546	0
Total Esplugues de Llobregat (90-93)					45.808	20.614		20.614	25.194		0		20.614	0
Esplugues de Llobregat 94-97														
No hay subvenciones otorgadas en este período														
TOTAL ESPLUGUES DE LLOBREGAT					45.808	20.614		20.614	25.194		0		20.614	0
14 STA. PERPÈTUA DE MOGUDA														
Sta. Perpètua de Mogoda 90-93														
SG	92 0303 ES3	92 SG 311	Proy. integral de prom. para la igualdad de la mujer	93	15.200	6.840	45,00	6.840	8.360	55,00	0	0,00	6.840	0
SG	93 0306 ES6	93 SG 411	Acciones formativas	93 / 94	11.313	5.081	44,91	5.081	6.232	55,09	0	0,00	3.557	1.524
IC EUROFORM	91 3051 ES8	E 137	Gestión de ocupación local	92 / 93	14.073	6.318	44,89	6.318	7.755	55,11	0	0,00	6.318	0
Total Sta. Perpètua de Mogoda (90-93)					40.586	18.239		18.239	22.347		0		16.715	1.524
Sta. Perpètua de Mogoda 94-97														
No hay subvenciones otorgadas en este período														
TOTAL STA. PERPÈTUA DE MOGODA					40.586	18.239		18.239	22.347		0		16.715	1.524
15 VILANOVA I LA GELTRÚ														
Vilanova i la Geltrú 90-93														
SG	93 0306 ES6	93 SG 412	Acciones formación (objetivos 3 y 4)	93	197.943	89.074	45,00	89.074	108.869	55,00	0	0,00	62.352	26.722
Total Vilanova i la Geltrú (90-93)					197.943	89.074		89.074	108.869		0		62.352	26.722
Vilanova i la Geltrú 94-97														
No hay subvenciones otorgadas en este período														
TOTAL VILANOVA I LA GELTRÚ					197.943	89.074		89.074	108.869		0		62.352	26.722
16 HOSPITALET DE LLOBREGAT														
Hospitalet de Llobregat 90-93														
SG	93 0306 ES6	93 SG 413	Acciones formativas	93 / 94	45.586	20.514	45,00	20.514	25.072	55,00	0	0,00	20.514	0
SG	93 0308 ES8	93 SG 600	Acciones formativas	94	62.724	28.215	44,98	28.215	34.509	55,02	0	0,00	28.215	0
IC HORIZON	91 3071 ES8	H 347	Integr. col. marg. en el plan integ. de residuos urb.	93 / 94	39.212	17.645	45,00	17.645	21.567	55,00	0	0,00	17.645	0
IC NOW	91 3061 ES8	N 263	Mujer emprendedora		15.082	6.413	42,52	6.413	8.669	57,48	0	0,00	6.413	0
Total Hospitalet de Llobregat (90-93)					162.604	72.787		72.787	89.817		0		72.787	0
Hospitalet de Llobregat 94-97														
No hay subvenciones otorgadas en este período														
TOTAL HOSPITALET DE LLOBREGAT					162.604	72.787		72.787	89.817		0		72.787	0

DATOS GENERALES				DATOS SEGÚN JUSTIFICACIONES DEL ENTE LOCAL								SEGÚN UAFSE		DIFERENCIA	
Ente local		Código		Periodo	Ayuda FSE			Contribución al coste total			Importes	Cobrado ente loc.	Explicación diferencias		
PO / SG/ IC	Código	SG / IC	Nombre	ejecución	Coste total	Subvención	%	Cobrado	Pública	%	Privada	%	- Pagado UAFSE		
18 RUBÍ															
Rubi 90-93															
SG	93 0306 ES6	93 SG 415	Acciones formativas	93 / 94	127.774	56.908	44,54	56.908	70.866	55,46	0	0,00	39.836	17.072	Cobr. 2º anticipo (17.11.94)
SG	93 0308 ES8	93 SG 626	Estudio nec. de cualif. prof. mercado trab. de Rubi	94	12.485	5.599	44,85	5.599	6.886	55,15	0	0,00	5.599	0	
Total Rubi (90-93)					140.259	62.507		62.507	77.752		0		45.435	17.072	
Rubi 94-97															
No hay subvenciones otorgadas en este período															
TOTAL RUBÍ					140.259	62.507		62.507	77.752		0		45.435	17.072	
19 ST. FELIU DE LLOBREGAT															
St. Feliu de Llobregat 90-93															
SG	93 0306 ES6	93 SG 416	Acción formativa (Instal. elect. y Artes gráficas)	93 / 94	28.545	12.841	44,99	12.841	15.704	55,01	0	0,00	8.989	3.852	Cobr. 2º anticipo (22.09.94)
SG	94 0306 ES6	93 SG 435	Acc. form. (Gest. emp., Mont. muebles y Preimp.)	94	31.396	14.113	44,95	14.113	17.283	55,05	0	0,00	14.113	0	
					59.941	26.954		26.954	32.987		0		23.102	3.852	
TOTAL ST. Feliu de Llobregat (90-93)					59.941	26.954		26.954	32.987		0		23.102	3.852	
St. Feliu de Llobregat 94-97															
No hay subvenciones otorgadas en este período															
TOTAL ST. FELIU DE LLOBREGAT					59.941	26.954		26.954	32.987		0		23.102	3.852	
20 EL PRAT DE LLOBREGAT															
El Prat de Llobregat 90-93															
SG	93 0306 ES6	93 SG 417	Acción formativa (objetivos 3 y 4)	93 / 94	16.311	7.340	45,00	7.340	8.971	55,00	0	0,00	7.340	0	
Total El Prat de Llobregat (90-93)					16.311	7.340		7.340	8.971		0		7.340	0	
El Prat de Llobregat 94-97															
No hay subvenciones otorgadas en este período															
TOTAL EL PRAT DE LLOBREGAT					16.311	7.340		7.340	8.971		0		7.340	0	
21 REUS															
Reus 90-93															
SG	93 0306 ES6	93 SG 418	Acción formativa (objetivos 3 y 4)	93 / 94	21.751	9.720	44,69	9.720	12.031	55,31	0	0,00	6.804	2.916	Cobr. 2º anticipo (13.10.94)
SG	93 0308 ES8	93 SG 616	Acciones formativas	94	33.590	14.963	44,55	14.963	18.627	55,45	0	0,00	14.963	0	
Total Reus (90-93)					55.341	24.683		24.683	30.658		0		21.767	2.916	
Reus 94-97															
No hay subvenciones otorgadas en este período															
TOTAL REUS					55.341	24.683		24.683	30.658		0		21.767	2.916	

DATOS GENERALES				DATOS SEGÚN JUSTIFICACIONES DEL ENTE LOCAL								SEGÚN UAFSE	DIFERENCIA		
Ente local		Código	Nombre	Periodo ejecución	Ayuda FSE			Contribución al coste total			Importes pagados	Cobrado ente loc. - Pagado UAFSE	Explicación diferencias		
PO / SG/ IC	Código	SG / IC			Coste total	Subvención	%	Cobrado	Pública	%				Privada	%
22	VILADECANS														
Viladecans 90-93															
SG	93 0306 ES6	93 SG 421	Acciones formativas	93 / 94	15.657	7.016	44,81	7.016	8.641	55,19	0	0,00	4.911	2.105	Cobr. 2º anticipo (01.09.94)
IC NOW	90 3061 ES8	N 044	Plan de mejora de oport. de las mujeres en la ocup. Ampliación (datos incluidos en el proyecto anterior)	91 / 94	43.213	19.373	44,83	19.373	23.840	55,17	0	0,00	19.373	0	
IC NOW	90 3061 ES8	N 044 A				43.213	19.373		19.373	23.840		0		19.373	0
Total Viladecans (90-93)					58.870	26.389		26.389	32.481		0		24.284	2.105	
Viladecans 94-97															
No hay subvenciones otorgadas en este período															
TOTAL VILADECANS					58.870	26.389		26.389	32.481		0		24.284	2.105	
23	CERDANYOLA DEL VALLÈS														
Cerdanyola del Vallès 90-93															
SG	93 0306 ES6	93 SG 425	Universidad ocupacional	93 / 94	24.477	11.014	45,00	11.014	13.463	55,00	0	0,00	11.014	0	
Total Cerdanyola del Vallès (90-93)					24.477	11.014		11.014	13.463		0		11.014	0	
Cerdanyola del Vallès 94-97															
No hay subvenciones otorgadas en este período															
TOTAL CERDANYOLA DEL VALLÈS					24.477	11.014		11.014	13.463		0		11.014	0	
24	ORISTÀ														
Oristà 90-93															
SG	93 0306 ES6	93 SG 428	Form. para la creación de PIMES...	94	18.496	8.323	45,00	8.323 (*)	10.173	55,00	0	0,00	8.323	0	
(*) De la contr. pública, 10.000 mpta aportados por la Fundación Centro Europeo del Patrimonio															
Total Orista (90-93)					18.496	8.323		8.323	10.173		0		8.323	0	
Oristà 94-97															
No hay subvenciones otorgadas en este período															
TOTAL ORISTÀ					18.496	8.323		8.323	10.173		0		8.323	0	
25	TORELLÓ														
Torelló 90-93															
SG	93 0308 ES8	93 SG 622	Pasando a la acción	94	14.845	6.680	45,00	6.680	8.165	55,00	0	0,00	6.680	0	
Total Torelló (90-93)					14.845	6.680		6.680	8.165		0		6.680	0	
Torelló 94-97															
No hay subvenciones otorgadas en este período															
TOTAL TORELLÓ					14.845	6.680		6.680	8.165		0		6.680	0	
26	VALLS														
Valls 90-93															
SG	93 0308 ES8	93 SG 623	Pasando a la acción	94	14.845	6.680	45,00	6.680	8.165	55,00	0	0,00	6.680	0	
Total Valls (90-93)					14.845	6.680		6.680	8.165		0		6.680	0	
Valls 94-97															
No hay subvenciones otorgadas en este período															
TOTAL VALLS					14.845	6.680		6.680	8.165		0		6.680	0	

DATOS GENERALES				DATOS SEGÚN JUSTIFICACIONES DEL ENTE LOCAL								SEGÚN UAFSE		DIFERENCIA	
Ente local		Código	Nombre	Periodo	Ayuda FSE			Contribución al coste total				Importes	Cobrado ente loc.	Explicación diferencias	
PO / SG/ IC	Código	SG / IC		ejecución	Coste total	Subvención	%	Cobrado	Pública	%	Privada	%	pagados	- Pagado UAFSE	
27 MOLLET DEL VALLÈS															
Mollet del Vallès 90-93															
IC NOW	91 3061 ES8	N 003	Fipdona / Mollet	91 / 94	49.133	22.110	45,00	22.110	27.023	55,00	0	0,00	22.110	0	
Total Mollet del Vallès (90-93)					49.133	22.110		22.110	27.023		0		22.110	0	
Mollet de Vallès 94-97															
No hay subvenciones otorgadas en este período															
TOTAL MOLLET DEL VALLÈS					49.133	22.110		22.110	27.023		0		22.110	0	
28 MANC. INTERM. DEL PENEDES Y GARRAF															
Manc. Interm. del Penedès y Garraf 90-93															
SG	92 0303 ES3	92 SG 312	EM.MA y PIMES (2 programas)	93	69.307	31.106	44,88	31.106	38.201	55,12	0	0,00	31.106	0	
SG	93 0306 ES6	93 SG 431	Turisform I y II, y Turisform III- Infore	94	53.270	23.971	45,00	23.971	29.299	55,00	0	0,00	16.780	7.191	Cobr. 2º anticipo (05.12.95)
SG	93 0308 ES8	93 SG 607	Estudio sobre el mercado de trabajo	94	13.175	5.929	45,00	5.929	7.246	55,00	0	0,00	5.929	0	
SG	94 0308 ES8	93 SG 638	Proy. de acción format. en el ámbito de la Manc.	94	57.350	25.807	45,00	25.807	31.543	55,00	0	0,00	25.807	0	
					70.525	31.736		31.736	38.789		0		31.736	0	
Total Manc. Interm. del Penedès y Garraf (90-93)					193.102	86.813		86.813	106.289		0		79.622	7.191	
Manc. Interm. del Penedès y Garraf 94-97															
No hay subvenciones otorgadas en este período															
TOTAL MANCOMUNIDAD					193.102	86.813		86.813	106.289		0		79.622	7.191	
29 MANC. PARA LA AT. Y LA AS. MIN. PSIQ. COM. GARRAF															
Manc. para la at. y la as. min. psiq. Com. Garraf 90-93															
IC HORIZON	91 3071 ES8	H 206	Curso de form. de envasado mec. para dism. psiq.	93 / 94	16.880	7.590	44,96	7.568	9.290	55,04	0	0,00	7.568	0	
Total Manc. para la at. y la as. min. psiq. Com. Garraf (90-93)					16.880	7.590		7.568	9.290		0		7.568	0	
Manc. para la at. y la as. min. psiq. Com. Garraf 94-97															
No hay subvenciones otorgadas en este período															
TOTAL MANCOMUNIDAD					16.880	7.590		7.568	9.290		0		7.568	0	
TOTALES															
TOTAL PERÍODO 1990-1993					5.905.528	2.650.616		2.673.833	3.175.478		79.434		2.250.281	423.552	
TOTAL PERÍODO 1994-1997					6.605.042	3.350.098		3.338.002	2.937.909		317.035		2.623.364	714.638	
TOTAL GENERAL					12.510.570	6.000.714		6.011.835	6.113.387		396.469		4.873.645	1.138.190	

3.5.4.3. Proyectos gestionados por los diferentes entes locales, en calidad de organismo público responsable, durante el período 1990-1997
(proyectos con diferencias sin conciliar)
Información comparativa: entes locales - UAFSE (importes en miles de pesetas)

DATOS GENERALES					DATOS SEGÚN JUSTIFICACIONES DEL ENTE LOCAL								SEGÚN UAFSE		DIFERENCIA	IDENTIFICACIÓN DE LAS DIFERENCIAS						
Ente local	PO / SG / IC	Código	Código SG / IC	Nombre	Periodo ejecución	Ayuda FSE			Contribución al coste total			Importes pagados	Cobrado ente loc. - Pagado UAFSE	Pag. omitidos por la UAFSE	Cobr. omitidos por el Ayunt.	Cobr. del Ay. no identific.	Parte no explicada					
						Coste total	Subvención	%	Cobrado	Pública	%	Privada	%									
1 BARCELONA																						
Barcelona 90-93																						
PO	90/92	2301	ES2	N/A	PO Objet. 2	90 / 94	674.995	316.351	46,87	284.323	358.644	53,13	0	0,00	90.802	193.521	(1)	233.675	(85.030)	44.875	0	
PO	90	2302	ES3	N/A	PO Objet. 3	90 / 92	467.986	210.593	45,00	215.354	257.393	55,00	0	0,00	161.819	53.535	(1)	66.077	(12.542)	0	0	
PO	90	2303	ES4	N/A	PO Objet. 4	90 / 92	781.967	351.886	45,00	356.797	430.081	55,00	0	0,00	270.258	86.539	(1)	111.131	(24.592)	0	0	
PO	90	2305	ES6	N/A	PO (art. 1.2.)	91 / 92	18.021	8.109	45,00	8.134	9.912	55,00	0	0,00	6.571	1.563		0	0	0	1.563	
SG	90	0302	ES8	91 SG 204	XXX	91 / 92	0	0		0	0	0			40.156	(40.156)	(2)	0	0	0	(40.156)	
SG	90	0302	ES8	91 SG 211	XXX	92	17.094	7.412	43,36	7.412	9.682	56,64	0	0,00	15.856	(8.444)		0	0	0	(8.444)	
							17.094	7.412		7.412	9.682		0		56.012	(48.600)						
SG	92	0303	ES3	92 SG 319	XXX	93	51.117	23.003	45,00	11.501	28.114	55,00	0	0,00	23.003	(11.502)	(3)	0	0	0	(11.502)	
SG	93	0308	ES8	93 SG 631	XXX	93	0	0		13.874	0		0		24.052	(10.178)	(4)	0	0	0	(10.178)	
					Total Barcelona (90-93)		2.011.180	917.354		897.395	1.093.826		0		632.517	264.878		410.883	(122.164)	44.875	(68.717)	
Barcelona 94-97																						
IC NOW II	95	1001	ES8	96 N 4156	UAF	Progr. para la igualdad y	96 / 97	20.000	10.000	50,00	11.000	10.000	50,00	0	0,00	4.728	6.272		5.272	0	1.000	0
					Total Barcelona (94-97)		20.000	10.000		11.000	10.000		0		4.728	6.272		5.272	0	1.000	0	
					TOTAL BARCELONA		2.031.180	927.354		908.395	1.103.826		0		637.245	271.150		416.155	(122.164)	45.875	(68.717)	
(1) Identificación de las diferencias (con el apoyo de la información facilitada por el Dep. de Trabajo)																		(2) El Ayuntamiento no ha identificado ningún proyecto con la referencia que da la UAFSE para este pago de 40.156 mpta.				
De la información facilitada por el Dep. de Trabajo tenemos constancia que se efectuaron unos pagos que no da la UAFSE (en pesetas):																						
	PO Obj. 2	Fecha		PO Obj. 3	Fecha		PO Obj. 4	Fecha														
	2º anticipo del año 1990	18.828.963	(03.04.92)	23.891.786	(13.04.92)		35.828.556	(28.04.96)														
	2º anticipo del año 1991	20.911.383	(16.06.92)	20.340.088	(10.06.92)		36.307.270	(10.06.92)														
	1º anticipo del año 1992	44.020.313	(08.02.93)	0			0															
	2º anticipo del año 1992	0		21.845.490	(16.02.93)		38.994.428	(26.02.93)														
	Saldo final del año 1992	14.599.676	(17.06.94)	0			0															
	1º anticipo del año 1993	50.285.619	(11.01.94)	0			0															
	Saldo final del año 1993	85.029.028	(01.07.97)	0			0															
	Pago que no da la UAFSE	233.674.982		66.077.364			111.130.254															
	Pagos que da la UAFSE	90.802.391		161.818.643			270.258.385															
	Total pagos PO	324.477.373		227.896.007			381.388.639															
De estos pagos (el total coincide con las cifras que da el Dep. de trabajo) el Ayuntamiento no da como cobrados los siguientes:																						
	Saldo final del año 1992	0		(12.542.003)	(04.03.93)		-24.591.523	(04.03.96)														
	Saldo final del año 1993	(85.029.028)	(01.07.97)	0			0															
		(85.029.028)		(12.542.003)			-24.591.523															
Por otro lado, para el PO Obj. 2 el Ayuntamiento da unos cobros que no se pueden identificar con los pagos anteriores																						
	(24.01.94)	11.658.753	parece un cobro duplicado, ya que hay otro para el mismo importe																			
	sin constancia documental	12.305.047																				
	sin constancia documental	20.911.383	parece un cobro duplicado, ya que hay otro para el mismo importe																			
		44.875.183																				
	Total cobro s/ Ayuntamiento	284.323.528		215.354.004			356.797.116															
TOTALES																						
TOTAL PERÍODO 1990-1993						2.011.180	917.354		897.395	1.093.826		0		632.517	264.878							
TOTAL PERÍODO 1994-1997						20.000	10.000		11.000	10.000		0		4.728	6.272							
TOTAL GENERAL						2.031.180	927.354		908.395	1.103.826		0		637.245	271.150							

3.5.5. Información comparativa: Departamento de Trabajo (pagos) - Entes locales (cobros)

Referido a todos los proyectos (véase desglose por entes locales y por proyectos en el anexo 3.5.5.1):

Pagos totales realizados a los entes locales circularizados según la información del Departamento de Trabajo		Cobros según los entes locales circularizados (referidos a los mismo proyectos)		Diferencias (pagos- cobros)
Entes locales:		Entes locales:		
Barcelona	70.835	Barcelona	67.180	3.655
Sabadell	68.841	Sabadell	55.062	13.779
Cornellà de Llobregat	85.838	Cornellà de Llobregat	99.617	(13.779)
TOTAL 1994-1997	225.514	TOTAL 1994-1997	221.859	3.655

Desglose:

Referido a los proyectos sin diferencias o con diferencias conciliadas:

Entes locales:		Entes locales:		
Barcelona	63.309	Barcelona	63.309	0
Sabadell	68.841	Sabadell	55.062	13.779
Cornellà de Llobregat	85.838	Cornellà de Llobregat	99.617	(13.779)
TOTAL 1994-1997	217.988	TOTAL 1994-1997	217.988	0

Referido a los proyectos con diferencias no conciliadas:

Entes locales:		Entes locales:		
Barcelona	7.526	Barcelona	3.871	3.655
TOTAL 1994-1997	7.526	TOTAL 1994-1997	3.871	3.655

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por los entes locales y por el Departamento de Trabajo (datos cerrados a octubre de 2001).

3.5.5.1. Proyectos gestionados durante el período 1994-1997 por algunos entes locales en calidad de organismo público responsable, aunque la UAFSE atribuye esta condición a la Generalidad (todos los proyectos)
Información comparativa: entes locales - Departamento de Trabajo (importes en miles de pesetas)

DATOS GENERALES					DATOS SEGÚN JUSTIFICACIONES DEL ENTE LOCAL									SEGÚN D. TRABAJO		DIFERENCIA	
Ente local		Código			Periodo ejecución	Ayuda FSE				Contribución al coste total				Importes pagados	Cobrado ente loc. - Pagado D. Trab.	Explicación diferencias	
PO / SG/ IC	Código	SG / IC	Nombre	Coste total		Subvención	%	Cobrado	Pública	%	Privada	%					
1	BARCELONA																
Barcelona 94-97																	
PO	94 0233 ES2	N/A	Objetivo 2 (94-96)		95 /96	144.526	65.037	45,00	63.309	71.444	49,43	8.045	5,57	63.309	0	(**) Cobr. saldo anualidad 97	
PO	97 0233 ES2	N/A	Objetivo 2 (97-99) anualidad 97		97	15.026	7.513	50,00	3.871	(*) 7.513	50,00	0	0,00	7.526	(3.655)		
(*) Datos no facilitados por el Ayuntamiento, aplicamos la totalidad del cofinanciamiento como público																	
(**) Esta diferencia está identificada, pero no justificada, puesto que el Ayuntamiento de Barcelona no da este importe como cobrado, a pesar de que el Dep. de Trabajo facilita la fecha de pago																	
TOTAL BARCELONA						159.552	72.550		67.180	78.957		8.045		70.835	(3.655)		
6	SABADELL																
Sabadell 94-97																	
PO	94 0233 ES2	N/A	Objetivo 2 (94-96)		94 /96	112.732	50.729	45,00	36.839	38.407	34,07	23.596	20,93	50.618	(13.779)	Dif. pago 1r anticipo del año 96. Trab. pagó al Ay. de Cornellà el importe que correspondía al Ayunt. de Sabadell por el mismo concepto	
PO	97 0233 ES2	N/A	Objetivo 2 (97-99) anualidad 97		97	36.384	18.192	50,00	18.223	9.244	25,41	8.948	24,59	18.223	0		
TOTAL SABADELL						149.116	68.921		55.062	47.651		32.544		68.841	(13.779)		
11	CORNELLÀ DE LLOBREGAT																
Cornellà de Llobregat 94-97																	
PO	94 0233 ES2	N/A	Objetivo 2 (94-96)		94 /96	185.572	83.508	45,00	94.743	101.520	54,71	544	0,29	80.964	13.779	Véase explicación para Sabadell	
PO	97 0233 ES2	N/A	Objetivo 2 (97-99) anualidad 97		97	9.732	4.866	50,00	4.874	4.820	49,53	46	0,47	4.874	0		
TOTAL CORNELLÀ DE LLOBREGAT						195.304	88.374		99.617	106.340		590		85.838	13.779		
TOTAL GENERAL						503.972	229.845		221.859	232.948		41.179		225.514	(3.655)		

4. UNIVERSIDADES

4.1. INTRODUCCIÓN

4.1.1. Objetivos, alcance y metodología del informe

4.1.1.1. *Objetivos y alcance*

El Parlamento de Cataluña, a través de la Resolución 718/4 encomendó a la Sindicatura de Cuentas “un informe de fiscalización con relación a la distribución y el uso de todos los fondos ocupacionales que han hecho los diferentes promotores dentro de los programas operativos del Fondo Social Europeo y las iniciativas comunitarias en el período 1990-1997”.

La Sindicatura solicitó a la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE), dependiente del Ministerio de Trabajo, el detalle de los perceptores en Cataluña de estos fondos y los importes tramitados o devengados en este período.

De la respuesta de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo se desprende que los fondos recibidos por entidades cuya fiscalización corresponda al Departamento Sectorial A de la Sindicatura de Cuentas son los correspondientes a las universidades públicas catalanas en el período señalado.

El objetivo de la fiscalización es verificar la correcta obtención, aplicación y justificación de las subvenciones recibidas del Fondo Social Europeo (FSE), correspondientes a estos proyectos.

4.1.1.2. *Metodología*

Para la consecución de estos objetivos se han aplicado *in situ* todos los procedimientos y se han hecho las pruebas que se han estimado necesarias para conseguir una base razonable que permita manifestar las conclusiones que se desprenden del trabajo realizado.

4.2. DATOS ECONÓMICOS

4.2.1. Responsables y promotores de los proyectos

La Universidad de Barcelona (UB) y la Universidad Politécnica de Cataluña (UPC) son las dos instituciones que figuran como responsables de los proyectos, siendo la Fundación Bosch i Gimpera la promotora de los proyectos AGROFARMA y

ESA; el Instituto Catalán de Tecnología (ICT) el promotor de Artemis Creativa, y la propia UPC la promotora del Proyecto Tecnoia.

4.2.2. Proyectos subvencionados

El detalle de los proyectos subvencionados en el período 1990-1997 cuyos responsables son las universidades públicas catalanas, de acuerdo con la respuesta de la UAFSE, es el siguiente:

Universidad	Proyecto	Importe	Período
Barcelona	95A5005UAF AGROFARMA	209	1995-1997
Barcelona	95A5068UAF ESA	65	1995-1997
Politécnica de Cataluña	95N5002UAF TECNOIA	15	1995-1997
Politécnica de Cataluña	95N5009UAF ARTEMIS CREATIVA	30	1995-1997

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Elaboración propia con datos de la UAFSE

El grado de financiación del FSE es, en todos los casos, del 50%. Estos importes han sido totalmente cobrados.

4.2.2.1. Acciones realizadas

Proyecto Agrofarma

El objetivo del proyecto Agrofarma es, principalmente, contribuir a facilitar la adaptación de los trabajadores de los sectores agroalimentario y farmacéutico a las transformaciones industriales derivadas de la creación del mercado único y/o de la reforma de la Política Agraria Común (PAC). El proyecto también está destinado a aumentar la competitividad de la industria y de los servicios de estos sectores y evitar el paro de los trabajadores a través de la mejora de su cualificación profesional. Además, existe un componente horizontal intersectorial.

El total de cursos realizados fue 53, de los que 17 corresponden al sector farmacéutico, 5 al sector agroalimentario y 31 son multisectoriales, es decir, sin relación directa con los sectores farmacéutico y agroalimentario.

En total participaron 3.363 alumnos y se hicieron 14.396 horas lectivas. El coste total de los cursos fue de 246 MPTA, lo que significa un coste medio por alumno de 73.149 PTA y un coste medio por hora lectiva de 17.088 PTA.

En 1995 se realizaron 22 seminarios destinados a profesionales del sector farmacéutico, con una duración total de 229 horas y con una participación de 384 alumnos. La FBG no ha facilitado datos individualizados de costes e ingresos de estos seminarios.

Además, se realizaron varias acciones relacionadas con la transnacionalidad.

El coste total justificado del proyecto es de 418 MPTA. Los ingresos obtenidos por matrículas de los alumnos son de 258,6 MPTA.

Proyecto ESA

Los principales objetivos del proyecto ESA son ayudar a las pequeñas y medianas empresas a adaptarse a las mutaciones de la estructura productiva; aumentar la cooperación Universidad-Empresa; anticiparse a las necesidades locales de la competencia, y contribuir al desarrollo local y al mantenimiento de la cohesión local.

El total de cursos fue 13, siendo 3 de ellos másters en Administración de empresas.

En total participaron 273 alumnos y se hicieron 4.852 horas lectivas. El coste total de los cursos fue de 95,9 MPTA, lo que significa un coste medio por alumno de 351.000 PTA y un coste medio por hora lectiva de 19.763 PTA.

También se realizaron otras acciones relacionadas con las metodologías formativas.

El coste total justificado del proyecto es de 130 MPTA. Los ingresos obtenidos por matrículas de los alumnos son de 82,8 MPTA.

Proyecto Artemis Creativa

El proyecto Artemis Creativa tiene como objetivo principal la formación de mujeres en la creación de empresas y para trabajar a través del sistema de teletrabajo consta de dos acciones: un curso de creación de empresas y elaboración de un plan de empresa y un curso de teletrabajo.

En el curso de creación de empresas se seleccionaron 30 alumnas de las que asistieron 15. Se realizaron tres planes de empresa. No se creó ninguna empresa.

En el curso de teletrabajo, que se desarrolló conjuntamente con el Consejo Comarcal de El Garraf y el ICT asistieron un total de 30 alumnos.

El coste total justificado del proyecto es de 60 MPTA. De este total, 26,8 MPTA corresponden a gastos de personal de estructura del ICT y de la UPC. La imputación de coste de este personal se ha hecho como horas de dedicación o bien como un porcentaje de dedicación. No obstante, al no existir hojas periódicas de imputación de las horas trabajadas por este personal, no es posible concluir sobre la razonabilidad del gasto imputado.

Proyecto Tecnoia

El proyecto Tecnoia tiene como objetivo principal orientar a chicas jóvenes sobre la posibilidad de incorporarse a ocupaciones técnicas, desmitificando que el mundo tecnológico es algo impersonal y masculino, y concienciar sobre la influencia favorable que representará la entrada de mujeres en la UPC para la humanización de las carreras tecnológicas.

Las acciones del proyecto han consistido en la elaboración de herramientas multimedia sobre las carreras y opciones de futuro en el campo de las tecnologías y su relación con el mundo del trabajo, acciones de sensibilización e información a becarias de la UPC, encuestas de las becarias a más de 3.300 alumnas de secundaria de Cataluña y acciones de publicidad y propaganda. Por la propia naturaleza del proyecto, no existen resultados medibles, si bien permitió la creación del actual programa Mujer en la UPC.

El coste total justificado del proyecto es de 30,4 MPTA de los que 8,8 MPTA corresponden al coste de dirección del proyecto; 5,1 MPTA corresponden a una parte de la retribución de dos profesores de la UPC vinculados al proyecto (el gasto imputado es un porcentaje de su retribución de acuerdo con su dedicación; no obstante, al no existir hojas de horas periódicas, no es posible determinar la dedicación al proyecto y concluir sobre la razonabilidad del gasto imputado); 5,5 MPTA corresponden al coste de diseño y montaje del *stand* de la UPC en el Salón de la Enseñanza del año 1998. A pesar de que se trata de un gasto genérico de la UPC que se realiza cada año, la UPC considera que en el año 1998 se dio un énfasis especial a los aspectos relacionados con el programa, lo que justificaría su imputación como coste del proyecto Tecnoia.

4.3. CONCLUSIONES DEL TRABAJO REALIZADO

De acuerdo con el Reglamento de la CEE núm. 2084/93 del consejo de 20 de julio de 1993, se podrán recibir ayudas del FSE para cubrir los gastos de preparación, funcionamiento, gestión y evaluación de las acciones una vez descontados los ingresos.

De acuerdo con las instrucciones para la gestión de los proyectos de iniciativas comunitarias del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, los responsables de la ejecución de las acciones deberán instrumentar un sistema que permita de manera clara y transparente relacionar las justificaciones con la acción cofinanciada y que permita imputar los gastos indirectos.

De acuerdo con las fichas explicativas de la Comisión Europea sobre los gastos subvencionables por los fondos estructurales, no son elegibles los gastos de las administraciones públicas ni los sueldos de los funcionarios nacionales y territoriales resultantes de las tareas de gestión, seguimiento y control de las medidas cofinanciadas; únicamente son elegibles los gastos adicionales, es decir, no ordinarios, relacionados con exigencias reglamentarias expresas y suplementarias.

4.3.1. Proyectos Agrofarma y ESA

- No existen, con carácter general, listados con firmas de los alumnos que acrediten su asistencia a los cursos.
- No existen hojas de firmas de los profesores que acrediten que han dado las clases.
- No existen hojas de imputación de horas de personal indirecto ni está establecido un mecanismo de imputación que haga posible verificar la razonabilidad de estas imputaciones.
- En algunos cursos los alumnos han abonado varios importes en concepto de matrícula por importe total de 340,4 MPTA.

4.3.2. Proyectos Artemis Creativa y Tecnoia

- La imputación de gastos de personal propio se ha realizado en función de las horas de dedicación o como un porcentaje del coste salarial. No obstante, al no existir hojas periódicas de imputación de las horas trabajadas, no es posible concluir sobre la razonabilidad del volumen de horas y, en consecuencia, sobre el gasto de personal imputado.
- No existen hojas de firmas de los profesores que acrediten que han dado las clases, ni cartas de encargo donde se fijen los términos de la relación con el ICT, a pesar de que sí que existen hojas de liquidación.

4.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES

A los efectos de lo previsto por el artículo 6 de la Ley 6/1984, de 5 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas, modificada por la Ley 15/1991, de 4 de julio, el presente informe de fiscalización fue remitido a la Universidad de Barcelona (la parte correspondiente a los proyectos AGROFARMA y ESA) y a la Universidad Politécnica de Cataluña (la parte correspondiente a los proyectos ARTEMIS CREATIVA y TECNOIA).⁹

Una vez conocido el contenido del informe, la Fundación Bosch i Gimpera de la Universidad de Barcelona ha enviado respuesta, con registro de entrada a la Sindicatura de Cuentas número 600, de fecha 19 de marzo de 2002 y el Centro de Transferencia de Tecnología de la Universidad Politécnica de Cataluña ha enviado respuesta, con registro de entrada a la Sindicatura de Cuentas número 881, de fecha 2 de mayo de 2002. A continuación se transcriben ambos escritos:*

9. El informe fue remitido con número de proyecto de informe 16/1999-A, que es el número que aparece citado en los escritos de alegaciones recibidos.

*. Los escritos originales estaban redactados en catalán. Aquí figura su traducción al castellano.

“Fundación Bosch i Gimpera
Universidad de Barcelona

Sr. D. Jacint Ros Hombravella
Síndico de Cuentas
Jaume I, 2-4
08002 BARCELONA

Barcelona, 18 de marzo de 2002

Referencia 01944/2002

Estimado Sr. Ros,

En respuesta a su informe de fiscalización 16/1999-A, referido al Fondo Social Europeo, Universidad de Barcelona, ejercicio 1990-1997, me es grato remitirle las alegaciones y notas que el equipo gestor de la Fundación Bosch i Gimpera ha preparado.

Tanto el equipo gestor de la Fundación Bosch i Gimpera como yo mismo quedamos a su disposición para cualquier aclaración al respecto.

Aprovecho la ocasión para saludarle muy cordialmente.

[Firma, ilegible]

Joan Tugores Ques
Rector de la Universidad de Barcelona
y Presidente de la Fundación Bosch i Gimpera

Anexo: Alegaciones al Proyecto de Informe enviado por la Sindicatura de Cuentas, referente a los dos proyectos (AGROFARMA y ESA)

ALEGACIONES AL PROYECTO DE INFORME ENVIADO POR LA SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA REFERENTE A LOS DOS PROYECTOS (AGROFARMA Y ESA) EJECUTADOS POR LA FUNDACIÓN BOSCH I GIMPERA DENTRO DEL CONTEXTO DE LA INICIATIVA COMUNITARIA ADAPT DURANTE EL PERÍODO 1995-97

Las alegaciones hacen referencia al apartado 1.3^[10] (“Conclusiones del trabajo realizado”) del mencionado proyecto de informe, que no recoge, a nuestro parecer, las informaciones económicas y explicaciones complementarias pedidas al respecto y facilitadas a la Sindicatura de Cuentas dentro del informe que la Fundación Bosch i Gimpera envió a dicha Sindicatura en abril de 2001 (se adjunta de nuevo este informe y explicaciones complementarias).

En referencia a los puntos 1, 2 y 3 hacemos constar que la Iniciativa Adapt no tiene la misma finalidad que las acciones formativas dirigidas por el Fondo Social Europeo a los fondos de Formación Ocupacional, sino más bien son unas acciones experimentales dedicadas al objetivo de adaptación del personal de las empresas a las mutaciones industriales y, por otro lado, la recepción de la subvención no está condicionada al éxito o fracaso de las acciones llevadas a cabo, debido a su carácter experimental e innovador. Tampoco está condicionada la subvención al número de personas formadas como consecuencia de la acción.

Punto 1. No existen, con carácter general, listados con firmas de los alumnos que acrediten su asistencia a los cursos.

Por parte de la Fundación Bosch i Gimpera se han presentado listados con los datos de todos los alumnos asistentes a los cursos y seminarios del proyecto.

En las instrucciones recibidas por la Justificación Económica de Iniciativas Comunitarias 1995-97 no se contempla expresamente la necesidad de disponer de hojas con las firmas de los alumnos; es por este motivo que no se han confeccionado estas hojas, máxime cuando la subvención tampoco está supeditada al número de alumnos por curso debido al carácter experimental de la propia iniciativa Adapt. Si se considera oportuno se pueden llevar a cabo las comprobaciones necesarias de asistencia y participación de los alumnos dentro de las acciones dirigiéndose directamente a ellos para obtener la confirmación de su participación. En cualquier caso el centro certifica su asistencia.

10. Apartado 4.3 del informe definitivo. (Nota de la Sindicatura)

Punto 2. No existen hojas de firmas de los profesores que acrediten que han dado las clases.

En las instrucciones recibidas por la Justificación Económica de Iniciativas Comunitarias 1995-97 no se contempla expresamente la necesidad de disponer de hojas con las firmas de los profesores. Dentro de la relación de gastos presentada se aportan los datos de los pagos efectuados: proveedor, nº de factura, NIF, importe de la factura., y se pueden efectuar las comprobaciones oportunas de los pagos realizados. También se pueden dirigir directamente a las personas que han impartido la formación a fin de comprobar que efectivamente han realizado estas tareas de formación.

Punto 3. No existen hojas de imputación de horas de personal indirecto ni está establecido un mecanismo de imputación que haga posible verificar la razonabilidad de estas imputaciones.

En relación con los gastos imputados de personal interno, considerados en su informe como gastos indirectos de personal, la imputación que se hace es la dedicación directa estimada de estas personas dentro del proyecto. Esta estimación corresponde a un porcentaje del coste empresarial según la dedicación estimada de estas personas al proyecto; y puede ser certificada, si así lo desean, por el propio centro. Esta dedicación y su coste se corresponde con las tareas realmente realizadas y que quedan reflejadas en los diferentes informes (memorias de ejecución) que han sido enviados al UAFSE y de los que la Sindicatura de Cuentas también ha dispuesto para su análisis.

Punto 4. En algunos cursos los alumnos han abonado varios importes en concepto de matrícula por importe total de 340,4 MPTA.

De la aportación privada de las acciones formativas, entendemos que el informe no recoge las especificaciones siguientes:

Programa Agrofarma

La contabilidad de los ingresos que imputa la Sindicatura corresponde no a la totalidad de los ingresos correspondientes a los 417,5 MPTA del coste aprobado para el proyecto, sino también de los ingresos obtenidos para cubrir el coste suplementario de 68,5 MPTA de gasto que quedaba fuera del programa.

Así a la valoración de la Sindicatura con relación a los Ingresos, o bien éstos se deberían reducir en los 68,5 MPTA necesarios para cubrir este coste suplementario que quedaba fuera del programa; o bien se

debería tener en cuenta todo el gasto real del proyecto (los 486,5 MPTA). En ambos casos el balance Ingresos-Gastos resulta negativo.

Se desglosa dentro de la tabla adjunta lo que ha supuesto el balance total de Ingresos-Gastos, para la totalidad del período, resultante este balance negativo en 20 MPTA.

PROGRAMA AGROFARMA (Pta)	
<i>Ingresos para Formación Auditados</i>	257.604.743
<i>Ingresos del FSE (50% de lo justificado)</i>	208.891.035
Total Ingresos	466.495.778
Total Gastos Reales	486.566.784
Total (Ingresos – Gastos)	-20.071.006

Programa Esa

La alegación del apartado anterior es aplicable igualmente al proyecto ESA. Se adjunta, de igual manera que para el proyecto Agrofarma, el balance contable de ingresos y gastos de la totalidad del período.

PROGRAMA ESA (Pta)	
<i>Ingresos para Formación Auditados</i>	82.842.671
<i>Ingresos del FSE (50% de lo justificado)</i>	64.940.944
Total Ingresos	147.783.615
Total Gastos Reales	190.324.305
Total (Ingresos – Gastos)	-42.540.690

”

“Centro de Transferencia
de Tecnología
Universidad Politécnica de Cataluña

Sr. D. Jacint Ros Hombravella
Sindicatura de Cuentas de Cataluña
c/Jaume I, 2-4
08002 BARCELONA

Muy Señor mío:

Le remitimos las alegaciones a su informe 16/1999-A sobre el Fondo
Social Europeo.

Cordialmente,

[Firma, ilegible]

Mercè Torrellas Font
Barcelona, 29 de abril de 2002

PROYECTO TECNOIA 95 N 5002 UAF

Organismo responsable: Universidad Politécnica de Cataluña (UPC)

Organismo promotor : Universidad Politécnica de Cataluña (UPC)

Alegaciones al Informe 16/1999

La UPC presenta las siguientes alegaciones:

Acciones realizadas.

El proyecto TECNOIA era un proyecto que se realizaba a lo largo de dos cursos académicos para poder trabajar con los centros de secundaria en acciones de orientación y promoción de los estudios técnicos entre las chicas. Este trabajo tuvo dos momentos

- ✓ Creación de materiales que nos permitieran trabajar con los centros de secundaria. Estos materiales consistieron en herramientas multimedia sobre las carreras y las opciones de futuro en el campo de las tecnologías:
 - o Vídeo
 - o Pósters
 - o Materiales de difusión (puntos de libro, calendarios...)
 - o CD

Todos estos materiales fueron presentados y justificados desde el punto de vista metodológico y de gestión ante la auditoría.

- ✓ Sesiones directas de trabajo con:
 - Becarias y becarios de la UPC que debían ir a los centros de secundaria para realizar las sesiones de información.
 - Profesorado de secundaria para que como profesionales próximos a las alumnas nos ayudasen en la tarea de información y orientación.
 - Sesiones de trabajo con las alumnas de secundaria.
 - Actividades de difusión. El punto álgido fue la presentación del Programa Mujer en el Salón de la Enseñanza.

Justificación económica.

1. Imputaciones de costes directos

Se presentaron los documentos justificativos: credenciales de becario y justificantes de los pagos de las becas, justificantes de los desplazamientos y de los pagos de los desplazamientos que hacían referencia a las visitas realizadas, órdenes de pago y facturas de otros gastos y contratos del personal imputado directamente y los pagos correspondientes.

En este apartado de imputaciones se debe explicar que consta en este proyecto un gasto del Salón de la Enseñanza y ello debido a que en dicho momento se consideró que TECNOIA podía participar en gastos en una acción de difusión tan importante como la del Salón que ese año expuso por este motivo todos los materiales elaborados por el TECNOIA y se tenía un espacio dedicado especialmente a atender a las chicas que acudían al “stand” del Salón buscando información.

2. Costes indirectos de personal.

Los costes indirectos de personal fueron imputados sobre la base de las tarifas de costes/hora que se utilizaban para justificar los proyectos correspondientes a Cuarto Programa Marco de la Unión Europea que eran presentadas anualmente a la Comisión.

Respecto a la justificación de horas dedicadas por parte de las personas que coordinaban, dirigían y trabajaban en el proyecto, hay que decir que la inexperiencia de aquellas personas hizo que las dedicaciones al proyecto se anotaran en las agendas (únicamente hablamos de 3 personas) y es en base a estas anotaciones que se contaron el número de horas dedicadas.

A pesar de lo sucedido con este proyecto queremos hacer constar que hace años que la UPC lleva hojas de dedicación horaria para controlar la dedicación a los proyectos.

PROYECTO ARTEMIS CREATIVA 95 N 5009 UAF

Organismo responsable: Universidad Politécnica de Cataluña (UPC) Organismo promotor : Instituto Catalán de Tecnología (ICT)
--

Acciones realizadas

El proyecto Artemis Creativa era un proyecto que se realizaba en dos fases:

- Formación en creación de empresas o dirección de departamentos para mujeres con formación técnica inicial. Se seleccionaron 30 alumnas para seguir el curso pero finalmente, fueron 15 las que decidieron seguirlo. La finalización de la formación presencial, en grupo, se realizaron sesiones personalizadas individuales y tutorías así como formación específica mediante los cursos habituales del ICT. La finalidad de esta formación complementaria y personalizada era la preparación de planes de empresa. Finalmente 12 de las participantes prepararon unos planes de empresa. Estos planes de empresa, elaborados en grupos (3 de 3 personas, 1 de dos y 1 unipersonal) fueron presentados al terminar el proyecto, conjuntamente con las realizaciones de la segunda fase. El resultado de estos planes de empresa no se materializó, ya que la intención del proyecto no era la de crear empresas sino formar en creación de empresa o en dirección de departamentos.
- Formación en teletrabajo dirigido a mujeres que no terminaron sus estudios técnicos o con formación en humanidades de base. Inicialmente el curso tenía que ser para 15 mujeres pero, al desarrollar el curso conjuntamente con el Consejo Comarcal del Garraf, se pudo ofrecer a 30 personas. La primera parte del curso se realizó en Vilanova y la segunda parte 15 personas lo siguieron en Vilanova y 15 en Barcelona. En la coordinación de esta segunda fase, participó una de las alumnas de la primera (Sra. Dña. Montse March). Al terminar la formación, las 15 personas de Barcelona debían elaborar una página web de información sobre un posible negocio, que se presentó en un seminario de clausura del proyecto ARTEMIS CREATIVA. También se puede mencionar la elaboración del libro "Implantación del Teletrabajo en la Empresa" que fue escrito por Dña. Montserrat March, ya mencionada anteriormente, y Dña. Cristina Civit, El trabajo fue dirigido por el Sr. D. Francesc Solé Parellada (UPC) y la Sra. Dña. Maria Clara Torrens (ICT)

- Como resultado y continuación del proyecto se presentaron y fueron aprobados diferentes proyectos, entre otros:
 - CREATIVA : formación en “metteurs en scène multimedia” para mujeres, en el marco del programa LEONARDO DA VINCI (1996-1999). Después de la formación en multimedia, las propias beneficiarias crearon un CD-ROM informativo del proyecto, de los contenidos y de los CV de las participantes. La coordinación del proyecto corrió a cargo de participantes del proyecto ARTEMIS (Sras. Dña. Anna Sánchez, Dña. Marina Prades y Dña. Anna M^a Almirall).
 - WINIT . Women In Network for Innovation Technology: red de mujeres en innovación tecnológica y creación de empresas. Proyecto de la Iniciativa NOW (1998-2000). Como instrumento de la red se creó una página web (www.casalwinit.com), esta página fue diseñada y construida por una empresa creada a raíz del proyecto CREATIVA, constituida por dos participantes en la formación (Sras. Dña. Catherine Belleza y Dña. Laia Garriga). También se elaboró un módulo de formación en Creatividad (se puede visitar en la página web del Programa Innova, <http://pinnova.upc.es>)
 - ARTEMIS PLUS : formación en teletrabajo para mujeres reclusas, en el marco del programa LEONARDO DA VINCI (1999-2001). Este proyecto está en la categoría de proyectos de “desmultiplicación”, es decir que tiene el origen en un proyecto reaparecido anteriormente y que se adapta a otro colectivo. El ARTEMIS PLUS es la “desmultiplicación” de la segunda fase del proyecto ARTEMIS CREATIVA, dirigiéndolo al colectivo de mujeres reclusas. En la página www.digicortex.com/artemis se puede ver el resumen y los contenidos del proyecto.

También se puede mencionar que desde la UPC se puso en marcha el actual Programa Innova, de fomento del espíritu emprendedor en la comunidad universitaria.

En cuanto a la justificación económica :

“El coste total justificado del proyecto es de La imputación de coste de este personal se ha hecho como horas de dedicación o bien como porcentaje de dedicación. No obstante, al no existir hojas periódicas de imputación de las horas trabajadas por este personal, no es posible concluir sobre la razonabilidad del gasto imputado”

El personal de estructura distribuye su cómputo mensual/anual en base a la dedicación a cada programa (tema de tutorías y atención personalizada de las participantes al preparar los planes de empresa) que si bien es cierto que no se extienden hojas de imputación formalizadas, la imputación no se hace de manera aleatoria sino con criterios ajustados y de razonabilidad que en el momento de la reunión se demostraron.

“No existen hojas de firmas de los profesores que acrediten que han dado las clases ni cartas de encargo donde se fijen los términos de la relación con el ICT, a pesar de que sí hay hojas de liquidación”

Puesto que existen liquidaciones nominativas de los profesores y los correspondientes pagos transferidos a sus cuentas bancarias, la imputación de las clases y el encargo verbal queda formalizado.

En cualquier relación con sus profesores, la práctica habitual del ICT es hacer :

- El encargo verbal por parte del responsable del curso
- Preparar y hacer firmar la hoja de liquidación con indicación de todos los conceptos necesarios y la firma del responsable del curso que posteriormente firmará el Director de la Unidad (ViP)
- El pago con la retención correspondiente.

Se pueden verificar los gastos y los honorarios del profesorado a través de los pagos de estos y su correspondiente retención.

[Firma, ilegible]

Francesc Solé Parellada
Delegado del Rector

Barcelona, 26 de abril de 2002”

5. DIPUTACIONES Y CONSEJOS COMARCALES

5.1. OBJETO Y ALCANCE DEL INFORME

El Parlamento encomendó a la Sindicatura un informe de fiscalización con relación a la distribución y el uso de todos los fondos ocupacionales que han hecho los diferentes promotores dentro de los programas operativos del Fondo Social Europeo (FSE) y las iniciativas comunitarias en el período 1990-1997.

Al ser misión de este departamento la fiscalización de las diputaciones y los consejos comarcales, le corresponde atender los proyectos en los que estas entidades actúan como organismo público responsable (OPR).

Los objetivos de la fiscalización fueron los siguientes:

- Verificar que la información suministrada por la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE) y por los consejos comarcales y las diputaciones respecto a los datos básicos de los programas del FSE coinciden, y forman el universo de la fiscalización a realizar.
- Análisis y comprobación de los procedimientos de gestión de las subvenciones (convocatoria, concesión, pago de anticipos, justificación de la acción realizada, sistema de seguimiento y control, etc.).
- Análisis del flujo financiero entre la UAFSE y el OPR.

5.2. UNIVERSO DE LA FISCALIZACIÓN

A partir de la información facilitada por la UAFSE y por las diputaciones y consejos comarcales, la relación de fondos ocupacionales en los programas del FSE y las iniciativas comunitarias en el período 1990-1997 fueron las detalladas a continuación.

Diputaciones

PROGRAMAS OPERATIVOS DEL FSE E INICIATIVAS COMUNITARIAS 1990-1997		
ORGANISMO PÚBLICO RESPONSABLE: DIPUTACIÓN DE BARCELONA		
Proyecto/ iniciativa comunitaria	Período	Subvención
902301ES2	1990-91	51.340.642
902302ES3	1990-92	75.179.476
902303ES4	1990-92	112.077.463
900302ES8	1991-92	14.175.000
920303ES3	1992	7.191.007
930306ES6	1993	120.155.130
940314ES3	1994-97	2.613.149.021
95H4037UAF	1995-97	48.000.000

Importes en pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida de la Diputación de Barcelona.

Consejos comarcales

PROGRAMAS OPERATIVOS DEL FSE E INICIATIVAS COMUNITARIAS 1990-1997 ORGANISMO PÚBLICO RESPONSABLE: CONSEJO COMARCAL DEL BAIX LLOBREGAT		
Proyecto/ iniciativa comunitaria	Período	Subvención
EUROFORM E-186	1993	21.028.611
PROGRAMA 930306ES6	1993	52.614.563
PROGRAMA 930308 ES8	1993	127.413.711
ADAPT 95 A4053UAF	1995	56.000.000
ECOPYME 95 A4126UAF	1995	144.000.000
HORIZON II - REDIS 95 H4087UAF	1995	50.000.000
YOUTHSTART PROJOVEN 95Y4057UAF	1995	56.335.999

Importes en pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por el Consejo Comarcal.

Nota: Además de los proyectos detallados en el cuadro, la UAFSE ha informado de la existencia del EUROFORM E-186 de importe 2.485.723 PTA en el ejercicio 1991, así como que el importe definitivo del programa 930306ES6 asciende a 36.830.194 PTA.

PROGRAMAS OPERATIVOS DEL FSE E INICIATIVAS COMUNITARIAS 1990-1997 ORGANISMO PÚBLICO RESPONSABLE: CONSEJO COMARCAL DEL GIRONÈS		
Proyecto/ iniciativa comunitaria	Período	Subvención
HORIZON – DISMAR	1993	9.900.000
YOUTHSTART JIFE-HORUS 95Y4080UAF	1995-1997	34.234.400

Importes en pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por el Consejo Comarcal.

PROGRAMAS OPERATIVOS DEL FSE E INICIATIVAS COMUNITARIAS 1990-1997 ORGANISMO PÚBLICO RESPONSABLE: CONSEJO COMARCAL DE LA SELVA		
Proyecto/ iniciativa comunitaria	Período	Subvención
LABES 930306 ES6	1994-95	7.445.286
CREAD 930308 ES8	1994-95	4.590.000

Importes en pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por el Consejo Comarcal.

PROGRAMAS OPERATIVOS DEL FSE E INICIATIVAS COMUNITARIAS 1990-1997 ORGANISMO PÚBLICO RESPONSABLE: CONSEJO COMARCAL DEL VALLÈS OCCIDENTAL		
Proyecto/ iniciativa comunitaria	Período	Subvención
YOUTHSTART JÓVENES 95Y4099UAF	1995-97	130.982.400

Importes en pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por el Consejo Comarcal.

5.3. FISCALIZACIÓN REALIZADA

La fiscalización mediante comprobaciones se ha extendido a las actuaciones de la Diputación de Barcelona y de dos consejos comarcales representativos: Vallès Occidental y Gironès.

5.3.1. Diputación de Barcelona

La relación de subvenciones recibidas es la siguiente:

PROGRAMAS OPERATIVOS DEL FSE E INICIATIVAS COMUNITARIAS 1990-1997 ORGANISMO PÚBLICO RESPONSABLE: DIPUTACIÓN DE BARCELONA		
Proyecto/ iniciativa comunitaria	Período	Subvención
902302ES3	1990-92	75.179.476
902301ES2	1990-91	51.340.642
902303ES4	1990-92	112.077.463
900302ES8	1991-92	14.175.000
920303ES3	1992	7.191.007
930306ES6	1993	120.155.130
940314ES3	1994-97	2.613.149.021
95H4037UAF	1995-97	48.000.000

Importes en pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la UAFSE facilitada por la Diputación.

En la exposición de las tareas realizadas ha sido necesario distinguir dos períodos diferenciados en cuanto a los procedimientos de gestión usados: el primero, de 1990 a 1993, marcado por el inicio de unas actuaciones nuevas, sin precedentes, que hubo que atender con improvisaciones organizativas tanto por parte de las instancias europeas como por parte de las administraciones subvencionadas, y el segundo, de 1994 a 1997, iniciado con la segunda convocatoria, ya pudo recoger la experiencia de la primera y experimentó un inicio de evolución hacia procedimientos más institucionalizados.

5.3.1.1. *Período 1990-1993*

Procedimientos de gestión y datos económicos

Durante el período 1990-1993 la Diputación de Barcelona a través del Servicio de Promoción Económica gestionó diferentes programas operativos financiados parcialmente con subvenciones del FSE. Las acciones se llevaron a cabo mediante convenios con ayuntamientos y entidades. La parte expositiva de los convenios pone de manifiesto el procedimiento seguido:

- a) El Servicio de Promoción Económica presenta un proyecto de actividades formativas al FSE. La cofinanciación queda fijada en un 45% del coste total por parte del FSE y el resto, hasta llegar al 55%, por la Diputación, mayoritariamente.
- b) La Unidad Administradora del FSE comunica la concesión de la subvención.
- c) El Pleno de la Diputación acepta la subvención.
- d) Basándose en el arraigo, experiencia, disponibilidad, etc. de una determinada entidad sin ánimo de lucro, se le asigna la realización del programa en varios ayuntamientos o se asigna a una o varias entidades locales concretas.
- e) La Corporación reunida en Comisión de Gobierno, a propuesta del diputado titular de la ponencia de Promoción Económica, aprueba los otorgamientos y la minuta del convenio.

f) El convenio contiene los pactos donde se regula:

- Aportación procedente del FSE.
- Aportación de la Diputación, con detalle de las partes dineraria y no dineraria.
- Aportación de la entidad local.
- Descripción de la acción. Detalle de los cursos: duración, lugar de realización, número de alumnos, edad, materia a impartir.
- Seguimiento técnico por parte del servicio, sin llegar a establecer el sistema.
- Forma de pago, a menudo con anticipo a la firma del convenio.
- Requisitos de justificación de la acción. Normalmente, entrega de memoria.

A continuación se muestran los diferentes programas operativos parcialmente financiados con subvenciones del FSE, detallando las diferentes acciones realizadas en cada programa, la entidad con la que la Diputación ha firmado el convenio, el coste de la acción y la aportación procedente del FSE.

PROGRAMA 902302 ES3

Distribución de los fondos FSE			
Entidad	Nombre de la acción	Coste total	Aportación FSE
ADELS	Curso de Ninots (objetos de regalo)	11.574.000	5.208.300
ADELS	Curso de contabilidad	7.716.000	3.472.200
ADELS	Curso para la reincorporación al trabajo mujeres con años de inactividad laboral	11.574.000	5.208.300
ADELS	Curso de serigrafía	5.787.000	2.604.150
ADELS	Curso de confección	3.858.000	1.736.000
Ay. de Oristà	Curso desarrollo turismo rural	7.000.000	3.150.000
Ay. de Oristà	Curso de medio ambiente	7.015.000	3.157.056
Ay. Mollet del Vallès	Curso de mantenimiento forestal	6.412.500	2.885.625
Ay. Sant Feliu de Llobregat	Curso de auxiliar geriátrico	6.412.500	2.885.625
Ay. Sant Feliu de Llobregat	Curso de cocina industrial	6.412.500	2.885.625
Ay. Santa Coloma de Gramenet	Curso de técnica para vendedores	6.412.500	2.885.625
Ay. Santa Coloma de Gramenet	Curso de electricidad y teléfonos	7.555.500	3.399.975
Ay. Sitges	Curso de auxiliar geriátrico	8.363.520	3.763.584
Ay. Sitges	Curso de encuadernación	8.363.520	3.763.584
Ay. Terrassa	Curso de formación empresarial	7.555.500	3.399.975
Ay. Terrassa	Curso de auxiliar geriátrico	6.412.500	2.885.625
Ay. Terrassa	Curso de camarero de hotel	6.412.500	2.885.625
Ay. Vic	Curso de técnico vendedor	6.647.124	2.500.000
Ay. Vic	Curso de confección industrial	6.647.124	2.500.000
Ay. Vic	Curso de gestión empresarial	6.647.124	2.500.000
Ay. Vic	Curso de artesanía	12.186.394	4.000.000
Ca n'ensenya S.A.L.	Curso de formación de formadores	17.361.000	7.812.450
Ca n'ensenya S.A.L.	Curso de formación de formadores	12.254.718	6.565.888
	TOTAL	186.580.524	82.055.212

Importes en pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida de la Diputación de Barcelona.

ADELS: Agencia para el Desarrollo Económico, Laboral y Social, entidad privada de nueva creación al amparo del inicio de estas actividades.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 14/2002-C/B/A/F

Subvención ejecutada		Pagos UAFSE		
Año	Importe	Concepto	Importe	Fechas
1990	24.305.400	1 ^{er} anticipo	12.949.764	6.3.1991
		2 ^o anticipo	7.708.586	3.4.1992
		Saldo	4.001.636	3.4.1992
1991	22.312.008	1 ^{er} anticipo	11.492.431	2.10.1991
		2 ^o anticipo	6.931.263	16.6.1992
		Saldo	4.289.073	26.2.1993
1992	28.562.068	1 ^{er} anticipo	12.035.978	11.11.1992
		Ayuda adicional	834.306	26.2.1993
		2 ^o anticipo	7.444.257	26.2.1993
		Saldo	8.578.599	13.3.1995
	75.179.476	TOTAL	76.265.893	

Importes en pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida de la Diputación de Barcelona.

PROGRAMA 902301 ES2

Distribución de los fondos FSE			
Entidad	Nombre de la acción	Coste total	Aportación FSE
Ca n'enseny S.A.L.	Curso formación de formadores	10.713.332	5.356.666
ADELS	Curso de gestión de Pymes	13.566.000	6.104.700
ADELS	Curso de gestión de Pymes	13.566.000	6.104.700
ADELS	Curso confección industrial	12.114.000	5.451.300
ADELS	Curso de secretaria ejecutiva	10.498.800	4.724.460
ADELS	Curso formación de formadores	2.511.410	1.130.135
ADELS	Curso de monitores deportivos	47.196.538	21.795.661
	Curso de administrativos 2 ^o nivel		
	Curso de informática		
	Curso carpintería		
	TOTAL	110.166.080	50.667.622

Importes en pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida de la Diputación de Barcelona.

ADELS: Agencia para el Desarrollo Económico, Laboral y Social.

Subvención ejecutada		Pagos UAFSE		
Año	Importe	Concepto	Importe	Fechas
1990	22.326.992	1 ^{er} anticipo	11.812.036	6.3.1991
		2 ^o anticipo	7.028.130	27.3.1992
		Saldo	3.802.190	27.3.1992
1991	29.013.650	1 ^{er} anticipo	13.154.519	2.10.1991
		2 ^o anticipo	8.641.271	17.6.1992
		Saldo	5.607.412	31.1.1994
	51.340.642	TOTAL	50.045.558	

Importes en pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida de la Diputación de Barcelona.

PROGRAMA 902303 ES4

Distribución de los fondos FSE			
Entidad	Nombre de la acción	Coste total	Aportación FSE
ADELS	Curso de soldadura eléctrica	10.380.000	4.671.000
ADELS	Curso de ajustador-montador	10.380.000	4.671.000
ADELS	Curso de camareros	10.380.000	4.671.000
ADELS	Curso de confección ante napa	10.380.000	4.671.000
Ay. Barberà del Vallès	Curso de electricistas	7.555.500	3.399.975
Ay. Manlleu	Curso básico de mataderos	7.555.500	3.399.975
Ay. Rubí	Curso de recepción y atención	7.555.500	3.399.975
Ay. Santa Perpètua de Mogoda	Curso de documentación y archivo	7.555.500	3.399.975
Ay. Torelló	Curso de industria y comercio	7.000.000	3.150.000
Ay. Torelló	Curso de carpintería	7.000.000	3.150.000
Ay. Vic	Curso de hostelería	6.093.197	2.100.000
Ay. Vic	Curso de diseño gráfico	13.043.250	3.500.000
Ay. Vic	Curso de tapicería	13.043.250	4.500.000
Ay. Vic	Curso de formación básica empresarial	6.400.000	2.880.000
Ay. Vic	Curso de hostelería	7.000.000	3.150.000
Ay. Vic	Curso de diseño gráfico	7.000.000	3.150.000
Ay. Vic	Curso de elaboración de productos cárnicos	7.000.000	3.150.000
Ay. Vilafranca del Penedès	Curso de auxiliar geriátrico	6.412.500	2.885.625
APIP	Curso de habilitación de establecimientos	3.834.545	3.137.355
APIP	Curso de jardinería	4.679.510	3.828.690
APIP	Curso de limpieza y conservación forestal	6.234.195	5.100.705
APIP	Curso de limpieza y conservación forestal	11.480.000	5.740.477
APIP	Curso de jardinería	11.480.000	5.740.477
APIP	Curso de cultivos al aire libre	7.021.774	3.399.975
APIP	Curso de agentes sanitarios	7.021.774	3.399.975
CA N'ENSENYA, S.A.L.	Curso de mantenimiento zonas verdes	5.190.000	2.335.500
CA N'ENSENYA, S.A.L.	Curso de cerrajería	5.190.000	2.335.500
CA N'ENSENYA, S.A.L.	Curso de restauración de muebles	5.190.000	2.335.500
CA N'ENSENYA, S.A.L.	Curso de formación de formadores	12.254.718	6.565.888
CA N'ENSENYA, S.A.L.	Curso de jardinería	7.447.202	3.600.720
Consorcio Formación e iniciativas de Cercs Berguedà	Curso de gestión y equipamientos turísticos	7.000.000	3.150.000
Consorcio Formación e iniciativas de Cercs Berguedà	Curso de confección industrial	6.400.000	2.880.000
	TOTAL	252.157.915	117.450.287

Importes en pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida de la Diputación de Barcelona.

ADELS: Agencia para el Desarrollo Económico, Laboral y Social.

APIP: Asociación para la Promoción e Inserción Laboral (entidad privada sin ánimo de lucro).

El cuadro siguiente refleja el proceso de Liquidación de la aportación del FSE.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 14/2002-C/B/A/F

Subvención ejecutada		Pagos UAFSE		
Año	Importe	Concepto	Importe	Fechas
1990	35.642.844	1 ^{er} anticipo	18.775.811	6.3.1991
		2 ^o anticipo	11.176.525	20.4.1992
		Saldo	6.164.536	4.5.1992
1991	33.261.179	1 ^{er} anticipo	17.282.163	2.10.1991
		2 ^o anticipo	10.423.256	16.6.1992
		Saldo	6.134.385	4.3.1992
1992	43.173.440	1 ^{er} anticipo	17.533.014	3.9.1992
		Ayuda adicional	1.270.073	4.3.1993
		2 ^o anticipo	11.329.460	4.3.1993
		Saldo	13.794.851	6.3.1996
	112.077.463	TOTAL	113.884.074	

Importe en pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida de la Diputación de Barcelona.

PROGRAMA 920303 ES3

Distribución de los fondos FSE			
Entidad	Nombre de la acción	Coste total	Aportación FSE
CEDEL	Curso de formadores de técnicos locales en evaluación de programas de formación y fomento a la creación de empresas	15.980.015	7.191.007
	TOTAL	15.980.015	7.191.007

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por la Diputación.

CEDEL: Centro de Estudios de Desarrollo Local (entidad privada sin ánimo de lucro).

El cuadro siguiente refleja el proceso de Liquidación de la aportación del FSE.

Subvención ejecutada		Pagos UAFSE		
Año	Importe	Concepto	Importe	Fechas
1992	7.191.007	1 ^{er} anticipo	4.263.750	13.4.1994
		Saldo	2.927.257	6.3.1995
	7.191.007	TOTAL	7.191.007	

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida de la Diputación de Barcelona.

PROGRAMA 900302 ES8

Distribución de los fondos FSE			
Entidad	Nombre de la acción	Coste total	Aportación FSE
FESALC	Curso de marketing	12.600.000	5.670.000
FESALC	Curso de técnicas administrativas y comercio exterior	18.900.000	8.505.000
	TOTAL	31.500.000	14.175.000

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida de la Diputación de Barcelona.

FESALC: Federación de Sociedades Anónimas Laborales de Cataluña.

El cuadro siguiente refleja el proceso de Liquidación de la aportación del FSE.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 14/2002-C/B/A/F

Subvención ejecutada		Pagos UAFSE		
Año	Importe	Concepto	Importe	Fechas
1991	5.670.000	1 ^r anticipo	2.798.771	2.12.1991
		Saldo	2.871.229	13.7.1993
1992	8.505.000	1 ^r anticipo	4.252.500	26.7.1993
		Saldo	4.252.500	20.2.1995
	14.175.000	TOTAL	14.175.000	

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida de la Diputación de Barcelona.

PROGRAMA 930306 ES6

Distribución de los fondos del FSE			
Entidad	Nombre de la acción	Coste total	Aportación FSE
Ay. Alella	Curso de medio natural	5.225.000	2.346.945
Ay. Alella	Curso de técnicas agrícolas	4.410.000	1.984.500
Ay. Badalona	Curso de ebanistería	5.225.000	2.346.945
Ay. Badalona	Formación de base a menores de 25 años	9.660.000	4.250.400
Ay. Barberà del Vallès	Curso de limpieza de edificios	5.292.000	2.381.400
Ay. Barberà del Vallès	Curso de geriatría clínica	4.410.000	1.984.500
Ay. Barcelona	7 Cursos de formación a menores de 25 años	67.620.000	29.752.800
Ay. Canet de mar	Curso de radiofonía y comunicación	5.225.000	2.346.945
Ay. Cardona	Curso de formación turística	5.500.000	2.475.000
Ay. Cardona	Curso de mantenimiento industrial	5.500.000	2.475.000
Ay. Castelldefels	Curso de trabajadores de asistencia familiar	4.704.000	2.116.800
Ay. Cercs	Curso de carpintería básica	8.250.000	3.712.500
Ay. Cercs	Curso de turismo	5.500.000	2.475.000
Ay. Manlleu	Curso de construcción	7.837.500	3.526.875
Ay. Manlleu	Curso de formación de base	5.225.000	2.351.250
Ay. de Premià de Mar	Curso de auxiliar administrativo	7.056.000	3.175.200
Ay. Rubí	Curso de planificación industrial	4.704.000	2.116.800
Ay. Rubí	Curso de auxiliar de geriátrico	4.704.000	2.116.800
Ay. Sant Cugat del Vallès.	Curso de auxiliar administrativo	5.225.000	2.346.945
Ay. Sant Feliu de Llobregat	Curso de auxiliar de archivo	5.225.000	2.351.250
Ay. Sant Feliu de Llobregat	Curso de conductor de camión	4.851.000	2.182.950
Ay. Santa Coloma de Gramenet.	Curso de reforestación	8.250.000	3.712.500
Ay. Santa Coloma de Gramenet.	Curso de plancha y confección industrial	5.500.000	2.475.000
Ay. Sitges	Curso de reciclaje de ropa	4.704.000	2.116.800
Ay. Sitges	Curso de mantenimiento industrial	5.225.000	2.346.945
Ay. Santa Perpètua de M.	Curso de auxiliar geriátrico	4.704.000	2.116.800
Ay. Terrassa	Curso de hostelería	5.225.000	2.346.945
Ay. Terrassa	Curso de cocina	5.225.000	2.351.250
Ay. Terrassa	Curso formación de base a menores de 25 años	9.660.000	4.250.000
Ay. Torelló	Curso de trabajadores de familia	5.500.000	2.475.000
Ay. Vic	Curso de mecánica y electricidad	5.500.000	2.475.000
Ay. Vic	Curso de formación empresarial	5.152.000	2.318.400
Ay. Viladecans	Curso de ayudantes de cocina	4.410.000	1.984.500
Ay. Vilafranca del Penedès	Curso de gestión empresarial	8.832.000	3.974.000
Ay. Vilanova del camí	Curso de informática aplicada	4.704.000	2.116.800
Ay. Hospitalet de Llobregat	Curso de técnicas de instalación y reparación	5.225.000	2.346.945
Ay. PRAT DE LLOBREGAT	Curso de instalaciones sistemas de seguridad	5.225.000	2.346.945
	TOTAL	274.389.500	122.570.635

Importes en pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por la Diputación.

El cuadro siguiente refleja el proceso de Liquidación de la aportación del FSE.

Subvención ejecutada		Pagos UAFSE		
Año	Importe	Concepto	Importe	Fechas
1993	120.155.130	1º anticipo	60.077.565	6.10.1993
		2º anticipo	36.046.539	15.2.1995
		Saldo	24.031.026	11.12.1995
	120.155.130	TOTAL	120.155.130	

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida de la Diputación de Barcelona.

Observaciones

La revisión de los procedimientos de gestión usados por la Diputación en la distribución y el uso de los fondos ocupacionales en el período 1990-1993 ha dado lugar a formular las siguientes consideraciones:

- Se observan diferencias entre los importes comunicados por la Diputación y por la UAFSE, respecto a los programas operativos 902301 ES2, 902302 ES3, 902303 ES4, 900302 ES8, 920303 ES3 y 930306 ES6. En conjunto representan una desviación de 1,6 MPTA sobre un total de 380 MPTA. A causa de la antigüedad de las acciones (1990-1993), la información facilitada por la Diputación sobre costes e importes subvencionados se ha extraído de expedientes en fase de concesión, de dictámenes, convenios y documentación contable; hecho que juntamente con diferencias de cambio del ecu entre las fechas de concesión y de pago, explicarían estas desviaciones.
- En el período 1990-1993 no existía ningún órgano especializado para tramitar actuaciones cofinanciadas con recursos europeos. Estas actuaciones respondieron a proyectos concretos confiados a la gestión de las diferentes áreas orgánicas de la Diputación.
- Las acciones realizadas fueron ejecutadas por ayuntamientos del ámbito de la Diputación de Barcelona y por asociaciones de carácter privado. En todos los casos, las acciones se acordaron mediante convenio de colaboración de adjudicación directa, sin sometimiento a los principios de publicidad y de concurrencia.
- Las asociaciones de carácter privado que intervinieron en los programas del período 1990-1993 fueron cinco. El coste total de las acciones realizadas fue financiado por aportaciones del FSE y de la Diputación.

Empresa	Acción	Coste total
ADELS. Agencia para el Desarrollo Económico, Laboral y Social.	Cursos varios	181.481.748
CA N'ENSENYA S.A.L.	Cursos de formación de formadores	75.600.970
CEDEL. Centro de Estudios de Desarrollo Económico Local.	Curso de formadores de técnicos	15.980.015
FESALC. Federación de Sociedades Anónimas Laborales de Cataluña.	Cursos varios	31.500.000
APIP. Asociación para promoción e inserción laboral	Cursos varios	51.751.798
TOTAL		356.314.531

Importes en pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida de la Diputación de Barcelona.

La Intervención de la Diputación pone de manifiesto que durante los años iniciales de estas actividades (1990-1991) se produjeron carencias significativas en la justificación de algunos gastos por parte de entidades privadas de nueva creación, singularmente en el caso de la agencia ADELS, situación que en este caso llevó a la rescisión del convenio firmado y a sustituir parcialmente este tipo de colaboraciones para fórmulas más institucionales acordadas con ayuntamientos.

Los convenios firmados entre los ayuntamientos y la Diputación establecieron, entre otros, el requisito de la creación de una Comisión Técnica de seguimiento que debía reunirse trimestralmente, formada por personal de la Entidad y de la Diputación. No se ha hallado constancia de la constitución de estas comisiones.

Los pagos de las acciones a las entidades beneficiarias están soportados por los respectivos acuerdos de aprobación y textos de cada convenio, la documentación contable pertinente, que en el caso de los documentos "O" va acompañada de una memoria, y un informe de la dirección técnica responsable del seguimiento de la acción. De entre estos informes, los examinados en esta fiscalización hacen referencia a la finalización de los cursos, pero no incluyen ningún apoyo documental de la ejecución, tal como también hace notar la propia Intervención en su informe de control interno.

Según la documentación consultada y la información recibida, durante este período no fue revocada ninguna subvención.

5.3.1.2. Período 1994-1997

En el período 1994-1997 la Diputación fue organismo público responsable del programa operativo 940314 ES3 de importe 2.613.149.021 PTA y de la Iniciativa Comunitaria Horizon-Concerto de importe 48.000.000 PTA.

Procedimientos de gestión y datos económicos del programa operativo 940314ES3

El programa operativo 940314 ES3 se enmarcó en el ámbito de la lucha contra el paro, de la mejora del funcionamiento del mercado de trabajo, del fomento de la solidaridad social y de la igualdad de oportunidades para las mujeres en el mercado laboral. El coste de las acciones fue financiado en un 45% por el FSE.

Las actividades desarrolladas fueron ejecutadas por la propia Diputación, por entidades locales (ayuntamientos, organismos autónomos, empresas públicas) y por los sindicatos Comisiones Obreras (CCOO) y Unión General de Trabajadores (UGT), tal como se muestra a continuación.

DIPUTACIÓN DE BARCELONA PROGRAMA OPERATIVO 940314 ES 3 (1995-97)				
Distribución de los fondos FSE				
	Entidades	Acciones	Coste total	Aportación FSE
1994	EL	A/F/O	80.705.052	36.317.273
1994	Diputación	A/E/F/O	50.736.815	22.831.567
1995	EL y SINDICATOS	A/F/O	897.446.698	403.851.014
1995	Diputación	A/E/F/O	327.520.943	147.384.424
1996	EL y SINDICATOS	A/F/O	1.935.043.025	870.769.361
1996	Diputación	A/E/F/O	373.917.499	168.262.875
1997	EL y SINDICATOS	A/F/O	1.703.627.123	766.632.205
1997	Diputación	A/E/F/O	438.000.672	197.100.302
TOTAL			5.806.997.827	2.613.149.021

Importes en pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida de la Diputación de Barcelona.

Columna "Entidades": EL: Entidades locales

Columna "Acciones": A: Asistencia / F: Formación / E: Estructura / O: Orientación

Nota: Como anexo se adjuntan dos cuadros que integran, agrupados por entidades, la distribución de las actuaciones.

Programa operativo	Financiación FSE	Pagos	
		Importe	Fechas
940314 ES3	2.613.149.021	198.572.470	10.4.1995
		345.881.991	9.9.1996
		61.721.591	23.1.1997
		461.491.896	29.11.1996
		518.983.323	16.10.1997
		580.780.940	16.10.1997
		423.660.542	23.10.1998
TOTAL	2.613.149.021	2.591.092.753	

Importes en pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida de la Diputación de Barcelona.

La diferencia entre la financiación concedida y los pagos, se explica por las oscilaciones del cambio ecu-peseta entre 1994 y 1997, según informa el Área de Promoción Económica de la Diputación. La disminución representa un 0,48% de la asignación justificada.

El programa operativo 940314 ES3 fue tramitado por el Gabinete de Integración Europea y Solidaridad de la Diputación. A partir de 1995, y con la finalidad de gestionar los programas cofinanciados, se crearon la Sección de integración europea y la Unidad administrativa, reforzadas posteriormente con mayores medios.

GABINETE DE INTEGRACIÓN EUROPEA Y SOLIDARIDAD - EVOLUCIÓN DE LA PLANTILLA		
	Sección de integración Europea	Unidad Administrativa
1995	3 técnicos superiores 1 personal administrativo	1 jefe de unidad 2 personal administrativo
1996	4 técnicos superiores 1 técnico medio 3 personal administrativo	1 jefe de unidad 1 personal administrativo
1997	5 técnicos superiores 1 técnico medio 4 personal administrativo	1 jefe de unidad 1 personal administrativo

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por la Diputación.

Durante los ejercicios 1994-1995 la formalización de los otorgamientos de las subvenciones a las entidades locales se llevó a cabo mediante convenios de colaboración que, con carácter particular, se suscribieron con cada una de las entidades beneficiarias (Decreto de Presidencia de 9 de noviembre de 1994, publicado en el BOPB el 19 de noviembre de 1994, y ratificado por la Comisión de Gobierno el 24 de noviembre de 1994).

La Diputación nos ha informado que a causa del elevado número de otorgamientos y de la variada casuística de sus titulares, este procedimiento comportó que la fase formal de concesión se prolongara, en detrimento de la fase correspondiente a la ejecución de los proyectos seleccionados. Para agilizar esta fase del procedimiento, se articuló un nuevo sistema, aplicable a partir de las convocatorias 1996-1997 que, con carácter general, recogía por una parte las normas de regulación de la tramitación y concesión de las subvenciones y, por otra, los compromisos que debían regir las relaciones entre la Diputación y las entidades beneficiarias durante la ejecución de los proyectos. Este nuevo sistema se instrumentalizó en las “Bases del Programa General de subvenciones para la realización de proyectos en el marco del Programa operativo núm. 940314 ES3 (1994-99) del operativo 3 del FSE” con Acuerdo de la Comisión de Gobierno de 23 de noviembre de 1995 publicado en el BOPB número 298 de 14 de diciembre de 1995. Estas bases fueron objeto de modificaciones durante los años 1996 y 1997.

A partir de la aprobación de estas Bases y mediante decretos de Presidencia se realizan convocatorias anuales con la preceptiva publicidad.

Las acciones acordadas con los sindicatos se formalizaron mediante convenio de colaboración a partir de los Acuerdos de Gobierno de 14 de septiembre de 1995, de 4 de julio de 1996 y de 26 de junio 1997.

Las Bases del Programa General de subvenciones para la realización de proyectos en el marco del Programa Operativo número 940314 ES (1994-1999) del objetivo 3 del Fondo Social Europeo establecieron la siguiente normativa:

- Normas establecidas en las Bases en relación con la presentación de solicitud de la Convocatoria pública anual.

Las convocatorias quedan abiertas a las entidades locales del ámbito territorial de la Diputación de Barcelona, sus organismos autónomos y las sociedades mercantiles con capital social íntegramente público.

- Normas establecidas en las Bases con relación a los proyectos subvencionados

Los proyectos objeto de subvención se deben poder englobar en una de las categorías de actividades elegibles, que son las acciones de formación, de asistencia técnica, las conjuntas de formación-orientación-acompañamiento a la inserción y las de apoyo al autoempleo.

Las acciones deben dirigirse exclusivamente a los diferentes colectivos de parados, y sólo podrán imputarse los gastos definidos previamente como elegibles, de acuerdo con los criterios establecidos por la normativa comunitaria europea.

- Normas respecto a la concesión de las subvenciones

La Diputación debe definir en cada convocatoria un Programa de acción en el marco del programa operativo del FSE para los ayuntamientos y otras entidades locales. En este documento quedan reflejadas las directrices de la convocatoria anual, que deben servir de base de priorización de los proyectos presentados.

- Justificación de la realización de la acción

Para la justificación económica de los fondos recibidos de la Diputación, el representante legal del Ayuntamiento o de la entidad debe emitir un certificado, según modelo normalizado, en el que, entre otros datos, conste que los importes detallados en la relación de facturas han sido satisfechos y aprobados por el órgano competente.

Se deben justificar los gastos para cada acción según los siguientes criterios:

- Se llevará un control contable específico de los gastos originados.
- Se conservarán los originales de las facturas y justificantes durante los cinco años posteriores a la concesión de la subvención.

- La ejecución de los gastos no debe apartarse de la estructura de costes señalada para cada acción.
- Normas de concesión de los anticipos y pago del saldo final

Al inicio de la actividad se podrá obtener un primer anticipo del 50% aportando un certificado de solicitud. Se puede pedir un segundo anticipo de importe equivalente al 20%, siempre que se certifique el desembolso de la totalidad del primer anticipo y el buen funcionamiento de la acción.

La documentación solicitada para el pago de los anticipos y del saldo final se detalla en el siguiente cuadro por tipo de acción: Formación, Asistencia técnica (estudios y observatorios), orientación y autoempleo. Se entiende por observatorio un conjunto de instrumentos de seguimiento y análisis del paro, la evolución del mercado de trabajo y la identificación de los colectivos afectados.

DIPUTACIÓN DE BARCELONA - FSE OBJETIVO 3 DOCUMENTACIÓN EXIGIDA PARA EL PAGO DE LOS ANTICIPOS Y DE LOS SALDOS DEFINITIVOS			
	Anticipo P1 (50%)	Anticipo P2 (30%)	Saldo definitivo P5 (20%)
Formación	Solicitud (P1) Datos alumnos (A1) Datos inicio curso (A2) Datos docentes (A3) Informe inicio curso (A4) Programa (temporalización y calendario) Póliza seguro	Solicitud (P2) Relación de facturas (P3) Certificado gasto 50% coste total (P4) Informes trimestrales (A/T)	Solicitud (P5) Relación de facturas (P3) Certificado gasto 100% coste total (P4) Relación alumnos y resultados (A8) Informes curso y evaluación global (A9) Evaluación alumnos (A10) Informes trimestrales (A/T)
Estudios	Solicitud (P1) Datos expertos o currículum empresa B/E-3 Informe inicio de la acción (B/E-4) Documentación preparatoria (cuestionarios, informes,...)	Solicitud (P2) Relación de facturas (P3) Certificado gasto 50% coste total (P4) Informes trimestrales (BE/T)	Solicitud (P5) Relación de facturas (P3) Certificado gasto 100% coste total (P4) Informes realización de la acción (B9) Entrega del estudio (2 ejemplares) Informes trimestrales (BE/T)
Observatorios	Solicitud (P1) Datos expertos o currículum empresa B/O-3 Informe inicio de la acción (B/O-4) Documentación preparatoria (cuestionarios, informes,...)	Solicitud (P2) Relación de facturas (P3) Certificado gasto 50% coste total (P4) Informes trimestrales (BO/T) Informe sobre el Observatorio	Solicitud (P5) Relación de facturas (P3) Certificado gasto 100% coste total (P4) Informes realización de la acción (B/O-9) Documentación generada y material editado Informes trimestrales (BO/T)
Orientación	Solicitud (P1) Datos usuarios (C-1a) Datos usuarios y acciones realizadas (C-1b) Datos expertos (C-3) Informe inicio de la acción (C-4) Publicaciones convocatoria y difusión servicio Documentación para uso usuarios y expertos Póliza de seguros usuarios	Solicitud (P2) Relación de facturas (P3) Certificado gasto 50% coste total (P4) Datos-ficha, tarjetas de paro C-1	Solicitud (P5) Relación de facturas (P3) Certificado gasto 100% coste total (P4) Memoria final. Informe analítico (C-9.1) Memoria final. Informe estadístico usuarios, acciones y resultados (C-9.2) Documentación utilizada y material editado Informes trimestrales
Autoempleo	Solicitud (P1) Datos usuarios (D-1a) Datos expertos (D-3) Informe inicio de la acción (D-4) Publicaciones convocatoria y difusión servicio Documentación para uso usuarios y expertos Póliza de seguros usuarios	Solicitud (P2) Relación de facturas (P3) Certificado gasto 50% coste total (P4) Datos-ficha, tarjetas paro D-1	Solicitud (P5) Relación de facturas (P3) Certificado gasto 100% coste total (P4) Memoria final (D-9.1) Informe estadístico usuarios, acciones y resultados (D-9.2) Documentación utilizada y material editado Informes trimestrales

Fuente: Gabinete de Integración Europea y Solidaridad.

Nota: Las notas entre paréntesis corresponden a la nomenclatura de los formularios que forman parte del sistema de seguimiento y evaluación de las acciones.

- Revocación

Las bases del Programa General establecen que en los siguientes casos la Diputación podrá suspender o revocar total o parcialmente las cofinanciaciones procedentes del FSE:

- a) Que no se inicie la acción.
- b) Que los destinatarios de las acciones no sean desempleados.
- c) Que el ayuntamiento o la entidad realicen actividades que supongan una desviación de las ayudas económicas hacia otras acciones diferentes de las previstas.
- d) Que los datos sean falsos.
- e) Que se incumplan las bases.

La Diputación informa que no se ha dado ningún caso de revocación.

En lo referente a los proyectos ejecutados por la propia Diputación, su Gabinete de Integración Europea y Solidaridad centralizaba la distribución, el seguimiento y el cierre anual, pero gestionaban la ejecución las diferentes áreas de la Corporación (promoción económica, Servicio de Educación, Servicio de acción social, etc.).

La Comisión de Gobierno de la Diputación decidió confiar la tarea de seguimiento a una organización externa, y a estos efectos convocó concurso público, que fue adjudicado el 11 de mayo de 1995 a la empresa Desenvolupament i Societat: Estudis, SA, por unos 19 MPTA anuales, encargo que mediante prórrogas se ha mantenido vigente hasta la finalización del programa.

El encargo conllevaba poner a punto un conjunto de indicadores que reflejasen el seguimiento de las acciones emprendidas desde su comienzo y definir un sistema de evaluación del grado de calidad de las acciones y de su adecuación a los objetivos del programa a fin de poder incidir en su mejora o corrección. De acuerdo con las condiciones contractuales se realizarán el seguimiento y la evaluación de las acciones a partir de la información suministrada por las entidades ejecutoras, sin ninguna verificación sobre la autenticidad de los datos justificativos aportados.

Las acciones seleccionadas para la fiscalización del programa operativo han sido las siguientes:

DIPUTACIÓN DE BARCELONA PROGRAMA OPERATIVO 940314 ES 3 (1995-1997)					
Año	Entidad	Nombre de la acción	Tipo	Coste total	Subvención
1994	Ay. Sant Boi de Llobregat	Estudio del mercado laboral	A	4.878.049	2.195.122
1995	Programa DRECERA de la Diputación de Barcelona	Talleres artes gráficas y jardinería	F	7.140.983	3.213.442
1996	Confed. Sindical Comisión Obrera Nacional de Cat.	Asesoría ocupacional mujeres	O	8.000.000	3.600.000
1996	Confed. Sindical Comisión Obrera Nacional de Cat.	Asesoría ocupacional e información laboral	O	1.800.000	810.000
1996	Confed. Sindical Comisión Obrera Nacional de Cat.	Asesoría para empleo de inmigrantes	O	8.000.000	3.600.000
1996	UGT Cataluña	Ayuda para la búsqueda de trabajo	O	47.000.000	21.150.000
1997	Ay. Sabadell	Observatorio de Sabadell	A	8.500.000	3.825.000
1997	Ay. Sabadell	Carpintería-ebanistería	F	9.255.860	4.165.137
1997	Gabinete Integración europea y solidaridad de la Diputación de Barcelona	Estructura de apoyo	E	43.875.701	19.744.065

Importes en pesetas.

Columna "Tipo": A: Asistencia / F: Formación / E: Estructura / O: Orientación.

Observaciones sobre el programa operativo 940314ES3

De la fiscalización realizada sobre los expedientes examinados, con una especial atención a los procedimientos de gestión, la distribución y el uso de los fondos usados se derivan las siguientes consideraciones:

A) 1994 - Sant Boi de Llobregat - Estudio del mercado laboral

Aunque la subvención se acordó a partir de una convocatoria pública y fue sometida a concurrencia no se ha hallado constancia de los criterios utilizados para su concesión.

El Convenio firmado entre la Diputación y la empresa pública Corporació d'empreses i serveis de Sant Boi, SA (CORESSA) para la realización, entre otros, del estudio del mercado laboral, asumía acciones llevadas a cabo desde marzo de 1994, muy anteriores a la firma de fecha 25 de julio de 1995.

El 80% del gasto justificado consiste en prestaciones personales, sin que el expediente contenga ningún detalle del personal perceptor ni de la prestación retribuida.

El expediente no contiene constancia alguna de comprobaciones o acciones inspectoras o de supervisión a cargo de la Diputación.

B) 1995 - Programa DRECERA de los servicios sociales de la Diputación de Barcelona - Taller de artes gráficas y jardinería.

La actuación seleccionada formaba parte de las administradas por la propia Diputación y el coste ascendía a 7.140.983 PTA.

Para la ejecución, la Diputación firmó un Convenio con el Ayuntamiento de Molins de Rei estableciendo una aportación económica de 7.000.000 PTA para llevar a cabo actuaciones con disminuidos psíquicos (cursos de artes gráficas y jardinería, información y tutelaje sobre inserción laboral, elaboración del censo de disminuidos). No se detalla presupuesto ni especificación de costes, y se estableció que los talleres de formación se debían realizar conjuntamente con la Entidad ACOSU "Asociación comarcal pro personas con disminución psíquica del Baix Llobregat". Las restantes 140.983 PTA se destinaron a gastos de coordinación para actuaciones del Consorcio de recursos y documentación para la autonomía personal (CRID), ente constituido por la Diputación de Barcelona, varios ayuntamientos de su área y un grupo de entidades de disminuidos, como la ONCE y el Instituto Guttman.

La falta de presupuesto inicial de las diferentes acciones objeto de Convenio ha impedido verificar que los gastos justificados se ajustasen a costes aprobados.

Las cláusulas del Convenio incluían la creación de una Comisión Técnica de seguimiento que debía celebrar reuniones trimestrales de control. En el expediente no se ha hallado constancia de su constitución, la que ha resultado ser también desconocida para los responsables de la Diputación que han atendido los requerimientos de la Sindicatura.

C) 1996 - sindicatos - orientación al empleo

El proceso de concesión de subvenciones otorgadas a los sindicatos CCOO y UGT no se sujetó a las reglas de publicidad y de concurrencia. Las concesiones se formalizaron mediante firma de convenios, que incluyeron como anexo las Bases del programa de subvenciones aplicadas a la administración local.

La colaboración con sindicatos no se había incluido en la solicitud inicial presentada por la Diputación al FSE, en la que se planteaban únicamente actuaciones ejecutadas por la propia Diputación y por administraciones públicas locales.

A menudo, la concesión de estas subvenciones se obtenía por un importe inferior al solicitado. Esta reducción no se trasladó a los presupuestos planteados, con lo que ha resultado imposible verificar la adecuación de los gastos de personal, los directos y los indirectos a la composición de las acciones subvencionadas.

Los expedientes, aunque no todos, contienen información sobre las tareas de difusión entre los destinatarios potenciales de los servicios de orientación, las instrucciones y las publicaciones editadas.

La Diputación diseñó un sistema de seguimiento y de evaluación de las acciones de orientación que establecía la generación de fichas (C-1.a) de datos personales de usuarios, complementadas con fichas de acciones realizadas (C-1.b).

De los expedientes no se ha obtenido la agrupación en forma de listados, del contenido, total o parcial, de estas fichas, tema considerado por la Secretaría de la Diputación sujeto a las limitaciones de la Ley 15/1999 de protección de datos de carácter personal. En cambio, se ha tenido acceso a unas cuatro mil fichas no numeradas agrupadas por proyectos, y algunas de ellas no aparecen conformadas con la firma del titular. El recuento de las fichas de algún proyecto ha resultado inferior al número de usuarios de las acciones emprendidas.

La inexistencia de fichas del modelo (C-1.b) de entrega no exigida por la Diputación, ha impedido disponer de información individualizada referida a los servicios obtenidos por los usuarios y a los técnicos que los han atendido.

Ninguno de los expedientes examinados refleja la existencia de inspecciones o controles de ejecución practicados por la Diputación en función de su papel de organismo público responsable.

En este caso concreto las subvenciones concedidas se liquidaron en su totalidad una vez finalizadas las actuaciones, a pesar de que las entidades ejecutoras soportaron enteramente la financiación completa del proceso.

Las acciones fiscalizadas han puesto de manifiesto los siguientes costes de las acciones de orientación:

DIPUTACIÓN DE BARCELONA - PROGRAMA OPERATIVO 940314 ES 3 ACCIONES DE ASESORAMIENTO FISCALIZADAS EJERCICIO 1996				
	Asesoramiento para el empleo - mujeres (1)	Asesoramiento para el empleo - inmigrantes (1)	Asesoramiento al empleo - colectivos varios (2)	Ayuda a la búsqueda de trabajo - ART. (1)
Coste total de la acción	8.000.000 PTA	8.000.000 PTA	1.800.000 PTA	47.000.000 PTA
Usuarios atendidos	203	142	1322	2.740
Usuarios atendidos incluidos en el colectivo de destinatarios del programa	90	90	1001	2.490
Coste por usuario atendido	39.408 PTA	56.338 PTA	1.361 PTA	17.153 PTA
Coste por usuario destinatario del programa	88.888 PTA	88.888 PTA	1.799 PTA	18.875 PTA
Inserciones (contrato empresa, autoempleo efectivo)	2	1	Sin datos	Sin detallar tipo de contratos

Fuente: Elaboración propia a partir del informe estadístico de la memoria final de la acción que presentan a la Diputación los entes subvencionados juntamente con la solicitud de pago.

Notas:

- (1) Características de las acciones: Orientación profesional y técnicas de búsqueda de trabajo.
- (2) Características de las acciones: Información laboral.

En lo referente a los límites establecidos por las Bases específicas de este programa operativo, su artículo 21 fija un máximo del 20% del coste total para gastos indirectos y un máximo del 15% para gastos de dirección, coordinación y administración, límites que han sido excedidos en algún caso.

D) 1997- Ayuntamiento de Sabadell - Observatorio de Sabadell Curso de carpintería y ebanistería

Como ya se ha dicho al comentar el estudio del mercado laboral hecho por el Ayuntamiento de Sant Boi, los expedientes referidos a ayuntamientos no reflejan los procesos seguidos para valorar sus solicitudes. La subvención para el proyecto del Observatorio de Sabadell se concedió por un importe inferior al solicitado sin que se formulara un nuevo presupuesto, lo que ha impedido verificar la congruencia de los diferentes conceptos de gasto.

Una vez aprobado el proyecto fueron modificados sus parámetros con reducción del número de horas y encarecimiento superior al 50% de los costes por hora (de 10.284 PTA a 15.426 PTA) sin que conste la aprobación por parte de ningún órgano competente. Por otro lado, el conjunto de gastos directos, indirectos y de orientación profesional alcanzaron el 55,7% del coste total de la acción, 9,3 MPTA, sobrepasando el límite del 50% establecido en el artículo 21 de las Bases específicas del programa.

El expediente no hace referencia a inspecciones o controles de ejecución practicados por la Diputación en función de su papel de organismo público responsable. La documentación que refleja el desarrollo del curso consiste en las

fichas personales de los datos personales de los alumnos (A-1), debidamente firmadas, y las fotocopias de la tarjeta del INEM y del DNI. La Diputación no pide hoja de control de asistencia, en la creencia que debe estar en poder del Ayuntamiento.

E) Gabinete de integración europea y solidaridad - estructura de apoyo

El importe de estos gastos entre 1994 y 1997 alcanza los 168 MPTA, cantidad que representa un 2,9% del coste del programa (5.807 MPTA).

La Diputación ha imputado al programa operativo 940314 ES3 gastos correspondientes a costes de su Gabinete de Integración Europea, encargado del seguimiento y de la tramitación del expediente del mencionado programa, junto con los gastos correspondientes al contrato con la empresa Desenvolupament i Societat: Estudis, SA para la prestación de servicios profesionales de evaluación y seguimiento de la línea del FSE dedicada a la administración local.

DIPUTACIÓN DE BARCELONA - PO 940314 ES3 (1994-1997) GASTOS APLICADOS AL PROGRAMA OPERATIVO COMO ESTRUCTURA DE APOYO Y EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO			
AÑO	NOMBRE DE LA ACCIÓN	COSTE TOTAL	SUBVENCIÓN FSE
1994	Estructura de apoyo	3.087.290	1.389.281
	Estructura de apoyo	4.630.936	2.083.921
	Estructura de apoyo	4.630.936	2.083.921
	Estructura de apoyo	3.087.290	1.389.281
	TOTAL 1994	15.436.452	6.946.404
1995	Evaluación y seguimiento	17.980.000	8.091.000
	Estructura de apoyo	16.570.428	7.456.693
	TOTAL 1995	34.550.428	15.547.693
1996	Evaluación y seguimiento	18.753.140	8.438.913
	Estructura de apoyo	35.985.934	16.193.670
	TOTAL 1996	54.739.074	24.632.583
1997	Evaluación y seguimiento	19.356.764	8.710.544
	Estructura de apoyo	43.875.701	19.744.065
	TOTAL 1997	63.232.465	28.454.609
TOTAL ESTRUCTURA DE APOYO		111.868.515	50.340.832
TOTAL		167.958.419	75.581.289

Importes en pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por la Diputación.

Procedimientos de gestión y datos económicos de la iniciativa comunitaria Horitzon-Concerto

La iniciativa Horitzon-Concerto estuvo enmarcada en el ámbito de la integración sociolaboral de las personas inmigradas en situación de desempleo de los municipios de la provincia de Barcelona.

El procedimiento utilizado por la Diputación para realizar las actuaciones de la iniciativa fue la formalización de convenios con ayuntamientos y entidades sin

ánimo de lucro. En las cláusulas de dichos convenios se fijaban las bases por las que las partes conveniadas regulaban la implementación del programa.

Para la justificación de la realización de la acción, la Diputación exigía una certificación emitida por el interventor del ayuntamiento o tesorero de cada entidad, en la que constara que el correspondiente importe se había pagado y aplicado a las finalidades previstas, así como facturas y certificaciones que justificaran la aportación económica.

Se ha hecho una comprobación detallada del procedimiento de gestión de esta iniciativa, mediante el análisis del desarrollo del curso de mayor volumen entre los seleccionados. Se trata del curso titulado “Iniciación a la construcción para inmigrantes” acordado en Convenio con el ayuntamiento de Vic y confiado al Instituto Gaudí de la Construcción, mediante adjudicación por el sistema de procedimiento negociado sin publicidad.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 14/2002-C/B/A/F

INICIATIVA HORIZON-CONCERTO 1995-1997			
Distribución de los fondos FSE			
Entidades	Acciones	Coste total	Aportación FSE
Diputación	Material didáctico y otros	2.319.173	
Ay. Badalona	Autoempleo	3.500.000	
Ay. Badalona	Oficina información	1.500.000	
Ay. Manlleu	Oficina información	1.500.000	
Ay. Manresa	Formación ocupacional	3.000.000	
Ay. Olesa de Montserrat	Formación ocupacional	3.000.000	
Ay. Premià	Oficina de información	1.500.000	
Ay. Santa Coloma de Gramenet	Autoempleo	3.500.000	
Ay. Terrassa	Autoempleo	1.363.356	
Ay. Vic	Autoempleo	3.500.000	
Ay. Vilafranca del Penedès	Formación ocupacional	3.000.000	
Ay. Vilafranca del Penedès	Oficina de información	1.000.000	
CRID	Coordinación y administración	3.665.516	
Fundación Dolores Ibarruri	Formación mediadores culturales	1.600.000	
As. Planificación familiar Catalano-Balear	Formación inicial para la mejora de las actitudes laborales	500.000	
As. Cultural amigos de África	Formación ocupacional	271.719	
As. OFI Trabajadores extranjeros (CITE-CONC)	Formación de formadores	1.500.000	
As. OFI Trabajadores extranjeros (CITE-CONC)	Oficina de información	2.250.000	
As. Ayuda al inmigrante (AMIC)	Mediadores culturales y líderes de asociaciones	1.500.000	
As. Ayuda al inmigrante (AMIC)	Publicaciones y opúsculos	1.500.000	
As. Ayuda al inmigrante (AMIC)	Oficina de información	2.250.000	
Progrés, SL	Programación y estudios	1.262.765	
Varias asociaciones	Encuentros transnacionales	842.895	
Ay. Badalona	Formación ocupacional	3.500.000	
Ay. Badalona	Oficina información	1.500.000	
Ay. Manresa	Formación ocupacional	3.000.000	
Ay. Terrassa	Formación ocupacional	2.136.644	
Ay. Terrassa	Acciones de estudio e inserción	3.500.000	
Ay. Olesa de Montserrat	Formación ocupacional	3.000.000	
Ay. Santa Coloma de Gramenet	Formación ocupacional	3.500.000	
Ay. Vic	Formación ocupacional	3.500.000	
Ay. Vilafranca del Penedès	Formación ocupacional	3.000.000	
Ay. Vilafranca del Penedès	Oficina de información	1.500.000	
Ay. Manlleu	Oficina de información	1.500.000	
As. OFI de trabajadores extranjeros (CITE-CONC)	Formación de formadores	1.500.000	
As. OFI de trabajadores extranjeros (CITE-CONC)	Oficina de información	2.250.000	
As. Ayuda inmigrantes (AMIC)	Formación de mediadores culturales y líderes de asociaciones	1.500.000	
As. Ayuda inmigrantes (AMIC)	Oficina informaciones	2.250.000	
CRID y diputación	Dirección, gestión y coordinación	5.155.305	
Varias entidades	Acciones de sensibilización	3.240.161	
Varias entidades	Encuentros y jornadas	4.642.472	
TOTAL		96.000.006	48.000.000

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por la Diputación.

El cuadro siguiente refleja el proceso de Liquidación de la aportación del FSE.

DIPUTACIÓN DE BARCELONA INICIATIVA HORIZON-CONCERTO 1995-1997				
Subvención ejecutada		Pagos UAFSE		
Año	Importe	Concepto	Importe	Fechas
1995	1.159.585	1 ^{er} anticipo	375.000	10.4.1996
		Saldo	784.585	15.4.1997
1996	21.753.124	1 ^{er} anticipo	11.650.000	15.4.1997
		Saldo	10.103.124	27.3.1998
1997	25.087.291	1 ^{er} anticipo	11.975.000	26.12.1997
		Saldo	13.112.291	30.3.1999
	48.000.000	TOTAL	48.000.000	

Importes en pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de información facilitada por la Diputación de Barcelona.

Observaciones a la Iniciativa Comunitaria Horizon-Concerto

De la revisión de los procedimientos de gestión usados por la Diputación en la distribución y uso del fondo se derivan las siguientes consideraciones:

Las acciones realizadas fueron ejecutadas por ayuntamientos y por asociaciones de carácter privado, dentro del ámbito territorial de la Diputación de Barcelona, mediante la aportación de subvenciones adjudicadas sin haberlas sometido a los principios de publicidad y concurrencia.

Las asociaciones privadas sin ánimo de lucro realizaron acciones por importe de 18,9 MPTA, que representaron un 19,7% del coste total de 96 MPTA.

DIPUTACIÓN DE BARCELONA – INICIATIVA HORIZON-CONCERTO 1995-1997 ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO		
Entidad	Acción	Importe
Fundación Dolores Ibarruri	Formación mediadores culturales	1.600.000
As. Planificación familiar Catalano-Balear	Formación previa de formadores	500.000
As. Cultural amigos de África	Formación ocupacional	271.719
As. OFI Trabajadores extranjeros (CITE-CONC)	Formación de formadores	1.500.000
As. OFI Trabajadores extranjeros (CITE-CONC)	Oficina de información	2.250.000
As. Ayuda al inmigrante (AMIC)	Mediadores culturales y líderes asociaciones	1.500.000
As. Ayuda al inmigrante (AMIC)	Publicaciones y folletos	1.500.000
As. Ayuda al inmigrante (AMIC)	Oficina de información	2.250.000
As. OFI Trabajadores extranjeros (CITE-CONC)	Formación de formadores	1.500.000
As. OFI Trabajadores extranjeros (CITE-CONC)	Oficina de información	2.250.000
As. Ayuda inmigrantes (AMIC)	Mediadores culturales y líderes asociaciones	1.500.000
As. Ayuda inmigrantes (AMIC)	Oficina de información	2.250.000
	TOTAL	18.871.719

Importes en pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por la Diputación.

CITE: Centro de Información para trabajadores Extranjeros.

AMIC: Asociación de Ayuda Mutua de Inmigrantes en Cataluña.

La relación de gastos que no corresponden a cursos de formación ocupacional u oficinas de información ascienden a un 20% del coste y son los siguientes:

DIPUTACIÓN DE BARCELONA INICIATIVA HORIZON-CONCERTO 1995-1997		
Entidad	Acción	Importe
CRID	Coordinación y administración	3.665.516
Progrés, SL	Programación y estudios	1.262.765
Varias entidades	Encuentros transnacionales	842.895
CRID y diputación	Dirección, gestión y coordinación	5.155.305
Varias entidades	Acciones de sensibilización	3.240.161
Varias entidades	Encuentros y jornadas	4.642.472
	TOTAL	18.809.114

Importe en pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por la Diputación

CRID: Consorcio de Recursos y Documentación para la Autonomía Personal. Formalizó con la Diputación un Convenio para la dirección técnica, seguimiento y evaluación de las acciones del programa.

En cuanto al Convenio con el Ayuntamiento de Vic para el curso de iniciación a la construcción destinado a inmigrantes, las condiciones establecían la forma de pago de la aportación de la Diputación, previa presentación de la documentación justificativa estipulada (certificación emitida por el interventor) conforme el importe correspondiente se había pagado y aplicado a las finalidades previstas, acompañada de las facturas y otras acreditaciones sobre el destino dado a los fondos recibidos.

El Convenio firmado establece también, entre otros, el requisito de la creación de una Comisión Técnica de seguimiento que debía reunirse trimestralmente, formada por personal de la entidad y de la Diputación. No hemos hallado constancia de la constitución de esta comisión.

Se han observado diferencias significativas entre el presupuesto del curso de construcción para inmigrantes y la relación de facturas acreditativas del gasto, como muestra el siguiente detalle:

DIPUTACIÓN DE BARCELONA - INICIATIVA HORIZON-CONCERTO 1995-1997 AYUNTAMIENTO DE VIC - CURSO DE CONSTRUCCIÓN PARA INMIGRANTES			
Presupuesto según Convenio		Relación de facturas acreditativas del gasto	
Concepto	Importe	Concepto	Importe
1. Personal docente	1.730.000	1. Personal docente	1.263.000
2. Gastos directos	825.000	2. Gastos directos	1.020.746
--	--	3. Gastos indirectos	679.027
4. Gastos alumnos	945.000	4. Gastos alumnos	284.977
--	--	5. Gastos difícil justificación	324.775
TOTAL	3.500.000		3.572.525

Importes en pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por la Diputación.

5.3.2. Consejo Comarcal de El Gironès

5.3.2.1. *Procedimientos de gestión y datos económicos*

El Consejo Comarcal de El Gironès fue organismo público responsable de la iniciativa comunitaria YOUTHSTART, proyecto JIFE-HORUS, cofinanciado por el FSE en un 50%, 34.234.400 PTA, y del programa DISMAR cofinanciado en un 45% 9.900.000 PTA.

El proyecto JIFE-HORUS fue creado para promover y favorecer la inserción en el mercado de trabajo de jóvenes de entornos marginales, mediante la formación personal, la profesional básica y la laboral. El plan de ejecución del proyecto era de tres años, 1995 a 1997, a pesar de que fue prorrogado hasta mediados de 1998.

El procedimiento utilizado por el Consejo para llevar a cabo las actuaciones consistió en la realización de tres talleres (carpintería, mecánica y electricidad). Adicionalmente, se realizaron intercambios de experiencias con tres socios de programas europeos de Gran Bretaña, Irlanda y Portugal.

La relación de gastos y de cobros es la siguiente.

CONSEJO COMARCAL DEL GIRONÈS INICIATIVA COMUNITARIA YOUTHSTART - PROGRAMA JIFE-HORUS 1995-97				
Acciones	Ejecución 1995	Ejecución 1996	Ejecución 1997-98	Total
Formación básica y complementaria	621.161	2.438.663	693.672	3.753.496
Formación ocupacional		5.316.100	5.564.005	10.880.105
Formación de expertos amaestradores	1.375.162	225.000		1.600.162
Ayudas al desarrollo			6.000.000	6.000.000
Apoyo a la inserción profesional		6.589.381	4.981.000	11.570.381
Apoyo al desarrollo profesional		1.273.130	1.430.666	2.703.796
Orientación profesional	396.781	885.363	278.219	1.560.363
Asistencia técnica	3.045.666	6.370.000	3.677.334	13.093.000
Creación de redes/fomento de la cooperación	542.400	1.500.000	669.600	2.712.000
Creación de estructuras de apoyo a la gestión del programa	580.784	1.254.575	1.252.216	3.087.575
Desarrollo de nuevas tecnologías		400.000	915.550	1.315.550
Desarrollo e interconexión de datos	300.000	825.074	455.609	1.580.683
Información, divulgación y sensibilización		600.000	376.388	976.388
Estudios e investigación		400.000	696.000	1.096.000
Gastos generales (suministros y servicios)	700.000	3.681.400	2.157.901	6.539.301
TOTAL	7.561.954	31.758.686	29.148.160	68.468.800

Importes en pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por el Consejo Comarcal de El Gironès.

El cuadro siguiente refleja el proceso de Liquidación de la aportación del FSE.

CONSEJO COMARCAL DEL GIRONÈS INICIATIVA COMUNITARIA YOUTHSTART - PROGRAMA JIFE-HORUS 1995-97				
Subvención ejecutada		Pagos UAFSE		
Año	Importe	Concepto	Importe	Fechas
1995	3.780.977	Anticipo	2.852.867	28.6.1996
		Saldo	928.110	20.5.1997
1996	15.879.343	Anticipo	8.558.600	20.5.1997
		Saldo	7.320.743	2.5.1998
1997	14.574.080	Anticipo	5.705.733	9.12.1997
		Saldo	8.868.347	22.4.1999
	34.234.400	TOTAL	34.234.400	

Importes en pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por el Consejo Comarcal de El Gironès.

5.3.2.2. *Observaciones*

Las conclusiones de la fiscalización realizada por la Sindicatura coinciden en los puntos más significativos con el informe de control financiero que la Intervención Territorial de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Girona emitió del proyecto JIFE-HORUS realizado por el Consejo, del que se desprende que a pesar de que las acciones formativas se realizaron cumpliendo el programa previsto y que las acciones impartidas fueron gratuitas para los participantes, los gastos que podían considerarse subvencionables alcanzaban 56.496.091 PTA, en lugar de los 68.468.800 PTA justificados por el Consejo.

Del párrafo anterior se desprende que a pesar de que la subvención recibida fue de 34.234.400 PTA, correspondía haber percibido el importe de 28.248.046 PTA. Según el Consejo Comarcal, en la fecha de redacción de este informe, el expediente de reintegro, de 5.986.354 PTA, estaba pendiente de alegaciones.

5.3.3. Consejo Comarcal de El Vallès Occidental

5.3.3.1. *Procedimientos de gestión y datos económicos*

El Consejo Comarcal de El Vallès Occidental fue el organismo público responsable de la iniciativa comunitaria YOUTHSTART de orientación de jóvenes con deficiencias formativas, cofinanciado por el FSE en un 50%, 130.982.400 PTA. El período de ejecución del proyecto fue de 1995 a 1997.

El proyecto se creó para favorecer la integración en el mercado de trabajo, de jóvenes menores de veinte años, especialmente con falta de formación o cualificaciones básicas.

El proyecto se desarrolló en tres ejes de trabajo:

- Acciones realizadas por el Consejo Comarcal como apoyo a las actividades desarrolladas por parte de los ayuntamientos y de los sindicatos.
- Servicios realizados por los ayuntamientos que se prestan directamente al usuario del programa (entrevistas personales de orientación, módulos de orientación y cursos piloto de transición Escuela-trabajo).
- Actividades de intercambio de experiencias con entidades afines de otros países, en aplicación del concepto de transnacionalidad establecido en el seno del FSE.

A lo largo del proyecto se realizaron cursos piloto para 165 alumnos y cerca de 2.000 entrevistas a jóvenes interesados.

CONSEJO COMARCAL DEL VALLÈS OCCIDENTAL INICIATIVA COMUNITARIA YOUTHSTART 95Y4099 UAF EJERCICIO 1995-1997			
Distribución de los fondos FSE			
Entidades	Acciones	Coste subven- cionado	Aportación FSE
Consejo Comarcal	Dirección, coordinación y servicios locales comunes	86.636.536	43.318.268
Ay. Badia del Vallès	Orientación y curso de mantenimiento de edificios e instalaciones	13.763.690	6.881.845
Ay. Barberà del Vallès	Orientación y curso de mecánica de ciclomotores	14.622.390	7.311.195
Ay. Castellar del Vallès	Orientación laboral	1.433.690	716.845
Ay. Cerdanyola del Vallès	Orientación y curso de aprendiz de técnicas multimedia	14.663.000	7.331.500
Ay. Montcada i Reixac	Orientación y curso de calderería	5.252.030	2.626.015
Ay. Palau de Plegamans	Orientación y curso de calderería	3.008.700	1.504.350
Ay. Ripollet	Orientación y curso de auxiliar de geriatría y curso de mantenimiento de edificios	27.081.720	13.540.860
Ay. Rubí	Orientación y curso de oficios del ramo de la construcción y curso de auxiliar de jardinería	31.599.690	15.799.845
Ay. Sabadell	Orientación y curso de aprendiz centro hípico	21.372.760	10.686.380
Ay. Sant Quirze del Vallès	Orientación laboral	4.359.094	2.179.547
Ay. Sant Cugat del Vallès	Orientación y curso de comercio y almacén	15.214.650	7.607.325
Ay. Sta. Perpètua de Mog.	Orientación laboral	2.529.050	1.264.525
Ay. Terrassa	Orientación y curso introducción a la hostelería	14.889.390	7.444.695
UGT	Orientación laboral	3.538.380	1.769.190
CCOO	Orientación laboral	2.000.030	1.000.015
TOTAL		261.964.800	130.982.400

Importes en pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por el Consejo Comarcal.

CONSEJO COMARCAL DEL VALLÈS OCCIDENTAL INICIATIVA COMUNITARIA YOUTHSTART 1995-97				
Subvención ejecutada		Pagos UAFSE		
Año	Importe	Concepto	Importe	Fechas
1995	17.835.000	Anticipo 1995	9.092.500	25.3.1996
1996	30.389.919	Saldo 1995 y anticipo 1996	34.112.500	20.5.1997
1997	82.757.484	Saldo 1996 y anticipo 1997	5.019.923	7.4.1998
		Anticipo 1997	31.028.700	12.11.1997
		Liquidación proyecto	51.728.777	24.3.1999
	130.982.403	Total	130.982.400	

Importes en pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por el Consejo Comarcal.

La dirección del proyecto tuvo la asistencia técnica por parte de la empresa de consultoría ALEPH en la fase de elaboración y presentación del formulario de la candidatura y de la memoria inicial, así como en la redacción del plan ejecutivo del proyecto. También se contó con la asistencia técnica de la empresa de consultoría TRS, SA para preparar la guía técnica, el manual de justificación económica y administrativa y el resto de documentación soporte de gestión.

Se elaboró una guía de justificación económica y un manual de documentación administrativa para la justificación economico-administrativa del proyecto. Asimismo, se elaboró una guía técnica para justificar las acciones del proyecto que se llevaron a cabo, que constaba de un conjunto de fichas a remitir semestralmente al Consejo Comarcal.

CONSEJO COMARCAL DEL VALLÈS OCCIDENTAL INICIATIVA COMUNITARIA YOUTHSTART 95Y4099 UAF - EJERCICIO 1995-97 FICHAS DE LA GUÍA DE JUSTIFICACIÓN DE ACCIONES		
Entrevistas personales de orientación	Módulos de orientación	Cursos piloto de transición de la escuela en el trabajo
- Ficha del beneficiario - Ficha de formadores o técnicos - Ficha de la acción - Ficha informe entrevistas orientación - Ficha control entrevistas orientación	- Ficha del beneficiario - Ficha selección alumnos - Ficha de formadores o técnicos - Ficha de la acción - Ficha de control de asistencia - Ficha de final de acción	- Ficha del beneficiario - Ficha selección alumnos - Ficha de formadores o técnicos - Ficha de la acción - Ficha de control de asistencia - Ficha de final de acción

Fuente: Elaboración propia a partir de la guía técnica de ejecución del proyecto YOUTHSTART.

5.3.3.2. Observaciones

La revisión, facilitada por un deficiente sistema de archivo, sobre los procedimientos de gestión usados por el Consejo en la distribución y el uso de los fondos ha dado lugar a las siguientes consideraciones:

La subvención ingresada por el Consejo Comarcal por las acciones realizadas, 43.318.268 PTA, excedió en 2.038.197 PTA a la concesión inicial otorgada a las acciones ejecutadas por el Consejo, 41.280.071 PTA. Este hecho obedece a la destinación como ingresos propios del Consejo, del Remanente generado por varias entidades ejecutoras que no llegaron a justificar todo el gasto subvencionado, en tanto que el Consejo sobrepasó con creces sus previsiones subvencionables.

El Consejo Comarcal aplicó al proyecto subvencionado por el FSE, gastos por importe de 5.912.852 PTA abonados a la Fundación ESADE por la realización de un estudio sobre "Sistema de indicadores periódicos para el seguimiento de la situación socioeconómica de la comarca del Vallès Occidental". Al tratarse de un estudio económico general, permite poner en duda la elegibilidad de este gasto para aplicarla a un programa de orientación al mercado de trabajo para jóvenes de 16 a 20 años con deficiencias formativas.

Adicionalmente y con connotaciones similares, se convino con CCOO y UGT la realización de un estudio complementario del anterior, sobre sistemas de indicadores periódicos para el seguimiento de la situación socioeconómica de la comarca del Vallès Occidental, de importe 3.050.000 PTA.

El conjunto de estudios y trabajos de consultoría aplicados por el Consejo Comarcal al proyecto de referencia alcanza 44 MPTA, cifra que representa el 50,7% del total de su aportación, según muestra el siguiente resumen:

YOUTHSTART JÓVENES 95Y4099UAF 1995-97 ACTUACIONES DEL CC DEL VALLÈS OCCIDENTAL RELACIÓN TRABAJOS EXTERNOS			
Empresa	Concepto	Fecha	Importe
Fundación ESADE	Estudio sobre un sistema periódico de indicadores para el seguimiento de la situación socioeconómica de la comarca del Vallès Occidental.	11.05.95	5.912.852
UGT-CCOO	Estudio complementario el sistema de indicadores periódico para el seguimiento de la situación socioeconómica de la comarca del Vallès Occidental.	1995	3.050.000
Tractament de recerca i Sistemes, SA	Consultoría y asistencia para el desarrollo del proyecto YOUTHSTART- Orientación de jóvenes con deficiencias formativas en el Vallès Occidental.	08.01.96	6.496.000
ALEPH.S.COOP.	Consultoría y asistencia para la evaluación externa del proyecto YOUTHSTART- Orientación de jóvenes con deficiencias formativas en el Vallès Occidental.	12.05.97	2.812.000
Universidad Autónoma	Dinamización y realización de los trabajos de las Tablas de Orientación Socio-laboral y de transición Escuela-Trabajo.	26.06.96	18.000.000
Instituto de Estudios Metropolitanos de Barcelona	Dinamización y realización de los trabajos de las Tablas de Inserción Socio-laboral.	26.06.96	3.200.000
Universidad Autónoma	Dinamización y realización de los trabajos de las Tablas de Orientación Socio-laboral y de transición Escuela-Trabajo	03.09.96	4.440.900
	TOTAL		43.911.752

Importes en pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por el Consejo Comarcal.

Se ha comprobado que el Consejo Comarcal dispone de las fichas de la guía técnica para la justificación de las acciones realizadas en los ejercicios 1996 y 1997. Para el ejercicio 1995 sólo dispone de la relación de usuarios.

Finalmente, hay que hacer notar que los ayuntamientos y las entidades implicadas debieron soportar la financiación de la parte final de las acciones realizadas dentro de 1997, para un período superior a los quince meses, al haber percibido las correspondientes liquidaciones bien entrado el año 1999. Esta demora se originó en el retraso de la Liquidación por la UAFSE del último plazo de la subvención, 51,7 MPTA, percibido por el Consejo al final del primer trimestre de 1999.

5.4. CONCLUSIONES

En el período cubierto por este informe (1990-1997), y en su papel de organismos públicos responsables, recibieron fondos procedentes del FSE, la Diputación de Barcelona por 3.041 MPTA y cuatro consejos comarcales por 694,5 MPTA.

Esta parte del informe se ha redactado a partir de las constataciones obtenidas en la fiscalización de los entes mencionados, referidas a la distribución y al uso

de estos fondos asignados en las dos convocatorias objeto de examen 1990-1993 y 1994-1997.

5.4.1. Observaciones

Normativa

Desde el inicio de actuaciones esta actividad se ha regido por la normativa general de ámbito europeo, estatal y autonómico a la que se ha hecho referencia en el apartado 1.4.2. No fue hasta finales de 1995, en el marco de la convocatoria 1995-1997 cuando aparecieron las primeras Bases del Programa General de Subvenciones del operativo 3 del FSE promulgadas por la Diputación de Barcelona.

En general, y salvo las Bases mencionadas, la gestión de detalle de estos fondos se vio regulada por disposiciones puntuales y específicas, como decretos, órdenes y resoluciones sobre adjudicaciones, convocatorias, convenios y contratos, firmados por los órganos de gobierno de cada entidad.

Tramitación

Ha sido frecuente a lo largo del período, e inicialmente en todos los casos, la adjudicación, sin publicidad ni concurrencia, de estudios y de acciones de formación a ayuntamientos, asociaciones y sociedades privadas.

A partir de 1996 la Diputación de Barcelona, en cumplimiento de las Bases específicas aprobadas el 23 de noviembre de 1995, realizó convocatorias públicas anuales extendidas a toda esta actividad, salvo las actuaciones confiadas por adjudicación directa a los sindicatos UGT y CCOO. En los expedientes examinados de adjudicación de las convocatorias sometidas a publicidad y concurrencia no se han encontrado los criterios de elección de adjudicatario.

Gestión-ejecución

Las actuaciones se confiaron, en parte, a los equipos internos responsables de tareas similares como los de acción social y promoción económica (caso de la Diputación de Barcelona) y en la parte restante, mediante el establecimiento de convenios con ayuntamientos y empresas o asociaciones de formación, algunas de ellas creadas a partir de estas nuevas expectativas.

Los planteamientos para los que se obtuvo la concesión de las subvenciones han sufrido, en algunas ocasiones, transformaciones importantes sin que su modificación haya sido objeto de reformulación de presupuestos ni de aprobación específica por parte del órgano competente para hacerlo.

Estas variaciones han afectado, principalmente, a la composición de los colectivos de destinatarios de las acciones, a la duración y composición de las acciones formativas y a los respectivos costes por hora o por beneficiario.

Por otro lado también, a menudo, gastos complementarios (estudios de mercado laboral, procedimientos de evaluación y seguimiento, montaje de estructuras) han sobrepasado el 50% de los costes totales de la acción, en detrimento del núcleo básico de orientación o de formación individual de los destinatarios de la ayuda.

Seguimiento

Todos los convenios firmados por la Diputación con ayuntamientos establecían el compromiso de constituir una comisión mixta de seguimiento de la acción concertada que debía reunirse trimestralmente. En ningún caso, entre los expedientes revisados, se ha obtenido constancia de la constitución o de las sesiones de trabajo de este órgano. Sí que se ha comprobado la designación de una dirección técnica responsable del seguimiento, que emitió un informe final confirmando la finalización del curso, pero sin hacer referencia al control de su ejecución.

La misma entidad confió, a partir de 1995, la tarea de seguimiento a una organización externa. La empresa designada, previa convocatoria pública, fue contratada para el seguimiento del programa que había propiciado la redacción de las Bases mencionadas en el apartado previo de Normativa. El encargo conllevaba la creación de un sistema de indicadores y un sistema de evaluación de la calidad, pero sin incluir la verificación de la ejecución de las acciones (control de alumnado y personal docente, gasto directo e indirecto y utilización de estructura).

Los consejos comarcales confiaron el seguimiento a sus equipos técnicos, cuando el volumen de actuaciones era discreto o recurrieron a apoyos externos. Los expedientes examinados contenían documentación razonable de control.

Justificación

Uno de los elementos clave en el examen de la justificación de los gastos imputados a las acciones objeto de subvención es el concepto de elegibilidad definido por la normativa europea.

Las entidades ejecutoras, en general, compartían la tendencia de imputar a las acciones subvencionadas parte de los costes de sus estructuras generales y de las específicas destinadas a la acción social y la promoción económica, calificándolas, a menudo, de aportaciones no dinerarias. Un examen atento de este tipo de gastos pone de manifiesto frecuentemente que constituyen una inclusión inadecuada de gastos no elegibles según los criterios establecidos.

También entran en consideración similar la realización de estudios económicos, sociales o laborales de carácter general, de alcance y utilidad mucho más amplios que los propios de la acción a la que se ha hecho soportar la totalidad del coste.

Otros supuestos observados de debilidad en las justificaciones, consisten en precisiones insuficientes de conceptos importantes, como las prestaciones personales no soportadas con el detalle de los perceptores o las relaciones de beneficiarios (alumnos), respecto a cuya reserva se ha invocado en algún caso la Ley 15/1999 de protección de datos personales.

Pago

Se han observado retrasos en la tramitación de los pagos que han dado lugar a que las entidades ejecutoras hayan soportado la financiación de sus acciones por un período superior a quince meses.

5.4.2. Recomendaciones

Normativa

Se recomienda a todas las administraciones que ejerzan el papel de organismo público responsable, que se doten de unas mínimas bases de ejecución atendiendo a la singularidad y complejidad de esta materia.

Tramitación

Se recomienda a las entidades convocantes que, mediante la preceptiva publicidad, faciliten el acceso a las convocatorias a todo tipo de instituciones potencialmente aptas para la prestación de estos servicios.

Gestión-ejecución

Se recomienda el cuidadoso planteamiento de las solicitudes de subvención, de modo que su desarrollo resulte factible y coherente con el objetivo fijado y que se respete una proporcionalidad racional entre gastos dirigidos al objetivo de las acciones y gastos complementarios o compartidos con otros proyectos.

Seguimiento

Se recomienda la máxima exigencia en el seguimiento de la ejecución de las acciones, con medios proporcionados, no necesariamente de coste elevado.

Justificación

Se recomienda la interpretación prudente de la normativa europea sobre elegibilidad del gasto y la limitación de los proyectos de acción a las posibilidades presupuestarias del ente cofinanciador.

También se recomienda establecer en los convenios con las entidades ejecutoras unas exigencias suficientes de justificación del gasto y de aportación de documentos de apoyo.

Pago

Se recomienda revisar el proceso de tramitación de las correspondientes liquidaciones.

5.5. ANEXOS

1994-97 DIPUTACIÓN DE BARCELONA - DISTRIBUCIÓN DE LAS SUBVENCIONES DEL P.O. 940314 ES3 DESTINADAS A LA DIPUTACIÓN, SINDICATOS Y ENTES LOCALES											
Núm. de orden	ENTIDADES	1994		1995		1996		1997		TOTAL ENTES	
		Proy.	SUBVENCIONES	Proy.	SUBVENCIONES	Proy.	SUBVENCIONES	Proy.	SUBVENCIONES	Proy.	SUBVENCIONES
1	DIPUTACIÓN	10	23.731.581	45	147.384.425	58	168.262.875	58	197.100.299	171	536.479.180
2	SINDICATOS			3	34.390.800	8	42.554.250	3	46.800.000	14	123.745.050
3	ENTES LOCALES	27	35.417.262	258	369.460.219	464	828.215.126	365	719.832.206	1.114	1.952.924.813
	TOTALES FONDOS DISTRIBUIDOS	37	59.148.843	306	551.235.444	530	1.039.032.251	426	963.732.505	1.299	2.613.149.043
1994-97 DIPUTACIÓN DE BARCELONA - SUBVENCIONES DEL P.O. 940314 ES3 ADMINISTRADAS POR LA PROPIA DIPUTACIÓN											
Núm. de orden	ACTIVIDAD	1994		1995		1996		1997		TOTAL AÑOS	
		Proy.	SUBVENCIONES	Proy.	SUBVENCIONES	Proy.	SUBVENCIONES	Proy.	SUBVENCIONES	Proy.	SUBVENCIONES
1	SERVICIO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA - FOMENTO AL EMPLEO	1	12.227.418	8	66.551.781	9	76.499.272	9	86.467.175	27	241.745.646
2	PROGRAMA INMIGRANTES			7	12.805.433	7	12.200.619	4	9.584.524	18	34.590.576
3	PROGRAMA "DRECERA"			4	12.853.769	9	12.101.457	5	12.600.000	18	37.555.226
4	PROGRAMA MUJERES			3	6.739.395					3	6.739.395
5	SERVICIO DE ENSEÑANZA - MUJER	3	534.396	7	7.350.068	11	15.931.709	8	10.888.455	29	34.704.628
6	SERVICIO DE ENSEÑANZA - (C.E.S.)	3	1.648.475	7	12.965.528	7	13.850.970	8	15.576.761	25	44.041.734
7	SERVICIO DE ENSEÑANZA - TÉCNICA					2	3.682.170	2	4.697.793	4	8.379.963
8	SERVICIO DE ENSEÑANZA - ADULTOS					1	652.530	3	3.594.532	4	4.247.062
9	SERVICIO DE DEPORTES Y TURISMO							1	208.800	1	208.800
10	PATRONATO FLOR DE MAYO	1	900.014	5	10.535.571	6	6.142.644	4	11.736.800	16	29.315.029
11	GABINETE DE INTEGRACIÓN EUROPEA Y SOLIDARIDAD	1	1.474.875	2	8.532.000	3	10.208.493	6	10.194.979	12	30.410.347
12	INSTITUTO DEL TEATRO			1	1.594.187	2	799.341	1	958.943	4	3.352.471
13	OFICINA DEL PLAN JOVEN							1	1.969.240	1	1.969.240
14	OFICINA TÉCNICA DEL PLAN DE IGUALDAD							5	8.878.232	5	8.878.232
15	ESTRUCTURAS DE APOYO	1	6.946.403	1	7.456.693	1	16.193.670	1	19.744.065	4	50.340.831
	SUMAS DIPUTACIÓN	10	23.731.581	45	147.384.425	58	168.262.875	58	197.100.299	171	536.479.180
1994-97 DIPUTACIÓN DE BARCELONA - SUBVENCIONES DEL P.O. 940314 ES3 DESTINADAS A ACTUACIONES DE LOS SINDICATOS MAYORITARIOS DE CATALUÑA (CCOO Y UGT)											
Núm. de orden	ENTIDADES	1994		1995		1996		1997		TOTAL AÑOS	
		Proy.	SUBVENCIONES	Proy.	SUBVENCIONES	Proy.	SUBVENCIONES	Proy.	SUBVENCIONES	Proy.	SUBVENCIONES
1	CONF. SINDICAL DE LA COMISIÓN OBRERA NACIONAL DE CATALUÑA			1	22.617.000	6	19.260.000	1	23.400.000	8	65.277.000
2	UGT DE CATALUÑA			2	11.773.800	2	23.294.250	2	23.400.000	6	58.468.050
	SUMAS SINDICATOS	0	0	3	34.390.800	8	42.554.250	3	46.800.000	14	123.745.050

Importes en pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por la Diputación.

DIPUTACIÓN DE BARCELONA - DISTRIBUCIÓN DE LAS SUBVENCIONES DEL PO 940314 ES3 DESTINADAS A ACTUACIONES DE LOS ENTES LOCALES											
Núm.	ENTIDAD	1994		1995		1996		1997		TOTAL AÑOS	
		Proy.	SUBVENCIONES	Proy.	SUBVENCIONES	Proy.	SUBVENCIONES	Proy.	SUBVENCIONES	Proy.	SUBVENCIONES
1	ABRERA			1	1.215.000	1	1.485.000	3	4.329.958	5	7.029.958
2	ALELLA			1	513.063	1	1.209.087			2	1.722.150
3	ARENYS DE MAR					1	1.467.650	2	4.053.937	3	5.521.587
4	ARGENTONA							3	2.192.281	3	2.192.281
5	ARTÉS							1	264.600	1	264.600
6	BADALONA (Angeleta Ferrer)			1	944.940	1	675.060			2	1.620.000
7	BADALONA (IMPO)	3	5.478.929	10	6.457.975	17	32.980.979	5	14.026.500	35	58.944.383
8	BARBERÀ DEL VALLÈS (AISA)	2	2.137.500	13	33.403.868	17	31.844.719	16	34.701.593	48	102.087.680
9	LAS CABANYES							1	450.000	1	450.000
10	CALAF					2	1.557.720	1	711.000	3	2.268.720
11	CALELLA							5	4.951.257	5	4.951.257
12	CALDES DE MONTBUI			7	3.810.215	12	14.603.850	6	5.220.000	25	23.634.065
13	CANET DE MAR			1	528.608	2	4.246.882	1	900.000	4	5.675.490
14	CANOVELLES					1	1.125.769	2	1.924.698	3	3.050.467
15	CARDEDEU							1	443.111	1	443.111
16	CASTELLAR DEL VALLÈS					2	3.692.719	3	4.541.998	5	8.234.717
17	CASTELLDEFELS					4	3.872.925	6	7.588.274	10	11.461.199
18	CERDANYOLA DEL VALLÈS			1	263.089	2	3.133.976	3	5.962.500	6	9.359.565
19	C.C. DEL BAGES							1	2.250.000	1	2.250.000
20	C.C. DEL BAIX LLOBREGAT			1	5.715.000	9	19.424.250	8	15.733.125	18	40.872.375
21	C.C. DEL GARRAF			2	1.848.604	4	7.983.896	2	3.937.500	8	13.770.000
22	C.C. DEL MARESME					1	2.250.000	4	6.428.250	5	8.678.250
23	C.C. DEL VALLÈS ORIENTAL					1	4.273.125	1	3.299.063	2	7.572.188
24	CONSORCIO DE F-I. BAGES SUR	6	3.221.529	16	15.642.471	12	21.042.000	8	16.287.750	42	56.193.750
25	CONSORCIO A CIELO ABIERTO (Guardiola de B)							2	2.638.607	2	2.638.607
26	CONSORCIO DE F-I. CERCS-BERGADA					5	18.000.000	5	16.875.000	10	34.875.000
27	CONSORCIO EL FAR - BARCELONA			1	540.000	2	6.502.500	2	4.200.750	5	11.243.250
28	CONSORCIO DEL MOIANÈS							4	4.477.218	4	4.477.218
29	CONSORCIO DE REDES LOCALES					2	6.300.000			2	6.300.000
30	CORNELLÀ DE LLOBREGAT (PRECSA)			19	25.885.827	36	55.937.406	20	40.151.250	75	121.974.483

DIPUTACIÓN DE BARCELONA - DISTRIBUCIÓN DE LAS SUBVENCIONES DEL PO 940314 ES3 DESTINADAS A ACTUACIONES DE LOS ENTES LOCALES											
		1994		1995		1996		1997		TOTAL AÑOS	
Núm.	ENTIDAD	Proy.	SUBVENCIONES	Proy.	SUBVENCIONES	Proy.	SUBVENCIONES	Proy.	SUBVENCIONES	Proy.	SUBVENCIONES
31	ESPLUGUES DE LLOBREGAT			4	5.880.441	7	8.404.395	7	11.868.735	18	26.153.571
32	LES FRANQUESES DEL VALLÈS							4	5.467.500	4	5.467.500
33	GIRONELLA					1	2.122.650	1	1.350.000	2	3.472.650
34	GRANOLLERS			11	14.827.527	14	21.813.343	20	35.973.600	45	72.614.470
35	HOSPITALET DE LLOBREGAT	2	290.835	12	15.252.308	21	46.706.174	11	36.618.750	46	98.868.067
36	IGUALADA			4	6.958.668	9	12.141.458	10	13.230.660	23	32.330.786
37	LA LLAGOSTA							1	1.462.500	1	1.462.500
38	LLIÇÀ D'AMUNT							1	1.104.726	1	1.104.726
39	MANCOMUNIDAD PENEDÈS-GARRAF			4	13.618.611	4	14.663.187	3	12.600.000	11	40.881.798
40	MANCOMUNIDAD LA PLANA			2	180.000	4	3.484.815			6	3.664.815
41	MANLLEU							4	6.792.202	4	6.792.202
42	MANRESA			4	2.415.990	7	8.489.510	3	4.369.500	14	15.275.000
43	MARTORELLES							1	910.676	1	910.676
44	EL MASNOU							1	2.025.000	1	2.025.000
45	MATARÓ			1	377.338	2	3.634.087	7	10.848.496	10	14.859.921
46	MOLINS DE REI							2	1.833.662	2	1.833.662
47	MOLLET DEL VALLÈS (EMFO, S.L.)	1	493.086	1	4.212.486	4	8.043.750	7	12.701.426	13	25.450.748
48	MOLLET DEL VALLÈS (IMS DP)	1	1.548.257	1	1.564.773					2	3.113.030
49	MONTCADA I REIXAC					1	1.091.656	1	3.150.000	2	4.241.656
50	MONTMELÓ					2	2.947.500			2	2.947.500
51	MONTORNÈS DEL VALLÈS							1	2.070.000	1	2.070.000
52	NAVAS							3	1.989.288	3	1.989.288
53	OLESA DE MONTSERRAT			2	5.535.900	2	3.881.250			4	9.417.150
54	PALAFOLLS					2	6.871.500	2	6.871.500	4	13.743.000
55	POLINYÀ			3	998.044	3	5.260.737	3	3.430.982	9	9.689.763
56	PRAT DE LLOBREGAT					1	1.512.178	1	846.748	2	2.358.926
57	PREMIÀ DE DALT							2	4.711.613	2	4.711.613
58	PREMIÀ DE MAR					3	4.081.275	3	7.630.425	6	11.711.700
59	RIPOLLET			1	297.617	1	1.727.384	1	1.575.000	3	3.600.001
60	LA ROCA DEL VALLÈS							2	3.361.500	2	3.361.500
61	RODA DE TER					2	3.892.838			2	3.892.838
62	RUBÍ (IMPES)			6	10.440.000	12	20.517.689	5	14.809.981	23	45.767.670
63	SABADELL			23	25.374.214	39	80.467.875	18	52.367.917	80	158.210.006

DIPUTACIÓN DE BARCELONA - DISTRIBUCIÓN DE LAS SUBVENCIONES DEL PO 940314 ES3 DESTINADAS A ACTUACIONES DE LOS ENTES LOCALES											
Núm.	ENTIDAD	1994		1995		1996		1997		TOTAL AÑOS	
		Proy.	SUBVENCIONES	Proy.	SUBVENCIONES	Proy.	SUBVENCIONES	Proy.	SUBVENCIONES	Proy.	SUBVENCIONES
64	SANT ANDREU DE LA BARCA					8	12.320.100	8	14.789.968	16	27.110.068
65	SANT BOI DE LLOBREGAT (CORES, S.A.)	2	9.329.269	14	13.045.500	20	49.950.519	13	28.707.714	49	101.033.002
66	SANT CELONI			2	2.270.588	4	5.114.684	6	11.037.498	12	18.422.770
67	SANT CUGAT DEL VALLÈS			1	2.168.320	2	6.809.180	2	5.875.365	5	14.852.865
68	SANT FELIU DE LLOBREGAT			6	10.128.837	13	18.788.163	9	16.167.895	28	45.084.895
69	SANT JOAN DESPÍ			2	2.454.590	6	9.087.911	5	8.415.000	13	19.957.501
70	SANT JOAN DE VILATORRADA					3	3.702.150	4	4.669.292	7	8.371.442
71	SANT PERE DE RIBES	1	527.009	2	2.193.136	3	1.273.647	2	822.253	8	4.816.045
72	SANT PERE DE RIBES (INFORM)			1	11.301.750	1	1.507.500			2	12.809.250
73	SANTA COLOMA DE GRAMENET	4	2.063.538	17	24.313.749	23	46.002.535	14	30.427.484	58	102.807.306
74	SANTA MARGARIDA DE MONTBUI					1	1.350.000	1	3.150.000	2	4.500.000
75	SANTA MARIA D'OLÓ			3	1.006.473	8	12.053.641			11	13.060.114
76	S. PERPÈTUA MOGODA (Granja Soldevila)			6	3.724.270	9	7.493.747	5	4.892.962	20	16.110.979
77	SITGES			4	3.037.282	5	5.694.680	1	182.250	10	8.914.212
78	SÚRIA					1	928.134			1	928.134
79	TERRASSA (FOMENT, SA.)	2	5.850.000	9	31.189.778	11	18.909.540	6	23.718.897	28	79.668.215
80	TERRASSA (PAME)	1	1.166.838	3	4.689.094	7	14.963.959	8	11.274.359	19	32.094.250
81	TORELLÓ			2	340.358	2	4.474.642	1	3.375.000	5	8.190.000
82	TORRELLES DE FOIX					1	1.800.000			1	1.800.000
83	TORRELLES DE LLOBREGAT							1	787.500	1	787.500
84	VIC			9	9.884.938	18	27.022.712	10	19.937.896	37	56.845.546
85	VILADECANS			2	3.960.000	6	11.426.850	8	15.727.500	16	31.114.350
86	VILAFRANCA DEL PENEDEÈS	1	2.909.423	8	24.243.988	14	32.485.608	12	30.042.766	35	89.681.785
87	VILANOVA DEL CAMÍ					1	1.143.000			1	1.143.000
88	VILANOVA I LA GELTRÚ (CFO)	1	401.049	14	14.804.991	21	28.547.460	7	14.670.000	43	58.423.500
89	VILASSAR DE DALT							1	648.000	1	648.000
	SUMAS ENTES LOCALES	27	35.417.262	258	369.460.219	464	828.215.126	365	719.832.206	1.114	1.952.924.813

Importes en pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por la Diputación.

5.6. TRÁMITE DE ALEGACIONES

A los efectos previstos por el artículo 6 de la Ley 6/1984, de 5 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas, modificada por la Ley 15/1991, de 4 de julio, el presente informe de fiscalización fue remitido a la Diputación de Barcelona y a los consejos comarcales de El Gironès y El Vallès Occidental.

A continuación se transcriben las respuestas una vez conocido el Proyecto de informe:*

Respuesta de la Diputación de Barcelona con registro de salida núm. 9102, fecha 9 de mayo de 2002, y con registro de entrada en la Sindicatura de Cuentas núm. 924, fecha 10 de mayo de 2002:

“Señor Don Xavier Vela Parés
Síndico de Cuentas
Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Jaume I, 2 y 4
08002 BARCELONA

Muy Señor mío:

De conformidad con su escrito recibido el 22 del pasado mes de abril y que se refiere al anteproyecto de informe elaborado por esta Sindicatura y referente a los Fondos Ocupacionales en los Programas Operativos del Fondo Social Europeo y las iniciativas comunitarias, ejercicios 1990-1997, me corresponde remitirle las alegaciones que formula esta Corporación a dicho informe.

Aprovecho la ocasión para saludarle muy atentamente,

[Firma]

Manuel Royes Vila
Barcelona, 8 de mayo de 2002

ALEGACIONES AL ANTEPROYECTO DE INFORME REFERIDO A LA DISTRIBUCIÓN Y USO DE LOS FONDOS OCUPACIONALES EN LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO Y LAS INICIATIVAS COMUNITARIAS EJERCICIOS 1990-1997

En principio se muestra conformidad con el anteproyecto de informe emitido por la Sindicatura de Cuentas.

No obstante tres servicios han efectuado, dentro de la fase de alegaciones, unas observaciones para su incorporación al informe si se estima procedente por parte de esta Sindicatura.

Servicio de Fomento del Empleo
Área de Promoción Económica y Empleo

Página 17^[11]

Cuando presenta el cuadro resumen de costes del ejercicio 1994

ALEGAMOS

Que los importes correspondientes al ejercicio 1994 no son exactos. Según la documentación relativa al Saldo Final liquidado con la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE) del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales” los importes correctos son:

Entidades	Coste total	Aportación FSE
EELL	78.705.020	35.417.259
Diputación	52.736.845	23.731.581

Página 18^[12]

Cuando se afirma que durante los ejercicios 1994-1995 la formalización de los otorgamientos se hace mediante convenios de colaboración con carácter particular, suscrito con cada entidad beneficiaria.

ALEGAMOS

Que el Decreto de Presidencia de 9.11.94 publicado en el BOPB el 19.11.94, y ratificado por la C.G. el 24.11.94, abre el plazo de la convocatoria 1994-95 para la presentación de proyectos presentados por las entidades locales de la provincia de Barcelona.

Por lo tanto los principios de publicidad y concurrencia quedan contemplados.

Puesto que era el inicio del Programa Operativo y había que asegurar ejecución durante el año 1994, se formalizaron convenios con las entidades ejecutoras que establecían en las cláusulas las condiciones de las subvenciones, a partir de estas condiciones de los convenios se redactan las Bases Reguladoras que posteriormente regirán el resto de convocatorias.

11. Página 213 del informe definitivo. (Nota de la Sindicatura)

12. Página 214 del informe definitivo. (Nota de la Sindicatura)

Página 21^[13]

Cuando describe el tipo de documentación preceptiva para realizar el seguimiento técnico y el pago de anticipos y saldos finales de las acciones.

ALEGAMOS

Que la documentación detallada a continuación tenía carácter voluntario de presentación por parte de las entidades ejecutoras, por lo tanto los expedientes técnicos pueden recogerla o no.

	Anticipo P1 (50%)	Anticipo P2 (30%)	Anticipo P5(20%)
Formación			
Estudios	 Documentación preparatoria (Cuestionarios, informes...) Voluntaria		
Observatorio	 Documentación preparatoria (Cuestionarios, informes...) Voluntaria		... Documentación generada y material editado. Voluntaria
	 Datos usuarios y acciones realizadas (C1b) Voluntaria Publicaciones convocatoria y difusión del servicio. Voluntaria Documentación para uso usuarios y expertos, Voluntaria	 Datos-ficha, tarjetas desempleo C-1: de las altas producidas en el trimestre. Informes trimestrales (C/T)	 Documentación utilizada y material editado. Voluntaria
Autoempleo	 Publicaciones convocatoria y difusión del servicio. Voluntaria Documentación para uso usuarios y expertos, Voluntaria	 Datos-ficha, tarjetas desempleo C-1: de las altas producidas en el trimestre. Informes trimestrales (D/T)	 Documentación utilizada y material editado. Voluntaria

Página 22^[14]

Cuando se afirma que las condiciones contractuales de la empresa que realiza el seguimiento y la evaluación no contemplan la verificación sobre la autenticidad de los datos justificativos aportados.

13. Página 217 del informe definitivo. (Nota de la Sindicatura)

14. Página 218 del informe definitivo. (Nota de la Sindicatura)

ALEGAMOS

Que el pliego de Condiciones Técnicas del contrato formalizado establece en su cláusula quinta las tareas vinculadas al ciclo anual del proyecto. Entre ellas dice:

- Seguimiento sobre el terreno de las acciones seleccionadas para un análisis más próximo.
- Reuniones regulares de concertación.
- Identificación de las diferencias en materia de ejecución y seguimiento a nivel local y formulación de propuestas de apoyo técnico a los agentes correspondientes.

Según las bases Reguladoras, las entidades beneficiarias eran administraciones locales que se responsabilizaban plenamente de la ejecución de las acciones con sus equipos técnicos y de control fiscalizador internos.

La Diputación de Barcelona, en virtud de su obligación legal de ofrecer asistencia técnica a los ayuntamientos de su territorio, articuló el seguimiento de la ejecución del P.O. del FSE Objetivo 3 de forma subsidiaria, estableciendo una relación de cooperación y apoyo a fin de mejorar la eficacia y la eficiencia de las acciones desarrolladas por los municipios.

La empresa contratada efectuó reuniones de seguimiento en el territorio siguiendo estos criterios, no tenía encargada la fiscalización de las acciones sino la asistencia técnica para mejorar la calidad de las mismas. Asimismo, en estas reuniones técnicas se verificaba la consistencia de la información entregada.

Por lo tanto, el seguimiento de la ejecución de las acciones ha sido una combinación de la responsabilidad directa de las administraciones públicas subvencionadas, hay que incidir en el hecho que los únicos beneficiarios de las subvenciones eran administraciones públicas locales (que aseguraban una garantía de control de los recursos públicos). En este sentido, creemos que la única observación que se puede efectuar es la relativa a no haber efectuado controles extraordinarios del tipo “auditoría” por muestreo.

Página 23^[15]

Cuando se afirma que no se ha hallado constancia de los criterios utilizados para su concesión.

ALEGAMOS

Que en las entrevistas mantenidas con el equipo auditor se explicó el sistema de evaluación técnica de las acciones seleccionadas. En este sentido se entregaron los Programas de Acción correspondientes a cada

15. Página 219 del informe definitivo. (Nota de la Sindicatura)

convocatoria, que explicitaban los criterios de selección de los proyectos demandados.

El sistema de evaluación consistía en la valoración de cada proyecto por un mínimo de 3 técnicos especialistas, asignados por la Diputación de Barcelona de entre todas las áreas con actividades relacionadas con las propias de esta subvención: Gabinete de Integración Europea, Promoción Económica, Servicios Sociales, Educación, Medio Ambiente, Plan Joven y Plan de Igualdad).

La recogida de las notas de evaluación y criterios de valoración eran homogéneos para todos los participantes de la evaluación técnica. La estructura de gestión del programa se dotó de un programa informático sencillo, creado ad hoc, de recogida de las evaluaciones.

Cada proyecto era analizado por una Comisión Técnica de Evaluación, consensuando el resultado de las 3 notas preceptivas, que elevaba una propuesta de concesión a los responsables del programa. Después de la aprobación de esta propuesta, se pasaba al expediente administrativo y se preparaba el decreto de aprobación para los proyectos de cada convocatoria.

Página 23^[16]

Cuando en el expediente de la acción “Estudio de mercado laboral” de Sant Boi de Llobregat (CORESSA) se dice que se contemplan acciones desde marzo de 1994, anteriores a la firma del convenio el 25.07.1995.

ALEGAMOS

Que la 1ª Convocatoria explicitaba que eran acciones ejecutadas por las administraciones locales en los ejercicios 1994 y 1995. Por lo tanto, era legítimo aceptar acciones realizadas el año 1994, si eran elegibles en el marco del Programa FSE.

Página 39^[17]

Cuando dice que todos los convenios firmados por la Diputación con ayuntamientos establecían el compromiso de constituir una comisión mixta de seguimiento de la acción concertada que debía reunirse trimestralmente.

ALEGAMOS

Que las Bases Reguladoras del Programa General de Subvenciones del Programa Operativo 940314 ES3 del objetivo 3 no contemplaban esta condición.

16. Página 219 del informe definitivo. (Nota de la Sindicatura)

17. Página 235 del informe definitivo. (Nota de la Sindicatura)

Puesto que estas Bases Reguladoras eran para las acciones ejecutadas por los ayuntamientos y que correspondían al 80% de las subvenciones concedidas, no se puede afirmar, de ningún modo, que todos los convenios pedían el compromiso de crear una comisión técnica.

Página 40^[18]

Cuando se recomienda el planteamiento cuidadoso de las solicitudes de subvención.

ALEGAMOS

Que en la fase de solicitud, las entidades demandantes muchas veces hacen planteamientos estimados y/o no realistas.

El trabajo de asistencia técnica y cooperación con los ayuntamientos que debe hacer la Diputación de Barcelona, consiste en el trabajo conjunto entre las dos administraciones para hacer viables los proyectos y reconducirlos si es el caso; es en la concesión donde se recogen las nuevas condiciones técnicas y/o económicas de cada proyecto.

Este trabajo técnico no se puede reflejar en un expediente administrativo, se consideró no necesario “burocratizar” el proceso modificando un documento inicial de solicitud que sirvió para poner de manifiesto una necesidad municipal.

En este sentido, ha sido durante el seguimiento técnico de la ejecución de las acciones cuando se ha asistido el desarrollo de los objetivos de la acción y sus resultados.

Servicio de Acción Social **Área de Bienestar Social**

Respecto al punto **3.1.2.3. *Procedimientos de gestión y datos económicos de la Iniciativa Comunitaria Horizon-Concerto***:^[19]

Habiendo revisado los conceptos y cantidades del cuadro “Iniciativa Horizon-Concerto 1995-1997”, se han encontrado las siguientes anomalías:

En el Ayuntamiento de Premià de Mar figura como coste total del convenio la cantidad de 1.500.000’- PTA, cuando en realidad debe ser 1.000.000’- PTA.

18. Página 236 del informe definitivo. (Nota de la Sindicatura)

19. En el informe definitivo, el tercer subpunto, con el mismo nombre, dentro del apartado 5.3.1.2. (Nota de la Sindicatura)

En el Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès figura la cantidad de 1.000.000' - PTA, cuando debe ser de 1.500.000' - PTA.

- En el convenio del Ayuntamiento de Terrassa, firmado el 22.10.1996, para colaborar en la aplicación de un curso de formación para trabajadores e inmigrantes desempleados, hemos observado que en la relación emitida por la Sindicatura de Cuentas (informe 16/1999-F) figura relacionado de forma desglosada (1.363.356 PTA y 2.136.644 PTA) y con diferentes conceptos (autoempleo y formación ocupacional), cuando en realidad es un único convenio por importe de 3.500.000' - PTA.

Respecto al punto **3.1.2.4. Observaciones a la iniciativa Comunitaria**,^[20] el Servicio de Acción Social formula las siguientes alegaciones:

- *"Las acciones fueron realizadas mediante la aportación de subvenciones adjudicadas sin haberlas sometido a los principios de publicidad y concurrencia".*

Todas las acciones que se desarrollaron en este programa se tramitaron mediante convenios de colaboración con ayuntamientos y entidades, permitidas por el Fondo Social Europeo. No se otorgaron subvenciones, motivo por el que no fue necesaria la publicidad ni la concurrencia.

Los ayuntamientos y entidades que colaboraron, lo hicieron en base a su situación específica, respecto a la inmigración y a su experiencia y trabajo previo en este campo en la Diputación.

- *"El convenio con el Ayuntamiento de Vic establece el requisito de la creación de una comisión técnica de seguimiento que debería reunirse trimestralmente, formada por personal de la entidad y la Diputación. No hemos encontrado constancia de la constitución de esta comisión."*

A pesar de que formalmente no se constituyó esta comisión, el seguimiento de las acciones se realizaba a partir de formularios específicos que controlaban el desarrollo de la acción desde el inicio hasta medio año después de realizar la acción.

- *"Se han observado diferencias significativas entre el presupuesto del curso de construcción para inmigrantes y la relación de facturas acreditativas del gasto que se muestran con detalle en un cuadro".*

El presupuesto que se aprobó en el convenio con el Ayuntamiento de Vic para el curso de construcción para inmigrantes era aproximado y,

20. En el informe definitivo, el cuarto subpunto, con el mismo nombre, dentro del apartado 5.3.1.2. (Nota de la Sindicatura)

como tal, pueden surgir imprevistos que aconsejen la variación de cantidades siempre que no se desvíen de los objetivos de la acción.

Se debe tener en cuenta que el Fondo Social Europeo permitía variaciones de las diferentes partidas presupuestarias.

La justificación económica que se hizo en su día al Fondo Social Europeo respetó sus normas, y el Servicio no recibió ninguna observación en este sentido, ya que las partidas globales no se desviaron de los presupuestos aprobado inicialmente.

Intervención General

Área de Régimen Interior, Hacienda y Planificación

Se debe tener presente que en la Diputación de Barcelona se tiene implantado de conformidad con lo previsto en el art. 200 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales un control limitado, para realizar otro, a posteriori, con periodicidad trimestral.

En la tramitación de los documentos contables referidos a los Programas Operativos de los Fondos Sociales Europeos y dentro del control limitado, se solicitaba la documentación y se comprobaban los requisitos que tiene acordados la Corporación, es decir, órganos competentes, crédito suficiente, documentación mínima exigible, etc.

En el control a posteriori se pusieron en evidencia algunos extremos que se reflejaron en las conclusiones de dichos informes, y que ya se mencionan en el anteproyecto de informe elaborado por la Sindicatura, como pueden ser inoperatividad de las Comisiones de Seguimiento, falta de publicidad en algunas ocasiones, etc.

No obstante la Corporación para profundizar y controlar de forma más adecuada los Fondos Sociales Europeos, los ha introducido en el Plan de Auditorías o Informes de Control Financiero, aprobados por Decreto del presidente delegado del Área de Régimen Interior, Hacienda y Planificación de fecha 30 de enero del presente año, correspondiente al ejercicio 2001, y que se efectúa por medios propios de la Intervención General o por contratación con empresas externas.

Barcelona, 3 de mayo de 2002”

Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Jaume I, 2-4
08002 Barcelona
Tel. (+34) 93 270 11 61
Fax (+34) 93 270 15 70
sindicatura@sindicatura.org
www.sindicatura.org

Elaboración del documento PDF: mayo de 2003

Depósito legal: B-26790-2003